



Consejo de Administración

353.ª reunión, Ginebra, 10-20 de marzo de 2025

Sección Institucional

INS

Actas de la Sección Institucional

Índice

	Página
Intervenciones preliminares	5
1. Aprobación de las actas de la 352.ª reunión del Consejo de Administración (GB.353/INS/1)	8
Decisión	8
2. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo	8
2.1. Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo (GB.353/INS/2/1 (Rev. 1)).....	8
Decisión	14
2.2. Disposiciones para la 113.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025) (GB.353/INS/2/2 (Rev. 1)).....	15
Decisión	18
3. Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022 (GB.353/INS/3 (Rev. 1))....	18
Decisión	21
4. Informe de situación relativo a la aplicación de la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro (GB.353/INS/4 (Rev. 1))	22
Decisión	30
5. Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos y Declaración de Bonn - Repercusiones para la OIT y medidas de seguimiento propuestas (GB.353/INS/5)	30
Decisión	35

6.	Democratización de la gobernanza de la OIT e información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986 (GB.353/INS/6)	35
	Decisión	51
7.	Seguimiento de la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús (GB.353/INS/7 (Rev. 1))	51
	Decisión	60
8.	Evolución relativa a la plena aplicación por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del plan de acción acordado a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto de los Convenios núms. 26, 87 y 144 (GB.353/INS/8 (Rev. 1))	61
	Decisión	69
9.	Informe del Gobierno de Bangladesh sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98 (GB.353/INS/9 (Rev. 1))	70
	Decisión	80
10.	Queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144 (GB.353/INS/10 (Rev. 1))	80
	Decisión	84
	Adenda: Repercusiones financieras de la constitución de una comisión de encuesta (GB.353/INS/10 (Add. 1))	84
	Decisión	84
11.	Queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Guatemala de los Convenios núms. 87 y 98 (GB.353/INS/11 (Rev. 1))	84
	Decisión	88
12.	Seguimiento al informe de la comisión de encuesta nombrada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución de la OIT en relación con el incumplimiento por Myanmar de los Convenios núms. 87 y 29 y de las Resoluciones sobre Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102. ^a reunión (2013) y su 109. ^a reunión (2021) (GB.353/INS/12 (Rev. 2))	89
	Decisión	95
13.	Evolución de la situación con respecto a la aplicación de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo (GB.353/INS/13)	99
	Decisión	106

14.	Informes del Comité de Libertad Sindical	107
14.1.	409.º Informe del Comité de Libertad Sindical (GB.353/INS/14/1)	107
	Adenda: Presentación del informe anual para el periodo 2024 del Comité de Libertad Sindical (GB.353/INS/14/1 (Add. 1))	107
14.2.	410.º Informe del Comité de Libertad Sindical (GB.353/INS/14/2)	107
	Decisiones	113
15.	Informe del Director General: Informe periódico (GB.353/INS/15)	113
	Decisión	113
	Adenda: Comunicación del Gobierno de la República de Nicaragua en virtud del artículo 1, párrafo 5 de la Constitución de la OIT (GB.353/INS/15 (Add. 1))	114
	Adenda: Necrología (GB.353/INS/15 (Add. 2) (Rev. 1))	114
	Decisión	115
15.1.	Primer informe complementario: Documentos presentados para información (GB.353/INS/15/1)	116
	Decisión	116
15.2.	Segundo informe complementario: Nombramiento de una Subdirectora General y Directora Regional (GB.353/INS/15/2)	117
	Decisión	117
15.3.	Tercer informe complementario: Informe del comité tripartito encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de la República Dominicana de los Convenios núms. 95, 102, 111 y 118 (GB.353/INS/15/3)	117
	Decisión	118
15.4.	Cuarto informe complementario: Cierre del procedimiento de examen de la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile de los Convenios núms. 87 y 98, tras el resultado satisfactorio del proceso de conciliación (GB.353/INS/15/4)	118
	Decisión	118
16.	Informes de la Mesa del Consejo de Administración	118
16.1.	Primer informe: Disposiciones para la 20.ª Reunión Regional Americana (Punta Cana, octubre de 2025) (GB.353/INS/16/1)	118
	Decisión	120
16.2.	Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de México del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) (GB.353/INS/16/2)	120
	Decisión	120

16.3	Tercer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Colombia del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) (GB.353/INS/16/3).....	120
	Decisión	121
16.4	Cuarto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Uruguay de los Convenios núms. 95, 98, 151, 154, 155 y 161 (GB.353/INS/16/4)	121
	Decisión	121
17.	Informe del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común Proyecto de resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social para su transmisión y posible adopción por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 113. ^a reunión (2025) (GB.353/INS/17).....	121
	Decisión	141
18.	Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones (GB.353/INS/18).....	145
	Decisión	146
	Otros asuntos: Elección de un nuevo Vicepresidente empleador	147
	Decisión	149

Intervenciones preliminares

1. **El Presidente** da la bienvenida a los participantes y declara abierta la 353.^a reunión del Consejo de Administración.
(El Consejo de Administración aprueba el orden del día publicado en el documento [GB.353/Agenda \(Rev. 2\)](#)).
2. **El Director General** pronuncia su discurso de apertura ante el Consejo de Administración. El texto íntegro de la intervención figura en el [anexo I](#).
3. **La Vicepresidenta empleadora** dice que espera con interés la celebración de una reunión productiva y señala la importancia de colaborar con espíritu constructivo en una coyuntura caracterizada por tensiones y cambios geopolíticos, una economía volátil, así como la evolución de las dinámicas del mercado de trabajo y los desafíos sociales. Estas tendencias se ven reforzadas por los avances tecnológicos, tienen consecuencias importantes para el sistema multilateral y plantean un serio desafío para la OIT, lo cual debería abordarse en la presente reunión del Consejo de Administración. Como organismo más antiguo de las Naciones Unidas y el único tripartito, la OIT tiene sus raíces en la sociedad y en la economía real de sus Estados Miembros y posee el potencial para salir reforzado de la reconfiguración de la política mundial.
4. Tres esferas serán cruciales para que la OIT prospere en el futuro: el mandato de la Organización, el multilateralismo y la capacidad de aprender de los errores del pasado. En la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, se define claramente el mandato de la Organización para el siglo XXI, cuya promoción exige la adopción de un enfoque multilateral con arreglo al cual todos los Estados Miembros gocen del mismo trato, independientemente de la naturaleza de sus Gobiernos, sociedades y sistemas económicos, y se eviten la politización y las batallas ideológicas o geopolíticas. En el pasado, la Organización ha impulsado con demasiada frecuencia ideologías que excluyen, sancionan y afrentan a determinados Estados Miembros —la proliferación de casos de países y los debates tóxicos en torno al programa y presupuesto son síntomas de este problema, que ha de resolverse para fortalecer a la Organización durante este periodo de cambio en la estructura política internacional—.
5. Las organizaciones prósperas analizan los errores cometidos en el pasado y aprenden de ellos. Hace dos años, el Consejo de Administración se negó a entablar un diálogo social sobre el derecho de huelga y remitió el asunto a la Corte Internacional de Justicia para que emitiera una opinión consultiva. En su apuro por obtener aclaraciones, el Grupo de los Trabajadores no pudo esperar al diálogo, y, sin embargo, casi dos años después, la Corte Internacional de Justicia no ha anunciado una audiencia oral sobre el caso y es probable que lo remita de nuevo a la OIT para que se abra un diálogo. Ello debilitará a la OIT como institución y dañará su reputación. La Organización debe aprender de esta experiencia para no cometer errores similares en el futuro.
6. A fin de promover de manera duradera el mandato de la OIT, las empresas sostenibles, la previsión de las competencias y el aumento de la productividad deben seguir encabezando las prioridades de la Organización, ya que son los fundamentos de la resiliencia económica, condición indispensable para lograr el trabajo decente y la prosperidad compartida. La educación y la formación deben ajustarse a las exigencias del mercado de trabajo para dotar a los trabajadores de las competencias que se necesitarán en el futuro. El empoderamiento de las empresas mediante herramientas, marcos reglamentarios y el acceso a la financiación fomentará la creación de empleo, mientras que el fortalecimiento del diálogo social y la cooperación tripartita contribuirá a la formulación de políticas justas y eficaces. Estas medidas

incentivarán la transición de los trabajadores y las empresas a la economía formal y ayudarán a hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

7. Para lograr avances sostenibles, la OIT debe conciliar los imperativos económicos y los objetivos sociales, y asignar recursos adecuados a tal fin. La adopción de un programa y presupuesto específico y transparente, acorde a los recursos y a unos resultados mensurables, será crucial para reforzar la credibilidad de la Organización.
8. Es necesario adoptar un enfoque estratégico y con visión de futuro para el establecimiento del orden del día de las próximas reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo. Si bien la inclusión de discusiones sobre tecnología, transformación estructural y económica e igualdad de género es un paso positivo, abordar varios puntos normativos en un solo año dispersa la atención y ejerce presión en los recursos. Los puntos del orden del día de futuras reuniones deben ser equilibrados y pertinentes y deberían ayudar a lograr avances tangibles para los empleadores y los trabajadores, y no superar la capacidad del Consejo de Administración y de la Conferencia. Es necesario adoptar un enfoque oportuno, empírico y orientado a la acción respecto de las cadenas de suministro, ya que la actividad normativa podría no resultar eficaz y tener efectos negativos en la economía mundial y en el trabajo decente.
9. La democratización de la OIT sigue siendo una prioridad máxima para el Grupo de los Empleadores, el cual apoya la adopción de medidas destinadas a aumentar la representación, mejorar la adopción de decisiones y garantizar la participación equitativa de todos los mandantes. Aunque se sigue trabajando para lograr la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, la oradora insta a todos los miembros a considerar soluciones alternativas que permitan mejorar la gobernanza de un modo más eficiente. La credibilidad de la OIT depende de su capacidad de adaptarse a un entorno mundial en evolución, sin dejar de defender sus principios tripartitos. En ese proceso, será indispensable renovar el compromiso con el multilateralismo. El Grupo de los Empleadores apoyará toda medida que mejore la representatividad y la legitimidad del procedimiento de adopción de decisiones.
10. La Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebrará este año, ofrecerá una oportunidad para dar mayor notoriedad a la Organización en el sistema de las Naciones Unidas, y la oradora acoge con satisfacción la labor preparatoria realizada a tal fin. La OIT tiene que asegurarse de que será el organismo encargado de aplicar las recomendaciones y las conclusiones de la Cumbre.
11. El Grupo de los Empleadores reitera su defensa de un diálogo constructivo y de soluciones pragmáticas. La atención debe ponerse en el mandato de la Organización de fomentar un entorno que permita a las empresas y los trabajadores prosperar juntos y promueva empresas sostenibles como condición necesaria para lograr el trabajo decente y la creación de empleo decente. Hay que reforzar el multilateralismo. La OIT debe demostrar su valor añadido y constituir un pilar de estabilidad para que el diálogo social se traduzca en soluciones que brinden seguridad, resiliencia y prosperidad compartida.
12. **La Vicepresidenta trabajadora** dice que el Consejo de Administración se reúne en un periodo de gran turbulencia e inseguridad. En el este de la República Democrática del Congo, millones de personas huyen de la violencia desatada en la carrera por la explotación de los minerales de tierras raras. El conflicto actual en el Sudán ha devastado comunidades, lo que ha provocado desplazamientos a gran escala y una crisis humanitaria que se ha visto agravada por los efectos del cambio climático. En Gaza, 2 millones de civiles viven con el temor constante a los bombardeos del ejército israelí, y la guerra injusta se está extendiendo a la Ribera Occidental y a otros lugares. Ucrania también sufre ataques continuos de la Federación de

Rusia, mientras que sus dirigentes, elegidos libremente, han sido excluidos de las negociaciones de paz, lo cual genera incertidumbre acerca del futuro a las personas de los territorios ocupados. El régimen militar sigue reforzando su poder en Myanmar, donde los trabajadores se ven amenazados por leyes de reclutamiento aún más severas y la constitución de un sindicato falso.

13. Ante las amenazas existenciales que plantean una guerra nuclear y el cambio climático, sumadas a una mezcla explosiva compuesta por el aumento de la pobreza, la desigualdad, el extremismo, el nacionalismo, la violencia de género y la disminución del espacio democrático, la OIT debe abogar por la justicia social y la paz, y defender los derechos humanos y laborales y el Estado de derecho en todo el mundo, en particular mediante sus órganos de control y la prestación de apoyo técnico. En efecto, el mandato tripartito y normativo único de la Organización reviste una importancia clave a la luz de las amenazas que pesan sobre el sistema multilateral. Los mandantes de la OIT deben defender ese mandato en la medida de lo posible.
14. Como se establece en la Declaración de Filadelfia, la pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos. Las economías y las sociedades están interconectadas y son interdependientes; y no es posible simplemente aislarse dentro de las fronteras nacionales. En aras de la diversidad, la igualdad y la inclusión, la OIT debe renovar su compromiso con el contrato social entre los Gobiernos, las empresas y los trabajadores para combatir la pobreza y la desigualdad, que provocan conflictos e inseguridad, y construir sociedades más inclusivas, resilientes y pacíficas. Un contrato social eficaz debe basarse en los valores democráticos y el derecho a la libre determinación, que exige el acceso pleno de los trabajadores a los derechos habilitantes de libertad sindical y negociación colectiva. El Consejo de Administración analizará la manera en que la OIT puede contribuir, mediante el Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común y la Coalición Mundial para la Justicia Social, al debate sobre el nuevo contrato social que se está manteniendo en el marco de las Naciones Unidas.
15. Tras expresar su solidaridad con los trabajadores del mundo que arriesgan sus vidas y medios de subsistencia en la lucha por los derechos y libertades fundamentales, la oradora rinde un homenaje especial a los compañeros sindicalistas que han sido encarcelados por defender los derechos de los trabajadores y la democracia, y oponerse a la dictadura y el régimen militar. Uno de ellos es el miembro del Consejo de Administración Aliaksandr Yarashuk, que actualmente permanece detenido en Belarús.
16. La OIT debe proteger el sistema de control que le permite garantizar el respeto de los derechos fundamentales. En el orden del día de la presente reunión, figuran varios casos de países que revisten gravedad y requieren la adopción de medidas específicas. A tal fin, los mandantes de la OIT deben demostrar su capacidad para resolver los conflictos de forma pacífica y proteger los derechos de los trabajadores mediante el diálogo social y el debate constructivo. Deben demostrar que la diplomacia y las soluciones multilaterales no solo son posibles, sino también más eficaces que la agresión militar y la opresión.
17. El Grupo de los Trabajadores está dispuesto a contribuir a las discusiones sobre el futuro de la OIT, en particular en relación con las propuestas de Programa y Presupuesto para 2026-2027. Estas discusiones deben contar con la participación del personal de la OIT, que constituye el pilar de la Organización y sentirá las consecuencias de toda decisión que se adopte. En cuanto a las prioridades de la Organización, la oradora recuerda que la OIT, sobre la base de su mandato constitucional, se ha posicionado desde siempre respecto de una gran variedad de temas, lo cual es motivo de orgullo. Con respecto al derecho de huelga, el Estado de derecho prevé la posibilidad de remitir una cuestión a la justicia cuando no se puede resolver una

diferencia de opinión. La opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia servirá para orientar a la OIT a este respecto.

- 18. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, una representante del Gobierno de México dice que el tripartismo y el diálogo social deben servir de base de las discusiones durante la reunión. La fortaleza de la Organización radica en su estructura de gobernanza única, que reúne a Gobiernos, trabajadores y empleadores en un compromiso compartido con la justicia social. El tripartismo permite forjar consensos y garantiza que las opiniones de todas las partes interesadas se tengan en cuenta en la formulación de políticas. El Grupo Gubernamental espera y desea mantener una reunión productiva y fructífera.

1. Aprobación de las actas de la 352.^a reunión del Consejo de Administración (GB.353/INS/1)

Decisión

- 19. El Consejo de Administración aprueba las actas de su 352.^a reunión, con las correcciones recibidas.**

(GB.353/INS/1, párrafo 2)

2. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

2.1. Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo (GB.353/INS/2/1 (Rev. 1))

- 20. La portavoz del Grupo de los Empleadores** pide que se adopte un enfoque estratégico para el establecimiento del orden del día y que se dé prioridad a las cuestiones emergentes que afectan al mundo del trabajo y requieren la pronta atención de la OIT. Dice que incluir dos puntos normativos en una única reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo no es ni apropiado ni conveniente en términos de tiempo y de recursos y además va en contra de la práctica establecida. La excepción que se hizo con el orden del día de la 113.^a reunión (2025) de la Conferencia no puede convertirse en norma. Los puntos normativos deberían ser objeto de un procedimiento de doble discusión; el procedimiento de simple discusión podría comprometer la calidad y la eficacia en la medida en que somete a la Oficina y los mandantes a una presión excesiva.
- 21.** Su Grupo está de acuerdo con el título propuesto del punto de discusión general que fusiona el punto sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr trabajo decente y el punto sobre la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevado, que se inscribirá en el orden del día de la 115.^a reunión de la Conferencia (2027). Los puntos normativos sobre ergonomía y manipulación manual y sobre protección de la maquinaria deberían inscribirse en el orden del día de las 117.^a y 118.^a reuniones de la Conferencia (de 2029 y 2030, respectivamente). También está de acuerdo en que antes de la discusión normativa se celebre una reunión tripartita de expertos, ya que de este modo los mandantes podrían abordar las dificultades que plantea la actualización de los instrumentos pertinentes. Además, su Grupo apoya la propuesta de inscribir, en el orden del día de la 118.^a reunión de la Conferencia (2030), un punto relativo a la derogación del Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 (núm. 112). En vista de la próxima reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), la oradora destaca la importancia de inscribir, en

el orden del día de la 113.^a reunión de la Conferencia (2025), un punto sobre la aprobación de las propuestas de enmienda al Código del MLC, 2006.

22. Toda posible discusión sobre las consecuencias del cambio demográfico en el mercado de trabajo, la solidaridad intergeneracional y el trabajo decente para los trabajadores de edad debería centrarse prioritariamente en las necesidades de los trabajadores, la adaptación de las competencias profesionales, las oportunidades de reciclaje profesional para los trabajadores de edad y las mejores prácticas en materia de integración sostenible de una fuerza de trabajo en proceso de envejecimiento. Señala que su Grupo en principio es partidario de celebrar una discusión general sobre este tema en una futura reunión de la Conferencia, pero considera que antes de adoptar una decisión al respecto convendría celebrar una reunión tripartita sobre la gestión de los recursos humanos.
23. Su Grupo toma nota de los otros posibles puntos en espera de un examen más detenido que se proponen en el documento y aguarda con interés la reunión tripartita de expertos sobre la protección de los datos personales en la era digital. Señala que su Grupo se pronunciará sobre la cuestión de la protección de los denunciantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos tras llevar a cabo un análisis de los estudios de investigación que realice la Oficina.
24. En cuanto a la programación de la discusión normativa sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro, la oradora recuerda que el análisis de las lagunas existentes que llevó a cabo la Oficina había confirmado que, una vez se ratifica y aplica plenamente, el corpus de normas internacionales del trabajo aborda la mayoría de los déficits de trabajo decente en las cadenas de suministro. Además, dado que la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro va a aplicarse al menos hasta 2027, la celebración de una discusión normativa sobre este tema antes de esa fecha resultaría inapropiada y prematura.
25. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** valora los esfuerzos de la Oficina para asegurar la adopción de un enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia. A raíz de la fusión del punto sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr trabajo decente y el punto sobre la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados, las propuestas de la Oficina presentan una visión más clara de la relación existente entre la transformación estructural y otra serie de cuestiones importantes como la utilización de tecnologías y la emergencia climática. Ahora bien, el título provisional del punto de discusión general no hace referencia a la protección de los trabajadores en el marco de las nuevas tecnologías, en particular de la inteligencia artificial, a pesar de la importancia de llevar a cabo una discusión sobre las consecuencias positivas y negativas de las nuevas tecnologías en el bienestar de los trabajadores. Tras destacar el impacto negativo que podría tener un énfasis excesivo en el aumento de la productividad, la oradora propone que en el título provisional del punto de discusión general se suprima la referencia a los «niveles de productividad más elevados».
26. Su Grupo está de acuerdo en que es necesario inscribir un punto normativo sobre ergonomía y manipulación manual y agradecería que la Oficina facilitara mayor información sobre los plazos para tomar decisiones a tal efecto. Apoya la celebración de una reunión tripartita de expertos para iniciar los preparativos de la discusión normativa. Dado que la hoja de ruta de las próximas discusiones normativas sobre los instrumentos de seguridad y salud en el trabajo es muy cargada, pide a la Oficina que antes de la próxima reunión del Consejo de Administración organice una sesión informativa informal para los mandantes a fin de examinar las propuestas y aportar mayores precisiones sobre la posibilidad de simplificar el proceso de revisión de los instrumentos, tal y como se indica en el párrafo 34 del anexo I del documento GB.353/INS/2/1 (Rev. 1).

27. Hace hincapié en que es importante avanzar en las discusiones relativas al trabajo decente en las cadenas de suministro, entre otras cosas mediante iniciativas para complementar el corpus de normas internacionales del trabajo. Observa que no existe una regla que limite el número de puntos normativos que pueden inscribirse en el orden del día de una reunión de la Conferencia, y señala que su Grupo preferiría que el proceso normativo se iniciara en 2028. Dado que en la preparación de los puntos normativos sobre los peligros químicos y las cadenas de suministro intervendrían varios departamentos de la OIT, a su Grupo se le ha dado a entender que abordar ambos puntos en una única reunión no impondría a la Oficina una carga de trabajo excesiva. Dice que es importante no anticipar los resultados de las discusiones sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro que tendrán lugar más adelante en la presente reunión del Consejo de Administración; así pues, propone modificar el apartado *b)* del proyecto de decisión a fin de aplazar la decisión relativa al orden del día de las 117.^a y 118.^a reuniones de la Conferencia (de 2029 y 2030, respectivamente) y dar a los mandantes la oportunidad de expresar sus opiniones al respecto.
28. Señala que el Grupo de los Trabajadores apoya el apartado *d)* del proyecto de decisión. La derogación del Convenio núm. 112 debe ir acompañada de una mayor protección de los trabajadores. Pide a la Oficina que preste asistencia técnica a los cuatro Estados Miembros en los que el Convenio todavía sigue en vigor, de modo que se garantice la aplicación efectiva del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) en el sector pesquero, y que la pesca se incluya en la lista de ocupaciones peligrosas elaboradas en virtud del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). Dice que antes de derogar el Convenio núm. 112 la Oficina debería presentar un informe completo sobre los progresos en la erradicación del trabajo infantil en el sector pesquero, así como un informe sobre las listas nacionales de ocupaciones peligrosas elaboradas en conformidad con el Convenio núm. 182. Indica que, si se cumplen estas condiciones, su Grupo estaría dispuesto a apoyar el apartado *d)* del proyecto de decisión.
29. La oradora agradece la información actualizada relativa al seguimiento de las conclusiones adoptadas en la Reunión técnica sobre la protección de los denunciantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos, y pide a la Oficina que prepare a la mayor brevedad un informe para su examen por el Consejo de Administración sobre posibles medidas de seguimiento, como convocar una reunión intersectorial de expertos para estudiar medidas normativas o no normativas que permitan mejorar la protección de los denunciantes de irregularidades en el mundo del trabajo. Pide a la Oficina que, en la próxima reunión del Consejo de Administración, facilite información detallada sobre la posibilidad de actualizar el Repertorio de recomendaciones prácticas en vigor sobre la protección de los datos personales de los trabajadores a fin de programar una reunión de expertos el segundo semestre de 2026 o a principios de 2027. Por último, dice que habría que llevar a cabo estudios de investigación y organizar sesiones informativas para precisar la orientación de un posible punto de discusión general sobre las consecuencias del cambio demográfico en el mercado de trabajo, la solidaridad intergeneracional y el trabajo decente para los trabajadores de edad.
30. **Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno de Benin recuerda la posición que su grupo había adoptado en la 352.^a reunión del Consejo de Administración en relación con el orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia. Dice que su grupo no apoya el apartado *a)* del proyecto de decisión y pide que los temas de la innovación tecnológica y la transformación estructural se discutan en puntos separados del orden del día de la 114.^a y la 115.^a reuniones de la Conferencia (de 2026 y 2027, respectivamente). Para el punto sobre ergonomía y manipulación manual propone un procedimiento de simple discusión en la 119.^a reunión (2031), precedido de una reunión técnica preparatoria de carácter tripartito

en 2030. Reitera que su grupo no es partidario de incluir dos puntos normativos en una única reunión de la Conferencia y que propone que los asuntos relacionados con la protección de los denunciantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos se traten en el marco de reuniones técnicas tripartitas o reuniones de expertos.

31. **Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)**, una representante del Gobierno de Australia dice que su grupo tiene presentes las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (Grupo de Trabajo tripartito del MEN) para las futuras actividades normativas. Su grupo en principio es partidario de que la OIT examine un punto sobre las consecuencias del cambio demográfico en el mercado de trabajo, la solidaridad intergeneracional y el trabajo decente para los trabajadores de edad. En los próximos años la Organización debe seguir demostrando flexibilidad y estar dispuesta a abordar cuestiones contrapuestas y apremiantes del mundo del trabajo. La oradora dice que el ASPAG apoya los apartados *a)*, *c)* y *d)* del proyecto de decisión. Con respecto al apartado *b)*, señala que su grupo está dispuesto a llegar a un consenso, aunque preferiría que se aplazara la decisión relativa al orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2027.
32. **Hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)**, un representante del Gobierno del Perú acoge con satisfacción la inscripción en el orden del día de la 113.^a reunión (2025) de un punto relativo a la contribución tripartita de la OIT a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, así como la inscripción en el orden del día de la 114.^a reunión (2026) de un punto relativo a la discusión general sobre el impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género. Dice que el GRULAC reitera su apoyo a las discusiones normativas sobre la protección frente a los peligros biológicos y sobre el trabajo decente en la economía de plataformas y apoya la inscripción de un punto normativo sobre los peligros químicos en el orden del día de las 115.^a y 116.^a reuniones de la Conferencia (de 2027 y 2028, respectivamente).
33. El GRULAC celebra la fusión, bajo el título propuesto por la Oficina, del punto sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente y el punto sobre la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados. Señala que, en principio, su grupo está de acuerdo con que se inscriba en el orden del día de la 113.^a reunión (2025) un punto sobre la aprobación de las propuestas de enmienda al Código del MLC, 2006, ya que ello solo requeriría una discusión breve. El GRULAC está de acuerdo en que la labor normativa sobre ergonomía y manipulación manual se inicie en 2029 y que la discusión normativa sobre la protección de la maquinaria se programe para 2031.
34. **Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)**, una representante del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dice que apoya la propuesta de inscribir en el orden del día de la Conferencia, inmediatamente después de 2028, un punto normativo sobre ergonomía y manipulación manual con arreglo al procedimiento de doble discusión. Su grupo también es favorable a la propuesta de celebrar en 2031 o 2032 una discusión normativa sobre la protección de la maquinaria con arreglo al procedimiento de simple discusión, precedida por una reunión tripartita; asimismo, su grupo desea que se mantenga la posibilidad de celebrar una discusión normativa sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro en una futura reunión de la Conferencia, posiblemente en la 116.^a reunión (2028). La celebración de dos discusiones normativas en la misma reunión plantea dificultades para algunos mandantes y por ello no debería convertirse en una práctica habitual.
35. El grupo de los PIEM acoge favorablemente la fusión del punto sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente y el punto sobre la transformación

estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados, así como el título provisional que se propone. La Oficina y los mandantes deberían tener en cuenta los resultados y los posibles ámbitos de solapamiento que se deriven de la discusión general sobre la informalidad en la 113.^a reunión (2025) y las discusiones normativas sobre el trabajo decente en la economía de plataformas en las 113.^a y 114.^a reuniones de la Conferencia (de 2025 y 2026, respectivamente). Declara que el grupo de los PIEM apoya el proyecto de decisión.

- 36. Un representante del Gobierno de Barbados** dice que la adopción, gobernanza y utilización adecuadas de la tecnología podría ofrecer muchas ventajas a los pequeños Estados insulares; así pues, habría que abordar la cuestión del intercambio de esa tecnología en beneficio de todas las personas y determinar, entre otras cosas, si la tecnología puede considerarse un bien público. Explica que, en el caso de los pequeños Estados insulares en desarrollo, es necesario tener en cuenta la intersección de la tecnología con los impactos críticos del cambio climático. Afirma que toda discusión en torno al desarrollo, adopción y aplicación de la tecnología debe guiarse por los principios de la justicia social y basarse en un enfoque del desarrollo centrado en las personas. Subraya que las transiciones tecnológicas deben ser justas. Habida cuenta de la repercusión en la fuerza de trabajo del rápido envejecimiento de la población en el Caribe, así como de los vínculos entre los cambios demográficos, la migración, el funcionamiento y la calidad de la economía del cuidado y la sostenibilidad económica, su Gobierno es partidario de celebrar lo antes posible una discusión sobre las consecuencias del cambio demográfico.
- 37. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) recuerda que en su anterior reunión el Consejo de Administración había decidido fusionar el punto sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente y el punto sobre la transformación estructural de la economía para lograr niveles de productividad más elevados, y celebrar una discusión normativa sobre ergonomía y manipulación manual con arreglo al procedimiento de doble discusión. Para que las discusiones normativas sobre ergonomía y manipulación manual se celebren en 2029 y 2030, el Consejo de Administración tendría que tomar una decisión final al respecto en marzo de 2027 a más tardar. Ahora bien, la Oficina agradecería que esa decisión pudiera tomarse en noviembre de 2026.
- 38.** La decisión de inscribir en el orden del día de la 116.^a reunión de la Conferencia (2028) un punto normativo sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro tendría que tomarse en marzo de 2026 a más tardar. La oradora confirma la afirmación del Grupo de los Trabajadores, a saber, que dos departamentos diferentes participarían en la preparación de las discusiones normativas sobre ergonomía y manipulación manual y sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro. La Oficina está dispuesta a celebrar sesiones informativas de carácter técnico sobre el seguimiento de las recomendaciones del GTT del MEN.
- 39.** Con respecto a la discusión general que se celebrará en la 115.^a reunión de la Conferencia (2027), indica que la mayoría parece estar de acuerdo con el título propuesto por la Oficina. Observa, sin embargo, que el Grupo de los Trabajadores propone suprimir la referencia a los «niveles de productividad más elevados» y pide al Grupo de los Empleadores que se pronuncie sobre esta propuesta. Indica que al parecer existe un consenso en torno a los apartados *b)* y *c)* del proyecto de decisión, pese a algunas divergencias de opinión en cuanto a las fechas de las discusiones normativas sobre la ergonomía y la manipulación manual, y que casi todos los oradores han expresado su apoyo al apartado *d)*; a este respecto, dice que agradecería que el Grupo de los Trabajadores aclarara qué es lo que solicita cuando pide que se prepare un informe sobre la derogación del Convenio núm. 112, y señala que la Oficina podría preparar un informe para someterlo al Consejo de Administración en 2028.

40. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que su Grupo agradecería que se presentara un informe completo al Consejo de Administración con información sobre las medidas que se requieren para abordar temas de interés relacionados con las cuestiones abarcadas por el Convenio núm. 112.
41. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que su Grupo considera que el título propuesto por la Oficina es adecuado y que al parecer cuenta con un amplio apoyo. Suprimir la referencia a los «niveles de productividad más elevados» restaría claridad y precisión a la discusión. Existe una correlación entre niveles de productividad más elevados y mejores remuneraciones, mejores condiciones de trabajo y progreso social. Esta formulación garantiza que en la discusión se tengan en cuenta todas las posibilidades de aumentar la productividad.
42. Dice que sería impropio imponer condiciones previas para la derogación del Convenio núm. 112, sobre todo porque los mandantes ya han celebrado discusiones sobre su derogación y determinado que el instrumento ya no es pertinente. Por último, con respecto a la protección de los denunciantes de irregularidades, su Grupo no apoya la propuesta del Grupo de los Trabajadores de convocar una reunión intersectorial de expertos. Recuerda que el Consejo de Administración ya había examinado si esta temática debería abordarse desde una perspectiva intersectorial y que en 2022 había encargado a la Oficina que convocara una reunión centrada en el sector público, de conformidad con la sugerencia que el Grupo de los Trabajadores había planteado originalmente.
43. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** asume que las preocupaciones de su Grupo en relación con los niveles de productividad más elevados y lo que ello implica van a tenerse en cuenta en la preparación y la discusión de este punto del orden del día. Aclara que su Grupo no pretende imponer condiciones a la derogación del Convenio núm. 112; recuerda que la derogación del instrumento no es una solución a un problema y hace hincapié en que es necesario dar curso a las recomendaciones del GTT del MEN mediante la adopción de medidas cuando determinadas cuestiones queden pendientes o sin resolver. Además, explica que, aunque es cierto que su Grupo se había mostrado de acuerdo en iniciar una discusión sobre la protección de los denunciantes de irregularidades centrada en el sector público, ello no excluye que haya que entablar discusiones sobre los denunciantes de irregularidades fuera de este sector.
44. Su Grupo no considera que el Consejo de Administración esté dividido con respecto al apartado *b)* del proyecto de decisión. Sin embargo, es importante reconocer que existe una conexión entre la programación de la discusión normativa sobre ergonomía y manipulación manual y la programación de la discusión normativa sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, sobre todo cuando el Grupo de los Empleadores ha sugerido que no estaría de acuerdo con que se celebraran dos discusiones normativas en una única reunión de la Conferencia. Así pues, antes de adoptar una decisión sobre el orden del día de las 117.^a y la 118.^a reuniones de la Conferencia (de 2029 y 2030, respectivamente), el Consejo de Administración necesita tiempo en la presente reunión y en su 355.^a reunión (noviembre de 2025) para examinar posibles medidas normativas o no normativas en relación con las cadenas mundiales de suministro. La única decisión que es necesario adoptar con mayor antelación es la de convocar una reunión tripartita de expertos que preceda a la discusión normativa sobre ergonomía y manipulación manual, decisión sobre la cual parece haber consenso. En vista de lo anterior, la oradora propone modificar el apartado *b)* del proyecto de decisión a efectos de aplazar hasta la 356.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2026) la decisión de inscribir en el orden del día un punto normativo sobre ergonomía y manipulación manual.
45. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** afirma que resulta desalentador el hecho de que otros grupos utilicen la expresión «cadenas mundiales de suministro», dado que en 2021 el

Consejo de Administración había decidido que en lugar de centrarse únicamente en las cadenas mundiales de suministro había que hacer hincapié en todas las cadenas de suministro.

46. **Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno del Reino Unido dice que su grupo mantiene una postura flexible respecto al calendario y la secuencia de las futuras discusiones normativas de la Conferencia Internacional del Trabajo.
47. **Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú dice que su grupo mantiene una postura flexible respecto al proyecto de decisión.
48. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger reitera que para su grupo es esencial evitar la celebración de dos discusiones normativas en una única reunión de la Conferencia. Declara que su grupo mantiene una postura flexible respecto al proyecto de decisión.
49. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que, según se desprende de la presente discusión, convendría celebrar una sesión informativa antes de la próxima reunión del Consejo de Administración para facilitar a los mandantes información general sobre los debates en torno a los instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo.
50. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que apoya la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.

Decisión

51. El Consejo de Administración:

- a) aprueba la inscripción, en el orden del día de la 115.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2027), de un punto con miras a la celebración de una discusión general con el título «Aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para impulsar la transformación estructural de la economía, unos niveles de productividad más elevados y el trabajo decente para todos como vía hacia la justicia social», y pide a la Oficina que tenga en cuenta sus orientaciones al preparar el informe pertinente que se someterá al examen de la Conferencia en su 115.^a reunión (2027);
- b) decide aplazar a su 356.^a reunión (marzo de 2026) la decisión de inscribir, en el orden del día de la 117.^a reunión de la Conferencia (2029) y de la 118.^a reunión de la Conferencia (2030), un punto normativo sobre ergonomía y manipulación manual, con arreglo al procedimiento de doble discusión, y pide a la Oficina que le presente, en su 355.^a reunión (noviembre de 2025), propuestas para la celebración de una reunión tripartita de expertos que preceda a la discusión normativa;
- c) decide inscribir, en el orden del día de la 113.^a reunión de la Conferencia (2025), un punto sobre la aprobación de las propuestas de enmienda al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada, a reserva de cualquier enmienda que el Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada, pueda adoptar en su quinta reunión, que se celebrará en abril de 2025;
- d) decide inscribir, en el orden del día de la 118.^a reunión de la Conferencia (2030), un punto relativo a la derogación del Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 (núm. 112), e invita a los cuatro Estados Miembros en los que el Convenio núm. 112 sigue en vigor a que apliquen de forma efectiva el Convenio sobre la edad mínima,

1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), con la asistencia técnica de la Oficina;

- e) pide a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas al preparar el documento relativo al orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia, que se habrá de presentar en la 355.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2025).

(GB.353/INS/2/1 (Rev. 1), párrafo 46, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

2.2. Disposiciones para la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025) (GB.353/INS/2/2 (Rev. 1))

- 52. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que el cumplimiento de los horarios previstos de las sesiones sigue siendo motivo de gran preocupación, y que deberían evitarse las sesiones nocturnas a fin de mantener la calidad y la eficacia de los debates. Insta al Director General a hacer todo lo posible para que su Memoria se publique por lo menos un mes antes de la Conferencia, ya que ello facilitaría una participación de alto nivel y una preparación minuciosa. Las reuniones preparatorias con los mandantes sobre la labor de las comisiones técnicas deben seguir teniendo un carácter informal, de modo que se reduzcan al mínimo las repercusiones financieras y el impacto en términos de tiempo en la agenda de los participantes. La oradora subraya la importancia de las reuniones por separado con cada grupo de mandantes a efectos de alcanzar una concepción común de los puntos de discusión y el programa de trabajo.
- 53. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** se congratula de que la 113.^a reunión de la Conferencia (2025) vaya a celebrarse en el Palacio de las Naciones. Hace hincapié en que es importante que los delegados de los empleadores y de los trabajadores lleguen a tiempo a Ginebra para las reuniones preparatorias del domingo 1 de junio, y pide a la Oficina que siga prestando apoyo en el procedimiento de expedición de visados. Alienta a la Comisión de Verificación de Poderes a que supervise la composición de las delegaciones tripartitas y continúe promoviendo la participación de un mayor número de mujeres y de jóvenes. Aprecia los esfuerzos de la Oficina para garantizar el pronto nombramiento de las personas que ejercerán las presidencias de las comisiones y para que estas posean las competencias requeridas, ya que ello propiciará una toma de decisiones eficaz y, por tanto, mejorará la gestión del tiempo. La oradora también acoge con agrado la organización de consultas y sesiones informativas sobre la presentación de enmiendas y los procedimientos de votación, al igual que las medidas adoptadas para la difusión oportuna de la información antes del inicio de la reunión, incluidos detalles sobre las disposiciones prácticas. Por lo que respecta a las disposiciones para recoger los distintivos por representación en el mostrador de inscripción, señala que las eventuales dificultades técnicas deberán resolverse antes de la reunión. La oradora pide que se facilite a su Grupo más información y orientaciones acerca de los procedimientos de votación antes y durante las votaciones, así como información sobre los asociados de la Coalición que presentarán actividades en el Foro de la Coalición Mundial para la Justicia Social.
- 54. La oradora alienta de nuevo a los grupos a que nombren un suplente de su respectivo miembro de la Comisión de Verificación de Poderes para asegurar la continuidad de las labores de dicha Comisión. Indica que apoya las propuestas relativas a la Comisión de Cuestiones Financieras y la Comisión de Asuntos Generales y confía en que las consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas favorezcan la buena marcha de sus debates, en particular en la sesión especial sobre Belarús. La oradora

apoya la programación de las labores de las comisiones técnicas, así como las medidas para mejorar la gestión del tiempo; y dice que todos los mandantes deberían esforzarse por llegar a conclusiones y buscar avenencias a fin de respetar los plazos previstos. Con respecto al Día Mundial contra el Trabajo Infantil, subraya que es necesario contar con una mayor solidaridad a fin de movilizar recursos para combatir el trabajo infantil de manera eficaz. Pide a la Oficina que facilite información periódica y actualizada sobre las conversaciones que se están manteniendo con las autoridades suizas a propósito de la celebración de la 114.^a reunión de la Conferencia (2026) en otro lugar de Ginebra. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.

- 55. Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno de Benin celebra que la Oficina haya tenido en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración en sus dos reuniones anteriores. Insta a la Oficina a que publique los documentos de la Conferencia lo antes posible, de manera que los mandantes puedan preparar debidamente sus declaraciones. Lamenta el retraso en la renovación del Salón de Asambleas e insta a la Oficina a que se asegure de que en las sesiones plenarias en la sala xx haya asientos suficientes para los delegados. Dado que es indispensable que estos lleguen a Ginebra a tiempo para participar en las reuniones preparatorias de sus respectivos grupos, el grupo de África pide a la Oficina que se ponga en contacto con las autoridades del país anfitrión y con las misiones de Suiza en los Estados Miembros a fin de agilizar el procedimiento de solicitud de visado. La oradora acoge con satisfacción el nuevo sistema de gestión de conferencias y de acreditación y pide a la Oficina que tome medidas para su implantación eficaz. Asimismo, pide a la Oficina que facilite toda la información necesaria acerca de los procedimientos de votación antes y durante las votaciones. En cuanto a los programas de trabajo propuestos para las comisiones técnicas, expresa la preocupación de su grupo con respecto a las sesiones nocturnas, que no se prestan para promover el principio del trabajo decente. Dice que valora la labor que realiza la Oficina para elaborar un programa adecuado para las reuniones de la Conferencia y el Consejo de Administración, pero subraya que es necesario tener en cuenta el calendario de las fiestas religiosas, en particular aquellas que se celebran en el mundo musulmán. El grupo de África apoya el proyecto de decisión.
- 56. Hablando en nombre del ASPAG**, una representante del Gobierno del Japón dice que lamenta que el Salón de Asambleas no esté disponible para la reunión de la Conferencia de 2025; y pide que la Oficina adopte un proceso transparente para establecer límites razonables al número de participantes en las plenarias que se celebren en la sala xx, de modo que se garantice una representación equitativa de todas las delegaciones, y comunique oportunamente a los mandantes las disposiciones que tome a este respecto. Celebra que se mantenga el procedimiento para recoger los distintivos por representación y pide que las sesiones informativas que está previsto realizar acerca de los procedimientos de acreditación e inscripción se celebren con suficiente antelación, de modo que la transición hacia el nuevo sistema de gestión de conferencias transcurra sin dificultades. Su grupo insiste en que todas las sesiones de las comisiones técnicas tienen que concluir a las 21 horas, en vez de las 22 horas como propone la Oficina. Además de promover el trabajo decente, este horario es de suma importancia para las delegaciones procedentes de lugares con una considerable diferencia horaria con respecto a Ginebra. La oradora observa que, en la reunión anterior, las sesiones muchas veces comenzaron tarde sin ninguna explicación. Por consiguiente, se requieren medidas de gestión del tiempo suplementarias, como establecer horarios claros para reanudar los debates teniendo en cuenta el tiempo que se prevé durarán las consultas informales y comunicar la información a las delegaciones. Valora que la Oficina haya atendido a la petición formulada anteriormente por su grupo de organizar aparte las sesiones informativas sobre cuestiones prácticas y las sesiones sobre cuestiones sustantivas y que se

siga ofreciendo la opción de la participación a distancia. Pide que los documentos de la Conferencia se publiquen puntualmente, de modo que los Estados Miembros puedan preparar la reunión de forma adecuada.

- 57. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Uruguay lamenta que la renovación del Salón de Asambleas tal vez no concluya a tiempo y agradece a la Oficina los planes alternativos que está elaborando. Ahora bien, en caso de que las sesiones plenarias se celebren en la sala xx, la asignación de los asientos deberá adaptarse nuevamente para favorecer una participación tripartita más inclusiva de todas las delegaciones. Su grupo seguirá haciendo todo lo posible para nombrar con prontitud a los miembros de la Mesa de la Conferencia y de las mesas de las comisiones. El orador pide a la Oficina que siga mejorando los procesos de gestión de conferencias y de acreditación y solicita más información sobre cuándo va a comenzar a implementarse el nuevo sistema y cuáles serán las implicaciones para la labor de las delegaciones tripartitas. También pide a la Oficina que siga proporcionando información a los mandantes tripartitos sobre los procedimientos de votación. Dice que, si bien su grupo no tiene nada que objetar a las medidas propuestas para mejorar la gestión del tiempo, lamenta observar que no se ha logrado limitar la frecuencia ni la duración de las sesiones nocturnas. Por consiguiente, el GRULAC insta a los mandantes y a la Oficina a que procuren aprovechar al máximo el tiempo de que se dispone, en consonancia con las medidas enunciadas en el párrafo 52 del documento de la Oficina. El GRULAC apoya el proyecto de decisión.
- 58. Un representante del Director General** (Director del Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales) agradece los comentarios de los mandantes y señala que la Oficina los tendrá en cuenta, también al preparar las sesiones informativas. Dice que la gestión del tiempo fue una preocupación constante durante la Conferencia, a pesar de los incesantes esfuerzos de la Oficina para mejorarla, y que requiere un esfuerzo colectivo. La Oficina seguirá elaborando un marco propicio para el programa y las medidas de gestión del tiempo, pero corresponde a los mandantes tripartitos llegar a tiempo para iniciar las sesiones y atenerse a los límites establecidos para la duración de las intervenciones. Dado que las medidas adoptadas para levantar las sesiones nocturnas de las comisiones a las 21 horas han resultado impracticables, para la reunión de este año, la Oficina propone que algunas sesiones terminen a las 22 horas, teniendo en cuenta que en esta reunión habrá dos comisiones normativas. Las sesiones de las comisiones suelen comenzar con retraso porque los delegados llegan tarde de las reuniones de los grupos. En la reunión anterior, los intentos de entablar negociaciones al margen de las reuniones de las comisiones produjeron retrasos en las sesiones. En las sesiones preparatorias, la Oficina podría seguir examinando la manera de prestar apoyo a las presidencias de las comisiones para garantizar un uso más eficaz del tiempo disponible.
- 59.** El orador indica que el nuevo sistema de acreditación en línea de la Conferencia comenzará a funcionar el 2 de mayo de 2025. Explica que cada Estado Miembro deberá designar un punto focal que se encargue de la acreditación de sus delegados y que, ese mismo día, los Estados Miembros recibirán un hipervínculo que deberá reenviarse a los puntos focales designados a fin de iniciar el proceso de acreditación. Los poderes deberán depositarse en la Oficina antes del 12 de mayo de 2025. Por último, señala que a finales de abril la Oficina organizará sesiones informativas sobre el nuevo sistema y que en el sitio web de la Conferencia se publicará información al respecto.

Decisión

60. El Consejo de Administración:

- a) aprueba el programa de trabajo propuesto que figura en el anexo del documento GB.353/INS/2/2 (Rev. 1), a reserva de cualquier ajuste que deba introducirse antes de su adopción por la Conferencia Internacional del Trabajo en la sesión de apertura de su 113.^a reunión;
- b) pide a la Oficina que aplique todas las disposiciones descritas en el documento, en particular las medidas para mejorar la gestión del tiempo que figuran en los párrafos 51 y 52, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas.

(GB.353/INS/2/2 (Rev. 1), párrafo 55)

3. Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022 (GB.353/INS/3 (Rev. 1))

61. El portavoz del Grupo de los Empleadores celebra que en el examen anual se hayan incluido una sección sobre la cooperación para el desarrollo y una referencia a los esfuerzos realizados para que las iniciativas de cooperación para el desarrollo estén en concordancia con el plan de acción definido para el periodo 2024-2030 a fin de dar cumplimiento a las Conclusiones relativas a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2024.
62. Sin embargo, preocupa que la tasa global de presentación de memorias siga ubicándose por debajo del 50 por ciento y que muchas de las memorias carezcan de información pertinente y actualizada. La presentación de memorias no es un fin en sí mismo, sino un punto de partida para determinar qué medidas han de adoptar los Estados Miembros y la OIT. Si las memorias se presentan de forma inadecuada y confusa, la capacidad de la Organización para identificar las necesidades, asignar los recursos de forma eficiente y asistir a los Estados Miembros resulta socavada. La Oficina debe actuar con urgencia para remover los obstáculos que impiden la presentación sistemática de memorias y mejorar su calidad y pertinencia. En el próximo examen anual deberían explicarse las medidas adoptadas con ese fin, especialmente las medidas para preguntar a los Gobiernos qué dificultades han encontrado, ofrecerles apoyo directo para preparar las respuestas al cuestionario, reforzar el valor y la finalidad constructiva de las memorias, y promover la participación de los interlocutores sociales en la presentación de memorias.
63. El examen anual vuelve a centrarse en la ratificación y no se centra lo bastante en dedicar esfuerzos substantivos para hacer efectivos los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Por ejemplo, si bien 37 países han expresado la intención de ratificar el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), pocos han proporcionado información sobre las medidas específicas que han adoptado para mejorar la seguridad en el lugar de trabajo. La Oficina debe cambiar el foco de atención y pasar de los compromisos y el cumplimiento a la acción y el impacto.
64. El examen anual tiene el potencial de convertirse en una herramienta sumamente valiosa para identificar las necesidades de los países y mejorar la eficacia de la cooperación para el desarrollo y la asistencia técnica. Para que ese potencial se haga realidad, la Oficina debe dar prioridad y atención a las reformas de las políticas y a la aplicación a nivel nacional, en lugar

de concentrarse en los números de ratificaciones; debe prestar asistencia técnica para superar los obstáculos que se interponen a la aplicación y fortalecer el valor de la presentación de memorias como una herramienta para ofrecer apoyo específico, en lugar de enfocarse solo en el cumplimiento. Su Grupo apoya el proyecto de decisión.

65. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que la disminución de la tasa global de presentación de memorias en comparación con 2023 es una señal de que se necesitan mejoras en ese ámbito. Exhorta a que las organizaciones de empleadores y de trabajadores incrementen su participación en el proceso de presentación de memorias y observa que la presentación de informes anuales ofrece un marco para el diálogo social a nivel nacional.
66. La oradora felicita a los Estados Miembros que han manifestado su intención de ratificar uno o más convenios fundamentales y les insta a que intensifiquen sus esfuerzos en ese sentido, con la participación de los sindicatos. Aplauda las ratificaciones del Convenio núm. 155 y del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) que se han registrado desde el examen anual de 2023, pero considera lamentable que no haya habido nuevas ratificaciones de los demás instrumentos fundamentales. Insta a los Estados Miembros que aún no han ratificado esos instrumentos a que lo hagan, al tiempo que observa que la ratificación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) sería particularmente oportuna, teniendo en cuenta que en 2026 se celebrará la Sexta Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil. La Oficina debería fortalecer la asistencia técnica que proporciona a los Estados Miembros para promover la ratificación universal de los instrumentos fundamentales.
67. Se debe felicitar a la Oficina por incorporar información sobre cooperación para el desarrollo y asistencia técnica en el examen anual. Es de lamentar que algunos países que se benefician de proyectos de cooperación para el desarrollo relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo no hayan presentado memorias. La presentación de memorias debería ser un objetivo cuantificable de esos proyectos. Además, la Oficina debería reforzar el seguimiento de los países que son pioneros para alcanzar la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pero que no han ratificado el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. Su Grupo comparte las preocupaciones de la Oficina en relación con la calidad desigual de las memorias presentadas y el incumplimiento de los plazos, y alienta a los Estados Miembros a velar por la claridad de sus solicitudes de asistencia técnica para poder optimizar las soluciones propuestas. Su Grupo apoya el proyecto de decisión.
68. **Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno del Paraguay encomia la recopilación de datos sobre los Convenios núms. 155 y 187, toda vez que ayudará a promover la ratificación de esos instrumentos y a identificar áreas de mejora. El GRULAC reafirma su compromiso de presentar memorias anuales y observa con satisfacción que alrededor de un 50 por ciento de los países que presentaron memorias manifestaron su intención de ratificar uno o más de los diez convenios fundamentales. América Latina y el Caribe es una de las regiones con el número más alto de ratificaciones, en parte debido a que los derechos laborales fundamentales están contemplados en las legislaciones nacionales y, en algunos casos, tienen incluso rango constitucional. La Oficina debería prestar apoyo a los 39 Estados Miembros que han manifestado la intención de ratificar el Protocolo de 2014. También debería intensificar su asistencia técnica, especialmente la que presta en América Latina y el Caribe, habida cuenta de la alta tasa de ratificaciones que se registra en la región. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
69. **Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno del Canadá declara que el examen anual es fundamental para definir la prestación de asistencia técnica a los Estados

Miembros y los esfuerzos dirigidos a alcanzar la ratificación universal y la aplicación de los convenios fundamentales. Por lo tanto, es importante que los Gobiernos presenten memorias con la calidad y la puntualidad necesarias. El PIEM está dispuesto a participar en el diálogo para definir los obstáculos que dificultan la presentación de memorias y considera que ese ejercicio también ayudaría a simplificar la presentación de memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT. El cuestionario en línea sigue siendo un área que convendría mejorar, ya que no todos los países que han presentado memorias lo han hecho a través de ese canal. Es posible que el plazo señalado para completar el formulario sea uno de esos obstáculos y, si bien el cuestionario en línea estuvo disponible con más antelación que en años anteriores, para la mayoría de los Estados Miembros fue difícil cumplir el plazo debido a que se agregaron las preguntas sobre seguridad y salud en el trabajo. Por consiguiente, la oradora apreciaría que se indique si se prevé un formulario de presentación de información simplificado para las preguntas sobre seguridad y salud en el trabajo. Su grupo apoya el proyecto de decisión.

- 70. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Polonia declara que Türkiye, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Bosnia y Herzegovina y Noruega suscriben su declaración. Es alentador que varios países hayan manifestado la intención de ratificar uno o más convenios fundamentales. La Unión Europea y sus Estados miembros reconocen la contribución inestimable que prestan los interlocutores sociales para la aplicación de determinados principios y derechos fundamentales en el trabajo y celebra la inclusión de los Convenios núms. 155 y 187 en el examen anual. Sin embargo, es de lamentar que las únicas nuevas ratificaciones que se han registrado desde el examen anual de 2023 sean las de esos dos instrumentos, y que el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) sigan siendo unos de los convenios fundamentales menos ratificados. También preocupan la tasa global de presentación de memorias y el número, sorprendentemente bajo, de memorias recibidas de los países pioneros. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el empeño por fortalecer el sistema de control y celebran que en el examen anual se incluya información sobre cooperación para el desarrollo y asistencia técnica en países que no han ratificado uno o más convenios fundamentales. La oradora exhorta a que se persevere en la promoción de la ratificación universal de todos los convenios fundamentales y apoya el proyecto de decisión.
- 71. Un representante del Gobierno de Bangladesh** declara que se deberían adoptar enfoques constructivos para lograr la ratificación universal y el pleno ejercicio de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Uno de esos enfoques consiste en promover los convenios y subrayar los beneficios que aportan tanto a los empleadores como a los trabajadores y los Gobiernos, en la medida en que redundan en mayor productividad, sostenibilidad, protección de los trabajadores, oportunidades de empleo y una implementación más eficaz de los planes de desarrollo económico nacionales. El uso de los idiomas locales y una adaptación inteligente a los contextos locales también podrían contribuir a la obtención de mejores resultados.
- 72.** El hecho de subordinar la cooperación para el desarrollo y la prestación de asistencia técnica a la ratificación de los convenios fundamentales podría tener un efecto nocivo en el empleo en general, la sostenibilidad de las empresas y los déficits de trabajo decente en los países que sufren conflictos y retos climáticos. Además, ese condicionamiento no propiciaría la ratificación entre los países que no necesitan apoyo. No es pragmático realizar intensos esfuerzos para promover la ratificación y luego asignar la plena responsabilidad de la aplicación a los Estados

Miembros. La Oficina debe identificar tempranamente las limitaciones en materia de recursos y capacidades, así como los retos a que se enfrentan los Estados Miembros para ratificar los instrumentos, e informar de ellas al Consejo de Administración para que pueda brindarse la asistencia adecuada. El orador apoya el proyecto de decisión.

- 73. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) agradece a los miembros del Consejo de Administración sus comentarios y propuestas. Ha tomado nota de los llamamientos dirigidos a que se fortalezca la asistencia técnica con miras a mejorar la tasa global de presentación de memorias y la calidad de la información transmitida. La Oficina intensificará sus esfuerzos para sensibilizar a los mandantes sobre el proceso del examen anual a través de sus especialistas en las oficinas exteriores, en particular los funcionarios de la Oficina de Actividades para los Empleadores y la Oficina de Actividades para los Trabajadores. Ello permitirá además aumentar la prestación de asistencia por vía telemática mediante webinarios, fórmula esta que ha demostrado ser práctica y eficaz, y seguir mejorando la accesibilidad del sistema de presentación de memorias en línea.
- 74.** Se considerará en su momento la posibilidad de preparar un formulario simplificado para las preguntas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. Por ahora, la Oficina está dando prioridad a la recopilación de información detallada. Si bien la Oficina comparte las preocupaciones planteadas en relación con la necesidad de disponer de información significativa acerca de las medidas adoptadas para hacer efectivos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, conviene señalar que la calidad del examen anual depende de la calidad de la información facilitada por los Estados Miembros; a este respecto, no se cesa en el empeño de inducir mejoras. Las actividades destinadas a promover la ratificación universal de todos los convenios fundamentales proseguirán incluso después del presente bienio. La oradora agradece a los miembros de la Alianza 8.7 su contribución al fortalecimiento del compromiso de los países de informar sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Decisión

75. El Consejo de Administración:

- a) toma nota de la información presentada en el examen anual en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo para el periodo de 2024;**
- b) invita a la Oficina a que siga prestando apoyo a los Estados Miembros para asegurar la presentación puntual de memorias sobre todos los convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, que no hayan ratificado y a que asegure el seguimiento prioritario de las solicitudes de asistencia técnica para superar los obstáculos que impiden la ratificación y el ejercicio de los principios y derechos fundamentales en el trabajo;**
- c) reitera su apoyo a la movilización de recursos a fin de seguir prestando asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, inclusive mediante la ratificación universal de todos los convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.**

(GB.353/INS/3 (Rev. 1), párrafo 181)

4. Informe de situación relativo a la aplicación de la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro (GB.353/INS/4 (Rev. 1))

76. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores**, si bien agradece el informe de situación, lamenta que no demuestre si la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro ha producido alguna mejora para los trabajadores. En lo que respecta a la esfera de actuación 1, la Oficina debería reforzar la promoción de la ratificación y la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo existentes. Además, debería abordarse específicamente el impacto de la naturaleza transnacional de las cadenas de suministro mundiales en la aplicación de las normas. El establecimiento de una norma internacional del trabajo debería ser una cuestión prioritaria.
77. Respecto al producto 2, la oradora pide a la Oficina que tenga presente el trabajo decente en las cadenas de suministro en las próximas discusiones normativas sobre peligros biológicos, la economía de plataformas y los productos químicos, dado el alcance mundial de dichas esferas de trabajo. Su Grupo considera que los productos 4 y 5 mejorarán la labor normativa de la OIT, y espera con interés conocer los resultados de los ejercicios de inventario y análisis previstos. Es necesario elaborar soluciones normativas sólidas para subsanar las deficiencias en las normas internacionales del trabajo y mejorar las condiciones de trabajo en las cadenas mundiales de suministro. La oradora pide más información sobre la discusión prevista en torno al documento con opciones de posibles iniciativas que complementen el corpus de normas internacionales que examinará el Consejo de Administración.
78. En lo relativo a la esfera de actuación 2, el Grupo de los Trabajadores acoge con agrado los esfuerzos por promover la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), que puede fomentar una conducta empresarial responsable mediante un diálogo social eficaz. Ahora bien, habría sido útil que la evaluación de esa labor hubiese tenido una base más empírica, ya que no está claro qué mejoras han producido las actividades de la OIT en los derechos laborales, las condiciones de trabajo y el diálogo entre las empresas y los sindicatos; la oradora pide a la Oficina que facilite un análisis de la manera en que se ha aprovechado dicho diálogo y de los obstáculos encontrados para entablarlo. Tampoco se dispone de información sobre los puntos focales nacionales designados sobre una base tripartita de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, pese a los avances logrados en algunos países; esa herramienta debería promocionarse. La oradora acoge con beneplácito la integración de actividades a nivel sectorial en el marco de la Estrategia. El acceso a mecanismos de reparación eficaces resulta crucial, y la oradora destaca las conclusiones de la Reunión técnica tripartita sobre el acceso a la justicia laboral para todos a ese respecto. En lo que respecta a la esfera de actuación 3, la oradora dice que la aplicación efectiva de los 11 instrumentos fundamentales es crucial para promover el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Tras encomiar la labor realizada para luchar contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso, su Grupo insta a la Oficina y a los mandantes a que promuevan la ratificación de los convenios, en particular los relacionados con los entornos de trabajo seguros y saludables, la libertad sindical y la negociación colectiva. La oradora celebra que se haga hincapié en los desafíos específicos de cada sector.
79. En cuanto a la esfera de actuación 4, el Grupo de los Trabajadores acoge con agrado la investigación realizada sobre el trabajo decente y el comercio y sobre las buenas prácticas y los enfoques innovadores adoptados por las empresas multinacionales para facilitar las transiciones a la formalidad. La oradora valora positivamente el examen de las plataformas de

difusión de conocimientos existentes y los esfuerzos desplegados para identificar oportunidades que permitan al Servicio de asistencia de la OIT para empresas sobre las normas internacionales del trabajo contribuir a los procesos de diligencia debida. La Oficina debería seguir elaborando y difundiendo nuevos métodos de recopilación de datos para medir el trabajo decente en las cadenas de suministro. En relación con la esfera de actuación 5, el Grupo de los Trabajadores reconoce la importancia de la cooperación para el desarrollo en la promoción del trabajo decente y conviene en que las cadenas de suministro deberían usarse como punto de entrada para las actividades de cooperación para el desarrollo. Las conclusiones relativas a los salarios vitales alcanzadas en la Reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales deberían integrarse en la Estrategia. Las iniciativas sobre salarios vitales en las empresas multinacionales pueden contribuir al aumento de los salarios mínimos, pero deberían ajustarse a los principios de la OIT en materia de fijación de salarios y tener en cuenta la importancia del diálogo social y la negociación colectiva.

80. En lo concerniente a la esfera de actuación 6, el Grupo de los Trabajadores valora positivamente los esfuerzos desplegados para colaborar con otras organizaciones multilaterales y el papel de liderazgo que desempeña la Coalición Mundial para la Justicia Social. La oradora pide más información sobre las iniciativas de colaboración de la OIT citadas en el informe y sobre el modo en que las instituciones comerciales mencionadas promueven los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Es importante promover la armonización con las normas internacionales del trabajo en otros organismos de las Naciones Unidas y en las instituciones financieras internacionales, en particular con el Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94). La oradora señala que no hay suficiente coherencia con las instituciones financieras internacionales y solicita más información sobre las actividades de colaboración previstas con dichas instituciones, muchas de las cuales prestan apoyo a países, tanto el sector público como en el privado, y a empresas en los que se producen vulneraciones de los derechos laborales. La oradora celebra que se promueva la inclusión de disposiciones laborales en los acuerdos comerciales y alienta a la OIT a exigir su cumplimiento. Se necesitan políticas y acciones coherentes entre las organizaciones internacionales y las instituciones financieras internacionales, pero también entre los sectores y los enfoques específicos de cada país, así como a nivel regional e internacional. Por último, respecto a la esfera de actuación 7, es crucial mejorar la coherencia de las políticas en el seno de la OIT para facilitar el intercambio de conocimientos, la adopción de acciones integradas y el uso estratégico de los recursos. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.
81. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** reafirma el apoyo de su Grupo a la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro, especialmente al principio rector consistente en abordar las causas fundamentales, que es esencial, puesto que son los problemas sistémicos de capacidad y gobernanza, y no los retos específicos de cada sector, los que causan los déficits de trabajo decente. A ese respecto, se debe prestar especial atención a la gobernanza, el desarrollo de la capacidad, la formalización y la reducción de la pobreza en los países. El Grupo de los Empleadores también valora positivamente que se preste especial atención a las actuaciones con base empírica fundamentadas en las necesidades de los mandantes y las enseñanzas extraídas de los programas de cooperación para el desarrollo, así como a la responsabilidad que corresponde a los Estados Miembros de defender los principios y derechos fundamentales en el trabajo y de velar por la observancia de los convenios de la OIT ratificados, entre otras cosas, facilitando a los empleadores el cumplimiento de sus obligaciones.
82. Al encarar la mitad del periodo abarcado por la Estrategia, es esencial mejorar la aplicación de las normas internacionales del trabajo reforzando la capacidad nacional para fomentar un

enfoque equilibrado respecto a la protección de los trabajadores, la sostenibilidad de las empresas y el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Asimismo, se debería prestar más atención a las cadenas de suministro nacionales. Hasta la fecha, el interés se ha centrado principalmente en las cadenas de suministro orientadas a la exportación, si bien las cadenas de suministro nacionales representan la mayor parte del producto interno bruto y emplean a la gran mayoría de los trabajadores. Además, la Estrategia debe dejar de centrarse en los consumidores occidentales y las empresas multinacionales para abordar los desafíos sistémicos que afrontan todas las economías. Las pequeñas y medianas empresas requieren especial apoyo en materia de aplicación, y los Gobiernos deben estar en condiciones de fomentar un entorno propicio para las empresas sostenibles, que permita mejorar la productividad y promover los derechos humanos y laborales.

83. Los esfuerzos para seguir aplicando la Estrategia deben ser fieles a los elementos fundamentales convenidos. Por lo que respecta al producto 2, la Oficina se ha apartado de dichos elementos fundamentales al no tener plenamente en cuenta el trabajo decente en las cadenas de suministro en la labor más amplia de la Organización. Las notas informativas unilaterales causan debates innecesarios y deberían evitarse. En cuanto a los productos 4 y 5, el Análisis de las deficiencias de las medidas normativas y no normativas de la OIT para asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro ha confirmado que los déficits que afectan a estas cadenas ya se abordan, en su mayor parte, en las normas. Por tanto, no se necesitan nuevas normas; los esfuerzos deberían centrarse en las herramientas de aplicación práctica. La labor futura sobre el producto 10 debería ajustarse a las discusiones previas del Consejo de Administración y priorizar la cooperación en el lugar de trabajo, la solución de conflictos y el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de empleadores, en especial las que prestan apoyo a las pequeñas y medianas empresas, y de estas últimas también.
84. Al llevar a cabo investigaciones en el marco del producto 11, deben estudiarse las causas fundamentales, las buenas prácticas y los desafíos en materia de trabajo decente en todos los niveles económicos y en los países desarrollados y en desarrollo, no solo en las empresas multinacionales. La formalización incumbe principalmente a los Estados Miembros. En cuanto al producto 15, las iniciativas de cooperación para el desarrollo deben reflejar las prioridades nacionales y diseñarse junto con los mandantes para potenciar al máximo su impacto. Sobre esta cuestión también se necesita un mayor equilibrio entre los proyectos centrados en las cadenas mundiales de suministro y aquellos centrados en las cadenas nacionales, así como entre sectores.
85. La Estrategia debería servir de marco para las actividades de la Organización relativas a las cadenas de suministro, incluidas las reuniones regionales y mundiales. A tal fin, la OIT debe seguir desempeñando un papel de liderazgo en este ámbito después de 2027. El Grupo de los Empleadores respalda el proyecto de decisión, en el bien entendido de que se tendrán en cuenta sus comentarios en la futura aplicación de la Estrategia.
86. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Sudáfrica dice que, pese al éxito de las iniciativas destinadas a mejorar las condiciones laborales en determinadas cadenas de suministro, los problemas sistémicos siguen perpetuando los déficits de trabajo decente en todo el continente africano. Es por tanto crucial abandonar la aplicación de iniciativas aisladas en favor de una estrategia integral que aborde las causas profundas de la explotación y restablezca la dignidad fundamental de millones de trabajadores. Con sus abundantes recursos, África está impulsando la transición verde y proporcionando bienes de lujo a todo el mundo, pero sus mineros, agricultores y artesanos siguen atrapados en la pobreza; y el trabajo infantil, el trabajo forzoso y los flujos financieros ilícitos siguen siendo una lacra en el continente.

87. Los marcos voluntarios como la Declaración sobre las Empresas Multinacionales no pueden por sí solos desarticular las estructuras de explotación. El porcentaje ínfimo de proyectos activos de cooperación para el desarrollo centrados en las cadenas de suministro que promueven la ratificación de los convenios internacionales del trabajo pone de relieve la postura ambivalente que se observa a nivel mundial en torno a la obligación de rendir cuentas. Diversos actores económicos, amparados por la fragmentación jurídica y los déficits de gobernanza, siguen beneficiándose de los vacíos normativos, lo que obliga a los Estados Miembros africanos a asumir el costo humano. Las lesiones y penurias causadas por unas condiciones de trabajo precarias no son tragedias aisladas, sino los síntomas de un modelo de cadenas de suministro que condena a África a ser una mera fuente de materias primas en lugar de una beneficiaria del valor creado. Los trabajadores de todo el continente también se ven marginados, ya que su trabajo es infravalorado y de naturaleza muy informal. La puesta en marcha a título experimental por parte de la OIT de un sistema electrónico, basado en la nube, de gestión de casos para la inspección del trabajo quizá pueda ofrecer cierta esperanza, pero pasará mucho tiempo antes de que esas herramientas se usen de manera generalizada.
88. El orador valora la participación de la OIT en la labor del Panel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre minerales esenciales para la transición energética y de la Alianza 8.7, pero pide medidas más decisivas. El inventario de proyectos de cooperación para el desarrollo realizado por la Oficina debe llegar a convertirse en normas vinculantes que exijan el despliegue de la diligencia debida, penalicen los abusos laborales y tipifiquen como delito la degradación ambiental. Mediante la aplicación de directrices voluntarias, no es posible garantizar los salarios vitales ni recuperar los fondos públicos desviados ilegalmente. El temor a desalentar la inversión no debe impedir que se avance hacia la adopción de instrumentos vinculantes; no hay justicia si la inversión se sustenta en la explotación. Las alianzas deben basarse en la equidad, no en el expolio, y las políticas comerciales deben apoyar a las cadenas de suministro que respeten la humanidad de todos los trabajadores, en consonancia con el principio fundacional de la OIT de que el trabajo no es una mercancía. El informe debería abrir el camino a la adopción de instrumentos vinculantes basados en la solidaridad, que hagan de las cadenas de suministro motores de dignidad y prosperidad compartidas. El grupo de África apoya el proyecto de decisión y está dispuesto a colaborar con la Oficina en la labor futura en torno a esta cuestión.
89. **Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán acoge con satisfacción los avances logrados en la aplicación de la Estrategia. Sin embargo, habida cuenta del importante porcentaje de cadenas mundiales de suministro que alberga su región, debería prestarse mayor atención a las iniciativas regionales, en particular aquellas que abordan la economía informal y brindan apoyo a las microempresas y pequeñas y medianas empresas. En cuanto a la labor relativa a la transición a la formalidad, deberían establecerse programas específicos de apoyo a la formalización de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de suministro de la artesanía y la agricultura, que ofrezcan incentivos, acceso a los mercados mundiales y formación en materia de gestión.
90. A partir de la investigación sobre la relación entre las cadenas de suministro y la sostenibilidad ambiental, deberían elaborarse marcos de política integrales en sectores clave como el aceite de palma y la electrónica, de modo que se pueda, simultáneamente, mejorar las condiciones de trabajo, reducir la huella de carbono y brindar apoyo a las comunidades locales vulnerables. El orador sugiere que se aplique el conjunto de herramientas sobre los mecanismos de reclamación en otros sectores, como el agrícola o el manufacturero, para abordar los desafíos que enfrentan los trabajadores migrantes e informales. La investigación sobre el acceso de los trabajadores migrantes a la justicia debería servir de base para programas piloto en los países

de destino, a fin de garantizar la protección social y el acceso a los mecanismos de reclamación y luchar contra el trabajo forzoso, especialmente en los sectores de la construcción y el servicio doméstico. Los diálogos nacionales que se detallan en los párrafos 11 y 12 del informe deberían ampliarse a otros países de la región, en particular a aquellos con sectores industriales emergentes que se están incorporando a las cadenas mundiales de suministro. Del mismo modo, la innovadora metodología de encuesta probada en la cadena de suministro de productos electrónicos de Viet Nam será útil en otros países y sectores, en particular en los sectores agrícola y textil, ya que ayudará a comprender mejor los indicadores de trabajo decente en diferentes niveles.

91. La Oficina debería reforzar su colaboración con las instituciones financieras internacionales para mejorar las normas del trabajo en las zonas económicas especiales y en los grandes proyectos de infraestructura, entre otras cosas, mediante actividades de formación para inspectores del trabajo y la elaboración de sistemas de seguimiento digitales. El orador pide que se organicen cursos de formación conjunta para los representantes gubernamentales, los sindicatos y los empleadores en esferas emergentes como los derechos laborales en la economía digital y la gestión de las cadenas de suministro ecológicas, en colaboración con el Centro de Turín, el cual debería incorporar, cuando proceda, dichos cursos en su oferta formativa. El ASPAG también recomienda que, en los sectores de la electrónica, los textiles y la confección, el aceite de palma y los productos del mar, que son especialmente importantes para la región, se formulen iniciativas como las emprendidas en las cadenas de suministro de los sectores del café y el algodón.
92. Es necesario prestar más atención al desarrollo de competencias a lo largo de las cadenas de suministro para favorecer la transición tecnológica y mejorar la productividad. Para ello, la Oficina debería incorporar más actividades específicas de desarrollo de competencias en las cadenas de suministro de la región, las cuales pueden complementar las actividades que se están llevando a cabo, mencionadas en el párrafo 36. Debería ampliarse la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular existente para que los Gobiernos de la región puedan intercambiar las mejores prácticas en ámbitos como la inspección del trabajo, la formalización de las empresas y la integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas mundiales de suministro. El ASPAG apoya el plazo propuesto en el proyecto de decisión.
93. **Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Colombia acoge con satisfacción la creación del grupo de trabajo integrado por miembros de distintas unidades de la Oficina y la publicación del repositorio de herramientas de recopilación de datos en la intranet de la OIT. El trabajo de análisis de los datos de la OIT que se está llevando a cabo para aumentar la transparencia y la coherencia en la elaboración de informes sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos también resultará muy útil, ya que permitirá a los Estados Miembros realizar evaluaciones del impacto real de las medidas de diligencia debida en las cadenas de suministro; por ello, creemos que su amplia difusión es necesaria. Otro avance positivo ha sido la puesta en marcha, a título experimental, de un sistema electrónico, basado en la nube, de gestión de casos para la inspección del trabajo, que se espera que sirva de mecanismo de capacitación eficaz en su región una vez que se haya implantado a escala mundial. Las acciones en materia de alianzas en el marco del producto 16 también serán una de las claves para que los proyectos financiados tengan en cuenta la promoción de los derechos laborales en las cadenas de suministro.
94. El orador solicita más apoyo para que la estrategia de movilización de recursos tenga un mayor impacto en los países de su región. Por último, hace un llamamiento a los interlocutores sociales para que, en la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025), se aborden los esfuerzos relacionados con el trabajo decente en las cadenas de suministro, dada

la urgencia de establecer reglas que mejoren las salvaguardias y ofrezcan a los trabajadores y a los empleadores un marco sólido de referencia.

- 95. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Polonia señala que los siguientes países subscriben su declaración: Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, República de Moldova, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Noruega y Armenia. La OIT, como única organización internacional tripartita, debe proseguir su labor con el fin de lograr una armonización equitativa de las normas sociales en las cadenas de suministro, especialmente las cadenas mundiales de suministro, de modo que se igualen las condiciones, se asegure a las empresas una competencia sana y leal y se garantice el trabajo decente a los trabajadores de los países productores, independientemente de dónde tenga su sede la empresa matriz para la que trabajan.
- 96.** La oradora observa con satisfacción que se han realizado avances importantes en el fomento de la ratificación y aplicación de los convenios internacionales del trabajo y en el establecimiento de diálogos nacionales y regionales con el objetivo de abordar los déficits de trabajo decente. También acoge con agrado las medidas adoptadas para promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las cadenas de suministro, incluidas las medidas de fortalecimiento de la capacidad para luchar contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Del mismo modo, considera positivas las medidas destinadas a reforzar la cooperación tanto en el seno de la OIT como con otras organizaciones internacionales, con la consiguiente mejora de la coherencia multilateral en las políticas sociales, comerciales y de inversión.
- 97.** En lo tocante a los productos 4 y 5, la oradora hace hincapié en la necesidad de presentar alternativas normativas y no normativas en el documento de opciones, ya que una combinación inteligente de medidas es imprescindible para lograr resultados tangibles y sostenibles. En este sentido, la diligencia debida de las empresas, tal como se define en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, reviste una importancia fundamental para asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro. La OIT debe seguir desempeñando un papel importante con objeto de ofrecer esa combinación inteligente de herramientas para apoyar la labor relacionada con los entornos propicios. Con respecto a la vertiente normativa, en el documento de opciones debería tenerse en cuenta la tendencia hacia las reglamentaciones e iniciativas vinculantes, según lo observado en el Análisis de las deficiencias de las medidas normativas y no normativas de la OIT. La prevención de las vulneraciones de los derechos laborales en las cadenas de suministro y el acceso a mecanismos de reparación eficaces deben constituir el eje central de las actividades de la OIT. Por consiguiente, el documento de opciones también debe centrarse en el fomento de una cooperación eficaz entre los Gobiernos, las empresas y los interlocutores sociales a lo largo de las cadenas de suministro, especialmente en sus niveles inferiores. En el informe de situación actualizado debería presentarse una evaluación más detallada de los recursos presupuestarios y humanos y señalarse cuáles son las líneas de trabajo más urgentes en relación con el proyecto de estrategia para 2028-2031. La oradora señala que la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el proyecto de decisión y aguardan con interés la ocasión de participar en las consultas informales, que deberán ser inclusivas.
- 98. Hablando en nombre de Australia, el Canadá, el Japón, Suiza y el Reino Unido**, una representante del Gobierno del Canadá expresa su satisfacción por los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia y por la nota informativa que se remitió al Grupo de Trabajo tripartito del MEN en septiembre de 2024. La oradora pide a la Oficina que se asegure de que el documento de opciones se presente a tiempo y se base en investigaciones pertinentes, incluido el Análisis de las deficiencias. Acoge con satisfacción los progresos realizados en

relación con el producto 9 y el apoyo prestado por la OIT a los Gobiernos, los interlocutores sociales y las empresas para asegurar el acceso a mecanismos de reparación eficaces.

99. La oradora alienta a la Oficina a que asigne recursos suficientes para garantizar que se promuevan y se hagan realidad todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las cadenas de suministro, y expresa su apoyo a la realización de un inventario, que la Oficina tiene previsto llevar a cabo, de las intervenciones de los países en materia de libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva. La oradora insta a la Oficina a que intensifique las actividades destinadas a apoyar a los mandantes en la lucha contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso en las cadenas de suministro, y agrega que agradecería recibir información actualizada sobre los vínculos entre el Observatorio del Trabajo Forzoso y la Estrategia. Apoya sin reservas la promoción de la coherencia de las políticas y la cooperación en materia de trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro en todo el sistema de las Naciones Unidas y con las instituciones financieras internacionales. El comercio y el trabajo se refuerzan mutuamente, y el comercio no debería ir en detrimento de la protección fundamental de los trabajadores. La oradora alienta a la Oficina a que continúe intensificando sus esfuerzos para ayudar a los Estados Miembros a examinar y aplicar disposiciones laborales en los acuerdos comerciales y de inversión, y declara que apoya el proyecto de decisión.
100. **Hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)**, un representante del Gobierno de Brunei Darussalam felicita a la Oficina por sus incansables esfuerzos para promover condiciones de trabajo justas en las cadenas mundiales y nacionales de suministro. Insta a la OIT a que amplíe sus programas de fortalecimiento de la capacidad y sus iniciativas de intercambio. Se debe adaptar el apoyo a las diferentes estructuras de las cadenas de suministro de su región. Al subrayar la importancia de ampliar la cobertura de la seguridad social a los trabajadores de la economía informal y de las cadenas de suministro, el orador insta a la OIT a que colabore estrechamente con los Gobiernos nacionales a fin de armonizar las políticas de protección social con los sistemas de seguridad social.
101. El orador pide que se refuercen los mecanismos de reclamación y el diálogo social, basándose para ello en las experiencias regionales. La OIT debe apoyar el establecimiento de mecanismos de presentación de quejas y reparación eficaces y accesibles, en cuyo marco se subsanen las vulneraciones de los derechos laborales sin dilación y con transparencia. En un momento en que la transformación económica, el cambio climático y los avances tecnológicos reconfiguran los sectores económicos, el orador subraya la necesidad de contar con un plan viable sobre empleos verdes, una transición justa y una mejora del desarrollo de competencias. Reafirma el compromiso de la ASEAN de impulsar alianzas regionales y mundiales mediante la participación en un diálogo constructivo con las empresas multinacionales, los Gobiernos y las organizaciones de trabajadores. El intercambio de las mejores prácticas ayudará a subsanar los problemas de las cadenas de suministro. El orador acoge con satisfacción la promoción selectiva de la ratificación y la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo y alienta a proseguir la colaboración entre la OIT y sus Estados Miembros, de forma que se logren nuevos avances en materia de trabajo decente a escala mundial. La ASEAN está dispuesta a contribuir activamente a la formulación de la estrategia para 2028-2031 mediante políticas más sólidas y más inclusivas en favor del trabajo decente en las cadenas de suministro.
102. **Un representante del Gobierno de la India**, tras describir sucintamente las medidas adoptadas a nivel nacional para establecer prácticas empresariales responsables y sostenibles, atajar las causas profundas del trabajo infantil y el trabajo forzoso, y promover el trabajo decente en las cadenas de suministro, agradece el informe de situación y los esfuerzos desplegados por la OIT. El orador reitera el compromiso de su país con la promoción del trabajo decente en las cadenas

de suministro a través de una mayor cooperación con la OIT, la Coalición Mundial para la Justicia Social, los interlocutores sociales y otras partes interesadas.

- 103. Un representante del Gobierno de China** señala que, en el actual contexto mundial de lento crecimiento económico y aumento del proteccionismo comercial, preservar la resiliencia y la estabilidad de las cadenas de suministro industriales de todo el mundo es fundamental para la recuperación de la economía mundial. Su país respalda la aplicación efectiva de la Estrategia por parte de la Oficina. Al tiempo que observa con interés los progresos realizados en cada una de las siete esferas de actuación, el orador hace hincapié en que debe tenerse cabalmente en cuenta el contexto político, histórico y cultural propio de cada Estado Miembro al promover el trabajo decente en las cadenas de suministro, lo que debería lograrse gracias a una mejora del intercambio de experiencias y a un aumento del apoyo prestado a las partes interesadas en todos los niveles para subsanar los déficits de trabajo decente mediante el diálogo y las consultas. El orador se opone a todas las medidas coercitivas unilaterales ilegales impuestas con el pretexto de proteger los derechos laborales. Concede gran importancia al papel de las normas internacionales del trabajo para subsanar los déficits de trabajo decente en las cadenas de suministro, y subraya la necesidad de utilizar plenamente las normas existentes para evitar la fragmentación del sistema de normas internacionales del trabajo. Las medidas normativas no son la única solución, y el orador alienta a la Oficina a que adopte enfoques integrales y enriquezca el conjunto de instrumentos de política con que cuenta. El orador respalda el proyecto de decisión.
- 104. Un representante del Gobierno de Nepal** recuerda que el trabajo decente requiere igualdad, justicia, seguridad de los trabajadores y respeto de los derechos laborales en todos los sectores, formales e informales, incluidas las cadenas de suministro. La existencia de condiciones de trabajo decentes en las cadenas de suministro ayuda a empoderar a la fuerza de trabajo, mejorar la productividad y aumentar la eficiencia. Por ello, su Gobierno está dispuesto a trabajar con todas las partes interesadas para promover el trabajo decente en las cadenas de suministro por conducto del diálogo social constructivo y las consultas tripartitas. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 105. Una representante del Gobierno del Japón** destaca que su país ha establecido Directrices para el respeto de los derechos humanos en las cadenas de suministro responsables y ha realizado varios proyectos para promover el trabajo decente en las cadenas de suministro en el marco de contribuciones voluntarias a la OIT. El diálogo celebrado en Yakarta en septiembre de 2023 puso de manifiesto la importancia de aprovechar las sinergias entre el crecimiento inclusivo y el respeto de los derechos humanos. Aprecia la contribución de la OIT en respuesta a las solicitudes de los mandantes tripartitos acerca de acuerdos relativos a las cadenas de suministro regionales. La oradora espera que el documento de opciones refleje las opiniones de los mandantes y declara que apoya el proyecto de decisión.
- 106. Un representante del Gobierno de Malawi** expresa su satisfacción por el apoyo que la OIT ha prestado a un proyecto emprendido en su país con el objetivo de eliminar el trabajo infantil en las cadenas de suministro. Alienta a la Oficina a que continúe e intensifique la aplicación de la Estrategia. En su opinión, debería estudiarse la posibilidad de fortalecer los servicios de inspección del trabajo, y la transición de la economía informal a la economía formal contribuirá a asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro.
- 107. Una representante del Director General** (Directora General Adjunta) explica que las posibles iniciativas recogidas en el documento de opciones complementarán el corpus de normas internacionales del trabajo y tendrán en cuenta la evolución del mundo del trabajo, los retos que se plantean en las cadenas de suministro transfronterizas, las deficiencias de aplicación y

las circunstancias nacionales, ya sea mediante la adopción de nuevas medidas normativas, la revisión de las medidas existentes o la elaboración de directrices y herramientas complementarias. El documento de opciones se basará en investigaciones y análisis de la Oficina y en las consultas tripartitas que se celebrarán en el segundo y el tercer trimestre de 2025. El inventario y el análisis evaluarán la repercusión y eficacia de las diversas medidas normativas y no normativas para reforzar los deberes de los Estados y las responsabilidades de las empresas en relación con el trabajo decente en las cadenas de suministro, y los resultados se darán a conocer en las consultas tripartitas.

108. Las conclusiones de la Reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales, se elaboraron después de la Estrategia sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro. En ellas se recomienda que la Oficina continúe apoyando el fortalecimiento del proceso de fijación de salarios, entre otras cosas, basándose en la Estrategia. Aunque el informe de situación contiene menos ejemplos de actividades relacionadas con las cadenas de suministro nacionales que con las cadenas de suministro mundiales, casi un tercio de todos los proyectos de cooperación para el desarrollo se centran específicamente en las cadenas de suministro nacionales, que también son objeto de atención en otras actividades. Las observaciones del Consejo de Administración se tendrán en cuenta al aplicar la Estrategia, elaborar el documento de opciones y formular la próxima estrategia.
109. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que le ha sorprendido que la portavoz del Grupo de los Empleadores insinúe que la labor de la OIT se guía por consideraciones de índole ideológica, ya que las vulneraciones de los derechos de los trabajadores en las cadenas de suministro están bien documentadas. Ha llegado el momento de adoptar medidas normativas, habida cuenta de que las directrices voluntarias no han permitido a los trabajadores ejercer plenamente sus derechos, y de que el sector privado debe asumir su parte de responsabilidad.
110. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que claramente aún queda mucho por hacer para mejorar la situación de las empresas en los contextos nacionales y para atajar las causas profundas de los problemas de las cadenas de suministro; y, con respecto a las medidas necesarias en ese sentido, debería adoptarse un enfoque que abarque a todas las instancias gubernamentales. Atajar esas causas profundas posibilitará que las empresas locales aumenten su productividad, lo que, a su vez, les permitirá mejorar las condiciones de trabajo de manera sostenible y pagar salarios más elevados.

Decisión

111. **El Consejo de Administración solicita al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones al proseguir con la aplicación de la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro, y que en su 359.^a reunión (marzo de 2027) le someta a examen un informe de situación actualizado relativo a la aplicación de la Estrategia, junto con un proyecto de estrategia para los cuatro años siguientes (2028-2031).**

(GB.353/INS/4 (Rev. 1), párrafo 57)

5. Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos y Declaración de Bonn - Repercusiones para la OIT y medidas de seguimiento propuestas (GB.353/INS/5)

112. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que es necesario adoptar medidas urgentes para abordar la crisis sanitaria derivada de la exposición a los productos químicos y los

desechos en el trabajo, que causa más de un millón de muertes y muchas más enfermedades y lesiones cada año. El Grupo de los Trabajadores apoya firmemente la adopción del Marco Mundial sobre los Productos Químicos, en particular el compromiso con la protección de los derechos humanos y laborales, la responsabilidad de garantizar la protección del medio ambiente y los trabajadores contra los productos químicos y los desechos en toda la cadena de suministro y en todos los sectores pertinentes, la consecución de cambios a través de una transición justa y la promoción de medidas normativas. Sin embargo, resulta preocupante que el Marco no cuente con una participación multisectorial y multipartita eficaz, ya que serán principalmente los ministerios de medio ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente quienes ejerzan su gobernanza. Como consecuencia, algunas cuestiones urgentes en el mundo del trabajo, como el asbesto y la sílice, y las particularidades de sectores de alto riesgo, como la construcción y la minería, podrían no recibir una atención suficiente. Es importante garantizar que los mecanismos de gobernanza del Marco permitan participar en pie de igualdad a los mandantes responsables de las cuestiones relacionadas con el trabajo y la salud, entre ellos la OIT y los sindicatos. Por consiguiente, se deberían entablar conversaciones informales con la Mesa y la Junta Ejecutiva con miras a modificar la gobernanza del Marco mediante un acuerdo formal en su primera conferencia, la cual se celebrará en 2026. Sin un cambio en su gobernanza, es poco probable que el proceso en el contexto del Marco Mundial logre una participación multipartita o una cooperación multisectorial para reducir el número de muertes, lesiones y enfermedades a nivel mundial provocadas por la exposición a productos químicos peligrosos.

- 113.** El Grupo de los Trabajadores acoge con satisfacción las medidas de seguimiento propuestas por la Oficina, en particular las destinadas a apoyar la ratificación de los convenios y protocolos de la OIT, colmar las lagunas de conocimientos, aumentar las actividades de sensibilización, promoción y cooperación multilateral, así como a prestar asistencia técnica sobre la incorporación de cuestiones relacionadas con los peligros químicos en los sistemas nacionales de seguridad y salud en el trabajo. Sin embargo, es probable que las limitaciones de recursos obstaculicen la aplicación de dichas medidas. Por consiguiente, el Grupo de los Trabajadores recomienda firmemente que se modifiquen los procedimientos del Marco Mundial para que la OIT y otros miembros del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos puedan acceder a fondos para asistencia técnica; se proporcione apoyo adicional para campañas de prevención y actividades de fortalecimiento de la capacidad y de sensibilización en el terreno, y se asignen recursos adicionales al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y Entorno de Trabajo de la OIT, dado que actualmente solo cuenta con 0,4 trabajadores equivalentes a tiempo completo dedicados a los productos químicos para preparar las actividades normativas sobre la refundición de los instrumentos relativos a los peligros químicos en 2027 y 2028. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.
- 114. La portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que la OIT ya dispone de un marco bien definido y eficaz para la gestión de los productos químicos y la seguridad y salud en el trabajo, pero que, para continuar avanzando, es necesario fortalecer la cooperación multilateral y continuar desarrollando la capacidad y ofreciendo apoyo técnico. El Grupo de los Empleadores apoya las medidas de seguimiento propuestas, las cuales son coherentes y están en consonancia con la Estrategia Global en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2030 de la OIT, y está de acuerdo con las cinco esferas de actuación prioritarias. La labor de la OIT en el contexto del Marco Mundial debería obedecer a las necesidades y prioridades de los mandantes y tener como objetivo la prestación de apoyo a los mandantes para la gestión racional de los productos químicos. La Oficina no debería emprender nuevas actividades que no hayan sido examinadas o aprobadas por el Consejo de Administración, como su colaboración con la Alianza Mundial sobre Plaguicidas Altamente Peligrosos. Se necesitan una

gobernanza sólida, transparencia y un intercambio de información claro con el Consejo de Administración sobre la participación de la Oficina en el proceso multilateral.

115. La oradora reconoce la adecuación de las medidas de seguimiento y las prioridades propuestas. Sin embargo, su Grupo alberga preocupaciones respecto de determinados elementos del Marco Mundial y de la Declaración de Bonn. Estos han sido negociados exclusivamente por y para los Gobiernos, lo que limita la capacidad de su Grupo para apoyarlos plenamente. Por ejemplo, en el párrafo 7 del documento, se indica que la refundición de los instrumentos de la OIT relativos a los peligros químicos asegurará un enfoque actualizado «con arreglo a lo establecido» en el Marco Mundial, mientras que dicha refundición constituye un proceso independiente en el seno de la OIT que debe ser impulsado por los mandantes. Es fundamental que se comprenda claramente la finalidad del proyecto de decisión, ya que, aunque el Grupo de los Empleadores apoya las medidas de seguimiento propuestas, ello no debería interpretarse en el sentido que la OIT apoya el proceso gubernamental.
116. El Grupo de los Empleadores apoya muchos de los elementos del Marco Mundial, como el llamamiento a que la OIT contribuya a la generación de datos fiables relacionados con los productos químicos y los desechos y facilite las medidas y la colaboración pertinentes sobre la base de pruebas científicas, pero señala que el Marco contiene disposiciones cuyo alcance va más allá de las normas y prácticas establecidas. La Declaración de Bonn carece de un marco concreto y de recursos suficientes para su aplicación. La meta D7 y los párrafos 42 y 43 del Marco son motivo de preocupación, ya que trascienden los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas al imponer a las empresas y al sector privado responsabilidades excesivas y difíciles de ejercer en la práctica. Además, en el párrafo 67 se exige que el sector privado asuma muchas de las responsabilidades asociadas al cumplimiento del Marco, aunque este ha sido elaborado exclusivamente por los Gobiernos.
117. El Grupo de los Empleadores apoya firmemente la participación de los interlocutores sociales y la celebración de consultas con estos en las actividades de seguimiento, de desarrollo de la capacidad y de asistencia técnica propuestas, las cuales deben mantenerse dentro del alcance del mandato de la OIT y estar en consonancia con las normas internacionales del trabajo. De hecho, el párrafo 14 de la Declaración de Bonn prevé que las organizaciones internacionales pertinentes deben apoyar el Marco dentro de sus respectivos mandatos. La oradora apoya el proyecto de decisión, pero pide a la Oficina que aclare cómo se integrarán en el Programa y Presupuesto las medidas de seguimiento propuestas y cómo se utilizará el programa Seguridad + Salud para Todos.
118. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Congo acoge con satisfacción las medidas de seguimiento propuestas y apoya el proyecto de decisión. La adopción del Marco Mundial sobre los Productos Químicos y la Declaración de Bonn consolidará los esfuerzos encaminados a abordar muchos de los desafíos complejos a los que se enfrenta la comunidad mundial y brindará mayor apoyo para la gestión racional de los productos químicos, incluidos los residuos químicos. La Estrategia Global en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2030 de la OIT presenta similitudes con el Marco Mundial sobre los Productos Químicos, y promoverá el establecimiento de alianzas entre la OIT y otras organizaciones internacionales y fortalecerá la colaboración para hacer frente a crisis de gran envergadura, como el cambio climático y la contaminación.
119. El grupo de África confía en que la cooperación multilateral y multipartita fomente la innovación africana en el ámbito de los productos químicos verdes. El grupo apoyará la adopción de políticas sólidas a nivel nacional y en los lugares de trabajo y fortalecerá la capacidad operativa necesaria para ejecutar iniciativas que promuevan el desarrollo sostenible. Habida cuenta de que el Marco

Mundial no prevé la forma en que se financiará su aplicación, pregunta a la Oficina cómo se reflejará esta cuestión en el Programa y Presupuesto para 2026-2027, en particular habida cuenta de las limitaciones presupuestarias a las que se enfrenta.

- 120. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán expresa su respaldo a las medidas de seguimiento propuestas con respecto a las cinco esferas de actuación. Sugiere que se emprendan las acciones siguientes con miras adaptarse a las circunstancias específicas de la región de Asia y el Pacífico: prestación de asistencia técnica para brindar apoyo en la aplicación de los convenios fundamentales pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias y las prioridades nacionales en materia de desarrollo; realización de investigaciones sobre los peligros químicos habituales en los principales sectores económicos y en la economía informal de la región; colaboración con órganos regionales para respaldar la labor de promoción y fomentar la seguridad química en los marcos de cooperación regional existentes; prestación de asistencia técnica para desarrollar la capacidad regional y nacional en el área de la vigilancia de los productos químicos peligrosos; transferencia de tecnología y cooperación Sur-Sur y cooperación triangular, sobre la base de la experiencia de los países que han conseguido avances considerables en el ámbito de los sistemas de gestión de los productos químicos; establecimiento de relaciones oficiales de colaboración con organismos de investigación especializados, a fin de facilitar el intercambio de conocimientos y reforzar la base científica de las decisiones en materia de políticas; identificación de posibles fuentes de financiación, inclusive a través del programa Seguridad + Salud para Todos, especialmente con respecto a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo; elaboración de programas de formación especiales para las mujeres que trabajan en los sectores agrícola y textil; mejora del acceso a los servicios de salud para los grupos que se hallan en situación de vulnerabilidad y que están expuestos a productos químicos peligrosos; organización de actividades de sensibilización dirigidas a los trabajadores de la economía informal y a los niños que están expuestos a productos químicos peligrosos, en particular en el sector de los desechos eléctricos y electrónicos, y establecimiento de alianzas con organizaciones locales para facilitar el acceso a equipos de protección personal. El ASPAG también recomienda que las medidas de seguimiento presten especial atención al impacto del cambio climático en los peligros químicos, a los peligros que los pesticidas suponen para los trabajadores agrícolas y a los desafíos que la gestión de los desechos eléctricos y electrónicos entraña para la seguridad química. Por último, el orador dice que el ASPAG apoya el proyecto de decisión.
- 121. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Uruguay reafirma que la gestión racional de los productos químicos y los desechos está directamente relacionada con el mundo del trabajo, y observa que los efectos de la exposición a los productos químicos son diferenciados para hombres y mujeres en función de las actividades productivas que realizan. Las instituciones del trabajo pueden desempeñar un papel fundamental en la formulación de políticas nacionales que generen entornos de trabajo seguros y fomenten una transición justa a empresas más sostenibles. Habida cuenta de la adopción en 2023 del Marco Mundial y de la Declaración de Bonn, que invitan a la cooperación y la coordinación entre entidades de las Naciones Unidas, el orador considera oportuno deliberar en el marco del Consejo de Administración sobre las formas en que la OIT puede apoyar las actividades del Marco Mundial. En particular, dice que se pueden aprovechar las sinergias entre el Marco Mundial y la Estrategia Global en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2030. Por consiguiente, el GRULAC acoge con satisfacción las medidas de seguimiento propuestas.
- 122.** Tras reafirmar el sólido compromiso del GRULAC con el bienestar de las generaciones presentes y futuras mediante la gestión adecuada de los productos químicos y los desechos,

el orador dice que su región se enorgullece por ser la sede de la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta del Marco Mundial sobre los Productos Químicos, que se celebrará en el Uruguay en junio de 2025. El GRULAC apoya el proyecto de decisión, quedando entendido que sus observaciones se tendrán debidamente en cuenta.

- 123. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Polonia indica que Türkiye, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Georgia y Noruega suscriben su declaración. Partiendo del reconocimiento de que instaurar un entorno de trabajo seguro y saludable —es decir, uno de los principios y derechos fundamentales en el trabajo— debe ser uno de los principales objetivos en la gestión de los productos químicos a nivel mundial, dice que las autoridades competentes y los interlocutores sociales podrían contribuir considerablemente al logro de dicho objetivo. Por consiguiente, respalda las cinco esferas de las medidas de seguimiento.
- 124.** En particular, la oradora apoya la promoción de la ratificación y la aplicación de las normas internacionales del trabajo sobre los productos químicos, la próxima celebración de una discusión normativa acerca de los peligros químicos, que dará comienzo en 2027, y los esfuerzos continuos de la Oficina para asegurar la aplicación de un enfoque actualizado. En tal contexto, insta a la Oficina a que concentre su labor en la seguridad y salud en el trabajo y a que evite cuestiones ajenas a su mandato. Además, la oradora acoge favorablemente el objetivo de prestar apoyo técnico y proporcionar capacitación para incorporar la gestión racional de los productos químicos en los sistemas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, lo cual debería incluir apoyo para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. La lista de metas incluidas en el Marco Mundial que revisten particular interés para el mundo del trabajo debería incluir la promoción de información fiable sobre las sustancias químicas presentes en los productos y materiales a lo largo de toda la cadena de valor. Por otro lado, la OIT debería colaborar en el marco de acuerdos ambientales multilaterales y participar en las iniciativas interinstitucionales y las conferencias de las Naciones Unidas pertinentes, con el fin de que las cuestiones laborales queden debidamente reflejadas en las iniciativas multilaterales sobre productos químicos y desechos. Consciente de la necesidad cada vez mayor de brindar apoyo a los mandantes para abordar los peligros químicos relacionados con el trabajo, la oradora celebra la integración de los objetivos y metas estratégicos del Marco Mundial en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2026-2027 y en la labor futura de la Oficina, e indica que respalda el proyecto de decisión.
- 125. Una representante del Gobierno de la India** elogia el hecho de que esta cuestión se haya inscrito en el orden del día del Consejo de Administración, reitera el compromiso de su Gobierno con la protección y la promoción del bienestar, la seguridad y la salud de los trabajadores, y explica los avances logrados por su país en dicho sentido. El desarrollo de la capacidad de los mandantes es esencial para crear un marco de gestión de los productos químicos integrado y holístico. La oradora insta a reforzar la colaboración entre la OIT y otros organismos de las Naciones Unidas, a fin de promover unos lugares de trabajo más saludables y seguros mediante prácticas sostenibles de gestión de los productos químicos.
- 126. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Gobernanza y Tripartismo) acoge favorablemente las observaciones y sugerencias de los mandantes, que ayudan a orientar la labor de la Oficina. En respuesta a las preguntas planteadas, dice que la gobernanza de la Alianza Mundial sobre Plaguicidas Altamente Peligrosos está siendo examinada, y que el resultado de este examen se comunicará al Consejo de Administración a su debido tiempo. La hoja de ruta sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos en el mundo del trabajo está en plena sintonía con la Estrategia Global en materia

de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2030; esta hoja de ruta se basa en los compromisos establecidos en la Estrategia, pero no los amplía. En las propuestas de Programa y Presupuesto para 2026-2027, se incluyen actividades destinadas a fortalecer las capacidades de las instituciones de seguridad y salud en el trabajo, las organizaciones empresariales y de empleadores y las organizaciones de trabajadores, así como de los órganos consultivos tripartitos con el fin de abordar las particularidades de las diversas categorías de peligros y riesgos, centrándose en la prevención de estos, incluidos los peligros químicos.

Decisión

127. El Consejo de Administración:

- a) **toma nota del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos y de la Declaración de Bonn;**
- b) **apoya las medidas de seguimiento propuestas en los párrafos 6 a 8 del documento GB.353/INS/5 y pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en la aplicación del Programa y Presupuesto para 2026-2027 y en la labor futura de la Oficina.**

(GB.353/INS/5, párrafo 9)

6. Democratización de la gobernanza de la OIT e información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986 (GB.353/INS/6)

128. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** reafirma el compromiso de su Grupo con el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986 (en adelante, «Instrumento de Enmienda de 1986»). Dice que no puede ignorarse el hecho de que el 70 por ciento de los Estados Miembros de la OIT ha ratificado el Instrumento, y pide a todos los Estados Miembros, especialmente a los Miembros de mayor importancia industrial, que den prioridad a su ratificación. Considera frustrante la falta de avances en este sentido. No obstante, celebra las medidas positivas que han adoptado el Gobierno del Brasil y dos Gobiernos de la región de Asia y el Pacífico y solicita información más detallada sobre estos casos. Reforzar las iniciativas para promover la ratificación a nivel regional debería ser una prioridad institucional y los directores de las oficinas regionales y las oficinas de país de la OIT deberían desempeñar un papel fundamental en esos esfuerzos.
129. La Oficina debe redoblar sus esfuerzos para aplicar medidas concretas y duraderas con miras a acelerar la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986. El orador propone elaborar un cuestionario destinado a los Estados Miembros pertinentes a fin de determinar los obstáculos que impiden la ratificación y mantener un intercambio de opiniones con los Estados Miembros que ya lo han ratificado. A continuación, la Oficina debería informar al Consejo de Administración de sus conclusiones al respecto y alentar a los Estados Miembros a intercambiar información sobre las medidas adoptadas y las dificultades encontradas. Aunque la ratificación sigue siendo una prioridad, el Grupo de los Trabajadores está dispuesto a examinar opciones alternativas, a la espera de la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.

- 130. La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que la representación equilibrada, la participación democrática y una verdadera gobernanza tripartita son de vital importancia para mantener la legitimidad y autoridad de la Organización. Su Grupo considera preocupante que el retraso en la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 pueda tener un carácter sistémico y denote una falta de voluntad política de los Miembros de mayor importancia industrial que todavía no lo han ratificado. Señala que el Grupo de los Empleadores apoya los esfuerzos para impulsar la democratización de la gobernanza de la OIT, pero que los escasos avances realizados durante casi cuatro décadas le han llevado a preguntarse si el Instrumento entrará en vigor algún día.
- 131.** Su Grupo es favorable al «enfoque pragmático» que se describe en el documento GB.352/INS/7¹, aunque sigue albergando dudas con respecto a algunos aspectos jurídicos. No se opone a aumentar el número de miembros del Consejo de Administración, pero considera que una medida como esa debe adoptarse con arreglo a los procedimientos previstos. Conferir a los miembros adjuntos los mismos derechos de que gozan los miembros titulares mediante una decisión *ad hoc* del Consejo de Administración podría contravenir el artículo 7, 1) de la Constitución de la OIT. Aunque los miembros titulares tienen la posibilidad de ser sustituidos por miembros adjuntos, no tienen la facultad discrecional de conferir derechos a otros.
- 132.** El Grupo de los Empleadores es partidario de introducir una nueva enmienda constitucional, como se propone en el documento GB.352/INS/7, que podría adoptarse como medida provisional hasta la entrada en vigor el Instrumento de Enmienda de 1986. Esta opción ofrecería una solución jurídicamente adecuada para avanzar hacia el objetivo general de una representación más democrática en el Consejo de Administración, en riguroso cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 36 de la Constitución de la OIT y en los artículos 66 y 67 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo. Es poco probable que con este enfoque se produjeran retrasos importantes para lograr el cambio que se requiere, ya que en el pasado otras enmiendas constitucionales similares han entrado en vigor en un plazo relativamente corto. Su Grupo está dispuesto a examinar las propuestas que ya existen y las nuevas propuestas que se planteen para encontrar una solución que sea al mismo tiempo práctica y jurídicamente adecuada. El Grupo de los Empleadores se reserva su posición con respecto al proyecto de decisión hasta que los demás mandantes se hayan pronunciado sobre esta cuestión.
- 133. Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno del Níger (Ministra de Administración Pública, Trabajo y Empleo) dice que la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 debe seguir siendo la prioridad de las iniciativas para democratizar la gobernanza de la OIT. Pide a los Miembros de mayor importancia industrial que todavía no lo hayan hecho que ratifiquen el Instrumento y faciliten información sobre las medidas que adopten a tal efecto. La Oficina debería proporcionar toda la asistencia necesaria a este respecto.
- 134.** La oradora afirma que la situación actual podría quebrantar la confianza en la Organización. No se puede luchar contra las desigualdades y promover la justicia social y, al mismo tiempo, seguir otorgando privilegios a determinados grupos sobre la base de un estado de cosas ya superado. De hecho, la categoría misma de Estados de mayor importancia industrial y el régimen inherente a ella son injustos, desiguales y estigmatizantes para la región de África y sus habitantes, además de representar un vestigio del colonialismo que debe desaparecer. La brevedad de la información actualizada que figura en el documento GB.353/INS/6 es

¹ GB.352/INS/7.

inversamente proporcional a la importancia de la cuestión. Pregunta a la Oficina si de verdad considera que ha agotado todas las vías para realizar progresos en este asunto.

- 135.** Propone una enmienda al proyecto de decisión para sustituir el texto actual por un texto formulado en los siguientes términos:

El Consejo de Administración decide que se supriman la categoría de los Estados Miembros de mayor importancia industrial, así como el régimen tal como figura en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

- 136. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh reafirma el compromiso de su grupo con el Instrumento de Enmienda de 1986 y pide a los Miembros de mayor importancia industrial que todavía no lo hayan hecho que ratifiquen el Instrumento. Señala que resolver el desequilibrio actual es fundamental para mejorar la representación en el Consejo de Administración y que perpetuar el *statu quo* es inaceptable. Observa que, en comparación con los órganos ejecutivos de otras organizaciones internacionales similares, el Consejo de Administración está aún lejos de representar a la totalidad de los miembros de la OIT.
- 137.** Los cambios relativos a los miembros adjuntos introducidos con anterioridad se hicieron sin que ello plantease ningún problema jurídico y de conformidad con los principales documentos de gobernanza de la OIT, incluida su Constitución. Conferir a los miembros adjuntos el derecho de voto sería coherente con la práctica existente, dado que en el pasado estos miembros se sumaron al consenso y bloquearon el consenso en el Consejo de Administración y también participaron en las votaciones de las comisiones. Su grupo no apoya la propuesta de introducir una nueva enmienda constitucional, ya que esta es menos ambiciosa que el Instrumento de Enmienda de 1986 y representa un rechazo de la posición de los dos tercios de los Estados Miembros que han ratificado el Instrumento. Sería mejor concentrar los esfuerzos que habría que realizar para poner en marcha la nueva enmienda en promover la ratificación entre los Estados Miembros de mayor importancia industrial. El ASPAG apoya la adopción del enfoque pragmático a modo de disposición transitoria a la espera de que entre en vigor el Instrumento de Enmienda de 1986. Ahora bien, está dispuesto a considerar otras ideas y pide a la Oficina que plantee opciones alternativas para su examen por parte del Consejo de Administración.
- 138. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú reconoce la labor que el Director General ha realizado con los Estados Miembros para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. Los debates en las últimas reuniones del Consejo de Administración han mostrado que existe un punto de convergencia acerca de la necesidad de promover una OIT más inclusiva y representativa de sus Miembros. La entrada en vigor del Instrumento debe seguir siendo la prioridad. Toma nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno del Brasil para impulsar la ratificación e insta a los demás Miembros de mayor importancia industrial que aún no han ratificado el Instrumento a que lo hagan a la mayor brevedad. Las dudas sobre la viabilidad de las alternativas propuestas, incluidas las jurídicas, no deberían impedir que el Consejo de Administración continúe debatiendo el tema con franqueza y creatividad, procurando buscar formas consensuadas de avanzar en la democratización de la gobernanza de la OIT. Para su grupo es importante mantener el impulso hacia la democratización. El GRULAC apoya el proyecto de decisión.
- 139. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de Alemania celebra los esfuerzos que la Oficina está realizando para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, así como las medidas que el Gobierno del Brasil ha adoptado en ese sentido. Su grupo valora los esfuerzos de la Oficina para encontrar soluciones alternativas que permitan aumentar la representatividad del Consejo de Administración. Reafirma el apoyo constante de su grupo al proceso de democratización del Consejo de Administración, al igual

que su compromiso de promover una gobernanza más inclusiva, y señala que su grupo ha participado de forma constructiva en los debates recientes en torno a esta cuestión. El PIEM seguirá apoyando los esfuerzos para encontrar soluciones consensuadas y jurídicamente adecuadas. Tras afirmar que el Instrumento de Enmienda de 1986 debe seguir siendo la prioridad, pide a todos los Estados Miembros que todavía no lo han ratificado que aceleren el proceso de ratificación. El PIEM apoya el proyecto de decisión.

- 140. Hablando en nombre de la ASEAN**, una representante del Gobierno de Malasia reitera el compromiso de su grupo con el principio de representación plena, equitativa e igualitaria en la gobernanza de la OIT y hace hincapié en que es importante apoyar las iniciativas del Director General para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. La OIT debería seguir desplegando esfuerzos para lograr una gobernanza transparente e inclusiva a fin de mantener la eficacia de su labor y su capacidad de responder a las necesidades de todos sus mandantes. Señala que, si bien la ASEAN apoya el enfoque pragmático, que podría servir como medida práctica de carácter temporal hacia una representación equitativa, esta solución no debería sustituir el objetivo último de lograr la plena aplicación del Instrumento de Enmienda de 1986. Insta, pues, a la Oficina a que continúe prestando asistencia técnica a los Estados Miembros a fin de acelerar el proceso de ratificación.
- 141. Hablando en nombre de la República Islámica del Irán y del Pakistán**, un representante de la República Islámica del Irán pide a la Oficina que indique qué Estado Miembro de mayor importancia industrial se ha negado a ratificar el Instrumento de Enmienda de 1986 y cuáles son las objeciones que ha planteado ese país. Convendría conocer el cronograma que el Gobierno del Brasil ha establecido para el proceso de ratificación; qué medidas ha adoptado la Oficina en el periodo entre reuniones para establecer un diálogo con los siete Estados Miembros de mayor importancia industrial que no han indicado una postura con respecto a la ratificación, y qué medidas proactivas se han adoptado para iniciar consultas sobre opciones alternativas.
- 142.** El orador desearía saber si la Oficina ha efectuado un análisis jurídico para determinar la legitimidad de la situación actual, es decir, el hecho de que la OIT siga funcionando con arreglo a una estructura de gobernanza que ha sido rechazada por una gran mayoría de sus Estados Miembros. Pregunta si la Oficina ha efectuado una evaluación jurídica del enfoque pragmático y, de ser así, si la evaluación ha establecido que el enfoque pragmático está en consonancia con el marco constitucional de la OIT. Por último, también desearía saber si la adopción de una resolución al respecto por la Conferencia Internacional del Trabajo, sin necesidad de una enmienda al Reglamento del Consejo de Administración, bastaría para conferir el derecho de voto a los miembros adjuntos.
- 143. Una representante del Gobierno del Brasil** dice que el actual contexto mundial exige instituciones más inclusivas, representativas y eficaces. Exhorta a todos los países, y en particular a los Miembros de mayor importancia industrial que todavía no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986, a participar en la democratización de la gobernanza de la OIT.
- 144. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos de América** dice que su Gobierno está abierto a considerar reformas en materia de gobernanza cuyo propósito sea mejorar la representatividad, la eficiencia y la eficacia de las estructuras de gobernanza de la OIT. Sin embargo, no puede apoyar la propuesta de conferir nuevos derechos de voto eludiendo el procedimiento establecido para enmiendas constitucionales. Ante la falta de un consenso sobre el enfoque pragmático, continuar debatiendo esta propuesta no tiene ninguna utilidad. Sería preferible que el Consejo de Administración centrara su atención en examinar la situación respecto de los protocolos regionales para la distribución de los puestos de los

miembros gubernamentales y llevar a cabo otras tareas que arrojen mayor claridad sobre el impacto que podría tener la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986. La ratificación sigue siendo una prerrogativa soberana de los Estados Miembros.

- 145. Una representante del Gobierno de Cuba** dice que la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 permitirá introducir enmiendas muy necesarias en la Constitución. Sin embargo, para impulsar la representación plena, equitativa y democrática de los mandantes en la OIT, sería esencial continuar perfeccionando los órganos de control y los métodos de trabajo a fin de que la OIT pueda cumplir mejor su mandato y asegurar que no haya espacio para la manipulación con fines políticos. Apoya el proyecto de decisión.
- 146. Una representante del Gobierno de Malawi**, tras señalar que es necesario que la Oficina despliegue mayores esfuerzos para evitar que el proceso de democratización llegue a un punto muerto, dice que la Oficina debería haber establecido en el documento GB.353/INS/6 medidas tangibles para lograr la ratificación y la aplicación plenas del Instrumento de Enmienda de 1986. En las circunstancias actuales, unos pocos países siguen resistiéndose a la voluntad de dos tercios de los Estados Miembros. La situación no solo es injusta, sino también antidemocrática. La democratización de las estructuras de gobernanza de la OIT evitaría tener que abordar la cuestión mediante un procedimiento de solución de conflictos.
- 147. Un representante del Gobierno de Colombia** alienta a todos los países que todavía no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 a que otorguen prioridad a esta cuestión. Su Gobierno confía en que la Oficina continuará haciendo todo lo posible para promover la ratificación del Instrumento y garantizar su entrada en vigor. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 148. Un representante del Gobierno del Sudán** lamenta que ocho Miembros de mayor importancia industrial continúen obstaculizando la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986. Es inaceptable que se concedan a determinados Estados Miembros privilegios de los que no gozan todos los demás. Si bien se agradecen los esfuerzos realizados por la Oficina para facilitar la entrada en vigor del Instrumento, la brevedad del documento presentado al Consejo de Administración parece indicar que se ha agotado su capacidad en este sentido. Por consiguiente, sería esencial estudiar nuevas formas de promover la ratificación entre los Miembros de mayor importancia industrial, como la organización de una conferencia sobre justicia y equidad y la intensificación de las actividades diplomáticas multilaterales, inclusive por conducto de las oficinas regionales de la OIT y de organizaciones internacionales y regionales. Insta a la Oficina a adoptar medidas concretas a tal efecto.
- 149. Un representante del Gobierno de México** dice que, si no hay suficiente voluntad política para hacer avanzar la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986, una opción viable podría ser la adopción de una nueva enmienda constitucional que refuerce la igualdad, equidad y representatividad de la gobernanza de la OIT mediante la aprobación de una mayoría de sus Miembros, en lugar de la ratificación por un grupo específico de países. El proceso de democratización no debe postergarse indefinidamente. Insta a todas las partes a mostrar su voluntad de entablar una verdadera negociación para cumplir el compromiso de la OIT de velar por la representación equitativa de todos los Miembros.
- 150. Hablando en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC)**, un representante del Gobierno de Zimbabwe dice que la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 sigue siendo la única opción viable para democratizar la gobernanza de la OIT. El enfoque pragmático no es factible, dado que contempla la adopción de una medida administrativa temporal que carece de base jurídica en la Constitución de la OIT y podría ser cuestionable jurídicamente. Además, la concesión del derecho de voto no forma parte del mandato del Consejo de Administración enunciado en el artículo 7, 8) de la Constitución, y la

Constitución no prevé el estatus de los miembros adjuntos. La propuesta de introducir una nueva enmienda constitucional tampoco es aceptable, ya que su objetivo es mantener el *statu quo* respecto de los Miembros de mayor importancia industrial, lo que contraviene la voluntad manifestada por los Estados Miembros que han ratificado el Instrumento.

151. La situación ha llegado a un punto muerto. Los Estados Miembros que han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 ya no pueden confiar en la buena voluntad de los Miembros de mayor importancia industrial que no han hecho ningún intento por democratizar la Organización. Es hora de solicitar asesoramiento jurídico para determinar si la Constitución, en particular el artículo 7, 2) y 3), sigue respondiendo al objetivo previsto. Sin embargo, la SADC estaría a favor de remitir el asunto a la Conferencia Internacional del Trabajo para que los Estados ratificantes puedan mantener debates exhaustivos para resolver la situación de bloqueo.
152. **Una representante del Director General** (Consejera Jurídica) recuerda que en noviembre de 2024, el Consejo de Administración: *a*) pidió al Director General que siguiera utilizando todos los medios en su poder para hacer posible la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT y *b*) decidió aplazar a la presente reunión del Consejo de Administración su decisión sobre las otras opciones posibles y pidió al Director General que a estos efectos facilitase la celebración de consultas cuando así se solicitase.
153. Para abordar la promoción del Instrumento de Enmienda de 1986, las oficinas regionales competentes recopilaron información sobre la situación a nivel nacional, la cual queda reflejada en el documento. En cuanto a los Miembros de mayor importancia industrial, el Director General celebró una reunión con sus representantes en junio de 2024, de la que se informó con detalle en el documento presentado al Consejo de Administración en su 352.^a reunión, celebrada en noviembre de 2024. Algunos Miembros de mayor importancia industrial indicaron claramente que la ratificación y aceptación del Instrumento de Enmienda de 1986 era una decisión soberana sujeta a los procedimientos nacionales.
154. En cuanto a la búsqueda de alternativas, la Oficina entendió que no se le había encomendado el mandato de organizar consultas proactivamente, sino que debía esperar a que los miembros del Consejo de Administración lo solicitaran. No se recibió ninguna solicitud al respecto, pero la Oficina proporcionó información cuando se le demandó. Además, a raíz de una solicitud presentada en la última reunión del Consejo de Administración, la Oficina distribuyó el 13 de enero de 2025 una nota sobre los fundamentos aplicados para determinar los Miembros de mayor importancia industrial y la asignación de los puestos electivos en el Consejo de Administración.
155. En cuanto al enfoque pragmático, la Oficina expuso en el documento presentado en la reunión anterior su postura sobre por qué lo considera jurídicamente sólido. La Oficina reconoce que no todos los miembros del Consejo de Administración comparten esa evaluación. Los protocolos regionales a que ha hecho referencia la representante del Gobierno de los Estados Unidos se mencionan en el artículo 7 del Instrumento de Enmienda de 1986 y contribuirían a la aplicación de este, en caso de que entrara en vigor. Los protocolos han sido examinados por el Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT y, dado que se concluyeron en la década de 1980, se ha invitado a los Gobiernos a revisarlos teniendo en cuenta la evolución de la situación desde entonces.
156. **Otra representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) señala que este punto del orden del día se debatió en las reuniones de marzo, junio y octubre-noviembre de 2024, y que se preparó un documento para cada una de ellas. La decisión adoptada en noviembre de 2024 refleja la falta de consenso sobre cómo avanzar, y el documento preparado por la Oficina para la presente reunión es breve debido a la falta de argumentos adicionales que presentar a los miembros del Consejo de

Administración, no a la falta de interés por parte de la Oficina. Desde el principio, la Oficina indicó claramente que se necesitaba un acuerdo unánime, no un consenso, para adoptar el enfoque pragmático propuesto. El único punto respecto del cual el Consejo de Administración ha llegado a un acuerdo unánime es que la Oficina debe proseguir sus esfuerzos para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. Para ello, el Director General ha solicitado a los directores de las oficinas regionales y de país que promuevan la ratificación del Instrumento y colaboren con los países que no lo han ratificado. Comprende que es frustrante no poder avanzar; sin embargo, la Oficina no tiene ideas adicionales que ofrecer. Tampoco ha recibido solicitudes de consulta, ya que no hay nuevas ideas sobre las que consultar. La ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 es una prioridad para la Oficina, que seguirá informando sobre los esfuerzos desplegados al respecto. Sin embargo, la ratificación es una decisión que debe tomar individualmente cada Estado.

- 157. El Director General** afirma que ha llegado el momento de que el Consejo de Administración reconozca la realidad de la situación. Las discusiones se encuentran en un callejón sin salida. La Oficina ha hecho todo lo posible y seguirá haciendo todo lo que esté en su poder, entre otras cosas con respecto a la celebración de diálogos bilaterales. Sin embargo, no cabe esperar que en un futuro cercano se logren las tres ratificaciones que se necesitan. La estrategia adoptada no ha funcionado, y es poco probable que el problema pueda resolverse de manera aislada en el seno de la OIT, sin tener en cuenta la situación geopolítica más amplia y la discusión en curso sobre la gobernanza del sistema multilateral. Desde un punto de vista pragmático, las dos opciones principales consisten en conceder a los miembros adjuntos del Consejo de Administración derechos similares a los de los miembros titulares, entre ellos el derecho a voto, o suprimir los puestos no electivos asignados a diez países y dejar que las regiones decidan cómo se asignan esos puestos. La Oficina ha desplegado todos los esfuerzos posibles para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 y ha atendido todas las sugerencias recibidas del Grupo Gubernamental. Aunque el Brasil ratifique dicho Instrumento, serían necesarias dos ratificaciones más. Al tratarse de una cuestión de carácter institucional, ni siquiera cabe esperar que un cambio de Gobierno en los Estados de mayor importancia industrial que aún no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 altere la situación. La Oficina está dispuesta a recibir sugerencias sobre otras medidas que se podrían adoptar.
- 158. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** solicita aclaraciones sobre la viabilidad práctica de la enmienda propuesta por el grupo de África en la reunión en curso. Indica que acepta el proyecto de decisión propuesto por la Oficina, en el que se pide al Director General que siga utilizando todos los medios en su poder para hacer posible la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986. Entre tanto, su Grupo sigue abierto a examinar toda alternativa que permita hacer avanzar la cuestión.
- 159. La portavoz del Grupo de los Empleadores** indica que, si bien se han expresado diversas opiniones, no se han encontrado puntos de convergencia. Reconoce el interés de las numerosas preguntas planteadas y agradece las respuestas dadas por la Oficina. Consideraría útil que se faciliten copias de los protocolos regionales. Su Grupo estaba dispuesto a apoyar el proyecto de decisión propuesto por la Oficina, pero necesitará tiempo para examinar la enmienda del grupo de África antes de pronunciarse al respecto.
- 160. Hablando en nombre del ASPAG**, el representante del Gobierno de Bangladesh; **hablando en nombre del GRULAC**, el representante del Gobierno del Perú, y **la representante del Gobierno del Brasil** también solicitan tiempo para celebrar consultas con el fin de examinar la viabilidad de la enmienda propuesta por el grupo de África.

- 161. Un representante del Gobierno del Níger** solicita a la Consejera Jurídica que proporcione una interpretación del artículo 7, párrafos 1 a 3 de la Constitución. También pide que se explique si en la Constitución existe alguna disposición que prevea diez puestos permanentes para los Miembros de mayor importancia industrial, y si los miembros del Consejo de Administración están facultados para modificar los criterios de elección de los Miembros de mayor importancia industrial.
- 162. El representante del Gobierno de Bangladesh**, hablando a título nacional, indica que el artículo 7, 2) de la Constitución solo se refiere al nombramiento de diez representantes por los Miembros de mayor importancia industrial. Esto significa que no hay un número preciso de Miembros de mayor importancia industrial, y que estos nombrarán a diez representantes, que no necesariamente tienen que ser de sus propios países. El orador pregunta si el Director General ha entablado contacto con las tres ramas del poder estatal de los países en cuestión, en particular con el poder legislativo. Pide que se aclare si es jurídicamente posible proponer un segundo instrumento de enmienda que no requiera la ratificación de los Miembros de mayor importancia industrial.
- 163.** Dado que lo que aquí se plantea es una controversia entre los 127 Estados Miembros que han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 y los que no lo han hecho, el orador pregunta si cabría la posibilidad de que el Consejo de Administración o la Conferencia Internacional del Trabajo remitan esa controversia a la Corte Internacional de Justicia. Es necesario evaluar si, en la Constitución, la expresión «mayor importancia industrial» se utiliza en un contexto específico y si su aplicación se ajusta al contexto de la OIT y del mundo del trabajo. La expresión «cada vez que sea necesario» que figura en la Constitución no resulta clara, puesto que no precisa de qué manera se determinará tal extremo. Las constituciones nacionales se reforman cuando es necesario reflejar los cambios importantes acaecidos. El orador pide que se aclare qué principios básicos del derecho internacional justifican el mantenimiento de una constitución que no sirve a los intereses de 127 países y pregunta por las medidas que los 127 países que han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 podrían adoptar con arreglo al derecho internacional para modificar la Constitución de la OIT a fin de participar equitativamente en la OIT.
- 164. Una representante del Director General** (Consejera Jurídica) responde que el artículo 7, 2) de la Constitución de la OIT establece, sin ambigüedad alguna, que «[d]e los veintiocho representantes de los Gobiernos, diez serán nombrados por los Miembros de mayor importancia industrial, y los dieciocho restantes, por los Miembros designados al efecto por los delegados gubernamentales a la Conferencia [...]». En 1919, el número de Miembros de mayor importancia industrial previsto en la Constitución era de ocho. En 1953, se adoptó un instrumento de enmienda a la Constitución que elevó ese número a diez. Los diez Miembros de mayor importancia industrial a que se refiere la Constitución no son miembros elegidos, ni miembros permanentes, del Consejo de Administración. Los Miembros de mayor importancia industrial pueden variar, de conformidad con un procedimiento codificado mediante el Instrumento de Enmienda de 1946 e incluido en el Reglamento del Consejo de Administración en 1948. En virtud de dicho procedimiento, el Consejo de Administración, previa consulta con una comisión imparcial, decidirá los criterios para determinar los Miembros de mayor importancia industrial. Los criterios propiamente dichos no se establecen en la Constitución, ya que en aquel entonces se consideró que el Consejo de Administración y la comisión imparcial debían gozar de cierta flexibilidad a la hora de fijar los criterios, a fin de que la determinación de los diez Miembros de mayor importancia industrial se ajustara a las necesidades del mundo del trabajo. Desde 1946, cada vez que el Consejo de Administración ha revisado la lista de Miembros de mayor importancia industrial, ha nombrado una comisión

imparcial y ha seguido su dictamen. La última vez que se recurrió a este procedimiento fue en 1983, cuando el único criterio identificado fue el producto interno bruto.

165. En respuesta a la observación del representante del Gobierno de Bangladesh sobre la expresión «cada vez que sea necesario», la oradora explica que se considera aplicable cada vez que se produzca una evolución que sea lo suficientemente importante, por ejemplo, cuando un Miembro de mayor importancia industrial se retire de la OIT o si un Miembro considera que cumple los criterios y solicita al Consejo de Administración que revise la lista de Miembros de mayor importancia industrial.
166. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** pregunta si la enmienda presentada es la manera adecuada de proceder.
167. **La representante del Director General** (Consejera Jurídica) señala que, en virtud del párrafo 5.7.1 del Reglamento del Consejo de Administración, todo miembro titular del Consejo de Administración puede presentar enmiendas. Dado que el representante del Níger presentó la enmienda en nombre de un grupo, no es necesario que otro miembro del Consejo de Administración la apoye. En cuanto al fondo de la enmienda, el objetivo que se persigue solo podría alcanzarse mediante una enmienda de la Constitución, lo que requeriría que el Consejo de Administración iniciara un procedimiento de enmienda del artículo 7, 1) y 2) de la Constitución, y que, en última instancia, la enmienda fuera adoptada por la Conferencia.
168. **Hablando en nombre del GRULAC**, el representante del Gobierno del Perú entiende de la explicación de la Consejera Jurídica que la enmienda propuesta no es, por lo tanto, la vía jurídica correcta.
169. **La representante del Director General** (Consejera Jurídica) repite que el Consejo de Administración podría más bien iniciar un proceso de enmienda de la Constitución con vistas a suprimir la categoría de los Miembros de mayor importancia industrial de la Constitución, como se hizo en el caso del Instrumento de Enmienda de 1986.
170. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger pide más aclaraciones sobre el artículo 7, 2) de la Constitución, ya que en él no se dispone de manera expresa que haya diez Miembros de mayor importancia industrial.
171. **El representante del Gobierno de Bangladesh** solicita a la Oficina que se tome un poco de tiempo para responder con claridad jurídica a las preguntas que le ha planteado.
172. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** solicita más información sobre la comisión imparcial prevista en el artículo 7, 3) de la Constitución.
173. **La representante del Director General** (Consejera Jurídica) dice que el concepto de Miembros de mayor importancia industrial se remonta a la creación de la Organización. En 1919, se previó designar de manera nominal a los vencedores de la Primera Guerra Mundial y finalmente se optó por la expresión «Miembros de mayor importancia industrial». En 1953, el número de dichos Miembros se elevó de ocho a diez. Desde entonces, la Conferencia ha elegido a 18 miembros titulares del Consejo de Administración, y no a 28. Para aclarar mejor las cuestiones planteadas por el representante del Gobierno de Bangladesh sería necesario remitirse a los trabajos preparatorios de la Constitución, que podrían explicarse con más detalle por escrito. La composición de la comisión imparcial se rige por el párrafo 1.3.2 del Reglamento del Consejo de Administración, en el que se dispone que la comisión será nombrada por el Consejo de Administración y se compondrá de «expertos competentes para asesorar sobre los criterios más apropiados para determinar la importancia industrial y sobre la importancia industrial relativa de los diferentes Estados, fijada en base a dichos criterios».

La práctica de la OIT ha consistido en nombrar a expertos independientes reconocidos por sus conocimientos especializados en materia de estadística.

- 174. Hablando en nombre del grupo de África**, el representante del Gobierno del Níger acoge con beneplácito la propuesta de la Consejera Jurídica de consultar los trabajos preparatorios de la Constitución y le pide que considere si es posible que la interpretación del artículo 7 haya evolucionado desde 1953. El mundo ha cambiado profundamente desde 1919. La Constitución de la OIT tiene sus orígenes en la realidad social del siglo XIX tras la revolución industrial, sobre todo de los países de Europa y América del Norte. La posterior enmienda constitucional de 1953 entró en vigor al año siguiente de su adopción, mientras que el Instrumento de Enmienda de 1986 todavía no está en vigor 39 años después de su adopción. Habida cuenta de que la Consejera Jurídica ha indicado que la enmienda al proyecto de decisión propuesta por el Grupo de África es admisible, el orador pide que se aclaren los próximos pasos.
- 175. El Presidente** propone aplazar el debate, lo cual también permitiría a la Oficina disponer de tiempo para proporcionar aclaraciones adicionales.
- (El Consejo de Administración reanuda el examen del punto en una sesión ulterior).*
- 176. El Presidente** resume las opiniones expresadas durante la primera parte de la discusión y recuerda que el grupo de África ha presentado una enmienda en la que propone que el Consejo de Administración decida que se suprima la categoría de Miembros de mayor importancia industrial de la Constitución. Observa que la Oficina ha distribuido información adicional sobre determinadas cuestiones que no pudo abordar durante la discusión anterior por falta de tiempo. Se trata de cuestiones relativas a los Miembros de mayor importancia industrial, la adopción de enmiendas constitucionales y la remisión de controversias a la Corte Internacional de Justicia. En particular, tal como ha explicado la Oficina, el Consejo de Administración no puede decidir eliminar la categoría de Miembros de mayor importancia industrial porque para ello sería necesario enmendar la Constitución de la OIT, y el Consejo de Administración no está facultado para hacerlo; lo único que puede hacer es decidir iniciar un procedimiento de enmienda.
- 177. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger dice que la declaración del Director General sobre la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 pronunciada durante la primera parte de la discusión fue desalentadora. El grupo de África comprende ahora que cualquier camino hacia la democratización pasará siempre por el artículo 36 de la Constitución de la OIT. En consecuencia, decide retirar la enmienda propuesta al proyecto de decisión. Es lamentable que la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 no haya despertado más entusiasmo entre aquellos que podrían contribuir a su avance. Pide a la Oficina que especifique qué otras opciones hay disponibles.
- 178. La portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera que el Grupo de los Empleadores está dispuesto a encontrar la forma de avanzar y a mantener discusiones constructivas para lograr una representación equitativa.
- 179. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que su Grupo no puede cambiar su posición. En espera de la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986, cualquier posible alternativa debe estar en consonancia con la Constitución de la OIT.
- 180. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh dice que es necesario salir del punto muerto en el que se encuentra la discusión con respecto a la concesión del derecho de voto y otros derechos a los miembros adjuntos del Consejo de Administración. Solicita a la Oficina que adopte enfoques más innovadores para fomentar la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, especialmente por parte de los Miembros

de mayor importancia industrial. El proyecto de decisión no ofrece indicaciones claras sobre los próximos pasos; sin medidas concretas, los esfuerzos desplegados por el Consejo de Administración serán estériles. Por lo tanto, el ASPAG pide a los miembros del Consejo de Administración que consideren la aplicación del enfoque pragmático.

- 181. Una representante del Gobierno de Malawi** dice que, a juicio de su Gobierno, los autores de la Constitución de la OIT no pretendían que en el Consejo de Administración hubiera miembros permanentes. Más bien, conscientes de que la evolución de las dinámicas conllevaría cambios en la composición del grupo de Miembros de mayor importancia industrial, previeron que se generaría una «reserva» de estos Miembros —que representarían los intereses de dicho grupo—, que aumentaría a medida que más países fueran desarrollándose con el tiempo. Por lo tanto, inicialmente la composición del Consejo de Administración era fluida, aunque parece haberse paralizado a partir de 1983 y es importante preguntarse por qué ha sucedido eso. El Gobierno de Malawi considera que la información adicional preparada por la Oficina describe lo que la Oficina cree que debería decir la Constitución, en lugar de lo que realmente dice. Esta cuestión está en el orden del día del Consejo de Administración desde hace demasiado tiempo y ya es hora de que se discuta en la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 182. Un representante del Gobierno de Bangladesh** dice que, dada la rigidez de la Constitución de la OIT, que no ofrece ninguna opción para avanzar salvo la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 por parte de otros tres Estados Miembros de mayor importancia industrial, el Consejo de Administración queda a merced de quienes niegan a otros Estados Miembros la igualdad de condiciones en la OIT, a pesar de que los Estados Miembros hayan expresado explícitamente su preferencia por la participación equitativa y democrática para todos. Ni siquiera la aceptación del Instrumento de Enmienda de 1986 por parte de más de dos tercios de los Estados Miembros ha hecho posible su aplicación.
- 183.** Por lo tanto, ha llegado el momento de revisar la composición de la lista de Miembros de mayor importancia industrial. En los primeros 64 años de existencia de la OIT se llevaron a cabo diez revisiones de este tipo, mientras que en los 42 años siguientes no se ha hecho ninguna. En esas revisiones, se modificaron los criterios de selección de los Miembros de mayor importancia industrial y, en consecuencia, cambiaron los países incluidos en dicha categoría. Desde entonces, tanto el mundo en general como el mundo del trabajo en particular han cambiado significativamente, por lo que es necesario revisar de forma inmediata la actual lista de Miembros de mayor importancia industrial. Así pues, el Gobierno de Bangladesh ha propuesto una enmienda al proyecto de decisión con el siguiente tenor:

11. El Consejo de Administración:

- a) pide al Director General que siga utilizando todos los medios en su poder, incluida la organización de un evento de alto nivel durante la 113.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2025), para hacer posible la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, y que brinde información actualizada sobre la situación al Consejo de Administración en su 354.ª reunión (junio de 2025);
- b) pide al Director General que incluya en el orden del día de su 354.ª reunión (junio de 2025) un punto sobre la democratización, y que proponga, con miras a la designación de una comisión imparcial por el Consejo de Administración en esa misma reunión, la composición de dicha comisión y otros detalles pertinentes al respecto, a fin de reexaminar los países de mayor importancia industrial;
- c) pide al Director General que, antes de su 354.ª reunión (junio de 2025), organice una consulta tripartita sobre las demás alternativas posibles para otorgar el derecho de voto y otros derechos a los miembros adjuntos en espera de la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986.

~~b) ofrece orientaciones sobre las otras opciones posibles, a la espera de que entre en vigor el Instrumento de Enmienda de 1986.~~

- 184. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** respalda la versión enmendada del proyecto de decisión propuesta por Bangladesh, que refleja un compromiso con la inclusión. Acoge con agrado la petición de consultas tripartitas sobre la concesión del derecho de voto a los miembros adjuntos a la espera de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. El establecimiento de una comisión imparcial para asesorar al Consejo de Administración en la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial sería una garantía esencial contra los sesgos obsoletos y permitiría mejorar la transparencia, fomentar la confianza entre los Estados Miembros y reforzar el papel de la OIT en la supervisión de la aplicación de las normas internacionales del trabajo. Deben intensificarse las actividades de promoción específicas en las regiones con bajas tasas de ratificación y el apoyo a los países que han iniciado procesos de ratificación. El esfuerzo constante desplegado por las oficinas regionales es esencial para lograr la ratificación universal. La propuesta de Bangladesh prevé medidas pragmáticas y tangibles para avanzar hacia una reforma significativa y la democratización. El orador insta a todos los Estados Miembros, en particular a los de mayor importancia industrial, a que den prioridad a la ratificación y apoyen la reforma. Si el Consejo de Administración respalda la versión enmendada del proyecto de decisión, reafirmará el liderazgo de la OIT en la promoción de la justicia social y el trabajo decente para todos en una economía mundial en constante evolución.
- 185. El Director General** dice que, aunque reconoce la necesidad de aprovechar el impulso, sería difícil celebrar una consulta tripartita antes de la 354.^a reunión del Consejo de Administración (junio de 2025), habida cuenta del ya de por sí apretado programa de reuniones de la OIT previsto hasta entonces. Además, no cree que pueda debatirse nada más de manera provechosa por el momento. Sería preferible celebrar la consulta un año después de lo que se ha propuesto. El Director General cree firmemente que es preferible entablar un diálogo en lugar de remitir una controversia a la Corte Internacional de Justicia. Para considerar cualquier opción alternativa que no esté dentro del ámbito de aplicación de la Constitución de la OIT se requiere un amplio consenso, y debe tenerse en cuenta el clima geopolítico actual a la hora de buscar una solución. Es importante asegurarse de que los expertos designados para participar en la comisión imparcial creada a efectos de asesorar en la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial sean completamente imparciales. Según su experiencia, un proceso de nombramiento de este tipo podría llevar meses.
- 186. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger dice que el hecho de que diez países tengan un gran poder de decisión con respecto al modo en que se revisa la Constitución de la OIT ha provocado una crisis constitucional y añade que no se atendieron los llamamientos al diálogo para resolver la cuestión. El orador está dispuesto a apoyar la versión enmendada del proyecto de decisión propuesta por Bangladesh, que ofrece alguna esperanza de hallar una forma de avanzar, pero en primer lugar pide a la Oficina que aclare si la propuesta de reexaminar los países de mayor importancia industrial que figura en el apartado b) de la versión enmendada cumple los requisitos del Reglamento del Consejo de Administración. De no ser así, el orador quisiera saber cómo se debería reformular el apartado para asegurar el cumplimiento de esos requisitos. Su grupo se muestra flexible con respecto a la posibilidad de celebrar el evento para hacer posible la entrada en vigor el Instrumento de Enmienda de 1986 —que no tiene por qué ser un evento de alto nivel— en 2025 o 2026. Se pregunta qué comisión de la Conferencia se encargará de la discusión. Con respecto al apartado c), el orador dice que su grupo está dispuesto a celebrar consultas, ya que considera que la opción alternativa propuesta de otorgar el derecho de voto y otros derechos a los

miembros adjuntos no es constitucional. Si se puede conceder el derecho de voto a los miembros adjuntos sin enmendar la Constitución, quizá también se pueda suprimir la categoría de Miembros de mayor importancia industrial sin enmendarla.

187. **Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú reitera el compromiso de su grupo con la inclusividad y la representatividad en la OIT y con la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986. Su grupo está dispuesto a considerar todas las nuevas propuestas. Sin embargo, cuestiona la viabilidad, también en términos jurídicos, de las opciones propuestas por Bangladesh. Habida cuenta de los comentarios formulados por el Director General y de que, según lo previsto, la 354.^a reunión del Consejo de Administración (junio de 2025) durará un solo día, el Consejo de Administración debería considerar la posibilidad de ajustar el calendario que figura en la versión enmendada propuesta. El orador quisiera conocer la opinión de otros grupos al respecto.
188. **Una representante del Gobierno de Malawi** pregunta si se han producido cambios en la composición de los Miembros de mayor importancia industrial desde 1983.
189. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** también expresa preocupación acerca del calendario que figura en la versión enmendada propuesta y señala que es necesario disponer de suficiente tiempo de preparación. Insta a los miembros del Consejo de Administración a que avancen con espíritu de cooperación.
190. **Un representante del Gobierno del Brasil** asegura que su país está haciendo todo lo posible para ratificar el Instrumento de Enmienda de 1986. De conformidad con el proceso establecido en la Constitución del Brasil, la ratificación debe ser examinada y aprobada por el Parlamento.
191. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** agradece los esfuerzos del Brasil para ratificar el Instrumento de Enmienda de 1986. También celebra los esfuerzos de Bangladesh para hallar modos creativos de avanzar. A pesar de que está a favor de la adopción de medidas concretas y apoya el espíritu de la propuesta de Bangladesh, la oradora comparte la preocupación planteada acerca del calendario previsto en la propuesta. Con respecto al apartado a), recuerda que la celebración de eventos de alto nivel tiene repercusiones en los recursos. En cuanto al apartado b), dice que su Grupo sigue dispuesto a discutir la cuestión de la selección de los Miembros de mayor importancia industrial, pero está de acuerdo en que sería importante tener en cuenta la situación geopolítica en su totalidad. Con respecto al apartado c), la oradora destaca la importancia del diálogo social en el proceso de democratización y de contemplar modos alternativos de hallar puntos de coincidencia. Por lo tanto, su Grupo apoya la esencia de la propuesta de Bangladesh.
192. **El Director General** toma nota con aprecio de la declaración del representante del Gobierno del Brasil y dice que es consciente de que el país está llevando a cabo el proceso de ratificación parlamentaria. Espera con interés presentar información al Consejo de Administración sobre los avances realizados en ese sentido.
193. En respuesta a las preguntas planteadas, propone que la Oficina presente un informe al Consejo de Administración en su 356.^a reunión (marzo de 2026), que contenga un análisis histórico de la lista de Miembros de mayor importancia industrial, así como una propuesta relativa a la composición de una comisión de expertos imparcial que examine esa lista. No proporcionará los nombres de candidatos en ese momento, ya que necesitará las orientaciones del Consejo de Administración al respecto. El Consejo de Administración podrá decidir posteriormente si desea crear dicha comisión. El Director General está a favor de adoptar un enfoque basado en el principio de avanzar con paso firme y con celeridad, pero sin prisas.

- 194. La representante del Director General** (Consejera Jurídica), en respuesta a la pregunta del grupo de África de si el proceso mencionado en el apartado *b)* de la enmienda presentada por el representante del Gobierno de Bangladesh es compatible con el Reglamento, recuerda que el artículo 7, 3) de la Constitución y el artículo 1.3 del Reglamento del Consejo de Administración establecen las normas que rigen el proceso de determinación de los Miembros de mayor importancia industrial. La oradora llama la atención sobre el párrafo 16 de la Nota de la Oficina relativa a la asignación de los puestos gubernamentales en el Consejo de Administración, distribuida a los miembros del Consejo de Administración en enero de 2025, en la que se explica mejor el proceso. La oradora recuerda que, de conformidad con el artículo 7, 3) de la Constitución de la OIT, el Consejo de Administración determina cuáles son los Miembros de mayor importancia industrial e inicia ese proceso de determinación, cada vez que sea necesario.
- 195.** Tanto la Constitución como el Reglamento dejan muy claro que el Consejo de Administración no puede determinar quiénes son esos Miembros sin consultar a una comisión imparcial nombrada por el propio Consejo de Administración. Con arreglo al párrafo 1.3.2 del Reglamento, la comisión debe comprender expertos competentes para asesorar sobre los criterios más apropiados para determinar la importancia industrial y sobre la importancia industrial relativa de los diferentes Estados, fijada en base a dichos criterios. Ello significa que los expertos deben ser independientes y reconocidos por sus conocimientos de estadística. El Director General debe presentar las propuestas a la Mesa del Consejo de Administración que, a su vez, formulará recomendaciones al Consejo de Administración que, en última instancia, tiene la autoridad para designar a los expertos.
- 196.** Una vez designados sus miembros, la comisión imparcial establecerá los criterios que han de aplicarse para la determinación de los diez Miembros de mayor importancia industrial. No hay criterios fijos. Cuando la comisión haya finalizado su labor, presentará un informe a la Mesa del Consejo de Administración, de conformidad con el párrafo 1.3.2 del Reglamento. La Mesa examinará el informe y hará una recomendación al Consejo de Administración. La oradora recuerda que la Nota distribuida en enero de 2025 incluye un anexo que contiene un cuadro en el que se resumen todos los exámenes realizados hasta la fecha, con enlaces a los informes correspondientes. Cuando el Consejo de Administración haya recibido el informe de su Mesa, estará en condiciones de adoptar una decisión.
- 197.** Además, el Consejo de Administración no puede tomar ninguna decisión sobre cuestiones que se relacionen con la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial, a menos que se haya incluido en el orden del día de la reunión, como punto específico, la cuestión de la modificación de la lista de dichos Miembros, como establece el párrafo 1.3.1 del Reglamento.
- 198.** En respuesta a la pregunta de la representante del Gobierno de Malawi, la oradora confirma que desde 1983 no se ha examinado la lista de los Miembros de mayor importancia industrial porque el Consejo de Administración no ha tomado la decisión de realizar dicho examen.
- 199. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger pregunta si la adopción del apartado *b)* significaría que se inscribirá en el orden del día de la reunión del Consejo de Administración en cuestión un punto relativo a la modificación de la lista de Miembros de mayor importancia industrial y si se iniciará un proceso de examen.
- 200. Otra representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) sugiere que los representantes de los Gobiernos de Bangladesh y el Níger, este último en nombre del grupo de África, consideren la posibilidad de presentar una subenmienda que abarque los puntos planteados. Recuerda que la Oficina preparará un documento que se someterá al examen del Consejo de Administración en su 356.^a reunión

(marzo de 2026) y en el que se explicará el proceso y, más adelante, se elaborará una lista de posibles candidatos para integrar la comisión imparcial.

(El Consejo de Administración reanuda el examen de este punto después de que la Oficina distribuyera un proyecto de decisión subenmendado tras la celebración de consultas).

- 201.** El Consejo de Administración procede a examinar el proyecto de decisión subenmendado por el representante del Gobierno de Bangladesh y el representante del Gobierno del Níger, en nombre del grupo de África, cuyo texto es el siguiente:

11. El Consejo de Administración:

- a) pide al Director General que siga utilizando todos los medios en su poder, incluida la organización de un evento de alto nivel **paralelamente a durante la 114.ª reunión** ~~113.ª reunión~~ de la Conferencia Internacional del Trabajo **(2026)** ~~(junio de 2025)~~, para **promover la ratificación** ~~hacer posible la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, y que brinde información actualizada sobre la situación al Consejo de Administración en su 354.ª reunión (junio de 2025);~~
- b) **decide** ~~pide al Director General que se inscriba en el orden del día de su 356.ª reunión (marzo de 2026)~~ ~~354.ª reunión (junio de 2025)~~ **un punto sobre el proceso de determinación de los Miembros** ~~la democratización, y que proponga, con miras a la designación de una comisión imparcial por el Consejo de Administración en esa misma reunión, la composición de dicha comisión y otros detalles pertinentes al respecto, a fin de reexaminar los países de mayor importancia industrial;~~
- c) pide al Director General que, antes de su 354.ª reunión (junio de 2025), organice una consulta tripartita sobre las demás alternativas posibles para otorgar el derecho de voto y otros derechos a los miembros adjuntos en espera de la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986.
- b) ofrece orientaciones sobre las otras opciones posibles, a la espera de que entre en vigor el Instrumento de Enmienda de 1986.

- 202.** El portavoz del Grupo de los Trabajadores y la portavoz del Grupo de los Empleadores desean escuchar las opiniones de los Gobiernos antes de exponer sus posiciones con respecto a la versión subenmendada del proyecto de decisión.

- 203.** Hablando en nombre del grupo de África, un representante del Gobierno del Níger expresa su apoyo a la versión subenmendada del proyecto de decisión.

- 204.** El representante del Gobierno de Bangladesh y la representante del Gobierno del Brasil también expresan su apoyo a la versión subenmendada.

- 205.** Hablando en nombre del GRULAC, un representante del Gobierno del Perú propone modificar la redacción de la versión española del apartado b) para dejar claro que el punto guardaría relación con el proceso de determinación y no con la determinación propiamente dicha.

- 206.** El Director General conviene en que el punto debería referirse al proceso de determinación. Será necesario que el Consejo de Administración ofrezca orientaciones a la Oficina sobre la manera en que esta deberá proceder.

- 207.** Un representante del Gobierno de Colombia se pregunta si no sería más apropiado referirse a la determinación de los criterios para la selección de los Miembros de mayor importancia industrial. El objetivo es poder determinar nuevos criterios para medir la importancia industrial, lo que daría lugar a una lista más diversa de Miembros de mayor importancia industrial. El orador pregunta cómo podría el Consejo de Administración velar por que la comisión imparcial elabore tales criterios.

- 208. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) dice, en respuesta a la pregunta formulada por el representante del Gobierno de Colombia, que la versión subenmendada del proyecto de decisión tiene por objeto inscribir en el orden del día de la 356.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2026) un punto para debatir acerca del proceso de determinación de los Miembros de mayor importancia industrial. El punto no puede referirse a la elaboración de criterios para medir la importancia industrial, ya que esa labor corresponde a la comisión imparcial; el Consejo de Administración carece de autoridad a ese respecto. No obstante, el proceso podrá incluir el establecimiento de una comisión imparcial, que tendría por cometido elaborar esos criterios y presentarlos al Consejo de Administración.
- 209. Otra representante del Director General** (Consejera Jurídica) señala, en respuesta a la pregunta formulada por el representante del Gobierno de Colombia, que, tal y como ella lo entiende, el objetivo del apartado *b)* es inscribir en el orden del día de la reunión del Consejo de Administración un punto que permita celebrar una discusión exhaustiva sobre el proceso de determinación de los Miembros de mayor importancia industrial, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Constitución de la OIT y del Reglamento del Consejo de Administración. La discusión podría abarcar el establecimiento y la composición de una comisión imparcial, las reglas aplicables a la selección de los expertos que formarán parte de dicha comisión y los medios por los que esta informará al Consejo de Administración, así como el examen por el Consejo de Administración y la adopción de decisiones. Establecer los criterios para determinar los Miembros de mayor importancia industrial formará parte de la labor de esa comisión.
- 210. Un representante del Gobierno del Brasil** pregunta si la Oficina prevé presentar en la 356.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2026) una lista de los expertos que formarán parte de una comisión imparcial, o si el Consejo de Administración se limitará a iniciar la discusión del proceso en esa reunión.
- 211. El Director General** recuerda que la discusión que tendrá lugar en la 356.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2026) se centrará en un análisis exhaustivo de los procesos pasados y presentes aplicables a la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial, de manera que el Consejo de Administración pueda ofrecer a la Oficina orientaciones, con un criterio fundamentado, sobre cómo desea avanzar, dentro de los límites de la Constitución de la OIT y de otras disposiciones reglamentarias aplicables.
- 212. La portavoz del Grupo de los Empleadores y el portavoz del Grupo de los Trabajadores** manifiestan su disposición a sumarse al consenso alcanzado respecto de la versión subenmendada del proyecto de decisión.
- 213. El Director General** recuerda que la discusión del Instrumento de Enmienda de 1986 ha sido un punto inscrito de oficio en el orden del día de las reuniones de octubre-noviembre del Consejo de Administración desde 2018. Entiende que el Consejo de Administración está de acuerdo en que el punto no aparezca en el orden del día de la 355.ª reunión (noviembre de 2025), a fin de que la Oficina disponga de tiempo para preparar la discusión prevista en su 356.ª reunión (marzo de 2026). Posteriormente, el punto podrá volver a inscribirse de oficio si se considera necesario.
- 214. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger pide a la Consejera Jurídica que confirme que se está siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo 1.3.1 del Reglamento del Consejo de Administración.

- 215. La representante del Director General** (Consejera Jurídica) confirma que se están siguiendo los procedimientos jurídicos correctos, establecidos en la Constitución de la OIT y en el Reglamento del Consejo de Administración, y que la terminología utilizada en el apartado *b)* de la versión subenmendada del proyecto de decisión —y, en particular, la referencia a la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial— refleja la terminología empleada en esos textos.
- 216. Hablando en nombre de un grupo de países²**, una representante del Gobierno de Dinamarca dice que los Gobiernos de ese grupo de países, que ya han ratificado o aceptado el Instrumento de Enmienda de 1986 y han demostrado una participación continua en las discusiones encaminadas a encontrar una solución que permita mejorar la representación en el Consejo de Administración lo antes posible, están dispuestos a sumarse al consenso alcanzado y aceptar la versión subenmendada del proyecto de decisión.

Decisión

217. El Consejo de Administración:

- a)* **pide al Director General que siga utilizando todos los medios en su poder, incluida la organización de un evento de alto nivel paralelamente a la 114.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2026), para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986;**
- b)* **decide que se inscriba en el orden del día de su 356.^a reunión (marzo de 2026) un punto sobre el proceso de determinación de los Miembros de mayor importancia industrial.**

(GB.353/INS/6, párrafo 11, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

7. Seguimiento de la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús (GB.353/INS/7 (Rev. 1))

- 218. Un representante del Gobierno de Belarús** (Viceministro de Trabajo y Protección Social), autorizado a hacer uso de la palabra en virtud del párrafo 1.8.3 del Reglamento con respecto a un asunto relacionado con su Gobierno, dice que los miembros del Consejo de Administración deberían examinar con detenimiento la información proporcionada por su Gobierno a fin de formarse una opinión objetiva e imparcial de la situación en su país. Desde que la comisión de encuesta formuló sus recomendaciones, el Gobierno y los interlocutores sociales se han esforzado por aplicarlas mediante medidas elaboradas con la participación de expertos de la OIT. Describe las principales medidas que se han adoptado a tal efecto desde 2009 e indica que es falsa la afirmación de que su Gobierno no ha emprendido acción alguna; su Gobierno tiene una amplia experiencia positiva de colaboración con la OIT, entre otras cosas en cuestiones relacionadas con la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta.
- 219.** La adopción en 2023 de la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús fue el resultado de la presión de países occidentales que no pueden aceptar el hecho

² Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Irlanda, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia y Suiza.

de que las relaciones entre su Gobierno y la OIT estén mejorando paulatinamente. La Resolución debería retirarse, ya que es injusta y obedece a motivaciones políticas. Observa que la Resolución tampoco mejorará la situación ni dará lugar a un diálogo constructivo. El orador insta a redefinir las relaciones con la OIT a fin de establecer una cooperación amplia y constructiva. La Resolución obstaculiza los esfuerzos en ese sentido y tiene por objeto ejercer una presión indebida en la economía y la población del país mediante la aplicación de sanciones económicas y otras medidas restrictivas. En ese contexto, su Gobierno no apoya la propuesta de enviar misiones al país, no importa del tipo que sean. Indica que esa propuesta es parte de un intento de presentar como víctimas a los extremistas e infractores de la ley.

- 220.** Insta a los países occidentales y a la dirección del Grupo de los Trabajadores a que adopten una postura más equilibrada y escuchen los argumentos de su Gobierno. En la OIT se ha emprendido una campaña para desacreditar a la Federación de Sindicatos de Belarús (FPB) y el Grupo de los Trabajadores ha impedido la participación de sus representantes en la presente reunión. Sí acreditó en cambio a antiguos miembros del denominado Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarús (BKDP), una organización que ha cesado sus actividades. Hace hincapié en que estas personas hace tiempo no participan en el movimiento sindical de Belarús. Se opone enérgicamente a ese enfoque discriminatorio e insta al Director General a que se haga cargo de la situación. Añade que no hay lugar en la OIT para los dobles raseros.
- 221.** La exclusión del ámbito jurídico de un pseudosindicato extremista como el BKDP no tiene ninguna repercusión en el diálogo social y el tripartismo en el país. Todas las instituciones de concertación social funcionan con normalidad. La Oficina, el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores deberían iniciar un diálogo con los verdaderos representantes del tripartismo en Belarús, es decir, el Gobierno bielorruso y los interlocutores sociales como la FPB y la Confederación de Industriales y Empresarios de Belarús (Empleadores). El primer paso en esa dirección podría ser la participación de representantes de la OIT en las reuniones de los órganos tripartitos bielorrusos, que podría organizarse por videoconferencia.
- 222.** Dice que el proyecto de decisión no es objetivo ni imparcial y no debería aprobarse sino someterse a votación.
- 223.** **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** observa que no se han producido avances positivos en el caso de Belarús y que el Gobierno sigue reprimiendo a sindicalistas y trabajadores que intentan ejercer su derecho de libertad sindical, incluidos aquellos en el exilio. Los sindicalistas siguen siendo tildados de terroristas y extremistas, y son objeto de sanciones penales y administrativas por el ejercicio de derechos fundamentales. Más de 30 activistas sindicales se hallan detenidos en la actualidad, entre ellos el miembro del Consejo de Administración, Sr. Aliaksandr Yarashuk, que no pudo asistir a esta reunión debido a que estaba en prisión por el desempeño de actividades sindicales. Los Sres. Leonid Soudalenko, Vatslau Areshka, Hennadz Fedynich y Aliaksandr Kapshul son otros de los sindicalistas que se encuentran detenidos. El Sr. Maksim Pazniakou, presidente en funciones del BKDP, ha sido acusado, entre otros delitos, de facilitar actividades extremistas. El acoso de que es objeto sin duda está relacionado con su interacción con la OIT.
- 224.** Afirma que a los empleadores se les obliga a reconocer únicamente a la FPB y que solo están amparados por convenios colectivos los afiliados a dicho sindicato. El Parlamento Europeo y los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas consideran que la FPB está integrada en la estructura gubernamental. De hecho, en el informe más reciente del Comité de Libertad Sindical se señala que el puesto de presidente de la FPB figura en el Decreto Presidencial (Ukaz) núm. 46 sobre el Registro de Personal del Estado. La autonomía sindical es una cuestión clave de las recomendaciones de la comisión de encuesta, que reunió pruebas

de injerencia del Gobierno y la dirección de las empresas en el funcionamiento de las organizaciones sindicales. Pese a ello, el Gobierno de Belarús no ha cambiado su manera de proceder y niega toda injerencia en las elecciones u otras actividades sindicales.

- 225.** Su Grupo toma nota de las novedades que se mencionan en el documento, incluidas las medidas adoptadas para colaborar con los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales pertinentes y la propuesta de establecer un grupo de trabajo de la OIT y otras instituciones internacionales con miras a abordar el tema. Su Grupo celebra las medidas adoptadas por Tailandia y otros Estados con el objeto de reafirmar su compromiso de respetar el principio de no devolución y proporcionar protección humanitaria a quienes huyen de la persecución.
- 226.** Declara que su Grupo está de acuerdo con el proyecto de decisión y hace hincapié en la necesidad urgente de realizar progresos. Dice que se necesita de inmediato la misión humanitaria internacional integrada por médicos independientes que se ha propuesto. Pide al Gobierno de Belarús que acepte esa misión, así como una misión tripartita de la OIT para evaluar la situación en el país que incluya una visita a los sindicalistas que se encuentran detenidos o en prisión. Celebra el llamamiento para nombrar sin demora a un enviado especial con un mandato que incluya, entre otras funciones, facilitar la puesta en libertad de todas las personas detenidas y estudiar formas de lograr nuevamente el reconocimiento del BKPD. La Oficina debería proporcionar información actualizada sobre ese proceso. Alienta a todos los mandantes a que celebren reuniones tripartitas nacionales de alto nivel con el fin de evaluar e intensificar los esfuerzos para garantizar el seguimiento de la Resolución. Su Grupo insta al Gobierno de Belarús a que aplique plenamente las recomendaciones de la comisión de encuesta y los órganos de control, y a que adopte las medidas necesarias para garantizar la libertad y autonomía de las organizaciones de trabajadores.
- 227. La portavoz del Grupo de los Empleadores** indica que el tratamiento de los casos de países debería basarse en el mandato de la OIT y en la situación de hecho sobre el terreno y no debería politizarse. El diálogo sobre el terreno con los interlocutores sociales más representativos debería tomarse en serio, independientemente de su afiliación a la Organización Internacional de Empleadores (OIE) o a la Confederación Sindical Internacional (CSI). Habría que ser coherentes en el tratamiento de los casos y en la evaluación de la autonomía de los sindicatos y aplicar las mismas normas y criterios a todos los países. Observa que varios órganos de control de la OIT se han ocupado del caso de Belarús y añade que es difícil afirmar que se trata todavía del mismo caso que el Comité de Libertad Sindical ha venido examinando desde 2003. Dice que en lugar de añadir nuevos nombres a la lista cada año, lo más apropiado sería cerrar un caso antes de emprender el examen de otros.
- 228.** Su Grupo toma nota de la información oral y escrita proporcionada por el Gobierno de Belarús, incluidos algunos documentos que se habían comunicado con anterioridad al Consejo de Administración y a la Comisión de Aplicación de Normas y que el Gobierno de Belarús considera que no se han tenido en cuenta. Insta al Gobierno de Belarús a que aplique las recomendaciones de la comisión de encuesta y los órganos de control, y agradece la voluntad expresada por el representante del Gobierno de colaborar con la OIT. Todas las partes interesadas deberían cooperar y proporcionar la información solicitada. La OIT debería mantener una actitud abierta y entablar un diálogo de buena fe con todos los interlocutores sociales representativos de Belarús. Asimismo, la Organización debería promover el diálogo, evitar la politización y asegurar que la labor en torno a este caso se circunscriba a su mandato. Observa que la mayoría de los representantes gubernamentales que figuran en la lista de oradores para la discusión pertenecen a Estados miembros de la Unión Europea, lo cual no es muy positivo para entablar discusiones eficientes y evitar la politización.

229. Su Grupo agradece la información sobre la labor de seguimiento de la Oficina y valora los esfuerzos constantes para solicitar información sobre el caso. En cuanto a las funciones del enviado especial de la OIT en Belarús que se describen en el párrafo 16, hace hincapié en que esas funciones deben ceñirse al mandato de la OIT y centrarse en cuestiones laborales y de empleo. Dice que su Grupo espera con interés el informe que el enviado especial va a presentar en la 355.^a reunión del Consejo de Administración.
230. Con respecto al proyecto de decisión, señala que la misión tripartita debe evaluar la situación en el país y que para ello es indispensable dialogar con todos los interlocutores sociales.
231. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Polonia lamenta que el Gobierno de Belarús siga incumpliendo sus obligaciones en virtud del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), y negándose a aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta. El Gobierno debería acceder al nombramiento de un enviado especial de la OIT y responder a todas las solicitudes de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), incluida la de enmendar el Decreto Presidencial núm. 3 relativo a la ayuda extranjera en forma de donaciones, la Ley de Actos Multitudinarios, el Código Penal y el Código del Trabajo.
232. El orador expresa preocupación por el empeoramiento de la situación de los derechos humanos en Belarús y condena la persecución de sindicalistas, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas democráticas de la oposición y otros segmentos independientes de la sociedad bielorrusa. Deplora la detención y el arresto arbitrarios de sindicalistas y la retirada forzosa de la custodia de sus hijos. También es preocupante que no se celebren elecciones libres y justas. En vista de ello, la Unión Europea ha impuesto varias rondas de sanciones para condenar el clima de violencia estatal, intimidación y miedo que prevalece en el país y la erosión del Estado de derecho. Observa con preocupación la creciente práctica de celebrar juicios en rebeldía y sin las debidas garantías procesales, lo que ha dado lugar a largas condenas de prisión, la confiscación de bienes o la pena de muerte. Reitera la necesidad de garantizar la imparcialidad e independencia del Poder Judicial y la administración de justicia. Expresa su preocupación por las condiciones de encarcelamiento de los presos políticos y las denuncias de muertes ocurridas durante la detención. Exige la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos y el establecimiento de una moratoria sobre la pena de muerte. Tras expresar su preocupación por las condiciones de encarcelamiento de los sindicalistas detenidos, solicita al Gobierno que, con la mayor urgencia, acepte una misión humanitaria internacional y una misión tripartita de la OIT para visitarlos.
233. Insta al Gobierno a que designe delegados y consejeros técnicos no gubernamentales para la Conferencia Internacional del Trabajo en concertación con las organizaciones de trabajadores y de empleadores más representativas, genuinas e independientes. Reitera que la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el procedimiento en virtud del artículo 33. Por último, dice que la OIT debería reforzar su cooperación con los organismos de las Naciones Unidas a fin de garantizar la aplicación de todas las recomendaciones. Declara que la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el proyecto de decisión.
234. **Hablando en nombre de un grupo de países**³, un representante del Gobierno de los Países Bajos dice que, desde la comisión de encuesta y la adopción de la Resolución en virtud del

³ Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania.

artículo 33 de la Constitución de la OIT, el Gobierno de Belarús ha seguido incumpliendo sus obligaciones en virtud de los Convenios núms. 87 y 98. La represión de los sindicatos no ha cesado y la situación de los derechos humanos se ha seguido deteriorando. Lamenta que el Gobierno no haya adoptado medidas para responder a las solicitudes de los órganos de control de la OIT.

- 235.** Le preocupa la suspensión del derecho de sindicación de los trabajadores, según informan el BKDP y los organismos de derechos humanos. Deplora el uso de sanciones penales contra sindicalistas en el desempeño de actividades sindicales legítimas y el acoso judicial a los afiliados de los sindicatos, situación que ha empeorado tras la participación del Gobierno en la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania. Condena la persecución de sindicalistas y la aplicación de severas restricciones a los sindicalistas puestos en libertad. Insta al Gobierno a que suspenda la práctica alarmante de celebrar juicios en rebeldía y sin las debidas garantías procesales, y garantice a todas las personas el acceso a representación jurídica y a procedimientos judiciales transparentes. Además, recuerda que el Gobierno debe adoptar medidas para garantizar el ejercicio de los derechos sindicales dentro del respeto de los derechos humanos y en un clima desprovisto de violencia, presiones y amenazas, así como poner en libertad a todas las personas detenidas arbitrariamente.
- 236.** Insta al Gobierno a que designe delegados y consejeros técnicos no gubernamentales para la Conferencia Internacional del Trabajo en concertación con las organizaciones de trabajadores y de empleadores más representativas, genuinas e independientes. Apoya los esfuerzos de la Oficina para aplicar la Resolución de la Conferencia de 2023 y las recomendaciones de la Comisión de Aplicación de Normas. Deberían coordinarse los esfuerzos de la OIT, de otros organismos de las Naciones Unidas, de los procedimientos especiales y de las partes interesadas internacionales para garantizar el cumplimiento por el Gobierno de las normas internacionales del trabajo. Pide que se nombre sin demora a un enviado especial de la OIT. Reitera que el Gobierno debe cumplir sus obligaciones internacionales, como aceptar una misión humanitaria internacional que incluya una visita a los sindicalistas que se encuentran en prisión o detenidos y colaborar con el enviado especial de la OIT una vez haya sido nombrado. Declara que su grupo apoya el proyecto de decisión.
- 237.** Hablando a título nacional, el orador se refiere al desafortunado comentario de la portavoz del Grupo de los Empleadores de que los delegados gubernamentales están representados en las declaraciones de varios grupos. Indica que dicha práctica no es infrecuente ni se limita al punto del orden del día que se está examinando, y además está autorizada por el Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración.
- 238. Hablando en nombre de los países nórdicos y bálticos (Estonia, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia),** un representante del Gobierno de Lituania dice que, desde la presentación de la queja contra Belarús y la adopción de la Resolución en virtud del artículo 33, no se han realizado avances en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, la CEACR y la Comisión de Aplicación de Normas. Observa que la represión de sindicatos y trabajadores ha aumentado. Denuncia la inobservancia absoluta de las normas internacionales del trabajo y condena la violación de los derechos humanos, incluidos los derechos sindicales. Hace notar que se ha privado a los trabajadores de su capacidad de sindicación y de defender sus derechos. Condena la persecución de sindicalistas auspiciada por el Estado mediante el encarcelamiento prolongado, el acoso judicial y la presentación de cargos penales. Muchos bielorrusos en el exilio son juzgados en rebeldía, reciben amenazas contra familiares y se ven expuestos a la confiscación de sus bienes. Las personas detenidas son objeto de un trato degradante y no pueden ejercer el derecho a un juicio justo, y las que son puestas en libertad son objeto de severas restricciones financieras,

de empleo y de movimiento. Señala que las condiciones de detención de los presos políticos, incluidos los sindicalistas, son peligrosas y exige su liberación inmediata e incondicional.

- 239.** Insta al Gobierno de Belarús a que deje de apoyar la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania. Respalda la posición de la OIT contra el incumplimiento del Gobierno e insta a que la OIT, otros organismos de las Naciones Unidas y las partes interesadas internacionales adopten medidas coordinadas. Apoya la creación de un grupo de trabajo que se encargue de coordinar las medidas y asegurar una respuesta firme; por último, pide que se nombre, sin demora, a un enviado especial de la OIT.
- 240. Hablando en nombre de Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda y el Reino Unido,** una representante del Gobierno del Canadá insta al Gobierno de Belarús a que aplique plenamente las recomendaciones de la comisión de encuesta; observa que el Gobierno sigue sin proteger los derechos de libertad sindical y negociación colectiva, en violación de las normas internacionales del trabajo. Expresa preocupación por el aumento de los casos de abusos contra los derechos humanos y laborales de los trabajadores y sindicalistas de Belarús, el número de sindicalistas encarcelados, sujetos a restricciones o puestos en libertad pero no absueltos, la utilización del sistema judicial para procesar dirigentes y activistas sindicales, y los actos de acoso y las amenazas contra familiares de sindicalistas, incluidos los menores.
- 241.** Insta al Gobierno a que acepte una misión humanitaria y una misión tripartita de la OIT, libere a todos los sindicalistas detenidos por ejercer sus derechos fundamentales y cese los ataques contra trabajadores y dirigentes sindicales, así como las detenciones masivas y los despidos arbitrarios. El recurso al artículo 33 era la única opción disponible para exhortar al Gobierno a cumplir las obligaciones asumidas libremente en virtud de la Constitución de la OIT. Reitera el apoyo de su grupo al sistema de control de la OIT e insta al Gobierno a que respete sus conocimientos técnicos, imparcialidad e integridad, y a que coopere con la Oficina para aplicar todas las recomendaciones pendientes. Pide al Director General que mantenga informado al Consejo de Administración de la evolución de la situación.
- 242. Una representante del Gobierno de Francia** se hace eco de las observaciones formuladas por los miembros del comité francés tripartito establecido conforme al Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), que deplora la situación de los sindicalistas independientes encarcelados desde hace años. Expresa preocupación por el persistente incumplimiento de los Convenios núms. 87 y 98, como señalan la CEACR, la Comisión de Aplicación de Normas, el Comité de Libertad Sindical, los Relatores Especiales de las Naciones Unidas y los sindicalistas en el exilio. Explica que esa situación ha tenido repercusiones negativas en las condiciones de trabajo y en el funcionamiento de las empresas y de las organizaciones sindicales y además ha dado lugar a la persecución cotidiana de que son objeto los sindicalistas y sus familias, tal como se señaló en un evento paralelo organizado conjuntamente por los Representantes Permanentes de Polonia, Alemania, Países Bajos y Francia. Así pues, insta al Gobierno de Belarús a que, con el apoyo de la OIT, se comprometa a aplicar todas las recomendaciones pendientes. Ello garantizaría el respeto del derecho a un juicio justo, y la independencia e imparcialidad de las investigaciones sobre las denuncias contra los representantes sindicales, el derecho a constituir sindicatos, el derecho de protesta y de huelga y el derecho de celebrar consultas con las organizaciones de trabajadores y de empleadores verdaderamente representativas, entre otras obligaciones contraídas por el Gobierno al convertirse en Miembro de la OIT. La oradora hace hincapié en que ese compromiso implica reconocer tanto la legitimidad del mecanismo de control como la necesidad de cumplir con las obligaciones derivadas de la ratificación de los convenios de la OIT.

- 243. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** expresa su apoyo al sistema de control de la OIT. A pesar de estar sujeto a lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución de la OIT, el Gobierno de Belarús sigue sin aplicar las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta y por otros órganos de control de la OIT. La oradora señala el continuo deterioro de la libertad sindical en Belarús. Manifiesta su preocupación por las informaciones recibidas del BKDP sobre los dirigentes sindicales y laborales que han sido encarcelados o sometidos a restricciones de la libertad de circulación, y sobre aquellos que han sido puestos en libertad, pero no absueltos. La oradora señala la práctica, cada vez más extendida, de celebrar juicios en ausencia de los acusados, así como las informaciones sobre la retirada forzosa de la custodia de sus hijos a las personas que han sido condenadas en virtud de la nueva legislación sobre actividades extremistas. Urge al Gobierno a que coopere con la OIT y aplique todas las recomendaciones pendientes, lo que incluye permitir que una misión tripartita de la OIT visite a todas aquellas personas que se encuentran detenidas.
- 244. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** lamenta que se siga haciendo caso omiso de la posición del Gobierno de Belarús y que persista el sesgo político. La OIT ha conformado su posición basándose en las declaraciones unilaterales de una organización que carece de legitimidad, puesto que hace tres años que se puso fin a las actividades del BKDP en Belarús. Por ello, las acusaciones de persecución de los dirigentes y afiliados del BKDP son una provocación política, que no guarda relación con los procesos de diálogo social y el ejercicio efectivo de los derechos y libertades sindicales. Además, el BKDP no puede tener ningún conocimiento objetivo de la situación en el país. El Estado de derecho continúa vigente en Belarús y todas las entidades están obligadas a respetar los derechos sindicales, incluido el derecho a convocar y celebrar reuniones, marchas y manifestaciones de conformidad con lo dispuesto en la legislación. Los ciudadanos tienen derecho a afiliarse a los sindicatos y los sindicatos tienen derecho a desempeñar sus actividades legítimas. El orador señala que la organización de trabajadores más representativa de Belarús es la FPB, que actúa de manera independiente.
- 245.** Su Gobierno se opone a la presión política y económica sin precedentes ejercida sobre Belarús en el marco de las actividades de la OIT y el plan de acción, así como al nombramiento de un enviado especial de la OIT, lo que solo serviría para desacreditar al Gobierno de Belarús y sus autoridades legítimas. El orador pide que se proceda a una votación sobre el proyecto de decisión, que su Gobierno no puede apoyar.
- 246. Un representante del Gobierno de la República Democrática Popular Lao** alaba los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Belarús para cumplir las obligaciones dimanantes de los convenios de la OIT y de los órganos rectores y de control de la Organización. Señala las actividades destinadas a promover el empleo, aumentar los ingresos y brindar garantías sociales a los grupos vulnerables de la población, así como la colaboración tripartita concebida para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta. Con respecto al plan de acción y la propuesta de nombrar un enviado especial de la OIT, el orador dice que la asistencia de la OIT solo debe proporcionarse si así lo solicita un Gobierno, con arreglo a sus necesidades y prioridades, y por medio de una cooperación genuina. Por consiguiente, su Gobierno no respalda el proyecto de decisión.
- 247. Un representante del Gobierno de España** lamenta que el Gobierno de Belarús siga violando sus obligaciones respecto de los Convenios núms. 87 y 98 y haciendo caso omiso de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta y los órganos de control de la OIT. Los testimonios de los dirigentes sindicales de Belarús que nos han llegado ponen de manifiesto la lacerante represión que sufre el país y que, en muchos casos, ha causado situaciones de emergencia humanitaria. Su Gobierno comparte con las organizaciones

sindicales mayoritarias en España la opinión de que las medidas adoptadas hasta ahora no han sido suficientes y es necesario reforzarlas. Lo más urgente es reclamar al Gobierno de Belarús que acepte una misión humanitaria internacional que permita prestar asistencia médica a los dirigentes sindicales encarcelados.

- 248.** El orador escucha con sorpresa a la representante del Grupo de los Empleadores anticipar, en función de la lista de oradores prevista, un deseo de politizar el debate, y espera que con ello no esté cuestionando el derecho de los Estados Miembros a participar en los debates del Consejo de Administración. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión.
- 249. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** reconoce la colaboración continua del Gobierno de Belarús con la OIT y sus esfuerzos por abordar las cuestiones relacionadas con la protección laboral y social mediante mecanismos tripartitos, a fin de emprender reformas legislativas destinadas a reforzar el diálogo social y los derechos sindicales. También reconoce las medidas que el Gobierno de Belarús ha adoptado para aplicar las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta y por los órganos de control de la OIT. El enfoque del caso adoptado en el seno de la OIT es preocupante, ya que las cuestiones relativas a la soberanía nacional, la gobernanza interna y los procesos judiciales exigen un examen cuidadoso para mantenerse dentro de los límites del mandato técnico de la OIT. Sin embargo, el orador confía en que los funcionarios de la OIT seguirán decididos a impedir la politización de los casos de países específicos. Reitera la posición de su Gobierno en contra de las medidas coercitivas unilaterales. Las decisiones de la OIT respecto de Belarús, incluida la Resolución adoptada en la 111.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, no cuentan con un consenso amplio, especialmente entre los países del Sur Global. La OIT debe dar prioridad a la asistencia técnica y la cooperación en lugar de a las medidas punitivas. El orador insta a que vuelva a prestarse una atención especial a los principios fundamentales del trabajo decente y la justicia social, en consonancia con el mandato constitucional de la OIT y el respeto de la soberanía de los Estados Miembros. Su Gobierno apoya la colaboración continua entre la OIT y el Gobierno de Belarús, que se basa en el respeto mutuo. El orador exhorta igualmente a todas las partes a resolver las cuestiones pendientes por medio del diálogo, la imparcialidad y el respeto de los principios fundacionales de la OIT.
- 250. Una representante del Gobierno de Cuba** afirma que los considerables avances realizados por el Gobierno de Belarús demuestran su voluntad de aplicar, en la medida de lo posible, las recomendaciones de la comisión de encuesta dentro del marco jurídico vigente. Es imperativo que los órganos de control de la OIT examinen, de forma imparcial, sin politización y con estricto apego a su mandato, las informaciones presentadas por los Gobiernos y se respete la soberanía de los Estados Miembros. Es preocupante e inaceptable que las respuestas enviadas por algunos Gobiernos no se evalúen en igualdad de condiciones con las alegaciones de los interlocutores sociales. La oradora rechaza la politización, la parcialidad y los dobles raseros de los órganos de control, que lastran el prestigio y la credibilidad de la OIT. Por ejemplo, no se han tomado medidas para crear grupos de trabajo o nombrar enviados especiales de la OIT que permitan dar una respuesta efectiva a la situación humanitaria y de crisis laboral que se vive en el territorio palestino ocupado.
- 251.** Su Gobierno no puede apoyar un plan de acción que tenga elementos claramente ajenos al mandato de la OIT. No se podrán apreciar resultados a menos que en las decisiones del Consejo de Administración se tenga en cuenta la voluntad del Gobierno de Belarús de cooperar y se garantice el respeto de su soberanía. El enfoque que debe primar es el del diálogo respetuoso y la cooperación genuina, en lugar de los enfoques punitivos y la coacción. La OIT debe actuar de conformidad con los principios fundamentales del diálogo tripartito y la búsqueda del consenso.

- 252. Una representante del Gobierno de China** lamenta que se hayan socavado los derechos de los trabajadores y los empleadores en Belarús desde que se invocó el artículo 33 de la Constitución de la OIT para sancionar al país. Es deplorable que, durante años, se haya hecho caso omiso a la información sustancial presentada por el Gobierno de Belarús. El Consejo de Administración debe leer atentamente la información pormenorizada presentada por el Gobierno y no basar sus conclusiones en informaciones incorrectas. El mandato primordial de la OIT, en su calidad de organismo de las Naciones Unidas, es prestar apoyo a los Estados Miembros, no sancionarlos. El Consejo de Administración debe adoptar un enfoque constructivo para formular medidas de seguimiento pertinentes y ayudar al Gobierno de Belarús a fortalecer su capacidad y su nivel de cumplimiento. La oradora no apoya el proyecto de decisión y respalda la moción del representante del Gobierno de la Federación de Rusia de que se someta dicho proyecto a votación.
- 253. El Director General** informa de que la Mesa del Consejo de Administración ha ayudado a examinar las diferentes opciones para el nombramiento de un enviado especial, pero el candidato elegido declinó recientemente el ofrecimiento.
- 254. La portavoz del Grupo de los Empleadores** aclara que no ha cuestionado el derecho de los miembros del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra, sino que tan solo ha pretendido invitar a hacer una reflexión sobre la conveniencia de que múltiples oradores repitan puntos cuando otros grupos no lo hacen. Resulta decepcionante y desalentador que la persona que la Mesa acordó que se nombrara como enviado especial no haya aceptado; el contexto politizado probablemente actúe como factor disuasorio. Es fundamental solucionar la actual situación de parálisis. Según tiene entendido su Grupo, la Oficina examinará la forma en que conduce el diálogo con el Gobierno de Belarús y evitará la politización y el recurso a órganos externos ajenos al mandato de la OIT. La oradora también espera que cualquier misión tripartita enviada a Belarús mantenga contacto con todas las organizaciones representativas de los interlocutores sociales en el país para evaluar la situación. Dice que solo si concurren esas condiciones podría estar de acuerdo con el proyecto de decisión.
- 255. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** pregunta cuándo espera el Director General poder anunciar al Consejo de Administración el nombre del enviado especial, y señala que puede haber muchos motivos por los que la primera persona a la que se propuso el nombramiento declinó el ofrecimiento. La oradora da las gracias a todos los miembros del Consejo de Administración que se han referido a la grave situación de represión e impunidad, en la que colegas sindicalistas son encarcelados o se ven abocados al exilio por ejercer sus derechos sindicales fundamentales.
- 256. El Director General** señala que mantendrá consultas con la Mesa del Consejo de Administración y que confía en poder anunciar el nombramiento del enviado especial en la reunión de junio o en la reunión de noviembre de 2025.
- 257. Un representante del Gobierno de Belarús** da las gracias a los miembros del Consejo de Administración que han manifestado su apoyo a Belarús. Su Gobierno está dispuesto a colaborar de forma plena y constructiva con la OIT. El Gobierno de Belarús no es responsable de la suspensión de la cooperación y cuenta con experiencias positivas de cooperación con la OIT que pueden servir de punto de partida para los nuevos proyectos conjuntos. La labor seria y sistémica que se está llevando a cabo en Belarús para desarrollar el diálogo social y el tripartismo constituye un elemento importante de la política nacional, cuyo objetivo es lograr un desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible. Se ha entablado un diálogo permanente entre el Gobierno, los sindicatos y los empleadores con miras a alcanzar decisiones aceptables para todas las partes, como la firma, en enero de 2025, del Acuerdo

General entre el Gobierno de la República de Belarús y las asociaciones nacionales de empleadores y de trabajadores para 2025-2027, que constituye la base de los procesos de negociación colectiva para el conjunto del país. Como participante directo en esas negociaciones, el orador rebate como carentes de fundamento todas las dudas y críticas relativas a la legitimidad de los órganos tripartitos nacionales.

- 258.** De la discusión se desprende que persisten graves obstáculos al restablecimiento de la cooperación entre su Gobierno y la OIT, en particular la Resolución discriminatoria relativa a las medidas adoptadas en virtud del artículo 33 de la Constitución. La posición del Grupo de los Trabajadores y los países occidentales, sesgada y de motivación política, les impide tomar en consideración los argumentos del Gobierno de Belarús y se basa exclusivamente en las opiniones de estructuras extremistas marginadas radicadas en el extranjero que no tienen vínculos con su Gobierno. De hecho, el Gobierno de Belarús hace mucho tiempo que demuestra que defenderá sus intereses y no cederá ante la presión de acusaciones absurdas. La aplicación de cualquier procedimiento o medida especial es inaceptable. El orador se opone a los dobles raseros y pide a los países occidentales y a los líderes del Grupo de los Trabajadores que dejen de especular sobre los llamados «sindicatos independientes» y la supuesta persecución penal de las actividades sindicales; su Gobierno es favorable a las actividades genuinamente sindicales. Los ciudadanos mencionados han sido juzgados por cometer delitos que nada tienen que ver con las actividades sindicales y cada uno de los casos fue debidamente examinado en los tribunales. El llamamiento a desestimar de inmediato los cargos presentados contra todos los delincuentes es irresponsable.
- 259.** El orador insta a los miembros del Consejo de Administración a examinar objetivamente la situación en su país y poner fin a la politización de las decisiones de la OIT y al alejamiento de la Organización de su mandato. Su Gobierno no puede estar de acuerdo con el proyecto de decisión y pide que se someta este a votación.
- 260. El Presidente** observa que no parece posible alcanzar una decisión por consenso, habida cuenta de que dos Gobiernos, además de Belarús, han solicitado que se proceda a una votación. Tras consultar con los demás miembros de la Mesa, decide que el proyecto de decisión se someta a votación a mano alzada.

(Se adopta la decisión por 40 votos a favor, 2 en contra y 8 abstenciones).

Decisión

261. El Consejo de Administración:

- a) toma nota con creciente preocupación de la información presentada en el documento GB.353/INS/7 (Rev. 1);**
- b) lamenta profundamente que, una vez más, el Gobierno de Belarús no haya proporcionado información nueva sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta y las subsiguientes recomendaciones del Comité de Libertad Sindical, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y la Comisión de Aplicación de Normas;**
- c) urge al Gobierno de Belarús a que presente al Director General, a más tardar el 26 de septiembre de 2025, toda la información relativa a las medidas prácticas adoptadas a este respecto tras la 353.ª reunión del Consejo de Administración, para su transmisión al Consejo de Administración en su 355.ª reunión (noviembre de 2025);**
- d) solicita nuevamente al Gobierno de Belarús que, con la mayor urgencia, acepte:**

- i) una misión humanitaria internacional para que médicos independientes puedan visitar a todos los sindicalistas encarcelados a fin de evaluar su estado de salud y ofrecerles asistencia médica, de ser necesario;
 - ii) una misión tripartita de la OIT para que evalúe la situación en el país, que incluya una visita a los sindicalistas que estén actualmente en prisión o detención;
- e) señala a la atención de la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 113.^a reunión, la información proporcionada en los documentos GB.352/INS/10 (Rev. 1) y GB.353/INS/7 (Rev. 1);
- f) toma nota de las medidas adoptadas por la Oficina para aplicar la Resolución de la Conferencia y la conclusión de la Comisión de Aplicación de Normas, y espera que el Director General:
 - i) nombre sin demora a un enviado especial para Belarús con el mandato descrito en el documento GB.353/INS/7 (Rev. 1);
 - ii) informe al Consejo de Administración, en su 355.^a reunión, sobre el resultado de la colaboración en curso con los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales en relación con el establecimiento de un grupo de trabajo de la OIT y otras instituciones de las Naciones Unidas y sobre las medidas adoptadas para coordinar y reforzar la labor conjunta con miras a la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y de los órganos de control;
- g) invita a los mandantes de la Organización —Gobiernos, empleadores y trabajadores— a que sigan adoptando medidas para garantizar un seguimiento efectivo de la Resolución de la Conferencia sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús, incluida la celebración de reuniones nacionales tripartitas de alto nivel para evaluar e intensificar los esfuerzos, y a que presenten al Director General información al respecto para su transmisión al Consejo de Administración;
- h) pide al Director General que prepare un informe actualizado para la 355.^a reunión del Consejo de Administración.

(GB.353/INS/7 (Rev. 1), párrafo 19)

8. Evolución relativa a la plena aplicación por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del plan de acción acordado a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto de los Convenios núms. 26, 87 y 144 (GB.353/INS/8 (Rev. 1))

- 262. Una representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** (Viceministra para Derechos y Relaciones Laborales del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo) es autorizada por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra de conformidad con el párrafo 1.8.3 del Reglamento. La oradora recuerda que su Gobierno no acepta las recomendaciones de la comisión de encuesta, toda vez que vulnerarían la Constitución, la separación de poderes, la legalidad, la independencia, la soberanía y la autodeterminación de la República Bolivariana de Venezuela. Además, las recomendaciones exceden del mandato de la comisión por abordar cuestiones planteadas por los trabajadores, en lugar de limitarse a la queja interpuesta por los empleadores. El informe en el que se basan

las recomendaciones contiene aseveraciones, valoraciones, críticas y conclusiones que parecen insalvables, y criterios oprobiosos contrarios a las ramas del poder público nacional. A pesar de ello, en los últimos seis años su Gobierno no dejó de informar sobre los avances logrados en el cumplimiento de los convenios referidos en la queja y siempre ha estado dispuesto a avanzar en las recomendaciones que estima pertinentes, siempre y cuando estas no colidan con los principios y el ordenamiento jurídico del país. Su Gobierno llevó a cabo cuatro ediciones del foro de diálogo social, cimentando así las bases de un diálogo estructurado, permanente y sincero entre todas las partes interesadas. Su país recibió la asistencia técnica de la Oficina a través del asesor especial de la OIT en diálogo social, quien tuvo la oportunidad de reunirse con todos los interlocutores sociales del país en un periodo de aproximadamente cinco meses, sin restricciones ni limitaciones.

263. El Gobierno, en colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, ha avanzado significativamente en muchos de los casos expuestos que se refieren al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). En esos casos se iniciaron procesos judiciales contra personas por motivos distintos de su actividad sindical, incluidos casos demostrados de actos de terrorismo. No obstante, y a pesar de que se han esclarecido los hechos en el marco del debido proceso y el respeto del legítimo derecho de defensa, esos casos se han utilizado para acusar a su país de violar los derechos de supuestos dirigentes sindicales. La oradora recuerda que, de conformidad con el artículo 8.1 del Convenio núm. 87 de la OIT, los trabajadores, los empleadores y sus organizaciones respectivas están obligados, lo mismo que las demás personas o las colectividades organizadas, a respetar la legalidad.
264. Con respecto al Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), en el marco de los esfuerzos de su Gobierno para mejorar los ingresos de los trabajadores del sector público y privado, pese a la aplicación de las ilegales medidas coercitivas unilaterales impuestas a su país, en enero de 2025 se inició la consulta sobre el salario mínimo nacional con todos los actores sociales del mundo del trabajo. Las consultas realizadas hasta la fecha siguieron el método consensuado por los actores del sector empleador y el sector trabajador, y han resultado constructivas. Se han logrado avances sustantivos en la definición de mecanismos de consulta permanentes, de conformidad con el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144). Por ejemplo, la Asamblea Nacional ha llevado a cabo consultas periódicas sobre leyes y demás instrumentos, en las que deben participar actores sindicales y gremios empresariales.
265. Su Gobierno ha realizado estos avances a pesar de que durante el último decenio su país ha enfrentado un bloqueo económico ilegal que ha asfixiado sus finanzas públicas, su comercio exterior y su industria petrolera. Entre 2014 y 2022, la economía nacional se contrajo en un 74 por ciento, a causa de las más de 1 000 medidas coercitivas unilaterales y sanciones sectoriales, que han limitado la capacidad del Gobierno para mantener programas sociales y servicios básicos, con lo que se han visto afectados tanto empleadores como trabajadores. Aun así, desde 2021 su país ha logrado un crecimiento económico sostenido, con mejoras significativas en los sectores agrícola, comercial y manufacturero. El Gobierno está decidido a construir un nuevo modelo económico diversificado con base en la producción nacional, el fomento de la inversión y el fortalecimiento de la cooperación. El Gobierno ha adoptado un plan nacional de 7 puntos rumbo al 2030, en el que se reconoce y visibiliza el papel fundamental que los trabajadores y empleadores desempeñan en la transformación nacional.
266. Su Gobierno considera que el diálogo social es el mecanismo idóneo para garantizar la paz, la soberanía y la estabilidad laboral. Así es como todas las organizaciones empresariales y la mayoría de los sindicatos están representados en las reuniones de alto nivel del Gobierno para

discutir las grandes transformaciones que se deben llevar a cabo en el país. La Comisión para la Reforma Constitucional, de reciente creación, impulsará el diálogo transformador para ampliar y profundizar la democracia y construir una economía autosustentable y productiva. Dicha Comisión estará integrada por representantes de todos los sectores de la sociedad, incluidos sindicatos y organizaciones de empleadores. La oradora toma nota de las preocupaciones expresadas respecto a la Comisión por algunos sindicatos e incluidas en el informe; dichas preocupaciones serán disipadas cuando se establezcan mecanismos de participación en el proceso de reforma constitucional.

- 267.** El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela no escatima esfuerzos en continuar cumpliendo sus compromisos internacionales con los derechos humanos y adaptar su enfoque a las circunstancias cambiantes, aunque manteniendo siempre la misma visión. La oradora reafirma la disposición de su Gobierno para seguir cooperando con los distintos mecanismos de control de la OIT, en la medida en que sus acciones sean objetivas, imparciales, transparentes, conforme a derecho y alejadas de los intereses políticos contrarios a él. Para ser coherente con la posición sostenida por su Gobierno en ocasiones anteriores, la oradora rechaza el proyecto de decisión, que insiste en imponer sanciones que no contribuyen a impulsar el diálogo social en su país.
- 268. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala el escaso progreso realizado en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y sostiene que el reiterado rechazo del Gobierno respecto de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Administración en su última reunión es inaceptable e injustificado. El orador agradece los esfuerzos de la OIT para colaborar con el Gobierno y los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela, pero observa con preocupación que el Gobierno sigue sin adoptar las disposiciones necesarias para garantizar que el asesor especial de la OIT en diálogo social pueda seguir brindando apoyo constante y dar el seguimiento adecuado a los logros del foro de diálogo social. El orador lamenta que el Gobierno haya incumplido el plazo para presentar información sobre la adopción de medidas concretas destinadas a aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta y los compromisos asumidos en el plan de acción en su versión actualizada por el foro de diálogo social en febrero de 2024. Lamenta asimismo que el Gobierno no haya convocado la quinta reunión de dicho foro. Además, si bien se invitó a representantes de la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS) a reuniones para tratar temas específicos, tales encuentros no pueden ser calificados como espacios de diálogo social efectivo, que siguen siendo fragmentados y carentes de resultados tangibles.
- 269.** Se han realizado algunos avances en la aplicación del Convenio núm. 26, mediante el establecimiento de una metodología para la fijación del salario mínimo y la conformación de un grupo consultivo para tratar el tema. Sin embargo, la determinación del salario mínimo sigue siendo una facultad exclusiva del Gobierno y, dadas las condiciones macroeconómicas actuales del país, su establecimiento debe basarse en indicadores económicos fiables y en la disponibilidad de recursos financieros del Estado. En las últimas reuniones sobre este tema, la OIT no pudo brindar asistencia técnica, ni presencialmente ni de manera virtual. A su Grupo también le preocupa que no se haya establecido un orden del día para tratar los temas importantes relacionados con los Convenios núms. 87 y 144. La negativa del Gobierno a seguir el plan de acción, acordado de manera tripartita con la asistencia de la OIT, es extremadamente grave y podría socavar los avances logrados hasta la fecha. Es imperativo restablecer el foro de diálogo social a la mayor brevedad posible y garantizar la asistencia técnica continua de la OIT. Es preciso definir claramente el alcance de dicha asistencia, que se suspendió de manera abrupta y unilateral sin ofrecerse explicaciones. Asimismo, es

inaceptable que el Gobierno continúe ignorando los mecanismos de control de la OIT sin afrontar consecuencias.

- 270.** Por todo lo anterior, su Grupo insta al Gobierno a que facilite la presencia continua del asesor especial de la OIT en el país para garantizar un seguimiento adecuado de los acuerdos y compromisos asumidos; convoque, sin demora, la quinta sesión del foro de diálogo social y establezca un orden del día claro para abordar los temas pendientes; presente información detallada y verificable sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta; asegure que toda discusión sobre la fijación del salario mínimo cuente con la asistencia técnica de la OIT y se base en criterios económicos objetivos; restituya las tierras confiscadas a los dirigentes empleadores, y garantice la libertad sindical sin la interferencia del Estado. Su Grupo apoya el proyecto de decisión.
- 271. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** lamenta que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela haya rechazado la decisión adoptada por el Consejo de Administración en noviembre de 2024. Las discusiones tripartitas y las posteriores recomendaciones del Consejo de Administración tienen por finalidad procurar vías constructivas para el progreso y la resolución de dificultades. No se pretende que esas recomendaciones sean vinculantes, sino tan solo que sirvan de marco para el diálogo y la cooperación, al contrario de cómo las ha caracterizado el Gobierno. Desde esa reunión del Consejo de Administración, la situación política en el país ha seguido siendo sumamente preocupante e inestable. Desde una perspectiva estrictamente laboral no se han apreciado progresos, pero tampoco se han observado indicios claros de deterioro. Como dato positivo, el Gobierno ha reanudado la colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- 272.** La Asamblea Nacional ha seguido avanzando en las reformas de la legislación electoral, pero, hasta la fecha, no se ha consultado a las organizaciones de trabajadores de la República Bolivariana de Venezuela sobre ninguna de las propuestas. Tanto la comisión de encuesta como la CEACR han señalado artículos específicos de la Constitución y la legislación laboral que no se ajustan a lo dispuesto en el Convenio núm. 87 y deben modificarse o derogarse. La oradora insta al Gobierno a que establezca procesos de consultas sustantivas con los interlocutores sociales, a fin de evitar que las modificaciones legislativas propuestas provoquen un menoscabo aún mayor de la libertad sindical y las normas internacionales del trabajo.
- 273.** Con referencia a la cuestión de los salarios mínimos y a la aplicación del Convenio núm. 26, la oradora declara que el bono de guerra indexado y el bono cesta ticket alimentario no sustituyen a los salarios justos y los acuerdos negociados. Si bien el proceso de consulta salarial representa un avance importante, la continuación de la política del ingreso integral indexado anunciada por el Presidente suprimirá artificialmente los salarios mínimos y, por consiguiente, los salarios pactados mediante convenios colectivos. La oradora expresa la esperanza de que la quinta sesión del foro de diálogo social se convoque antes de la 355.^a reunión del Consejo de Administración.
- 274.** La oradora insta al Gobierno a que reconsidere su posición sobre el nombramiento de un asesor especial en diálogo social o la renovación del mandato del actual asesor especial, y a que vele por que la persona titular del puesto desempeñe un papel más activo y actúe como mediador para facilitar el consenso y soluciones sobre las cuestiones laborales fundamentales. El asesor especial debe ser tomado en serio y su función debe estar firmemente imbricada en los procesos de la OIT. La oradora exhorta a que se adopten mecanismos concretos que garanticen que la asistencia técnica de la OIT se aplica directamente sobre el terreno, especialmente habida cuenta de los procesos de reforma constitucional y jurídica en curso, y

subraya la importancia de la Oficina de Actividades para los Trabajadores a este respecto. Propone que se celebre una sesión específica con los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela para evaluar los planes de acción consensuados por el foro de diálogo social y el cumplimiento de su mandato. La oradora apoya el proyecto de decisión y exhorta al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a que haga lo propio. Las decisiones del Consejo de Administración son expectativas, en lugar de imposiciones, y expresa la esperanza de que el Gobierno reconozca el proyecto de decisión como una medida positiva, en lugar de acusar al Consejo de Administración de formular peticiones inapropiadas.

- 275. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Polonia declara que los siguientes países suscriben su declaración: Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, República de Moldova, Georgia, Noruega y Suiza. La oradora lamenta que las autoridades venezolanas hayan rechazado la decisión adoptada por el Consejo de Administración en noviembre de 2024 y sigue estando profundamente preocupada por la situación del espacio cívico y de los derechos laborales en el país. Deben cesar todos los actos de represión en contra de las voces disidentes. La oradora exhorta a las autoridades a que pongan fin a las privaciones de libertad arbitrarias y a que liberen sin condiciones a todos los presos políticos, incluidos los sindicalistas. Tras subrayar la importancia de la independencia del poder judicial, la oradora condena las amenazas que afrontan los sindicatos y las organizaciones de empleadores, y reitera la necesidad de garantizar su independencia, autonomía y protección. Es preciso que se adopten medidas con respecto a las presuntas violaciones de las libertades civiles y los derechos sindicales para garantizar que se celebren juicios justos, y se ofrezca reparación y se reincorpore a sus funciones a las personas declaradas inocentes.
- 276.** Acogiendo con satisfacción las reuniones tripartitas sobre la consulta del salario mínimo, la oradora alienta a las autoridades a que aumenten la transparencia y permitan que los expertos de la OIT participen en persona, y a que garanticen que el proceso de diálogo social esté suficientemente informado. La oradora se hace eco del llamamiento de los interlocutores sociales para que se organice la quinta sesión del foro de diálogo social lo antes posible. Expresa su preocupación por la falta de compromiso de las autoridades con la OIT y lamenta profundamente que las autoridades no hayan facilitado la participación presencial del asesor especial de la OIT en ninguna de las reuniones pertinentes. La oradora insta al Gobierno a que facilite el regreso al país del asesor especial de la OIT para garantizar la continuidad y la eficacia de la asistencia técnica de la OIT. Exhorta a las autoridades venezolanas a que plasmen en medidas concretas la disposición que han manifestado y a que acepten y apliquen las recomendaciones de la comisión de encuesta. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 277. Hablando en nombre del Canadá y el Reino Unido**, una representante del Gobierno del Canadá expresa su constante y profunda preocupación por la situación en la República Bolivariana de Venezuela y la negativa del Gobierno a aceptar las recomendaciones de la comisión de encuesta. La oradora lamenta profundamente que las autoridades venezolanas hayan rechazado la decisión del Consejo de Administración de noviembre de 2024, e insta a las autoridades a que cumplan todos los compromisos contraídos en el marco del plan de acción en su versión actualizada por el foro de diálogo social en febrero de 2024. El Gobierno debe adoptar de forma inmediata las disposiciones necesarias para permitir que el asesor especial de la OIT pueda ejercer sus funciones de manera eficaz. La oradora lamenta que sigan sin lograrse avances importantes sobre cuestiones relacionadas con los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores, el Consejo Nacional Electoral y el funcionamiento del Registro Nacional de Organizaciones Sindicales. Expresa su profunda inquietud por la situación de la libertad sindical, en particular por los sindicalistas detenidos de forma arbitraria, y por la

continúa anulación de los pasaportes de dirigentes sindicales y de la sociedad civil. La oradora acoge con agrado los esfuerzos en curso desplegados por el Director General para colaborar con el Gobierno en relación con estas cuestiones y apoya el proyecto de decisión.

- 278. Una representante del Gobierno de Cuba** declara que los avances logrados en la implementación del plan de acción son resultado de la voluntad del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de continuar cumpliendo con sus obligaciones y compromisos en el marco de la OIT y fortaleciendo el diálogo social a nivel nacional. El Gobierno ha continuado avanzando en la aplicación de los convenios de la OIT con base en las recomendaciones y sugerencias emitidas por los distintos órganos. La asistencia técnica brindada por la OIT ha contribuido a avanzar en los objetivos del Gobierno. El foro de diálogo social, por ejemplo, ha cumplido sus objetivos y ha establecido mecanismos permanentes de diálogo entre las partes interesadas del sector laboral en la República Bolivariana de Venezuela. La oradora saluda la disposición reiterada del Gobierno de continuar propiciando consensos a nivel nacional, con la asistencia técnica de la Oficina.
- 279.** Además, el Consejo de Administración debe dar tiempo a los Gobiernos para que implementen las medidas pertinentes en correspondencia con su legislación nacional y circunstancias económicas. Si el Consejo de Administración desea acelerar la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, debería solicitar el levantamiento de las medidas coercitivas unilaterales injustas que afectan directamente al disfrute de los derechos fundamentales. Las decisiones del Consejo de Administración no pueden ser de carácter impositivo, y la OIT no puede ser utilizada para favorecer determinados intereses políticos. La oradora declara que la soberanía y la autodeterminación de los Estados Miembros son inviolables, y que su Gobierno defenderá siempre el diálogo, la cooperación y las soluciones negociadas como la única vía efectiva para que la OIT cumpla con su mandato.
- 280. Una representante del Gobierno de China** recuerda que, desde el establecimiento de la comisión de encuesta, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha mantenido la comunicación y el diálogo con la OIT, ha formulado políticas de diálogo social y ha organizado diversas sesiones del foro de diálogo social, lo que demuestra su compromiso proactivo con el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de los convenios de la OIT. El Consejo de Administración debe responder de manera positiva a estos progresos. Las decisiones del Consejo de Administración no deben socavar la soberanía de los Estados Miembros ni injerirse en sus asuntos internos. Aunque las normas internacionales del trabajo son de aplicación universal, se debe otorgar el debido respeto a las circunstancias y realidades nacionales de los Estados Miembros. La oradora alienta a la OIT a seguir colaborando con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para promover el diálogo y la comunicación y explorar diversas vías a fin de resolver las diferencias. La oradora apoya a la OIT en la prestación de una asistencia técnica sólida para ayudar a los países en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 281. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** manifiesta la constante y profunda preocupación de su Gobierno por el hecho de que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela no haya aceptado las recomendaciones de la comisión de encuesta, y lamenta que este haya rechazado la decisión del Consejo de Administración de noviembre de 2024, lo que pone en duda su compromiso inquebrantable y permanente, según ha declarado, de continuar cumpliendo con sus obligaciones. También es sumamente lamentable que ni el asesor especial de la OIT ni ningún otro funcionario de la OIT hayan recibido solicitudes para prestar apoyo en las medidas de seguimiento desde noviembre de 2024. No se ha facilitado información alguna sobre ninguna medida concreta que se haya adoptado para apoyar un diálogo tripartito genuino sin el apoyo de la OIT. La oradora expresa su preocupación por el hecho de que no se haya proporcionado información actualizada sobre los cinco casos que está examinando el

Comité de Libertad Sindical, así como por que no se hayan logrado avances significativos al respecto. La oradora solicita que las recomendaciones de la comisión se acepten y apliquen sin demora, y apoya el proyecto de decisión.

- 282. Un representante del Gobierno de Colombia** hace hincapié en que las medidas adoptadas por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para mejorar su aplicación de los convenios de la OIT podían perfeccionarse con la asistencia técnica de la Oficina. El orador hace un llamamiento para que procuren mantenerse abiertos los cauces de comunicación y el diálogo con la Oficina, y para que todos los actores locales y nacionales sean oídos. La transparencia y la inclusión deben ser los principios que deben informar las herramientas de control de la OIT. Insta al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a que cumpla las recomendaciones de la comisión de encuesta y las decisiones conexas del Consejo de Administración, y a que aplique de forma efectiva los Convenios núms. 26, 87 y 144. El Gobierno de Colombia está dispuesto a prestar asistencia a ese respecto, y el orador reitera el llamamiento de su Gobierno a garantizar un diálogo social inclusivo y sostenible y la protección de los derechos laborales.
- 283. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** reconoce los esfuerzos del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta, en particular las consultas que ha iniciado con los interlocutores sociales sobre el salario mínimo, a pesar de las presiones que suponen las sanciones unilaterales impuestas al país. De conformidad con lo previsto en el Convenio núm. 144, se han mejorado el diálogo social y las consultas con los interlocutores sociales, y se ha fortalecido la capacidad de estos para contribuir a la elaboración y revisión de la legislación. Habida cuenta de la voluntad del Gobierno de avanzar, el orador expresa su preocupación por el efecto que puede tener en el diálogo tripartito la decisión adoptada por el Consejo de Administración en noviembre de 2024. Además, la decisión pasa por alto la realidad de un país asediado por medidas restrictivas unilaterales que son contrarias al derecho internacional. La politización de la OIT y sus órganos de control es inaceptable, y las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración y otras entidades de la OIT no deben socavar la soberanía nacional.
- 284. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** reconoce la colaboración constructiva del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela con la OIT aun en circunstancias difíciles. Es preciso reconocer que las medidas coercitivas unilaterales e ilegales impuestas al país vulneran el derecho internacional y afectan directamente a su capacidad para garantizar los derechos fundamentales, la seguridad social y los medios de vida de sus ciudadanos. El orador celebra los avances logrados por el Gobierno en la aplicación del plan de acción. La OIT debe seguir centrada en las cuestiones laborales. Sus decisiones y recomendaciones deben ser equilibradas y tener en cuenta todo el contexto de los países. El orador apoya al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en su compromiso de seguir mejorando la aplicación de los convenios internacionales del trabajo a través de mecanismos de consulta dinámicos y flexibles, y exhorta al Consejo de Administración a que reconozca los avances logrados, a que admita las difíciles circunstancias a que se enfrenta el país, y a que adopte un enfoque constructivo que respete la soberanía nacional, al tiempo que alienta un diálogo continuo.
- 285. Un representante del Gobierno del Sudán** celebra la voluntad del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de promover el diálogo entre todas las partes interesadas del mundo del trabajo y fomentar el diálogo social en un espíritu de respeto mutuo, así como su compromiso de cumplir las obligaciones internacionales que le incumben en materia de derechos humanos. También señala la disposición del Gobierno a proporcionar información útil a la Oficina respetando la legislación nacional. El orador recuerda que, al igual que la

República Bolivariana de Venezuela, el Sudán se ha visto sometido a medidas coercitivas unilaterales injustas que han minado el crecimiento económico y los derechos laborales y han obstaculizado los esfuerzos dirigidos a adaptarse a circunstancias difíciles. El orador subraya la necesidad de que la OIT siga siendo una plataforma en favor de la justicia y la equidad. Expresa el apoyo de su delegación a la prestación de asistencia técnica al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de hallar soluciones sostenibles que beneficien a todas las partes interesadas.

- 286. Una representante del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia** declara que su Gobierno no apoya medidas que dañen los acercamientos y el diálogo entre los diversos actores. La oradora acoge con satisfacción los avances registrados en la aplicación del plan de acción, que son una muestra de la voluntad de cumplir los convenios de la OIT. Los Miembros no deben pasar por alto que la República Bolivariana de Venezuela es víctima de sanciones unilaterales que afectan a su población y al disfrute de sus derechos. La oradora alienta a la Oficina a que promueva el diálogo y la cooperación, así como la generación de confianza entre los diferentes interlocutores sociales. Para ello, será necesario trabajar junto al Gobierno en la aplicación de los convenios, respetando la normativa nacional y evitando politizar este tema o imponer una decisión al país.
- 287. Un representante del Gobierno de Barbados** señala que, a lo largo de los últimos cuatro años, su Gobierno ha dirigido y apoyado llamamientos para que se preste asistencia técnica a la República Bolivariana de Venezuela, ya que se han producido algunos avances en el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta. El orador se felicita por la asistencia que la OIT ha prestado hasta la fecha, pero reitera que la logística relativa a la asistencia proporcionada a un Estado Miembro debería basarse en un acuerdo con el Gobierno y los interlocutores sociales y no debería sentirse como una imposición. El orador insta a la República Bolivariana de Venezuela a que respete las recomendaciones de la comisión de encuesta y prosiga con el proceso de aplicación.
- 288. Una representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** (Viceministra para Derechos y Relaciones Laborales, Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo) expresa su agradecimiento a cada uno de los Gobiernos que han destacado los esfuerzos de su Gobierno en materia de diálogo social y cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144. Los avances dentro del país son evidentes en los ámbitos económico, político y social, a pesar de la aplicación de medidas coercitivas unilaterales contra él. Su Gobierno continúa trabajando para fortalecer el mundo del trabajo, desarrollando para ello las fuerzas productivas con el esfuerzo del pueblo venezolano. Su Gobierno ha construido unos cimientos sólidos para el desarrollo del diálogo social y puede debatir y encontrar con los interlocutores sociales soluciones conjuntas a pesar de sus diferencias. En medio de las adversidades, el país está construyendo un nuevo modelo económico productivo diversificado con altos niveles de inversión y cooperación, que se debaten en el Consejo Nacional de Economía Productiva, en cuyo seno participan activamente las organizaciones de los empleadores. Los debates que tienen lugar en ese foro reflejan el compromiso de todos los actores con la construcción de una economía más resiliente y sostenible que mejore la calidad de vida de los trabajadores venezolanos.
- 289.** Es lamentable que quienes señalan a la República Bolivariana de Venezuela por no cumplir las normas internacionales del trabajo sean los mismos que, por motivos políticos, solicitan que se sigan aplicando sanciones. La Oficina debería examinar el impacto que han tenido las ilegales medidas coercitivas unilaterales en el mundo del trabajo en la República Bolivariana de Venezuela. Su Gobierno rechaza el proyecto de decisión por considerarlo tan impositivo

para el país como la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 352.^a reunión (noviembre de 2024) y porque socavaría los avances logrados hasta la fecha.

- 290. El portavoz del Grupo de los Empleadores** lamenta que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela rechace de antemano el proyecto de decisión, a pesar de haber manifestado en varias ocasiones la intención de cumplir sus obligaciones. El proyecto de decisión no es sino un eco de las cuestiones planteadas por el Consejo de Administración a lo largo de muchos años y en él se contempla la forma de tender puentes y establecer mecanismos que apoyen y ayuden al cumplimiento. El orador insta al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a que tome nota del proyecto de decisión y ponga en práctica su contenido.
- 291. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que el proyecto de decisión no impone nada al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y que en él no se hace referencia a ninguna sanción. La disposición relativa a la prestación de apoyo de manera constante por el asesor especial de la OIT constituye una condición razonable para recibir el apoyo de la Oficina. La Oficina y los mandantes tripartitos han realizado varios esfuerzos con objeto de apoyar al Gobierno y a los mandantes de la República Bolivariana de Venezuela; por tanto, el Grupo de los Trabajadores agradecería que el Gobierno haga un buen uso de los conocimientos especializados de la Oficina en beneficio del país.

Decisión

292. El Consejo de Administración:

- a) toma nota del informe del Director General sobre la evolución de los acontecimientos en la República Bolivariana de Venezuela y reitera una vez más su llamamiento al Gobierno para que acepte y cumpla cabalmente las recomendaciones de la comisión de encuesta adoptadas en 2019;**
- b) lamenta profundamente que, a través de las comunicaciones enviadas en noviembre de 2024 y enero de 2025, el Gobierno haya rechazado la decisión del Consejo de Administración de noviembre de 2024;**
- c) insta al Gobierno a que, con la máxima urgencia, redoble sus esfuerzos para acelerar en mayor medida el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en el plan de acción en su versión actualizada por el foro de diálogo social en febrero de 2024, a fin de lograr resultados tangibles y mensurables sin más demora, en particular con respecto a los ámbitos en los que no se han realizado progresos;**
- d) lamenta profundamente que, a pesar de las solicitudes formuladas en marzo y noviembre de 2024, el Gobierno aún no haya accedido a adoptar las disposiciones necesarias para que el asesor especial de la OIT en diálogo social pueda seguir prestando apoyo de manera constante en el país;**
- e) recordando la decisión adoptada en noviembre de 2023 en relación con el nombramiento de un asesor especial de la OIT en el país para acompañar y apoyar la aplicación del plan de acción y la preparación de las sesiones del foro de diálogo social, insta al Gobierno a que adopte medidas inmediatas para facilitar la presencia del asesor especial de la OIT en el país, recordando que la asistencia técnica de la OIT, sobre todo en materia de diálogo social, solo puede ser eficaz si se brinda de manera presencial en el terreno;**

- f) invita al Gobierno a que organice la quinta sesión del foro de diálogo social a la mayor brevedad posible y a que informe al respecto al Consejo de Administración en su 355.^a reunión (noviembre de 2025);
- g) solicita al Director General que colabore con el Gobierno y los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela en el cabal cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, las decisiones conexas del Consejo de Administración y la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica, siempre y cuando el asesor especial de la OIT pueda seguir prestando apoyo de manera constante en el país, y que presente al Consejo de Administración, en su 355.^a reunión (noviembre de 2025), un nuevo informe sobre toda novedad en relación con lo anterior;
- h) invita al Gobierno a que presente al Director General, el 26 de septiembre de 2025 a más tardar, información sobre toda nueva medida concreta que se haya adoptado en relación con los apartados c), d), e) y f) *supra*, con miras a transmitir la información al Consejo de Administración en su 355.^a reunión (noviembre de 2025).

(GB.353/INS/8 (Rev. 1), párrafo 17)

9. Informe del Gobierno de Bangladesh sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98 (GB.353/INS/9 (Rev. 1))

- 293. Un representante del Gobierno de Bangladesh** (Consejero, Ministerio de Trabajo y Empleo) dice que Bangladesh ha cambiado. En los informes de Human Rights Watch y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se ha destacado el compromiso del Gobierno provisional de facilitar un proceso de reforma abierto y transparente. Para que las reformas logren amplia aceptación y sean sostenibles, el Gobierno está recabando consenso a nivel nacional en torno a las recomendaciones de la comisión encargada de la reforma laboral. Bangladesh ha avanzado notablemente en el cumplimiento de sus compromisos. Casi la mitad de las causas iniciadas por motivos políticos contra trabajadores y sindicalistas del sector de la confección se han retirado o archivado, y el resto sigue ese mismo camino. Además, por primera vez en la historia del país, se han creado organismos comerciales que representan realmente a los trabajadores y a los empleadores. Se han disuelto muchas organizaciones de empleadores que no eran representativas. Se han puesto a disposición de los empleadores préstamos sin intereses para lidiar con el cierre de fábricas y con el retraso en el pago de salarios.
- 294.** En los últimos meses, se han consensuado sobre una base tripartita 101 puntos de enmienda de la Ley del Trabajo de Bangladesh, con el objeto de ajustarla a las normas internacionales del trabajo, y está prevista su promulgación en un futuro cercano. Entre dichas enmiendas, cabe citar: la ampliación de la aplicación de la ley a los trabajadores de organizaciones sin ánimo de lucro; la concesión de derechos sindicales a los trabajadores en puestos de dirección, administración o supervisión; el endurecimiento de las penas contra prácticas laborales desleales, actos de discriminación antisindical, trabajo infantil y violencia de género, acoso y discriminación; la prohibición del trabajo forzoso y la imposición de penas a tal efecto; la penalización de la inclusión de los trabajadores en listas negras; la reducción del número de reuniones y documentos exigidos para la inscripción de los sindicatos, y la adopción de

medidas para garantizar la confidencialidad de la inscripción; y el aumento de tres a cinco del número de sindicatos autorizados en una empresa. Aún deben acordarse varios puntos más, entre otras cosas, sobre el umbral mínimo para la inscripción; estos puntos deberían resolverse en un futuro cercano para que la ley enmendada pueda promulgarse mediante la correspondiente orden. Se han celebrado consultas periódicas con todas las partes interesadas respecto a la enmienda de la Ley del Trabajo en las Zonas Francas Industriales de Bangladesh, que debería enmendarse una vez que entren en vigor las enmiendas a la Ley del Trabajo del país.

- 295.** Para garantizar que el proceso de inscripción de los sindicatos en línea sea eficaz y transparente, en la primera mitad de 2025 se realizará, con el apoyo de la OIT, una evaluación exhaustiva de las solicitudes rechazadas y archivadas. Además, se ha incrementado el número de puestos de inspectores del trabajo y la contratación de estos se tramitará de forma agilizada. El número de inspecciones del trabajo también ha aumentado considerablemente, incluido el de inspecciones sin previo aviso. Se han creado seis nuevos tribunales laborales y el mecanismo alternativo para la solución de conflictos está plenamente operativo, habiéndose adoptado un procedimiento estándar en materia de conciliación. El Gobierno provisional está colaborando estrechamente con la OIT en el desarrollo de un sistema en línea de gestión de casos para los tribunales laborales y en la finalización de un procedimiento operativo estándar en materia de arbitraje. Asimismo, está examinando el marco jurídico e institucional para facilitar el acceso al mecanismo alternativo de solución de conflictos en caso de conflicto laboral. Se agradece el apoyo brindado al Gobierno y se invita a los asociados internacionales y a un equipo tripartito a que visiten Bangladesh para evaluar los avances logrados en la aplicación de la hoja de ruta. Habida cuenta del compromiso y la apertura del Gobierno, así como de los avances logrados, el orador solicita al Consejo de Administración que examine la posibilidad de archivar el caso.
- 296. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que, pese a la actitud más constructiva del Gobierno provisional, aún quedan por resolver cuestiones laborales importantes y de larga data. La adopción de medidas concretas para enmendar la Ley del Trabajo de Bangladesh lleva pendiente desde hace mucho tiempo, pese a la intensa labor de apoyo de la OIT. Si bien el Consejo Consultivo Tripartito Nacional ha celebrado varias reuniones, el Gobierno provisional aún no ha dado curso a las recomendaciones de los representantes de los trabajadores en materia de libertad sindical y negociación colectiva. Los intereses de la industria de la confección han frustrado los esfuerzos por mejorar de manera significativa la Ley del Trabajo de Bangladesh. El proceso de enmienda de la Ley del Trabajo en las Zonas Francas Industriales se está realizando sin transparencia, en consulta con las asociaciones para el bienestar de los trabajadores pero sin tener en cuenta al movimiento laboral en su conjunto, y el Gobierno provisional no ha dado seguimiento a las recomendaciones de la OIT.
- 297.** El proceso de inscripción de los sindicatos presenta graves deficiencias, tanto en la legislación como en la práctica, y confiere a los funcionarios gubernamentales facultad discrecional para aceptar o rechazar las solicitudes, lo cual restringe la capacidad de los trabajadores de ejercer su derecho fundamental a la libertad sindical. En la base de datos en línea para la inscripción, figuran muchos más sindicatos de los que están actualmente activos y es necesario limpiar y actualizar las entradas. El proceso de inscripción en línea sigue planteando serias dificultades a los sindicatos, que todavía tienen que presentar solicitudes en papel.
- 298.** Aunque la seguridad de las fábricas en la industria de la confección ha mejorado desde la catástrofe del Rana Plaza, la seguridad y salud en el trabajo sigue siendo motivo de preocupación, también en otros sectores, como los de la agricultura, el desguace de buques y la construcción. La cifra de 441 inspectores del trabajo está muy por debajo de los 800 fijados

como objetivo y, dado que los inspectores carecen de facultades ejecutivas, poco se puede hacer para exigir el cumplimiento. Pese a las reformas recientes que permiten al Departamento de Inspección de Fábricas y Establecimientos entrar en las zonas francas industriales, la mayoría de los trabajadores afirman que no han visto nunca a un inspector del trabajo. Si bien la creación de nuevos tribunales laborales es un paso positivo, la falta de recursos y de personal merma los esfuerzos por reducir la carga que pesa sobre el poder judicial. Además, solo el Gobierno, y no los trabajadores, puede iniciar causas relacionadas con prácticas laborales desleales ante los tribunales; a menudo estas se tramitan de un modo deficiente y no se informa a los trabajadores acerca de su evolución.

- 299.** La Comisión de Expertos ha observado en repetidas ocasiones que un movimiento sindical realmente libre e independiente no se puede desarrollar más que en un clima exento de violencia, de presiones o de amenazas de cualquier tipo, ya sea contra dirigentes o contra afiliados; sin embargo, los autores del asesinato del organizador sindical, Sr. Shahidul Islam, y de los ataques contra otros dirigentes sindicalistas no han sido enjuiciados. El Grupo de los Trabajadores condena enérgicamente la detención ilícita, que tuvo lugar la semana anterior, del secretario general adjunto de la Federación Nacional de Trabajadores del Sector de la Confección, Sr. Mohammed Kabir Hossain, y exige su liberación inmediata e incondicional. A pesar de las reiteradas garantías del Gobierno, aún no se han retirado muchas causas penales iniciadas contra trabajadores. Además, 17 puntos del tan alabado acuerdo de 18 puntos siguen incompletos y solo se ha logrado avanzar en lo relativo a los incrementos anuales.
- 300.** El Consejo de Administración puede acordar conceder más tiempo al Gobierno provisional, pero tendrá que adoptar una decisión sobre la comisión de encuesta. El Grupo de los Trabajadores puede aceptar que se envíe una misión tripartita para brindar apoyo y evaluar la aplicación de la hoja de ruta, pero se opone a que se archive el caso en vista de toda la labor que queda por hacer.
- 301.** **La portavoz del Grupo de los Empleadores** observa que, desde la reunión anterior del Consejo de Administración, se ha conseguido avanzar en la resolución de las cuestiones pendientes planteadas en la queja. Bangladesh aún es dirigido por un Gobierno provisional, el cual está emprendiendo una reforma integral del sector laboral, incluida la enmienda a la Ley del Trabajo y a la Ley del Trabajo en las Zonas Francas Industriales del país.
- 302.** El Grupo de los Empleadores alienta al Gobierno provisional a que celebre consultas amplias con los interlocutores sociales nacionales sobre las cuestiones relacionadas con el trabajo, el empleo y las relaciones laborales. El Grupo desea que se haga énfasis en las empresas sostenibles y en sus necesidades, así como en los ecosistemas de productividad, a fin de facilitar un progreso duradero. Para que la reforma laboral sea un éxito y la hoja de ruta pueda aplicarse antes del plazo límite de 2026, es importante colaborar con los empleadores además de con los sindicatos y la sociedad civil, ya que los empleadores tienen que estar en condiciones de poder realizar los cambios.
- 303.** La oradora apoya que se brinde asistencia técnica por medio de las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, y también que se adopte un enfoque equilibrado que respete las necesidades tanto de los empleadores como de los trabajadores. El Grupo de los Empleadores alienta encarecidamente al Gobierno provisional a que no ceje en sus esfuerzos por aplicar plenamente la hoja de ruta y a que siga facilitando información pormenorizada sobre el proceso. El Grupo está dispuesto a colaborar estrechamente con la Federación de Empleadores de Bangladesh para apoyar al Gobierno provisional en la aplicación de todas las medidas necesarias y en la ejecución de las iniciativas en curso. El Grupo de los Empleadores respalda el proyecto de decisión.

- 304. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Polonia indica que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Noruega y Suiza suscriben su declaración. La oradora valora positivamente los esfuerzos por mejorar la situación de los derechos laborales en el país, pero le preocupa que el Gobierno provisional haya aplicado solo de manera parcial las reformas a las que se comprometió. Reitera el llamamiento para que se cumpla la hoja de ruta puntual e íntegramente.
- 305.** Para lograr una justicia y paz social duraderas, es indispensable eliminar las restricciones a la libertad sindical y salvaguardar el derecho a la negociación colectiva. La inscripción en los sindicatos debería estar al alcance de todos los trabajadores de cualquier sector y facilitarse mediante un proceso equitativo y transparente que limite las trabas administrativas y sea libre de injerencias externas. La oradora pide al Gobierno provisional que garantice que la Ley del Trabajo de Bangladesh no prevea penas excesivas para los trabajadores que ejerzan sus derechos laborales ni restricciones injustificadas al derecho de huelga. Asimismo, las penas que se impongan a los empleadores que incurran en prácticas laborales desleales, actos de discriminación antisindical y trabajo infantil o forzoso deben ser realmente disuasorias.
- 306.** La oradora insta al Gobierno a que investigue minuciosamente los casos de trabajadores y activistas sindicales que han sido heridos, asesinados, acosados, incluidos en listas negras o intimidados, a que exija a los responsables de esos actos que rindan cuentas y a que aplique medidas preventivas sin dilación. Es necesario proseguir e intensificar los esfuerzos para impartir formación a las fuerzas de seguridad en la aplicación de los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, así como en el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales. La oradora alienta al Gobierno provisional a que siga trabajando para que los servicios de inspección del trabajo sean plenamente funcionales y cuenten con una dotación suficiente de inspectores del trabajo que hayan recibido la debida formación y puedan realizar inspecciones del trabajo independientes; a que fortalezca el diálogo social en el plano nacional y garantice así un proceso de consulta tripartita inclusivo para la formulación de políticas; y a que adopte el régimen de seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en todos los sectores.
- 307.** A través de la iniciativa del Equipo Europa sobre trabajo decente, la Unión Europea y sus Estados miembros brindan un importante apoyo técnico y financiero para que el Gobierno pueda agilizar las reformas laborales necesarias, y seguirá supervisando de cerca los avances en la aplicación de la hoja de ruta. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 308. Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes**, un representante del Gobierno de Qatar reconoce los esfuerzos del Gobierno de Bangladesh por cooperar con la Oficina y su firme determinación de resolver todos los problemas planteados en la queja. En particular, su grupo acoge con beneplácito el establecimiento de la comisión encargada de la reforma laboral, la reforma del Consejo Consultivo Tripartito Nacional y la labor en curso para promulgar las enmiendas a la Ley del Trabajo de Bangladesh. El grupo encomia la adopción por los interlocutores sociales del acuerdo clave de 18 puntos y de la declaración conjunta sobre cuestiones laborales fundamentales. Además, aprecia los esfuerzos que está realizando el Gobierno para fortalecer la inspección del trabajo y los mecanismos de control del cumplimiento. Alienta al Gobierno a que se comprometa a seguir aplicando la hoja de ruta, en colaboración con todas las partes interesadas. Además, pide a la Oficina que siga brindando asistencia técnica para respaldar los esfuerzos del Gobierno respecto de la reforma laboral e insta a todas las partes a que refuercen su colaboración con el fin de resolver todas las cuestiones pendientes y archivar la queja.

- 309. Una representante del Gobierno de Sudáfrica** dice que las medidas adoptadas por el Gobierno de Bangladesh para promover la reforma de la legislación laboral, la inscripción de los sindicatos y el diálogo social demuestran su compromiso de hacer avanzar los derechos de los trabajadores. Además, la creación de la comisión encargada de la reforma laboral y la adopción del acuerdo de 18 puntos entre los trabajadores y los empleadores son pasos importantes hacia un tripartismo inclusivo. Los esfuerzos que se están realizando para enmendar la legislación pertinente, fortalecer los mecanismos de inspección del trabajo e implantar un sistema digital de gestión de casos son otras pruebas de los avances tangibles logrados. La oradora elogia la aplicación experimental del régimen de seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y destaca su importancia para reforzar la protección social de los trabajadores vulnerables. Si bien reconoce que quedan pendientes varios desafíos, entre otros, la lentitud de la reforma de la legislación y la importante acumulación de casos, la oradora alienta a Bangladesh a que mantenga el ímpetu en esos ámbitos. La asistencia técnica de la OIT puede desempeñar una función crucial para facilitar el progreso. La oradora destaca la importancia de adoptar un enfoque de desarrollo con respecto a las normas del trabajo y fomentar al mismo tiempo mejoras progresivas adaptadas al contexto. El Consejo de Administración debería mantener su apoyo a Bangladesh facilitando un diálogo constructivo y el desarrollo de capacidades, y debería abstenerse de imponer medidas punitivas. La oradora observa que es necesaria una acción colectiva para que los beneficios de la globalización se distribuyan de manera equitativa y reafirma el compromiso de su país de fomentar entornos en los que los derechos laborales y el crecimiento económico se refuercen mutuamente.
- 310. Una representante del Gobierno del Níger** elogia los progresos continuos e importantes logrados por el Gobierno de Bangladesh en la aplicación de la hoja de ruta, entre otros, el establecimiento de la comisión encargada de la reforma laboral y la reforma del Consejo Consultivo Tripartito Nacional. La oradora valora positivamente la labor en curso para promulgar las enmiendas a la Ley del Trabajo de Bangladesh, simplificar el proceso de inscripción de los sindicatos y contratar y formar a más inspectores del trabajo. Asimismo, acoge con beneplácito el compromiso del Gobierno de mejorar la protección de los trabajadores mediante programas de formación y sensibilización dirigidos a estos, a los empleadores y a las autoridades pertinentes, y observa que el informe es el octavo de una serie de informes periódicos, lo que refleja la transparencia y la voluntad del Gobierno de resolver las cuestiones planteadas. En vista de los progresos alcanzados por Bangladesh y de su cooperación continua con los interlocutores sociales y la OIT, el orador expresa que ha llegado el momento de archivar la queja.
- 311. Una representante del Gobierno de la República Unida de Tanzania** encomia la dedicación del Gobierno de Bangladesh para cumplir con las orientaciones y las directrices del Consejo de Administración. Los principales logros alcanzados en los últimos años son, entre otros, las reformas jurídicas, administrativas y de los procedimientos en el sector laboral y el aumento significativo de las inscripciones de sindicatos. La oradora acoge con beneplácito que el Gobierno haya ratificado en 2022 el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y que haya adoptado medidas para combatir la discriminación antisindical, las prácticas laborales desleales y los casos de violencia antisindical. Alienta al Gobierno a mantener su adhesión a las normas de la OIT y, al mismo tiempo, reconoce que este sigue necesitando apoyo técnico y financiero para lograr la plena aplicación de la hoja de ruta. Habida cuenta de los progresos alcanzados y de la cooperación del Gobierno con los interlocutores sociales, los asociados para el desarrollo y la OIT, la oradora apoya el pedido de archivar la queja.

- 312. Una representante del Gobierno del Canadá** valora positivamente los progresos logrados por Bangladesh en la aplicación de la hoja de ruta. Encomia los esfuerzos por reformar el sector laboral, que han llevado a la creación de la comisión encargada de la reforma laboral y a los acuerdos celebrados entre los trabajadores y los empleadores en torno a cuestiones fundamentales, como los salarios mínimos y el bienestar de los trabajadores. No obstante, la oradora manifiesta su preocupación por el hecho de que las enmiendas a la Ley del Trabajo de Bangladesh aún no se hayan promulgado e insta al Gobierno a colaborar con los interlocutores sociales para acelerar el proceso. Alienta al Gobierno a que siga solicitando la asistencia técnica de la OIT. En vista del lento avance en la aplicación de las demás reformas descritas en la hoja de ruta, la oradora pide al Gobierno que dicte disposiciones acordes a las normas internacionales para fortalecer las medidas preventivas contra la discriminación, la violencia y el acoso, reducir la acumulación de casos en los tribunales laborales y garantizar una dotación completa de inspectores del trabajo, también en las zonas francas industriales y en las zonas económicas especiales. El Canadá seguirá brindando su apoyo a Bangladesh para alcanzar esos objetivos. La oradora expresa su apoyo al proyecto de decisión.
- 313. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** celebra que se siga dando prioridad a la reforma del sector laboral. Insta al Gobierno a que colabore estrechamente con los interlocutores sociales para lograr la plena aplicación de su hoja de ruta. Le preocupa que todavía no se hayan promulgado las enmiendas a la Ley del Trabajo de Bangladesh y pide que se acelere la labor en ese sentido, haciendo hincapié en la necesidad de celebrar consultas tripartitas sustantivas e introducir reformas que simplifiquen el proceso de inscripción de sindicatos, reduzcan el umbral para constituir un sindicato, aumenten las sanciones por prácticas laborales desleales y prohíban la inclusión de trabajadores en listas negras. Observa que los trabajadores continúan encontrando obstáculos para el ejercicio de su derecho de negociación colectiva y que los sindicatos independientes siguen estando prohibidos en las zonas francas industriales. A este respecto, insta al Gobierno a extender la cobertura de la Ley del Trabajo de Bangladesh a esas zonas y a autorizar inspecciones del trabajo sin previo aviso en ellas. Se hace eco de la recomendación de la CEACR de que el Gobierno redoble sus esfuerzos para aumentar el número de inspectores del trabajo, garantizar que las sanciones por violaciones de los derechos sean suficientemente disuasorias y tramitar los casos laborales pendientes. Acoge con satisfacción que se hayan retirado las acusaciones penales infundadas presentadas contra trabajadores y activistas sindicales durante las protestas por el salario mínimo de 2023 y alienta al Gobierno a acelerar su examen de los casos pendientes. Manifiesta su interés en el establecimiento de un comité de revisión del salario mínimo y pide que se revisen con mayor frecuencia y transparencia los salarios del sector de la confección. Su Gobierno espera seguir colaborando con Bangladesh y apoya el proyecto de decisión.
- 314. Una representante del Gobierno de Filipinas** acoge con beneplácito el informe detallado y reconoce los avances logrados en las cuatro esferas prioritarias, en particular el establecimiento de la comisión encargada de la reforma laboral, la reforma del Consejo Consultivo Tripartito Nacional y la puesta en marcha de programas de formación y sensibilización dirigidos a las funcionarios gubernamentales y los interlocutores sociales para promover el respeto de los derechos sindicales y las libertades civiles. Expresa la esperanza de que el Gobierno de Bangladesh continúe colaborando con los interlocutores sociales, especialmente en relación con las enmiendas a la Ley del Trabajo de Bangladesh, y elogia el constante apoyo prestado por la OIT para facilitar la aplicación efectiva de la hoja de ruta.
- 315. Un representante del Gobierno de Nepal** acoge positivamente la adopción y enmienda por parte del Gobierno de Bangladesh de una serie de disposiciones de la legislación laboral y el establecimiento de la comisión encargada de la reforma laboral. La reestructuración del

Consejo Consultivo Tripartito Nacional facilitará la representación significativa de los trabajadores y los empleadores, y la mejora de las inspecciones del trabajo ayudará a proteger a los trabajadores de los abusos y la explotación. Nepal celebra la creación de nuevos tribunales laborales para agilizar la tramitación de los casos pendientes y proteger los derechos de los trabajadores y toma nota del aumento del salario mínimo para los trabajadores del sector de la confección. Nepal alienta al Gobierno de Bangladesh a proseguir sus esfuerzos para fortalecer el diálogo social y cumplir plenamente la hoja de ruta. En vista de los progresos alcanzados y el compromiso demostrado por el Gobierno para aplicar las reformas, Nepal está de acuerdo en que se archive la queja.

- 316. Un representante del Gobierno de la República Democrática Popular Lao** elogia los esfuerzos realizados por el Gobierno de Bangladesh para aplicar la hoja de ruta. Es clara su determinación de cooperar con la OIT y los interlocutores sociales en la aplicación de las decisiones y recomendaciones adoptadas durante reuniones anteriores del Consejo de Administración, en particular en relación con las cuatro esferas prioritarias descritas en la hoja de ruta. La OIT debería prestar asistencia técnica sobre la base de las necesidades y prioridades específicas del Gobierno, a fin de contribuir a una aplicación eficaz. Habida cuenta de la complejidad de los retos, será esencial proporcionar más apoyo y conceder tiempo adicional al Gobierno a fin de que pueda adoptar las medidas necesarias para mantener el progreso. El orador manifiesta su apoyo al proyecto de decisión.
- 317. Un representante del Gobierno de Omán** agradece al representante del Gobierno de Bangladesh por la exhaustiva información actualizada que ha ofrecido acerca de los progresos alcanzados y acoge con satisfacción la cooperación continua entre el Gobierno y la OIT en este ámbito. Entre las medidas positivas adoptadas por el Gobierno, cabe destacar el aumento del número de inspectores del trabajo, el establecimiento de la comisión encargada de la reforma laboral, la reforma del Consejo Consultivo Tripartito Nacional y la adopción de nueva legislación para reforzar el respeto de los derechos de los trabajadores. El orador destaca los esfuerzos que se están realizando para contratar y formar a inspectores del trabajo y elaborar planes estratégicos de inspección orientados cumplimiento de las normas para sectores prioritarios. El Gobierno debería fortalecer su cooperación con las partes interesadas pertinentes con miras a mantener el progreso a este respecto. En vista de la determinación que ha demostrado el Gobierno para aplicar las reformas y de los avances tangibles logrados, la OIT debería continuar prestando apoyo técnico a Bangladesh para facilitar el proceso de reformas laborales. El orador pide la participación plena de todas las partes interesadas para acelerar la aplicación de la hoja de ruta y archivar la queja.
- 318. Una representante del Gobierno de Libia** reconoce los esfuerzos realizados por el Gobierno de Bangladesh para colaborar con la OIT, los cuales reflejan su compromiso real de mejorar los derechos laborales. Elogia las importantes medidas adoptadas por el Gobierno, como la creación de la comisión encargada de la reforma laboral, la reestructuración del Consejo Consultivo Tripartito Nacional y otros organismos tripartitos y el establecimiento de nuevos tribunales laborales. Asimismo, acoge con satisfacción la contratación y la formación continuas de inspectores del trabajo. El Gobierno debería seguir esforzándose por aplicar la hoja de ruta, en colaboración con todas las partes interesadas, y la Oficina debería continuar prestando la asistencia técnica necesaria para respaldar el proceso de reformas laborales. Habida cuenta del compromiso del Gobierno para aplicar la hoja de ruta y de los avances logrados, Libia insta a todas las partes a cooperar para archivar la queja.

(El Consejo de Administración reanuda el examen del punto en una sesión ulterior).

- 319. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** encomia el compromiso del Gobierno de Bangladesh para abordar las cuestiones pendientes mencionadas en la queja y armonizar sus marcos nacionales con las normas internacionales del trabajo. Acoge con satisfacción las reformas jurídicas considerables que ha emprendido. La extensión de la protección social a las zonas económicas especiales y la enmienda de la Ley del Trabajo en las Zonas Francas Industriales asentarán una base sólida para los derechos de los trabajadores. El aumento de la tasa de inscripciones de sindicatos realizadas con éxito, la creación de nuevos puestos de inspector y la introducción del sistema digitalizado de inspección del trabajo también son cambios positivos. El orador aplaude el establecimiento de la comisión encargada de la reforma laboral y los impresionantes progresos alcanzados con respecto al diálogo social, como demuestra el elevado número de conflictos laborales resueltos mediante mecanismos de conciliación y la retirada de casi la mitad de las causas iniciadas contra trabajadores durante las protestas para exigir el aumento del salario mínimo. Su Gobierno continuará apoyando los esfuerzos encaminados a crear un entorno de trabajo justo y equitativo en Bangladesh y pide a los Estados Miembros que respalden el archivo de la queja a través del diálogo, la imparcialidad y el respeto de los principios de trabajo decente y justicia social.
- 320. Una representante del Gobierno de China** dice que el Consejo de Administración debería reconocer los considerables progresos alcanzados, en particular el establecimiento de la comisión encargada de la reforma laboral, la reestructuración del Consejo Consultivo Tripartito Nacional, la adopción por parte de los interlocutores sociales de un acuerdo sobre cuestiones laborales cruciales y la celebración de consultas con las partes interesadas sobre enmiendas a la legislación laboral. Asimismo, acoge con satisfacción el aumento del número de sindicatos inscritos y que siga estando disponible una base de datos pública para la consulta en línea de las inscripciones, la mejora de las inspecciones del trabajo y la formación impartida a los miembros de la policía industrial y otros funcionarios. El enfoque proactivo y las medidas concretas adoptadas por el Gobierno de Bangladesh reflejan su respeto de los mecanismos de control de la OIT. Habida cuenta de los considerables avances logrados, la oradora recomienda que el caso se archive lo antes posible.
- 321. Un representante del Gobierno de Túnez** observa con satisfacción los esfuerzos realizados por el Gobierno de Bangladesh para cooperar con el Consejo de Administración y la OIT. Los importantes avances en la aplicación plena de la hoja de ruta demuestran su compromiso firme con la mejora de los derechos de los trabajadores. Entre las medidas principales adoptadas, cabe mencionar el establecimiento de la comisión encargada de la reforma laboral, la reestructuración del Consejo Consultivo Tripartito Nacional y otros organismos tripartitos y la enmienda de legislación legislativa para fortalecer los derechos de los sindicatos en el país. El Gobierno debería proseguir sus esfuerzos para aplicar la hoja de ruta en colaboración con la OIT y los interlocutores sociales, y la OIT debería continuar brindando la asistencia técnica necesaria para apoyar las iniciativas de reforma del país. El orador insta a todas las partes a cooperar constructivamente para poder archivar la queja.
- 322. Un representante del Gobierno del Sudán** toma nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Bangladesh para cooperar con el Consejo de Administración y la OIT y la actitud constructiva del representante del Gobierno. Elogia las medidas importantes adoptadas para abordar las cuestiones planteadas en la queja, como facilitar la adopción por los interlocutores sociales de un acuerdo de 18 puntos sobre cuestiones laborales cruciales, establecer la comisión encargada de la reforma laboral, formular enmiendas a la legislación laboral del país y reestructurar el Consejo Consultivo Tripartito Nacional. También acoge con satisfacción la colaboración del Gobierno de Bangladesh con la OIT para fortalecer el sistema de inspección del trabajo, así como su elaboración de planes estratégicos de inspección y

control del cumplimiento de las normas para sectores prioritarios. El Gobierno del Sudán alienta al Gobierno a que prosiga sus esfuerzos para aplicar la hoja de ruta en colaboración con todas las partes pertinentes. A la luz de los progresos alcanzados, el Sudán solicita que se archive la queja.

- 323. Una representante del Gobierno de Etiopía** celebra los avances logrados en la aplicación de la hoja de ruta, en particular el establecimiento de la comisión encargada de la reforma laboral y la reestructuración del Consejo Consultivo Tripartito Nacional. El Gobierno de Bangladesh ha mostrado un compromiso firme con los derechos laborales, y su cooperación continua con la OIT y los interlocutores sociales se refleja en sus enmiendas legislativas y sus esfuerzos por fortalecer la inspección del trabajo, mejorar la protección frente a prácticas laborales desleales y mantener consultas tripartitas. La oradora alienta al Gobierno a proseguir sus reformas en colaboración con la Oficina y respalda el archivo de la queja.
- 324. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** dice que, en un contexto de agitación política y social, el Gobierno de Bangladesh ha avanzado en la mejora de las condiciones sociales y laborales en el país, de conformidad con la hoja de ruta. Reconoce la reforma de la legislación laboral y los esfuerzos en curso para simplificar el proceso de inscripción de los sindicatos, mejorar la eficacia de las inspecciones del trabajo, luchar contra la discriminación antisindical y prevenir la violencia contra los sindicalistas. Cabe destacar la ratificación en 2022 del Protocolo de 2014 y el Convenio núm. 138. A través de estas iniciativas, el Gobierno de Bangladesh ha demostrado su compromiso real de abordar las preocupaciones planteadas en la queja. El orador acoge positivamente la propuesta de aplazar la decisión de adoptar nuevas medidas en relación con la queja a la 356.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2026), lo que permitirá al Gobierno seguir avanzando. Además, el Consejo de Administración debería intentar archivar la queja lo antes posible y suprimir este punto de su orden del día.
- 325. Una representante del Gobierno de Cuba** dice que las acciones implementadas han dado como resultado el afianzamiento del diálogo social tripartito y la cooperación con la Organización. En efecto, los avances logrados demuestran lo que se puede alcanzar cuando el Consejo de Administración brinda a un Gobierno el tiempo y el espacio necesarios para trabajar junto a los actores pertinentes, en el marco de su legislación nacional, y cumplir las obligaciones y compromisos que le competen en virtud de los instrumentos de la OIT ratificados. Se han examinado informes sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta en siete reuniones anteriores del Consejo de Administración; cada vez, el Gobierno ha mostrado el compromiso continuo de asumir sus responsabilidades y colaborar con la OIT. Por consiguiente, la oradora apoya la solicitud del Gobierno de Bangladesh de archivar la queja.
- 326. Un representante del Gobierno de España** dice que el Gobierno provisional de Bangladesh ha mostrado un compromiso firme con las reformas estructurales y el establecimiento de las condiciones necesarias para celebrar elecciones democráticas libres y justas. La magnitud de la labor exige tiempo, paciencia, cohesión y apoyo internacional. El orador señala que la creación de la comisión encargada de la reforma laboral representa un avance importante, aunque lamenta que aún no se hayan publicado sus propuestas. Acoge con satisfacción los esfuerzos realizados para modernizar la legislación laboral y armonizarla con las normas internacionales del trabajo. La colaboración estrecha del Gobierno con la OIT es fundamental en este sentido, así como su diálogo con la Organización sobre asuntos importantes, como la relación entre el salario mínimo y el salario vital, la revitalización del diálogo social, el establecimiento de mecanismos para resolver los conflictos laborales, la creación de un nuevo régimen de riesgos laborales y el establecimiento de un sistema de protección social integral.

Insta al Gobierno a ratificar el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) con miras a desarrollar un sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión.

- 327. Un representante del Gobierno del Congo** dice que el informe demuestra el compromiso continuo del Gobierno de Bangladesh con el respeto de los derechos de los trabajadores y la seguridad en el trabajo. Acoge con beneplácito la mejora del marco de legislación laboral en el país y alienta al Gobierno y a los interlocutores sociales a que sigan manteniendo consultas tripartitas al respecto. Además, el Gobierno debería impulsar el desarrollo de la comisión encargada de la reforma laboral, la reestructuración del Consejo Consultivo Tripartito Nacional y la continuación de la aplicación de la hoja de ruta. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 328. Una representante del Estado Plurinacional de Bolivia** dice que las reformas legislativas y administrativas emprendidas por el Gobierno de Bangladesh demuestran su disposición de entablar un diálogo tripartito. Se debería seguir trabajando para abordar la discriminación antisindical, las prácticas laborales desleales y la violencia contra los trabajadores. Tomando nota del compromiso demostrado por el Gobierno de colaborar con la OIT en un momento difícil y de sus progresos en la aplicación de la hoja de ruta, la oradora apoya la solicitud de archivar el caso.
- 329. El representante del Gobierno de Bangladesh** agradece las palabras de aliento y los comentarios constructivos y reitera al Consejo de Administración el compromiso continuo de su Gobierno de aplicar la hoja de ruta y abordar las preocupaciones planteadas. Sin embargo, algunos procesos de reforma están llevando más tiempo del previsto debido a que se deben mantener largas negociaciones en el marco jurídico actual.
- 330.** Respondiendo a los comentarios, dice que no hay conflicto de intereses y que el Gobierno hace lo que está previsto que haga en relación con la aplicación de la hoja de ruta. Recuerda que el sector de la confección ha arrojado dividendos sociales y económicos. Respecto de los ataques contra dirigentes sindicales, dice que, aunque el Código de Procedimiento Penal de Bangladesh no permite investigaciones independientes, el Ministerio de Derecho, Justicia y Asuntos Parlamentarios ha indicado que si el asunto se presenta ante un tribunal, este podría permitir una investigación independiente. Se realizará un análisis para determinar las diferencias entre la versión enmendada de la Ley del Trabajo de Bangladesh y la Ley del Trabajo en las Zonas Francas Industriales. Además, el Gobierno está persuadido de que debe haber sindicatos en las zonas francas industriales. Se han simplificado los requisitos para la inscripción de sindicatos, pero es necesario mantener más debates para establecer el umbral para la inscripción de sindicatos, el cual se expresará como una cifra en lugar de un porcentaje. El objetivo es llegar a una solución de compromiso, como se hizo al incrementar de tres a cinco el número de sindicatos permitidos en instituciones o empresas. La Oficina y los interlocutores sociales están invitados a visitar Bangladesh para obtener más información sobre los cambios que se están produciendo, en particular respecto de la Ley del Trabajo de Bangladesh. Y, por cierto, se agradecería mucho recibir más apoyo de la OIT.
- 331. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** destaca la actitud positiva del Gobierno provisional, que debería proseguir su labor para aplicar la hoja de ruta. También celebra su disposición para que una misión pueda observar los cambios que se están introduciendo y pregunta si la Oficina podría facilitar dicha misión. Respecto de las enmiendas a la Ley del Trabajo en las Zonas Francas Industriales, pide al Gobierno que confirme que el objetivo es garantizar el pleno ejercicio de la libertad sindical tanto dentro como fuera de las zonas francas industriales.

- 332. La portavoz del Grupo de los Empleadores** subraya la importancia de entablar el diálogo con las organizaciones de empleadores para velar por que los empleadores, sobre todo las pequeñas y medianas empresas, puedan aplicar la nueva legislación en la práctica. Es la única forma de garantizar que la legislación sea eficaz. Su Grupo está dispuesto a ayudar con estos esfuerzos.
- 333. El representante del Gobierno de Bangladesh** aclara que, si bien su Gobierno está indudablemente a favor de establecer sindicatos en las zonas francas industriales, este paso exigirá un mayor diálogo con las partes interesadas. No existe conflicto de interés al respecto.
- 334. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) dice que la Oficina podría organizar una misión a Bangladesh sobre la base de las orientaciones proporcionadas por las partes interesadas.

Decisión

- 335. Tomando nota del informe sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta de medidas elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98, y siendo consciente de los cambios políticos que llevaron a la formación de un Gobierno provisional, el Consejo de Administración:**
- a) insta al Gobierno de Bangladesh a que se comprometa plenamente a aplicar de manera oportuna su hoja de ruta de medidas en todas sus esferas prioritarias y tome todas las disposiciones necesarias a tal efecto;**
 - b) acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer avanzar el programa de reforma laboral y alienta al Gobierno y a los interlocutores sociales a que sigan manteniendo consultas tripartitas sobre la reforma de la legislación laboral de manera constructiva con miras a introducir con carácter prioritario todas las reformas necesarias, con la asistencia técnica de la OIT y el apoyo que puedan prestar las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores;**
 - c) solicita al Gobierno que le informe, en su 356.^a reunión (marzo de 2026), sobre los nuevos progresos que se hayan realizado con respecto a la aplicación de la hoja de ruta de medidas elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26;**
 - d) aplaza a dicha reunión la decisión de adoptar medidas adicionales en relación con la queja.**

(GB.353/INS/9 (Rev. 1), párrafo 11)

10. Queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144 (GB.353/INS/10 (Rev. 1))

- 336. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que el incumplimiento por parte del Gobierno de Nicaragua del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) y el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) continúa teniendo graves consecuencias sobre el diálogo social tripartito y los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva y no discriminación en el país. El Consejo de Administración y la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia han estado examinando el caso de Nicaragua desde 2022. A pesar de los repetidos llamamientos

hechos por el Consejo de Administración al Gobierno para restituir cierta normalidad institucional en el país, el Gobierno ha demostrado una falta total de cooperación, y todavía persiste un clima de intimidación, represión y violación de los derechos humanos básicos. Más de 5 700 organizaciones no gubernamentales y organizaciones independientes han sido cerradas, entre ellas todas las organizaciones de empleadores y todos los sindicatos, y sus dirigentes han sido perseguidos o forzados al exilio. La reciente reforma constitucional que ha despojado efectivamente a los empleadores y los trabajadores del derecho a participar en el proceso de toma de decisiones, y, en realidad, del derecho mismo a existir, ha sido el golpe de gracia para el tripartismo en el país.

- 337.** El Gobierno ha ignorado de manera sistemática todas las solicitudes de información y las recomendaciones formuladas por los órganos de control de la OIT. En efecto, no ha respondido a ninguna de las comunicaciones de la Oficina ni ha mostrado disposición alguna para atender las preocupaciones legítimas de la comunidad internacional. El hecho de que no haya respondido a la invitación del Consejo de Administración para definir las modalidades de la visita de misión tripartita de alto nivel al país es un claro indicio de la gravedad de la situación y de la falta de voluntad política para abordar los problemas denunciados. La preocupante decisión del Gobierno de retirarse de una serie de organismos internacionales, incluida la OIT, es una señal de su alejamiento de los principios del diálogo social y la justicia laboral, y augura la persistencia del deterioro de los derechos fundamentales en el trabajo. En febrero de 2025, el Grupo de expertos en derechos humanos sobre Nicaragua de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señalaron que la represión en el país se había profundizado e hicieron un llamamiento urgente a una acción global.
- 338.** Tal falta de respeto por los derechos de los empleadores y los trabajadores es incompatible con los principios de justicia social y equidad. En consecuencia, el Consejo de Administración debe respaldar con firmeza la decisión de establecer una comisión de encuesta en virtud del artículo 26 de la Constitución y exigir al Gobierno que respete sus obligaciones internacionales. La OIT debe enviar el mensaje claro de que no se tolerará la impunidad ni el desprecio por los derechos fundamentales. El establecimiento de una comisión de encuesta mandaría una señal inequívoca de la gravedad de la situación y expresaría el compromiso de la Organización con el pueblo nicaragüense. Los interlocutores sociales en Nicaragua no están solos: la comunidad internacional seguirá exigiendo el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y de los derechos humanos.
- 339. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** indica que su Grupo sigue preocupado por las violaciones de los derechos laborales fundamentales que tienen lugar en Nicaragua, incluidas las acciones sistemáticas de intimidación contra los empleadores, y por el clima de violencia reinante. Pese a los repetidos llamamientos en favor de la colaboración con la OIT y el cumplimiento de sus normas, el Gobierno ha seguido ignorando sus obligaciones y no ha dado ninguna respuesta significativa a la Oficina, la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia y el Consejo de Administración. Paralelamente, varios órganos internacionales y regionales de derechos humanos han expresado su inquietud ante el mayor deterioro de las libertades civiles en el país, que afecta considerablemente a los sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil.
- 340.** La oradora dice que, en ese contexto, el rechazo del Gobierno de Nicaragua a colaborar con la OIT —manifestado por su reciente negativa a aceptar la decisión del Consejo de Administración de enviar una misión tripartita de alto nivel al país y por el caso omiso a las repetidas solicitudes de información sobre las acusaciones y los procedimientos judiciales contra varias personas— es inaceptable y evidencia un desprecio flagrante por los principios del tripartismo y el diálogo social. Asimismo, el Consejo de Administración se ve ahora confrontado con la decisión del

Gobierno de retirarse completamente de la OIT. El Grupo de los Trabajadores lamenta profundamente dicha decisión y expresa su inquietud por las repercusiones devastadoras que tendrá en los derechos laborales y en el bienestar de los trabajadores nicaragüenses. Su Grupo también está preocupado por el persistente clima de violencia y los ataques perpetrados contra la vida y la integridad física de las comunidades indígenas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, como señala la Comisión de Expertos en sus últimos comentarios sobre la aplicación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). Es preciso tomar medidas urgentes ante tales violaciones continuas con el fin de asegurar la protección de los pueblos indígenas y el respeto de sus derechos fundamentales.

- 341.** El Grupo de los Trabajadores instó previamente al Gobierno a tomar medidas concretas para propiciar el cumplimiento de los convenios, por considerar que el fomento del diálogo y la cooperación sería la vía más beneficiosa para los interlocutores sociales y los trabajadores de Nicaragua. Sin embargo, la ausencia absoluta de cooperación por parte del Gobierno no deja a su Grupo otra alternativa que respaldar el establecimiento de una comisión de encuesta. No obstante, insta a la Oficina a que intensifique sus esfuerzos para reanudar el diálogo con el Gobierno, a fin de convencerlo de reconsiderar su decisión de retirarse de la OIT con miras a salvaguardar los intereses de los trabajadores y de la población general de Nicaragua.
- 342. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Polonia indica que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Georgia, Noruega y Suiza suscriben su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros siguen estando profundamente preocupados por la situación de los derechos laborales en Nicaragua, en particular a la luz de los actos de intimidación y acoso que se habrían cometido contra miembros de organizaciones independientes de trabajadores y de empleadores, y de la detención y la privación de libertad arbitrarias de dirigentes empleadores. La oradora lamenta que el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP) de Nicaragua no pueda funcionar sin injerencias y deplora el clima de violencia, inseguridad e intimidación imperante en el país, que da pábulo a la discriminación en el empleo y la ocupación sobre la base de opiniones políticas, así como a violaciones continuas de los derechos humanos, incluida la violencia y la discriminación por motivos de género. La oradora insta al Gobierno a que haga efectivas las conclusiones que han sido adoptadas desde 2022 por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia y a que garantice que todos los convenios fundamentales y de gobernanza de la OIT ratificados se apliquen efectivamente en la legislación y en la práctica.
- 343.** La Unión Europea y sus Estados miembros consideran deplorable que las autoridades nicaragüenses no hayan colaborado con la Oficina para evaluar la posibilidad de que les brinde asistencia técnica, así como su rechazo a la propuesta del Consejo de Administración de enviar al país una misión tripartita de alto nivel. Además, la oradora lamenta la reciente notificación remitida por el Gobierno acerca de su intención de retirarse de la OIT y lo invita a reconsiderar su decisión. La repetida falta de voluntad de colaboración por parte del Gobierno ha dejado a la Unión Europea y sus Estados miembros sin más opción que apoyar el establecimiento de una comisión de encuesta. No obstante, mantienen la puerta abierta para entablar un diálogo genuino con las autoridades de Nicaragua y seguirán respaldando a los nicaragüenses en sus aspiraciones legítimas. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 344. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** dice que su Gobierno, sumándose a la CEACR y a la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, deplora profundamente el persistente clima de intimidación y acoso contra las organizaciones de trabajadores y de empleadores independientes en Nicaragua, así como el deterioro absoluto de la protección de los derechos de los trabajadores. Asimismo, lamenta particularmente la falta de colaboración del Gobierno de Nicaragua con la OIT tras la decisión adoptada por el Consejo de

Administración de enviar una misión tripartita de alto nivel al país. El Gobierno de los Estados Unidos considera que el establecimiento de una comisión de encuesta es la vía más adecuada para arrojar luz sobre la situación en el terreno y encontrar soluciones. La oradora respalda el proyecto de decisión.

- 345. Una representante del Gobierno de Cuba** subraya que la naturaleza del presente caso y la forma en que fue admitido en el pasado muestran la poca transparencia y las insuficiencias de los métodos de trabajo de los mecanismos para activar las quejas en el Consejo de Administración. Las decisiones de esa índole no deberían ser tomadas solo por la Mesa del Consejo de Administración, ya que la Mesa no representa adecuadamente a los miembros del Consejo de Administración. La utilización de tales procedimientos ineficaces y obsoletos facilita la manipulación política. Por ello, su Gobierno se opuso en el pasado a que este punto se incluyera en el orden del día del Consejo de Administración. El diálogo y la cooperación coordinada basada en el respeto a la soberanía de los Estados son elementos esenciales para encontrar soluciones y avanzar en la implementación de los derechos laborales, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales. El Consejo de Administración no puede exigir a un Estado que viole su legislación nacional en detrimento de la soberanía y la autodeterminación.
- 346.** Cuba rechaza la imposición de mecanismos punitivos, enfoque que es ajeno al mandato de la OIT y está destinado al fracaso, y cuyo único resultado es el despilfarro de los recursos de la Organización. La oradora reitera el irrestricto apoyo de su Gobierno a los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Nicaragua en favor del desarrollo sostenible, la paz, la justicia y la emancipación social. Asimismo, se opone firmemente a la politización de la OIT y a la utilización ilegítima de sus órganos y mecanismos para llevar a cabo acciones de injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos.
- 347. Un representante del Gobierno de España** expresa su honda preocupación por la situación y destaca que la decisión profundamente lamentable de Nicaragua de retirarse de la OIT no le exime de cumplir sus obligaciones derivadas de la Constitución de la OIT y de los convenios ratificados. Así pues, hace un llamamiento al Gobierno de Nicaragua para que reconsidere su decisión. Condena la revocación de la personalidad jurídica de la Cámara de Comercio de España, en agosto de 2024, así como de otras 150 asociaciones empresariales. Recuerda que dicha Cámara de Comercio no tenía ánimo de lucro y su finalidad era reforzar los lazos entre los dos países, y, de esa manera contribuir al desarrollo y el bienestar de la población nicaragüense. El orador considera inaceptables la represión ejercida por el Gobierno de Nicaragua contra los líderes sindicales y las organizaciones de empleadores, así como el uso de la privación de la nacionalidad como medidas disuasorias. Por último, apoya el establecimiento de una comisión de encuesta.
- 348. El portavoz del Grupo de los Empleadores** confirma que su Grupo respalda el proyecto de decisión y apoya también la propuesta del Grupo de los Trabajadores de que la Oficina haga un llamado al Gobierno de Nicaragua para que reconsidere su decisión de retirarse de la OIT, si bien la historia reciente hace prever que el resultado de dicho llamado quizá no sea positivo.
- 349. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** recuerda que el Consejo de Administración y los sindicatos de la región han hecho esfuerzos considerables, pero, en definitiva, infructuosos, para entablar un diálogo constructivo con las autoridades nicaragüenses. El establecimiento de una comisión de encuesta no es una medida sancionadora; es una penosa decisión que no debe tomarse a la ligera y que, dada la falta de voluntad de cooperación del Gobierno de Nicaragua, podría ser extremadamente difícil de aplicar. Dicho esto, no es una medida que el Consejo de Administración deba tratar de evitar por todos los medios. Su Grupo pide a la Oficina que haga todos los esfuerzos posibles con el fin de restablecer las vías de comunicación

con el Gobierno para constituir la comisión de encuesta, y de reiterar los beneficios que entraña ser miembro de la OIT, tanto para el Gobierno como para la población nicaragüense.

Decisión

- 350.** Recordando que Nicaragua está vinculada por todos los convenios internacionales del trabajo que ha ratificado de forma soberana, incluidas todas las obligaciones que se deriven de los convenios o se refieran a ellos, y lamentando la ausencia total de un compromiso significativo por parte del Gobierno para abordar la profunda preocupación expresada por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia con ocasión de su último examen de la aplicación por el Gobierno de Nicaragua de los convenios objeto de la queja presentada en virtud del artículo 26, el Consejo de Administración decide establecer una comisión de encuesta encargada de examinar las alegaciones formuladas en la queja, de conformidad con el procedimiento previsto con arreglo al artículo 26 de la Constitución, a reserva de que se aprueben las consiguientes implicaciones financieras.

(GB.353/INS/10 (Rev. 1), párrafo 8)

Adenda: Repercusiones financieras de la constitución de una comisión de encuesta (GB.353/INS/10 (Add. 1))

Decisión

- 351.** Habiendo decidido constituir una comisión de encuesta para examinar la queja relativa al incumplimiento por Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144, el Consejo de Administración decide que:
- a) se abone a cada miembro de la comisión de encuesta, en concepto de honorarios, un monto de 350 dólares de los Estados Unidos por día;
 - b) los gastos de la comisión, estimados en 1 262 869 dólares de los Estados Unidos, se financien, en primer lugar, con los ahorros que puedan obtenerse de la parte I del presupuesto para 2024-2025 o, en su defecto, con cargo a la partida de gastos imprevistos de la parte II. De no ser esto posible, el Director General propondrá métodos alternativos de financiación en una etapa ulterior del bienio.

(GB.353/INS/10 (Add. 1), párrafo 5)

11. Queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Guatemala de los Convenios núms. 87 y 98 (GB.353/INS/11 (Rev. 1))

- 352.** Una representante del Gobierno de Guatemala (Ministra de Trabajo y Previsión Social) dice que, dentro del contexto de la hoja de ruta sobre libertad sindical, se ha avanzado en el cumplimiento del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). El Gobierno está plenamente comprometido con el diálogo social tripartito, como demuestran las 12 reuniones celebradas por la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical (CNTRLLS) en 2024 para abordar temas como la negociación colectiva, la aprobación de la Guía de Libertad Sindical y las reformas legislativas. La contribución tripartita de la Comisión Nacional del Salario permitió al Gobierno incrementar el salario mínimo para 2025. En 2024, se prestó asistencia a 80 sindicatos por medio de

160 audiencias en las cuales se lograron resolver conflictos sobre asuntos como las inscripciones de sindicatos. Además, la Inspección General de Trabajo convocó 42 mesas de diálogo en 107 reuniones para promover y armonizar las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores. En el marco del proceso de actualización de la Política Nacional de Empleo Digno, se llevó adelante un proceso de consulta con grupos interesados, incluidos los empleadores y los trabajadores, que culminará con una consulta en el seno de la CNTRLLS. En materia de negociación colectiva, se elaboraron dos reglamentos, uno para el sector público y otro para el sector privado, presentados en la CNTRLLS, cuya aprobación se prevé para mayo de 2025. En 2024, se homologaron 26 pactos colectivos de condiciones de trabajo, de manera que se duplicó la estadística de 2023.

- 353.** En 2024, se inscribieron 41 organizaciones sindicales, incluido el primer sindicato del sector del aceite de palma, y se extendieron 308 personerías. Se formuló una nueva estrategia de comunicación para sensibilizar acerca de la Guía de Libertad Sindical, y el Gobierno de Guatemala permanece listo para continuar ampliando sus actividades de asistencia técnica con la Oficina orientadas a la divulgación de la Guía.
- 354.** Respecto a la situación de violencia e impunidad, la oradora reafirma el compromiso del Gobierno de Guatemala con la protección de los derechos humanos y la promoción de la libertad sindical. Según los datos proporcionados por el Ministerio Público, se han resuelto 82 casos de homicidios (21 con sentencias condenatorias, 5 con sentencias absolutorias, 1 con una medida de seguridad y corrección, 6 con extinción de la persecución penal y 49 en archivo). En relación con la protección de sindicalistas, en 2024, el Ministerio de Gobernación otorgó 81 medidas de seguridad a líderes sindicales y efectuó 160 diligencias de investigación; se realizaron cinco reuniones de la Mesa Técnica Sindical en donde se retomó la revisión del protocolo de medidas de seguridad en materia sindical. Para 2025, se prevé una campaña de sensibilización sobre la protección de líderes sindicales y sindicalistas.
- 355.** Acerca de las reformas legislativas, la oradora indica que se ha celebrado una reunión en febrero de 2025 con la primera secretaria del Congreso a fin de agendar discusiones con las comisiones pertinentes para abordar las iniciativas de ley 5508 y 6162 en coordinación con la CNTRLLS.
- 356.** El Gobierno agradece la asistencia técnica prestada por la Oficina y espera que continúe. También ve con beneplácito la posibilidad de recibir una misión conjunta de la OIT y los interlocutores sociales para apoyar el cumplimiento de la hoja de ruta sobre libertad sindical. La oradora reitera el compromiso de su Gobierno con el sistema multilateral y con seguir trabajando para construir una sociedad más justa e igualitaria. El Gobierno continuará impulsando espacios democráticos, que permitan el diálogo nacional con el objetivo de consolidar una agenda nacional de desarrollo.
- 357. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** toma nota de las medidas aplicadas por el Gobierno para promover el respeto de los derechos laborales en Guatemala, lo que representa una importante ruptura con el pasado. De todas maneras, los poderes políticos y económicos que obstaculizaron los avances durante mucho tiempo siguen estando firmemente arraigados. Teniendo esto presente, los progresos realizados hasta la fecha son, lamentablemente, insuficientes. Resulta preocupante que el Gobierno todavía no haya cumplido sus compromisos de aprobar leyes para sentar las bases jurídicas de la existencia y el funcionamiento continuos de la CNTRLLS y atender algunas de las observaciones de la CEACR. El orador tiene interés en saber si ha habido avances de cara a lograr un acuerdo con respecto a una propuesta legislativa sobre la formación de sindicatos sectoriales y los mecanismos para la negociación colectiva. El Grupo de los Trabajadores insta

encarecidamente a la Oficina a apoyar una misión a Guatemala para insistir a los legisladores acerca de la urgente necesidad de completar esas reformas.

- 358.** El orador toma nota de los compromisos del Gobierno a corto y mediano plazo para abordar la violencia antisindical y la impunidad, pero señala que la única información nueva sobre los asesinatos de sindicalistas hace referencia a 49 casos que han sido archivados porque no se podía identificar a los acusados. Esto significa que no hay justicia para las familias o los sindicatos de esos sindicalistas asesinados. Sería útil saber si se han notificado esas decisiones a todas las partes y si se han presentado objeciones ante los magistrados que investigan los asesinatos. Preocupa gravemente al orador el asesinato de nueve sindicalistas en 2024. Solicita que con urgencia se brinde información detallada sobre las correspondientes investigaciones, incluidas las medidas adoptadas para los autores de los crímenes sean enjuiciados y rindan cuentas por sus actos. Agradece los datos sobre las medidas de seguridad otorgadas a líderes sindicales y la mayor colaboración entre las autoridades estatales y los sindicatos en materia de seguridad.
- 359.** Se continúa despidiendo a sindicalistas de los sectores público y privado por sus actividades sindicales. El Grupo de los Trabajadores toma nota de la información relativa al nombramiento de jueces para ocuparse de los casos en que los empleadores han ignorado una orden judicial definitiva de readmisión de miembros sindicales. Observa además los esfuerzos gubernamentales por facilitar una reunión entre la CNTRLLS y los magistrados de la Cámara de Amparos y Antejuicios con el fin de examinar el funcionamiento del Juzgado Pluripersonal de Paz Penal para conocer delitos de desobediencia en materia laboral. El orador desearía obtener más información sobre los casos remitidos por ese Juzgado a la Cámara, dado que parece que no se han dictado sentencias penales por no readmitir a trabajadores despedidos injustamente.
- 360.** Acoge con beneplácito la aprobación de la Guía de Libertad Sindical y la inscripción de un sindicato del sector del aceite de palma. No obstante, se necesitan urgentemente medidas concretas para garantizar que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social cumpla sus obligaciones, agilice la aprobación de pactos colectivos, emita certificados de autoridad sindical de manera oportuna y adecuada y vele por el reconocimiento inmediato de los sindicatos. Aunque resulta alentador escuchar que la CNTRLLS se ha reunido periódicamente, el Grupo de los Trabajadores insta a la adopción de más medidas para garantizar el reconocimiento y respeto plenos de los sindicatos más representativos y legítimos.
- 361.** El orador afirma que el Gobierno todavía tiene oportunidades, pero no durarán para siempre, así que debe adoptar medidas decisivas para cumplir los compromisos contraídos en virtud de la hoja de ruta sobre libertad sindical y las acciones prioritarias. El Grupo de los Trabajadores coincide en que debería aplazarse la decisión sobre el establecimiento de una comisión de encuesta respecto a la queja, confiando en que se logren más avances antes de la 355.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2025).
- 362. El portavoz del Grupo de los Empleadores** valora el esfuerzo del Gobierno de Guatemala para fortalecer el diálogo social tripartito, la libertad sindical y la negociación colectiva. También reconoce la información facilitada sobre las actividades de la CNTRLLS y la considerable asignación presupuestaria a la Fiscalía de Delitos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas en 2025. Sin embargo, persisten desafíos graves que requieren una respuesta más decidida. El registro de cinco nuevos homicidios de sindicalistas en 2024 es motivo de preocupación. Esos homicidios, por presuntos móviles de persecución antisindical, deben investigarse y resolverse cuanto antes; es una situación que refleja la urgente necesidad de tomar medidas más efectivas para garantizar la seguridad de los trabajadores. El orador valora el compromiso del Gobierno con la protección de los líderes y afiliados sindicales, que se ve reflejado en la

implementación continua de medidas de seguridad y en la reactivación de la Mesa Técnica Sindical del Ministerio de Gobernación; no obstante, es imperativo que esos esfuerzos se traduzcan en resultados concretos que sirvan para avanzar en el cumplimiento de los Convenios núms. 87 y 98. El Gobierno debe tratar de llevar a cabo con mayor celeridad la aprobación de las iniciativas de ley 5508 y 6162 en el Congreso, y el orador espera que se pueda informar sobre esa aprobación en su siguiente informe.

- 363.** El orador alienta al Gobierno a seguir trabajando con los actores sociales para aplicar la hoja de ruta sobre libertad sindical. Destaca que es esencial el continuo apoyo de la comunidad internacional al programa de asistencia técnica de la OIT, así como la participación activa de la Unión Europea al respecto. Reitera el compromiso del Grupo de los Empleadores para consolidar un mercado laboral justo y seguro en Guatemala, alineado a los estándares internacionales, expresa su apoyo al proyecto de decisión y solicita al Gobierno que continúe informando al Consejo de Administración sobre los avances en la implementación de los Convenios.
- 364. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Polonia dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, la República de Moldova, Noruega y Suiza suscriben la declaración. Agradece a la Oficina su continuo compromiso para apoyar la implementación de la hoja de ruta sobre libertad sindical y promover las acciones prioritarias identificadas por la misión conjunta de la OIT, la OIE y la CSI. Aprecia el compromiso del Gobierno de Guatemala con la promoción del diálogo social tripartito y la adopción de medidas legislativas para atender las observaciones de la Comisión de Expertos, así como sus esfuerzos para acelerar los procedimientos judiciales y fortalecer la Fiscalía de Delitos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas. No obstante, a la luz de los graves actos violentos cometidos contra miembros sindicales, la oradora insta al Gobierno a adoptar medidas urgentes para garantizar su protección, por ejemplo, velando por que se investiguen de manera oportuna e imparcial todos los casos de violencia y se juzgue a los responsables. También pide al Gobierno que aplique las medidas necesarias para resolver los obstáculos legislativos e institucionales que dificultan la inscripción de sindicatos, como las demoras, las restricciones al establecimiento de sindicatos sectoriales y el acceso limitado a vías de recurso para los sindicatos no registrados.
- 365.** La Unión Europea ha estrechado su cooperación con Guatemala en el marco del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y América Central, cuya finalidad es mejorar la aplicación de los convenios fundamentales. A través de la segunda fase de la promoción del proyecto relativo al trabajo decente, se están financiando iniciativas para reforzar el diálogo social tripartito y desarrollar la capacidad entre los sindicatos y los empleadores en el país. La Unión Europea también está apoyando proyectos destinados a reforzar el movimiento obrero y la sociedad civil y promover una conducta empresarial responsable en las principales cadenas de suministro agrícolas. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 366. Hablando en nombre de un grupo de países⁴**, una representante del Gobierno de la República Dominicana acoge con beneplácito los esfuerzos constantes desplegados por el Gobierno de Guatemala para reforzar el diálogo tripartito, herramienta fundamental de la democracia, así como la firme acción emprendida para reforzar la CNTRLLS, y señala que la asistencia técnica proporcionada por la OIT a Guatemala tiene una importancia crucial en la mejora de su funcionamiento. La oradora urge a la comunidad internacional a que amplíe su

⁴ Barbados, Brasil, Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

contribución al programa de asistencia técnica, a fin de que se siga avanzando en la aplicación de los Convenios. La oradora apoya el proyecto de decisión.

- 367. Un representante del Gobierno del Reino Unido** dice que es alentador el compromiso del Gobierno de Guatemala con la protección y el respeto de los derechos enunciados en los Convenios núms. 87 y 98. Sin embargo, preocupan al Reino Unido los informes de las persistentes violaciones de los derechos laborales en Guatemala, los despidos masivos en represalia por participar en actividades sindicales, los asesinatos de dirigentes sindicales y las amenazas contra activistas sindicales. El orador insta al Gobierno de Guatemala a seguir trabajando constructivamente con la OIT y otras partes interesadas para lograr la plena aplicación de la hoja de ruta sobre libertad sindical y aprobar las iniciativas de ley 5508 y 6162. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 368. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** aprecia los esfuerzos del Gobierno de Guatemala destinados a reforzar el diálogo tripartito por medio de la CNTRLLS e incrementar la inscripción de sindicatos. Sería útil saber cuántas solicitudes de inscripción se han tramitado en el plazo legal y qué impacto ha tenido la Guía de Libertad Sindical en la calidad de esas solicitudes. La oradora acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Ministerio Público para investigar los casos de violencia contra sindicalistas, pero comparte la profunda preocupación de la Comisión de Expertos en relación con el asesinato de cinco sindicalistas en 2024, y pide al Gobierno que actúe con mayor firmeza para aumentar la eficacia de las medidas dirigidas a prevenir la violencia antisindical y castigar a los responsables. La oradora alienta al Gobierno a reforzar la capacidad de las entidades responsables de la aplicación de la legislación laboral, incrementar la coordinación entre el Ministerio Público y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y colaborar estrechamente con los interlocutores sociales y la OIT. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 369. Un representante del Gobierno de España** reconoce los progresos del Gobierno de Guatemala para garantizar la plena aplicación de los Convenios núms. 87 y 98, en especial los esfuerzos para intensificar el diálogo social tripartito a través de la CNTRLLS. El Gobierno y el sistema judicial deberían actuar con la máxima contundencia posible frente a todos los actos de violencia y amenazas contra sindicalistas. Los alentadores frutos de la asistencia técnica prestada por la Oficina en Guatemala son un aliciente para continuar apoyando al Gobierno de Guatemala a fin de lograr una plena homologación de la legislación nacional con los convenios de la OIT.
- 370. Una representante del Gobierno de Guatemala** (Ministra de Trabajo y Previsión Social) dice que su Gobierno analizará los puntos planteados durante el debate para reforzar sus esfuerzos destinados a la implementación de la hoja de ruta sobre libertad sindical e intensificará su colaboración con el poder legislativo y el poder judicial para abordar las preocupaciones manifestadas.

Decisión

371. El Consejo de Administración:

- a) solicita al Gobierno de Guatemala que siga intensificando sus esfuerzos para lograr la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98);**
- b) pide a la Oficina que siga ampliando su programa de asistencia técnica para lograr más progresos en la aplicación de dichos Convenios;**

- c) **alienta encarecidamente a la comunidad internacional a que contribuya al mencionado programa de asistencia técnica proporcionando los recursos necesarios;**
- d) **aplaza a su 355.^a reunión (noviembre de 2025) la decisión de considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales respecto a la queja presentada en virtud del artículo 26.**

(GB.353/INS/11 (Rev. 1), párrafo 15)

12. Seguimiento al informe de la comisión de encuesta nombrada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución de la OIT en relación con el incumplimiento por Myanmar de los Convenios núms. 87 y 29 y de las Resoluciones sobre Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.^a reunión (2013) y su 109.^a reunión (2021) (GB.353/INS/12 (Rev. 2))

- 372. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que esta discusión tiene lugar en el contexto de una grave crisis de derechos humanos. Es sumamente frustrante que las autoridades militares no hayan logrado el menor avance en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. En lugar de ello, han destinado su tiempo y sus recursos a oponerse a una decisión del Consejo de Administración sobre una posible resolución en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, incluso llegando a coaccionar a los interlocutores sociales del país para que manifestaran su rechazo a la aplicación del artículo 33. La oradora observa que las autoridades militares han propuesto a la OIT que envíe una misión de alto nivel a Myanmar. Sin embargo, no han respondido a la solicitud que les cursó el Director General para que aclarasen cuál sería la vinculación de la misión con la aplicación de las 11 recomendaciones más urgentes de la comisión de encuesta, ni si se adoptarían las garantías y salvaguardias necesarias para la realización de una visita de este tipo. En su última comunicación, las autoridades militares se limitaron a afirmar que necesitaban más tiempo para cumplir las recomendaciones, sin especificar medidas concretas que hubieran emprendido al respecto, por ejemplo, en lo referente a la liberación de los presos y la devolución de los pasaportes a los sindicalistas. Además, no han puesto fin a la violencia ni a los ataques del ejército. Por consiguiente, la solicitud de aplazar la decisión sobre la aplicación del artículo 33 carece claramente de credibilidad y solo tiene por objeto frustrar el funcionamiento del sistema de control de la OIT.
- 373.** La situación se está deteriorando y las únicas organizaciones sindicales libres del país, a saber, la Confederación de Sindicatos de Myanmar (CTUM) y la Federación Sindical de Industrias, Oficios y Servicios de Myanmar (MICS-TUF), están siendo objeto de extrema violencia y persecución, con sus dirigentes y miembros encarcelados, torturados y víctimas de abusos sexuales. Entre las personas afectadas se encuentran el Sr. Thet Hnin Aung, secretario general de la MICS-TUF, que continúa en prisión, y la Sra. Khine Thinzar Aye, que ha denunciado haber sufrido abusos sexuales durante su encarcelamiento. Todas estas personas depositan sus esperanzas en la intercesión de la OIT, y el Grupo de los Trabajadores se solidariza con ellas. Por otro lado, las autoridades militares han incurrido en una violación sumamente grave del derecho fundamental de la libertad sindical, al crear sindicatos falsos con los nombres de la CTUM y de la Federación de Trabajadores Industriales de Myanmar (IWFM). Personas ligadas a estas organizaciones ilegítimas han organizado un congreso, han utilizado los logotipos y estandartes de los auténticos sindicatos y han celebrado elecciones de dirigentes bajo supervisión militar, todo ello sin el consentimiento de los dirigentes legítimos, que se

encuentran en el exilio. Asimismo, el Ministerio de Trabajo ha solicitado a los empleadores de las zonas industriales situadas alrededor de la capital el envío de trabajadores a esas reuniones con el fin de «elegir» una nueva cúpula a partir de una lista de candidatos predeterminada. En los lugares de trabajo, los trabajadores sufren amenazas, represalias y despidos por ejercer sus derechos laborales fundamentales, ya sea al presentar reclamaciones o al intentar organizarse. Se les impide acceder a los mecanismos de reparación mediante actos de intimidación u obstáculos legales.

- 374.** Las autoridades militares no han respondido a las recomendaciones de la comisión de encuesta en relación con la imposición de trabajo forzoso por parte del ejército y con el reclutamiento forzoso en las fuerzas armadas. La situación sigue deteriorándose, ya que el servicio militar forzoso se ha ampliado para abarcar a jóvenes, personas mayores, funcionarios públicos y ciudadanos residentes en el extranjero. El incumplimiento de la inscripción y la evasión del servicio militar conllevan sanciones graves, mientras que la formación militar se está integrando en el currículo escolar nacional. Esta situación ha desencadenado un éxodo masivo desde Myanmar. Sin embargo, algunos Gobiernos están repatriando a civiles al país, en menoscabo del derecho internacional. La oradora señala los numerosos ejemplos de abusos contra los derechos laborales en el sector privado que ha denunciado la CTUM, entre los que se incluyen casos de trabajadores obligados a realizar horas extraordinarias sin consentimiento ni compensación adecuada, así como otras denuncias por trabajo forzoso y trabajo infantil.
- 375.** Es evidente que la Junta no tiene voluntad de aplicar las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta. El Grupo de los Trabajadores considera que el envío de una misión de alto nivel no aportaría un valor añadido, pues no serviría más que para confirmar la información facilitada en los informes ya existentes. No obstante, el Grupo de los Trabajadores no se opondría a la realización de dicha misión. La Oficina deberá asegurarse de que se cumplan plenamente las condiciones necesarias, con totales garantías de seguridad para los testigos y las víctimas, tanto dentro como fuera de Myanmar, y deberá actuar con cautela a fin de no legitimar, por inadvertencia, las autoridades militares. La oradora insta a la Oficina a que se celebren consultas con los interlocutores sociales y las partes interesadas pertinentes antes de emprender cualquier misión. Asimismo, subraya que la Oficina debe exigir a las autoridades militares que garanticen el acceso irrestricto a todas las partes interesadas pertinentes, sin temor a represalias contra ellas o sus familias.
- 376.** La oradora exhorta al Consejo de Administración a que adopte el proyecto de decisión y respalde el proyecto de resolución en el contenido respecto a las medidas previstas en el artículo 33 de la Constitución de la OIT.
- 377. La portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera la solidaridad de su Grupo con el pueblo de Myanmar y señala que la crisis humanitaria y de seguridad afecta a todos los ámbitos de la sociedad y contribuye a la inestabilidad económica. Por lo tanto, es fundamental garantizar la continuidad y la sostenibilidad tanto de las actividades empresariales como del empleo. Las pequeñas y medianas empresas (pymes), que representan el 90 por ciento del tejido empresarial y constituyen la espina dorsal de la economía de Myanmar, deben preservarse para proteger los medios de vida de la población. Asimismo, la presencia e intervención de las empresas multinacionales, a las que las pymes suministran productos y servicios, no deben interpretarse como una muestra de complicidad con las autoridades militares. La OIT desempeña un papel fundamental en el mantenimiento del diálogo con todas las partes —incluidas las autoridades militares, tengan o no el reconocimiento de las Naciones Unidas— para lograr que se apliquen las recomendaciones de la comisión de encuesta. El diálogo constructivo es necesario para

impulsar resultados positivos en favor de la estabilidad política, el mercado laboral y la comunidad empresarial en su conjunto.

- 378.** La oradora reconoce la importancia de que la OIT mantenga el apoyo a la Federación de Cámaras de Comercio e Industria de la República de la Unión de Myanmar (UMFCCI) para garantizar que esta continúe prestando servicios esenciales a sus miembros, y solicita a la OIT información adicional sobre las medidas propuestas para ayudar a las empresas. En una de sus 11 recomendaciones, la comisión de encuesta destaca la necesidad de evitar toda injerencia en la libertad de las empresas para llevar a cabo sus actividades, incluida la facultad de abrir y cerrar establecimientos, que debe ser respetada. La libertad de asociación sigue siendo la prioridad y la comunidad empresarial, incluidas las asociaciones empresariales legítimas y la UMFCCI, no debe ser objeto de restricciones indebidas ni de cierres que a la larga puedan redundar en detrimento de los trabajadores y sus familias. Resultan preocupantes las noticias relativas al colapso de sectores clave, que ha dejado a muchas familias en una situación de precariedad extrema. Es imprescindible dar prioridad a la estabilidad y la sostenibilidad para evitar un agravamiento de la crisis económica.
- 379.** El Grupo de la oradora alienta a la Oficina a mantener y, de ser posible, intensificar sus actividades en Myanmar, especialmente en lo que respecta a los proyectos dirigidos a sensibilizar sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso y a fortalecer la capacidad de los interlocutores sociales para combatir esos dos tipos de trabajos. Ello es preciso para asegurar el respeto de los derechos fundamentales en el trabajo y prestar el apoyo necesario a los interlocutores sociales. La invitación de las autoridades para realizar una misión de alto nivel constituye un gesto importante, ya que dicha misión permitiría a la OIT recabar información objetiva directamente sobre el terreno y facilitaría al Consejo de Administración la adopción de decisiones fundamentadas y la realización de evaluaciones precisas. Además, el Grupo sigue atentamente los avances relacionados con el consenso de cinco puntos de la ASEAN, de la cual Myanmar forma parte.
- 380.** La oradora recalca que la imposición de sanciones económicas podría agravar el sufrimiento tanto de los trabajadores como de los empleadores. En lugar de ello, considera que las medidas colectivas deben orientarse a la promoción de la resiliencia económica, el fomento de prácticas empresariales sostenibles y la prestación de la asistencia necesaria a los trabajadores y las empresas sobre el terreno. Aboga por la adopción de un enfoque equilibrado y pragmático, dentro del mandato de la OIT, que priorice el mantenimiento del entorno empresarial en Myanmar sin dejar de proteger los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión.
- 381. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Polonia declara que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Georgia, Noruega y Suiza suscriben su declaración. La oradora expresa su profunda preocupación por las aterradoras crisis humanitaria y de derechos humanos que atenazan a Myanmar. Condena enérgicamente la violencia ejercida por los militares contra los sindicalistas, así como la represión de los sindicatos y las violaciones generalizadas de los derechos laborales y las libertades fundamentales. Asimismo, insta a la puesta en libertad sin demora del secretario general de la MICS-TUF. Manifiesta también inquietud tras informarse de la creación de una confederación sindical respaldada por los militares que utiliza el nombre de la CTUM en birmano; también expresa su profunda preocupación por el uso sistemático y generalizado del trabajo forzoso por parte de los militares, que afecta a niños, a la población rohinyá y a miembros de otras minorías étnicas y religiosas.

- 382.** Las autoridades militares parecen no comprender la gravedad de la situación ni la necesidad urgente de aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta, y hasta la fecha no han tomado medidas concretas para ponerlas en práctica. La oradora agradece a la Oficina que haya elaborado un proyecto de resolución equilibrado, en el que se reconoce que toda medida adoptada en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT debe ser eficaz y estar dirigida específicamente a los responsables de las violaciones, además de ejercer presión para que se respeten plenamente los derechos laborales, pero sin afectar negativamente al pueblo de Myanmar. En consecuencia, su grupo apoya el proyecto de resolución. Por último, reitera el llamamiento a la plena aplicación de todas las recomendaciones urgentes sin demora, y solicita a la Oficina que siga vigilando de cerca la situación.
- 383. Hablando en nombre del Canadá, Australia, Nueva Zelandia y el Reino Unido,** un representante del Gobierno del Reino Unido reconoce y valora el trabajo realizado por el Funcionario de Enlace de la OIT en Myanmar y los miembros del personal de la oficina de la OIT en Yangón, que actúan en condiciones sumamente difíciles. Exhorta a las autoridades militares de Myanmar a que liberen a todas las personas detenidas arbitrariamente, incluidos los sindicalistas.
- 384.** Es lamentable que el régimen militar persista en incumplir las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta, y que siga cometiendo graves violaciones de la legislación laboral y los derechos humanos. El orador exhorta al régimen a poner fin a los ataques contra civiles y sindicalistas por ejercer o intentar ejercer sus derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. La represión sistemática de los esfuerzos de sindicación, la vigilancia, el hostigamiento y el despido de quienes participan en actividades sindicales, así como la represión generalizada de las libertades civiles y los derechos humanos en todo Myanmar evidencian que el régimen militar no ha abordado la cuestión de buena fe. Además, la creación de una confederación sindical paralela delata la intención del régimen de suprimir los sindicatos independientes. La explotación sistemática de civiles, incluidos niños, para la realización de diversas formas de trabajo forzoso constituye una violación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), ratificado por Myanmar en 1955. El conflicto en Myanmar ha provocado el desplazamiento de 900 000 personas adicionales en el último año, mientras que la introducción del servicio militar obligatorio en todo el país ha generado aún más inestabilidad.
- 385.** Invocar el artículo 33 de la Constitución de la OIT enviaría un mensaje claro sobre la creciente frustración del Consejo de Administración ante el desprecio del régimen por las recomendaciones de la comisión de encuesta. No obstante, debe evitarse que cualquier medida adoptada agrave la situación humanitaria y económica ya de por sí precaria que se vive en Myanmar o empeore las condiciones de sus trabajadores. Asimismo, las empresas internacionales deben poder seguir operando en el país, siempre que respeten prácticas empresariales responsables, en particular en materia de derechos humanos. Su grupo apoya el proyecto de resolución de la Conferencia y reitera el llamamiento a los mandantes para que revisen cualquier vínculo con Myanmar que permita, facilite o prolongue las violaciones de los derechos de los trabajadores. Además, el grupo respalda la propuesta de crear un mecanismo de seguimiento que garantice el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta y permita documentar los abusos y las violaciones de los derechos laborales que sufren los trabajadores en Myanmar. El orador expresa la esperanza de que esta medida obligue al régimen militar a abordar los graves problemas identificados en las recomendaciones y a cooperar con la OIT. El grupo reafirma su solidaridad con el pueblo de Myanmar y apoya el proyecto de decisión.
- 386. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** declara que su Gobierno sigue profundamente preocupado por el agravamiento de la crisis en Myanmar, en particular por la represión de los trabajadores y el aumento de las violaciones de sus derechos humanos y

laborales, y se mantiene firme en su solidaridad con el pueblo de Myanmar. Lamenta que se siga imponiendo el trabajo forzoso y que se sigan violando las libertades civiles y los derechos laborales. Además, considera inaceptable que las autoridades militares presenten a la CTUM como una organización ilegítima radicada en el extranjero, cuando la razón de que muchos sindicalistas operen desde fuera del país es la huida de la persecución militar que han sufrido a causa de sus actividades sindicales. El orador manifiesta su profunda preocupación por el hecho de que las autoridades militares no hayan aceptado, atendido plenamente, ni aplicado las recomendaciones de la comisión de encuesta, lo que evidencia su continuo incumplimiento de las obligaciones dimanantes de los Convenios núms. 87 y 29. Toda misión destinada a revisar las medidas adoptadas por las autoridades militares deberá organizarse de manera que estas no puedan ocultar las condiciones laborales reales en el país. Su Gobierno apoya el proyecto de resolución relativo a las medidas previstas en el artículo 33, pero cada una de las medidas debe evaluarse cuidadosamente para garantizar que esté orientada específicamente a combatir el trabajo forzoso y a promover la libertad de asociación y la libertad sindical, sin perjudicar de manera desproporcionada a los trabajadores y las empresas. La resolución debe tener por objeto el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, sin excederse de lo estrictamente necesario para alcanzar ese fin. El orador respalda el proyecto de decisión y el proyecto de resolución.

- 387. Un representante del Gobierno del Japón** manifiesta su profunda preocupación ante la ausencia de mejoras en la situación de Myanmar. Insta firmemente a las autoridades militares a cesar de inmediato la violencia, liberar a las personas detenidas y restablecer lo antes posible el sistema político democrático de Myanmar, e insta a la adopción de medidas para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta. Alienta asimismo a todas las partes interesadas a entablar un diálogo franco con el fin de mejorar la situación. Señala que, a la hora de considerar la adopción de medidas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, deben tenerse en cuenta todos los aspectos de la situación, incluidos los posibles efectos de tales medidas sobre la población y la sociedad de Myanmar.
- 388. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** afirma que tanto el debate como la decisión sobre la aplicación de medidas contra Myanmar en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT han estado marcados por su sesgo y politización, al igual que el proyecto de decisión y el proyecto de resolución que se están examinando. Reitera la objeción de su Gobierno a la práctica constante de imponer obligaciones a las autoridades de Myanmar mientras se les niega la oportunidad de defender su posición ante el Consejo de Administración, lo que no solo constituye una grave violación de los derechos de representación en la OIT, sino que también desafía el sentido común. Si la Oficina desea establecer una auténtica cooperación con el Gobierno de Myanmar, debería reconsiderar este enfoque. El orador lamenta que, debido a su sesgo político, el informe de referencia y el proyecto de decisión hayan vuelto a pasar por alto la postura del Gobierno, y subraya que ambos documentos contienen observaciones sobre la situación interna de Myanmar que exceden considerablemente el mandato de la OIT. Este tipo de informes sesgados no deberían motivar la imposición de unas sanciones que agravarán la situación social y laboral, y no se deben seguir politizando los órganos de control y de gobierno de la OIT. El orador exhorta al Consejo de Administración a examinar el problema desde todos los ángulos y a rechazar el proyecto de decisión y el proyecto de resolución.
- 389. Un representante del Gobierno de China** lamenta que el Gobierno de Myanmar no haya podido asistir a las reuniones del Consejo de Administración para poder dar sus propias explicaciones de manera directa. No obstante, le felicita por haber presentado información escrita y por mantener una comunicación activa con la OIT, y le alienta a seguir

proporcionando información detallada con el fin de fortalecer el diálogo y resolver las cuestiones pendientes. El orador considera que el Consejo de Administración debería reconocer los esfuerzos del Gobierno de Myanmar para participar activamente en los asuntos laborales internacionales, apoyar el trabajo de la Oficina de Enlace de la OIT y cumplir las obligaciones derivadas de los convenios ratificados. En estos momentos, el recurso al artículo 33 no es una opción adecuada. La imposición de sanciones pondría en riesgo el desarrollo socioeconómico y afectaría negativamente a los derechos e intereses de los trabajadores y los empleadores. El orador insta al Consejo de Administración a adoptar un enfoque más constructivo en el examen de este caso.

- 390. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) expresa su agradecimiento a los miembros del Consejo de Administración que han reconocido el trabajo del Funcionario de Enlace de la OIT, presente en la reunión, y de todo su equipo. En relación con la propuesta de que se realice una misión de alto nivel, la oradora asegura al Consejo de Administración que el Director General ha enviado una nota verbal a las autoridades militares de Myanmar para solicitarles plenas garantías de acceso sin restricciones a todas las partes interesadas pertinentes, así como garantías plenas y absolutas de que no habrá represalias, sanciones ni perjuicios de otro tipo contra las personas que tengan contacto con la misión. Si bien las autoridades militares no están presentes debido a la situación relativa a sus poderes, la información que han proporcionado a la Oficina ha sido incluida en los anexos del informe.
- 391. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** expresa el reconocimiento de su Grupo al Funcionario de Enlace de la OIT. Con respecto a la misión de alto nivel propuesta, destaca que, aunque las autoridades militares ofrezcan garantías, la persistencia de un clima de miedo e intimidación hará difícil que las personas puedan expresarse con libertad. Antes de que la Conferencia aborde la cuestión, la misión de alto nivel propuesta deberá examinar si es viable para las empresas operar en Myanmar aplicando una conducta empresarial responsable. Además, deberá investigar sobre la política de reclutamiento forzoso, con arreglo a la cual los trabajadores pueden ser sacados de su lugar de trabajo para realizar labores de trabajo forzoso en el ejército, mientras los empleadores siguen obligados a pagar sus salarios, lo que genera un enorme impacto en la sociedad. El informe de la Oficina ofrece una base sólida de información sobre lo que está ocurriendo en Myanmar, sin politizar la situación. Su Grupo confía en que se adopten medidas concretas para mejorar las condiciones de los trabajadores y del pueblo de Myanmar. El siguiente paso consiste en iniciar un procedimiento en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT.
- 392. La portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que la OIT debe colaborar con Myanmar aunque sus autoridades no gocen de reconocimiento internacional, ya que esa es la única manera de lograr mejoras sobre el terreno. Subraya que la mayoría de las pymes, si no todas ellas, no tienen capacidad para abandonar el país ni participar en actividades de oposición política. Además, la experiencia demuestra que, cuando las empresas extranjeras se retiran de los países en desarrollo, los proveedores y las pymes locales se quedan sin trabajo y sus trabajadores sin ingresos. El Gobierno ha dado señales de disposición al diálogo al ofrecer la posibilidad de que una delegación visite Myanmar para examinar directamente la situación. La Oficina debe asegurarse de que esa misión se lleve a cabo, ya que sus resultados permitirán a la Conferencia tomar una decisión sobre las próximas medidas que deban adoptarse. La oradora considera incoherente que la Organización exija a un Estado Miembro la adopción de ciertas medidas y que, al propio tiempo, se niegue a dialogar con este y a brindarle la oportunidad de ser oído, lo cual es una contradicción que debería reconocerse.

- 393. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** aclara que, al no existir un Gobierno reconocido en Myanmar, la práctica de la OIT consiste en dirigirse a las autoridades militares. Señala que la comisión de encuesta ha formulado 11 recomendaciones dirigidas a las autoridades militares, ya que, al ostentar actualmente el poder, son ellas las que deben rendir cuentas por varias violaciones. Por otro lado, se han emitido recomendaciones adicionales destinadas a un futuro gobierno democráticamente elegido, con el objetivo de seguir avanzando en el cumplimiento de los derechos laborales. La OIT está actuando de conformidad con los requisitos establecidos en su sistema de control.

Decisión

- 394. Recordando la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.^a reunión (2021), y observando con suma preocupación la continua ausencia de medidas concretas para aplicar las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta en su informe de 2023, en el que se subrayaba la urgencia de la situación en el país, el Consejo de Administración:**

a) con respecto a la Resolución de 2021:

- i) **deplora una vez más la ausencia continua de progresos en lo relativo al respeto de la voluntad del pueblo y de las instituciones y procesos democráticos, así como el hecho de que, más de cuatro años después de producirse el golpe militar, todavía no se ha restaurado el Gobierno democráticamente elegido;**
- ii) **insta una vez más a las autoridades militares a que pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia, así como a las detenciones y privaciones de libertad arbitrarias y a los actos de tortura contra sindicalistas, activistas sindicales y otras personas, incluidas las de la etnia rohinyá, por ejercer sus derechos humanos, y a que aseguren su inmediata puesta en libertad;**

b) con respecto a las recomendaciones de la comisión de encuesta:

- i) **exhorta a Myanmar a que ponga fin de manera inmediata a todas las violaciones señaladas por la comisión de encuesta, garantice que las organizaciones de empleadores y de trabajadores puedan ejercer sus derechos en un clima de libertad y seguridad sin sufrir violencia, detenciones ni privaciones de libertad arbitrarias, y revoque sin demora todas las órdenes militares, las medidas legislativas y de otra índole, decretadas desde febrero de 2021 y reputadas restrictivas de la libertad sindical y de asociación y de las libertades civiles básicas de los sindicalistas;**
- ii) **expresa una vez más su profunda preocupación por las conclusiones formuladas en el informe de la comisión de encuesta sobre la imposición de trabajo forzoso por las autoridades militares e insta a la adopción inmediata de medidas para poner fin, en la legislación y en la práctica, a todo reclutamiento forzoso en el ejército que contravenga lo dispuesto en el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), incluido el reclutamiento forzoso de niños;**
- iii) **pide al Director General que:**
 - **siga velando por que no se proporcione cooperación o asistencia técnica a Myanmar, salvo con fines de asistencia directa para la aplicación inmediata**

de las recomendaciones de la comisión de encuesta o de conformidad con las orientaciones programáticas del equipo de las Naciones Unidas en el país;

- intensifique la labor de la OIT, en el marco del sistema de las Naciones Unidas, para asegurarse de que los organismos competentes den seguimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta en cumplimiento de sus respectivos mandatos, y siga manteniendo informado al Consejo de Administración al respecto;
 - siga realizando un estrecho seguimiento de la situación en Myanmar con respecto al ejercicio de la libertad sindical y de asociación y a la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio y presente al Consejo de Administración, en su 355.^a reunión (noviembre de 2025), un documento en el que se proporcione información actualizada sobre los acontecimientos pertinentes registrados en el país y sobre los avances de Myanmar con respecto al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta;
 - considere la posibilidad de enviar una misión de la Oficina para evaluar las medidas adoptadas por las autoridades militares a fin de aplicar las 11 recomendaciones de la comisión de encuesta, determinar su disposición a colaborar con la OIT para asegurar la aplicación continua de dichas recomendaciones, y presentar un informe al respecto a la Conferencia para su examen;
- iv) recomienda a la Conferencia que examine, teniendo en cuenta las conclusiones de una posible misión de la Oficina, las medidas que cabría adoptar en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT para lograr el cumplimiento por parte de Myanmar de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta que se indican en el siguiente proyecto de resolución, de conformidad con su decisión de inscribir este asunto en el orden del día de la 113.^a reunión de la Conferencia (2025);
- v) invita a las autoridades militares de Myanmar a que remitan al Director General, a más tardar el 26 de septiembre de 2025, toda información pertinente para presentarla al Consejo de Administración;
- c) insta nuevamente a las autoridades militares a que, conforme a lo dispuesto en la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, de 21 de noviembre de 1947, sigan velando por que no se impongan restricciones al funcionamiento de la cuenta bancaria de la OIT, aprueben todas las prórrogas de los visados de los funcionarios internacionales solicitadas y faciliten la continuidad de las actividades de la OIT en beneficio del pueblo de Myanmar, a pesar de la expiración del Memorando de Entendimiento sobre el Programa de Trabajo Decente por País en septiembre de 2022.

Proyecto de resolución

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en Ginebra en su 113.^a reunión (2025),

Considerando las propuestas que le fueran presentadas por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo contenidas en el duodécimo punto de su orden del día con miras a la adopción, en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, de medidas que aseguren la observancia de las recomendaciones de la comisión de encuesta establecida en

virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT para examinar el incumplimiento por Myanmar del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29),

Habiendo tomado nota de la información adicional proporcionada por las autoridades militares, que no indica señales de que exista un reconocimiento significativo de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta en su informe de 2023, titulado *Hacia la libertad y la dignidad en Myanmar*, ni demuestra que se hayan adoptado medidas para dar cumplimiento a esas recomendaciones,

Expresando preocupación ante la repetida prórroga del estado de emergencia bajo el régimen militar, que impide la restauración de un Gobierno democráticamente elegido solicitada en la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar, que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en su 109.^a reunión (2021),

Recordando el marco operativo global para las actividades en Myanmar, establecido en las orientaciones programáticas del equipo de las Naciones Unidas en el país, y su objetivo central de prestar asistencia humanitaria y realizar actividades basadas en los principios, los derechos y las necesidades que benefician directamente a las personas o comunidades locales,

Observando con profunda preocupación las violaciones continuas y atroces de los derechos fundamentales a la libertad sindical y a no ser sometido al trabajo forzoso, así como de las libertades civiles básicas del pueblo de Myanmar, y los esfuerzos manifiestos por suplantar integralmente el movimiento sindical libre e independiente en el país,

1. Decide celebrar en sus reuniones futuras una sesión especial de la Comisión de Aplicación de Normas a efectos de que examine la aplicación de los Convenios núms. 87 y 29 por Myanmar, así como la aplicación de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta, mientras este Miembro no haya mostrado que ha cumplido sus obligaciones.
2. Invita a los mandantes de la Organización —Gobiernos, empleadores y trabajadores— a que:
 - a) colaboren, en los planos nacional, regional e internacional, con miras a coordinar acciones integrales y estratégicas a fin de contribuir a la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, en particular todas las medidas que puedan coadyuvar a la instauración de un clima que propicie la libertad sindical y la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso en el país;
 - b) faciliten el continuo apoyo a las actividades que benefician directamente al pueblo de Myanmar y a sus comunidades, en particular mediante sistemas independientes y confidenciales de seguimiento y presentación de informes que abran vías para la tramitación rápida y efectiva de las quejas por vulneraciones a fin de asegurar la rendición de cuentas en los casos de violación de la libertad sindical y del derecho a no ser sometido a trabajo forzoso;
 - c) examinen, a la luz de las conclusiones formuladas por la comisión de encuesta, las relaciones que puedan tener con las autoridades militares de Myanmar y adopten las medidas apropiadas para garantizar que dichas relaciones no permitan, propicien o prolonguen en modo alguno las violaciones de los derechos de los trabajadores a la libertad sindical y a no ser sometidos a trabajo forzoso. En particular, todas las relaciones que puedan propiciar o permitir la perpetuación de los daños, la violencia o los actos de represión e intimidación hoy cometidos contra trabajadores y empleadores que ejercen pacíficamente sus derechos fundamentales, ya sea

mediante el apoyo o el suministro de equipos o medios militares, incluido el combustible para aviones, o la libre circulación de fondos hacia las autoridades militares, deberían reconsiderarse en su integralidad con el fin de desactivar todos los medios que hayan inducido o potenciado la perpetuación de las violaciones atroces antes mencionadas;

- d) velen por que se respete el principio de no devolución de conformidad con el derecho internacional, ya que los defensores de los derechos humanos y sindicales que huyen de Myanmar se hallan gravemente expuestos a daños irreparables, como la persecución, los malos tratos y otras vulneraciones graves de los derechos humanos;
 - e) informen al Director General de cualquier iniciativa o medida adoptada, o de cualquier otra evolución de la situación, con miras a su transmisión al Consejo de Administración.
3. Invita al Director General a que:
- a) acelere e intensifique, con todas las partes interesadas pertinentes, la prestación de todo el apoyo necesario a los sindicatos y trabajadores de Myanmar, así como a los empleadores, de modo que puedan ejercer plenamente sus derechos fundamentales abordados en el informe de la comisión de encuesta;
 - b) establezca mecanismos de seguimiento pertinentes y apropiados para la documentación confidencial y creíble de las actuales violaciones de derechos fundamentales en el país, con miras a elaborar informes de manera transparente, asegurar la rendición de cuentas y ofrecer reparación a las víctimas de forma expedita y eficaz;
 - c) solicite a los órganos competentes de las organizaciones internacionales enumeradas en el párrafo 1 del artículo 12 de la Constitución de la OIT que sigan sometiendo a examen, en el marco de sus respectivos mandatos y a la luz de las conclusiones de la comisión de encuesta, toda colaboración con las autoridades militares de Myanmar e informen de toda actividad que, en el curso de su trabajo, encuentren que puede tener el efecto de permitir o favorecer, de forma directa o indirecta, la práctica del trabajo forzoso u obligatorio o violaciones de la libertad sindical y de asociación en el país;
 - d) refuerce la cooperación y colaboración con las Naciones Unidas, en particular con la Enviada Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Myanmar, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y otros relatores especiales cuya labor guarde relación con las recomendaciones de la comisión de encuesta, como la Relatora Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, con miras a asegurar una acción coordinada en relación con las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta y la aplicación de la presente Resolución;
 - e) siga estudiando, en el seno del sistema de las Naciones Unidas, el apoyo y la asistencia que puedan prestarse a los activistas sindicales de Myanmar y a sus familiares desplazados o que han huido del país;
 - f) estudie otras vías de colaboración entre la OIT y el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, establecido por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos;

- g) colabore con otros organismos regionales pertinentes, en particular la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, enviados especiales y otras entidades, con miras a estudiar posibles marcos en favor de una acción coordinada para la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta en Myanmar;
 - h) presente al Consejo de Administración un informe periódico sobre los resultados de las medidas expuestas en los apartados a) a g) *supra*.
4. Insta a las autoridades militares de Myanmar a que colaboren, sin más demora, en la aplicación de buena fe de las recomendaciones de la comisión de encuesta y las ulteriores recomendaciones de los órganos de control de la OIT, con miras a asegurar un clima que promueva la libertad sindical y de asociación y la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso.

(GB.353/INS/12 (Rev. 2), párrafo 59)

13. Evolución de la situación con respecto a la aplicación de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo (GB.353/INS/13)

395. El Consejo de Administración procede a examinar una versión enmendada del proyecto de decisión propuesta por el Gobierno de la Federación de Rusia, con el apoyo del Gobierno de China, y distribuida por la Oficina. La propuesta consiste en modificar los apartados b), c), d) y g) de la siguiente manera:

- b) reitera su más profunda preocupación por la ~~agresión contra~~ situación en Ucrania ~~que continúa llevando a cabo la Federación de Rusia, ayudada por el Gobierno de Belarús, y por las repercusiones de esta agresión-situación para los mandantes tripartitos —los trabajadores, los empleadores y el Gobierno democráticamente elegido— de Ucrania, así como para el mundo del trabajo fuera de Ucrania;~~
- c) insta ~~nuevamente a la Federación de Rusia a todas las partes del conflicto a que cesen su agresión y retire sus tropas de Ucrania, de inmediato y sin condiciones~~ las actividades armadas;
- d) exhorta a ~~la Federación de Rusia todas las partes del conflicto, en consonancia con la petición formulada por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en su 95.ª reunión (25 de noviembre a 7 de diciembre de 2024), a que adopten~~ todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de los Convenios de la OIT pertinentes, en particular del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y del Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115), incluida la protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes en el curso de su trabajo, y a que garantice la aplicación estricta del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006);

[...]

- g) pide al Director General que siga haciendo un seguimiento de las repercusiones de la situación en Ucrania en el mundo del trabajo ~~de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania~~ e informe al Consejo de Administración, en su 354.ª reunión (junio de 2025), sobre la evolución de la situación a la luz de la Resolución, incluida la colaboración continua de la OIT con los organismos competentes de las Naciones Unidas que participan en la vigilancia de las violaciones de los derechos humanos y la situación de los trabajadores en los sectores marítimo y nuclear.

- 396. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que la discusión está teniendo lugar en un contexto en que, extrañamente, las negociaciones de paz se celebran sin la participación de Ucrania. La guerra en curso ha provocado un sufrimiento humano y una destrucción inconmensurables, y hay pocas esperanzas de que se cumpla el mandato de la OIT de lograr la paz y la justicia social. La economía ucraniana se halla al borde del colapso, y la información proporcionada por los sindicatos sobre el terreno es preocupante, pues da cuenta de la intensificación de la agresión rusa y de los ataques sobre las infraestructuras, además de los enormes daños provocados en el medio ambiente.
- 397.** La oradora exhorta a la Oficina a que se concentre en mayor medida en el regreso y la reintegración de los refugiados y los desplazados internos. En ese sentido, explica que sería importante asegurar una planificación cuidadosa del mercado de trabajo a través del diálogo social, aplicando un enfoque inclusivo y basado en los derechos, habida cuenta de que los Gobiernos de algunos de los principales países de destino de los refugiados quieren dejar de brindarles protección temporal. Asimismo, toma nota con preocupación de que las elevadas tasas de inflación están superando con creces el aumento de los salarios, y subraya la necesidad de que las negociaciones sobre salarios justos formen parte de los esfuerzos de reconstrucción. Por otro lado, considera necesario que los inspectores del trabajo puedan retomar plenamente sus actividades lo antes posible. Las inquietudes que la CEACR ha expresado respecto al impacto que la guerra está teniendo en la protección de la gente de mar demuestran la necesidad urgente de ratificar el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006). La oradora reitera la preocupación de su Grupo por la desaparición de trabajadores, la imposición de trabajo forzoso y el deterioro brutal de las condiciones de trabajo de más de 3 millones de trabajadores en los territorios ucranianos ocupados por las fuerzas rusas, así como por la privación de libertad y el procesamiento de activistas sindicales y de la sociedad civil. Los sindicatos ucranianos han sido prohibidos y los trabajadores se han visto obligados a afiliarse a sindicatos rusos. La Oficina debería seguir realizando un seguimiento de la situación, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y aportando información actualizada sobre la violación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 398.** El Grupo de los Trabajadores está decepcionado por la ausencia en el apartado *d)* del proyecto de decisión de una referencia al Convenio núm. 29. A su juicio, también se debería considerar la posibilidad de incluir una referencia a la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205), dado que contiene orientaciones para llevar a cabo en Ucrania una reconstrucción centrada a las personas, otorgando un papel central al tripartismo. La oradora alienta al Gobierno de Ucrania a ratificar el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181), y a los mandantes tripartitos a efectuar un seguimiento de su aplicación con el fin de evitar el aumento de los contratos de trabajo precarios de las personas ocupadas en las actividades de reconstrucción. Por otra parte, celebra las alianzas establecidas entre la Oficina de País de la OIT para Ucrania (OP-Kyiv) y otros organismos de las Naciones Unidas, pero desea conocer los motivos por los que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) no figura en la lista incluida en el documento. Es preciso realizar un análisis más detenido de la situación ambiental, pues las actividades militares generan contaminación y provocan la destrucción del medio ambiente. La oradora exhorta a la Oficina a que se asegure de que los trabajadores estén representados en la Conferencia sobre la Recuperación de Ucrania, que se celebrará en julio de 2025, con el objetivo de garantizar que se adopte un enfoque tripartito de la reconstrucción basado en los derechos. Si bien acoge con satisfacción la propuesta de readaptación profesional de las mujeres y las personas vulnerables, considera que esta debe desarrollarse, aplicarse y evaluarse consultando plenamente a los interlocutores sociales.

399. La oradora reitera la solidaridad de su Grupo con los trabajadores de Ucrania en un contexto en el que los derechos laborales se encuentran en peligro bajo la ley marcial, y toma nota de los esfuerzos realizados por las organizaciones de empleadores, así como de las dificultades con las que se ven confrontadas las empresas. Por ello, acoge con satisfacción los programas de cooperación para el desarrollo y el apoyo que la Oficina presta a los mandantes. Para concluir, indica que el Grupo de los Trabajadores acepta el proyecto de decisión, pero no puede aceptar las enmiendas propuestas por la Federación de Rusia.
400. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** toma nota del informe, pero destaca que gran parte de la información que en él se facilita y la mayoría de los aspectos mencionados por el Grupo de los Trabajadores se sitúan fuera del mandato de la OIT; a este respecto, considera que, al extralimitarse en el ejercicio de su mandato, la Organización genera polarización. Una vez más, se han presentado como hechos afirmaciones que no han sido verificadas. La Organización debe ceñirse a su mandato y analizar la situación basándose en datos fácticos. La oradora reafirma la solidaridad de su Grupo con los empleadores y los trabajadores de Ucrania, y señala las graves repercusiones que el conflicto actual está teniendo en los mercados económicos y laborales, las inversiones y la continuidad de las actividades empresariales en toda la subregión. Por ello, toma nota de los esfuerzos de la OIT por responder a las necesidades de los mandantes de Ucrania y los países vecinos en el marco de su mandato y de los recursos disponibles, y aplaude el apoyo continuo que brinda a las organizaciones de empleadores nacionales para mejorar los servicios que se prestan a sus miembros. Asimismo, señala que los interlocutores sociales desempeñarán una función crucial en las actividades de recuperación y de reconstrucción en Ucrania.
401. La oradora valora positivamente el proyecto respaldado por la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario (CSPO) de la OIT sobre el diálogo social, cuya finalidad es reforzar las capacidades de los mandantes tripartitos en Ucrania. El funcionamiento ininterrumpido de la OP-Kyiv y la prioridad concedida a la seguridad del personal son encomiables, y su Grupo confía en que en un futuro próximo se firmará un acuerdo con el país anfitrión, a fin de incrementar la capacidad de la Oficina para prestar asistencia a los mandantes y mejorar la protección del personal. La oradora celebra que el deber de diligencia de la Oficina para con los miembros de su personal se haya extendido al personal del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para Europa Oriental y Asia Central en Moscú. Asimismo, aprecia la intención de la OIT de apoyarse en sus actuales actividades para respaldar a Ucrania y los países vecinos, y de fortalecer las alianzas para el desarrollo. Señala que desea oír los comentarios de los Gobiernos antes de determinar su posición con respecto al proyecto de decisión y a la enmienda presentada por la Federación de Rusia.
402. **Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** declara que el informe contiene una vez más acusaciones injustificadas contra su país. Las actividades de la Federación de Rusia en materia de política exterior no son las que han provocado la escasez de mano de obra en los países de Europa Oriental y no tienen por objeto destruir las economías de esos países. Ucrania ha suspendido el paso del gas natural de la Federación de Rusia por su territorio, lo cual ha vuelto aún más difícil calentar los hogares europeos. Por otra parte, el orador indica que la Federación de Rusia cumple plenamente sus obligaciones en virtud de los convenios que ha ratificado, entre ellos el Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115) y el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155). La seguridad nuclear es una responsabilidad compartida a nivel mundial, por lo que insta a que se procure garantizar la seguridad en las instalaciones nucleares, también por parte de Ucrania. Su Gobierno ha instituido una comisión interdepartamental sobre la aplicación del MLC, 2006, y cuyas disposiciones aplica rigurosamente.

- 403.** El uso de palabras como «agresión» no es compatible con el mandato de la OIT y conduce a una politización ajena a la defensa de los derechos y los intereses de los trabajadores. La Organización no debe infringir sus principios y valores relacionados con los derechos sociales y laborales para todos. Adoptar una nueva decisión contra Rusia afectaría sobre todo a la población civil; las resoluciones antirrusas que están vigentes desde hace tres años impiden a la OIT facilitar el apoyo de expertos sobre las cuestiones sociales y laborales, y el programa de cooperación ha sido suspendido. La prohibición de la participación de expertos rusos en determinadas actividades de la OIT ha redundado en perjuicio de la Organización y ha impedido que otros países conozcan las medidas que se aplican en los ámbitos social y laboral en la Federación de Rusia. Su Gobierno no está de acuerdo con el contenido del informe ni con la redacción original del proyecto de decisión, que solo se basan en fuentes occidentales y ucranianas. Así, pues, ha presentado varias enmiendas a dicho proyecto que lo hacen más equilibrado y eliminan las partes más objetables. Si el Consejo de Administración no está dispuesto a aceptar esas enmiendas, el orador se verá obligado a solicitar que el proyecto de decisión se someta a votación.
- 404. Hablando en nombre de un grupo interregional de países⁵,** un representante del Gobierno de Dinamarca lamenta que el Consejo de Administración todavía esté examinando este tema tres años después de la invasión no provocada y a gran escala de Ucrania por parte de la Federación de Rusia. Considera profundamente deplorable que el Gobierno de la Federación de Rusia no haya mostrado intención alguna de poner fin a las violaciones del derecho internacional, ni haya escuchado los numerosos llamamientos de la comunidad internacional y de la OIT para que ponga fin a la agresión. Reafirma el apoyo inquebrantable de su grupo a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, así como su derecho de legítima defensa. La persistente agresión rusa constituye un ataque a las normas y principios internacionales comunes que son fundamentales para la OIT y sus mandantes.
- 405.** Los trabajadores y empleadores de Ucrania y sus familias continúan sufriendo, mientras persisten los ataques dirigidos contra la población y las infraestructuras civiles. El orador solicita a la Oficina que informe de los abusos y violaciones de los derechos laborales que se están cometiendo en los territorios ucranianos ocupados temporalmente por la Federación de Rusia, y que siga proporcionando información actualizada al respecto, especialmente en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Asimismo, insta a la Oficina a que siga prestando apoyo a los interlocutores sociales en Ucrania. Toma nota de la extrema preocupación que suscitan las condiciones de trabajo en la central nuclear de Zaporizhzhia, y exhorta a la Oficina a que ayude a garantizar la liberación en condiciones de seguridad de los diez trabajadores que, según la información comunicada, han desaparecido. Además, lamenta profundamente que los trabajadores marítimos de Ucrania se encuentren expuestos a riesgos elevados por los efectos de la guerra.
- 406.** El orador exhorta a la Oficina a que refuerce la asistencia técnica que presta a Ucrania y mantenga un compromiso firme con el país a través de la OP-Kyiv. Además, la Oficina debería ampliar el seguimiento y la presentación de informes sobre la acuciante situación de los derechos laborales en los territorios ucranianos ocupados temporalmente, y debería

⁵ Alemania, Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania.

incrementar la asistencia prestada a los mandantes de Ucrania en ese ámbito. El grupo interregional de países valora positivamente los esfuerzos de la Oficina por salvaguardar la asistencia técnica que presta en la región, pero sigue preocupado por la conveniencia y la viabilidad de mantener la oficina subregional de la OIT en Moscú, sobre todo habida cuenta de que la mayoría del personal internacional trabaja desde Budapest y de que el personal contratado localmente trabaja exclusivamente en proyectos situados fuera de la Federación de Rusia. Su reubicación permitiría a la Oficina aumentar la asistencia técnica en otros Estados Miembros de la subregión y podría contribuir a la adopción de medidas de ahorro. Por consiguiente, la Oficina debería examinar esa opción en sus iniciativas de ahorro de costos y considerar la posibilidad de reclasificar el ETD/OP-Moscú como oficina de país.

- 407.** El Gobierno de la Federación de Rusia debe cesar su guerra de agresión contra Ucrania, de inmediato y sin condiciones, y aplicar sin demora la resolución adoptada al respecto por el Consejo de Administración en marzo de 2022⁶. Para concluir, el orador indica que rechaza la enmienda propuesta por la Federación de Rusia.
- 408. Hablando en nombre de un grupo de países⁷,** un representante del Gobierno de Polonia condena la invasión brutal, ilegal, no provocada e injustificada a gran escala de Ucrania por la Federación de Rusia, que constituye una grave violación de la legislación internacional y es totalmente contraria a los valores y principios de la OIT. El grupo deplora los efectos devastadores de la guerra de agresión en las vidas humanas, el empleo, los medios de vida y las empresas, y condena firmemente los ataques perpetrados contra las infraestructuras energéticas y los trabajadores sanitarios de Ucrania. Asimismo, considera que los informes sobre las violaciones de los derechos laborales fundamentales y los riesgos crecientes para la seguridad nuclear en la central nuclear de Zaporizhzhia son extremadamente preocupantes. Espera que la cooperación más estrecha entre la OIT y la Misión de Observación de los Derechos Humanos en Ucrania, de las Naciones Unidas, arroje más luz sobre las violaciones de los derechos laborales en los territorios controlados temporalmente por la Federación de Rusia.
- 409.** El orador da las gracias a la Oficina, especialmente al personal de Kyiv, por la dedicación que ha mostrado en condiciones difíciles. Su grupo mantiene el compromiso de colaborar con la OIT, en particular apoyando al Gobierno de Ucrania para que siga adaptando sus reformas laborales a lo dispuesto en las normas internacionales y el acervo normativo de la Unión Europea. Asimismo, aplaude los esfuerzos internacionales destinados a ayudar a la recuperación de la economía y la sociedad ucranianas, y elogia la determinación y el compromiso activo demostrados por los interlocutores sociales. El orador se hace eco de la pregunta planteada con respecto a la idoneidad y la viabilidad de mantener la ETD/OP-Moscú, a la luz de la violación continua de Constitución de la OIT por el Gobierno de la Federación de Rusia, de la menor tasa de ocupación de la oficina y del deseo de la OIT de aplicar medidas para ahorrar costos. Por último, indica que apoya el proyecto de decisión original y rechaza la enmienda propuesta por la Federación de Rusia.
- 410. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** declara que la guerra debe terminar. Su Gobierno se compromete a garantizar una paz duradera y desempeñará un papel importante y constructivo en el proceso. Para alcanzar la paz se necesitarán grandes esfuerzos; en particular, se deberán mantener discusiones tanto con el Gobierno ruso como con el ucraniano.

⁶ GB.344/Resolución.

⁷ Alemania, Albania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Moldova, Rumania, Suecia y Ucrania.

- 411. Una representante del Gobierno de China** se muestra preocupada por el grave impacto de la crisis ucraniana en los mercados de trabajo de los países afectados por el conflicto. Alienta a la Oficina a intensificar sus iniciativas de apoyo a los mandantes tripartitos de esos países mediante las actividades de cooperación para el desarrollo y los Programas de Trabajo Decente por País. La Oficina debe prestar un apoyo imparcial a todos los Estados Miembros y centrarse en el mandato fundamental de la OIT. Declara que, si bien el informe aborda cuestiones muy importantes, no es realmente exhaustivo. El proyecto de decisión presenta un claro sesgo político, y ciertos elementos del mismo no corresponden al mandato de la OIT. La oradora insta al Consejo de Administración a que se oponga categóricamente a cualquier intento de politizar e instrumentalizar a la OIT, y de convertirla en un terreno de confrontación. Por consiguiente, no apoya el proyecto de decisión y respalda la enmienda propuesta por la Federación de Rusia.
- 412. Una representante del Gobierno de Hungría** subraya la importancia de evitar la politización excesiva del trabajo de la OIT. Dar prioridad al diálogo constructivo y a un compromiso significativo basado en el respeto mutuo sería más eficaz que emitir críticas, y podría arrojar resultados más tangibles y sostenibles en materia de derechos laborales. Su Gobierno preconiza el recurso a la diplomacia para facilitar una paz duradera, y acoge favorablemente el posible acercamiento entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia. Por otra parte, señala que el conflicto ha afectado gravemente a la minoría nacional húngara residente en Transcarpacia, cuyos miembros se han visto despojados de sus derechos por el actual marco legislativo.
- 413. Un representante del Gobierno de Ucrania** es autorizado a hacer uso de la palabra, con arreglo al párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, sobre asuntos relacionados con la situación de su propio Estado. El orador indica que la agresión armada perpetrada contra Ucrania por la Federación de Rusia ha provocado una devastación sin precedentes y consecuencias catastróficas para las condiciones socioeconómicas y el mundo del trabajo. Desde finales de 2024, se han intensificado los ataques contra las infraestructuras energéticas, lo cual ha perturbado el funcionamiento de las empresas y limitado el acceso de la población civil a los servicios esenciales. En los territorios temporalmente ocupados de Ucrania, los trabajadores se han visto obligados por la Federación de Rusia a firmar contratos de trabajo, a trabajar numerosas horas sin compensación y a afiliarse a los sindicatos rusos. La Oficina debería colaborar con otras organizaciones de las Naciones Unidas a fin de detectar las violaciones de los derechos laborales y exigir responsabilidades a los autores. El orador se hace eco de los llamamientos emitidos por la Oficina para que se realice un análisis de los costos y los beneficios respecto a la viabilidad de mantener la ETD/OP-Moscú. Asimismo, solicita a la Oficina que aclare por qué, a diferencia de las decisiones anteriores del Consejo de Administración en la materia, en el apartado d) del proyecto de decisión no se hace referencia a la protección de los trabajadores ucranianos que hoy trabajan bajo la ocupación rusa.
- 414.** El orador declara que el persistente incumplimiento por el Gobierno de la Federación de Rusia de las decisiones del Consejo de Administración viola la Constitución de la OIT y contraviene los principios de la justicia social y del Estado de derecho. Por último, insta al Consejo de Administración a que exija al Gobierno de la Federación de Rusia que rinda cuentas por sus desastrosas acciones.
- 415. Una representante del Director General** (Directora de la Oficina Regional de la OIT para Europa y Asia Central) expresa su agradecimiento a los Miembros por valorar positivamente el trabajo que han realizado los colegas de la OIT en circunstancias difíciles. También agradece a los asociados en la cooperación para el desarrollo sus generosas contribuciones a la aplicación de la Estrategia de cooperación de la OIT para el periodo de transición. En cuanto al apartado d) del proyecto de decisión, señala que la Oficina ha invertido en iniciativas de formación y de

coordinación emprendidas junto con la Misión de Observación de los Derechos Humanos en Ucrania, de las Naciones Unidas, que dispone de los recursos y el mandato necesarios para realizar un seguimiento de la situación en zonas que se hallan bajo el control de la Federación de Rusia y para verificar los casos individuales de violaciones de los derechos laborales. Dado que este mecanismo no ha comprobado la existencia de nuevos casos de trabajo forzoso desde noviembre de 2024, la Oficina omitió hacer referencia al Convenio núm. 29 en el proyecto de decisión, e incluyó, en su lugar, una alusión a la solicitud formulada por la CEACR. La Oficina aportará la información pertinente si se verificara la existencia de algún caso nuevo. Por otro lado, la oradora confirma que la Oficina mantiene una vía de comunicación con la OIEA. En respuesta a las observaciones formuladas por algunos representantes gubernamentales, asegura que, en el contexto de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2026-2027, la Oficina examinará todas las opciones de ahorro en relación con la oficina subregional de la OIT en Moscú.

- 416. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** indica que la ausencia de informes no significa que no existan casos de violaciones de los derechos laborales. Por ello, alienta a todos los actores a que compartan toda información al respecto a medida que la vayan obteniendo.
- 417. La portavoz del Grupo de los Empleadores** se pregunta si, a la luz de las observaciones formuladas por algunos representantes gubernamentales, el proyecto de decisión, tal como lo ha presentado la Oficina, es compatible con los llamamientos de dichos representantes en favor de la diplomacia y el diálogo. A su juicio, es hora de estudiar cómo encontrar una solución pacífica del conflicto.
- 418. Una representante del Director General** (Directora de la Oficina Regional de la OIT para Europa y Asia Central) reitera ante el Consejo de Administración que la Oficina está sumamente atenta a la evolución de la situación y que todas sus actividades se centran en el mandato de la OIT.
- 419. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que le los comentarios que la portavoz del Grupo de los Empleadores acaba de formular le han resultado difíciles de escuchar. Al comenzar el cuarto año de guerra en Ucrania, su propio Grupo acogería con satisfacción el alto el fuego y la creación de oportunidades para comenzar la reconstrucción. Sin embargo, observa que, si bien se han entablado conversaciones para lograr la paz en Ucrania, a menudo no incluyen a todas las partes que deberían participar en ellas, como las personas que se hallan sobre el terreno y a quienes solo se atiende cuando informan de ataques contra los trabajadores y las empresas. La OIT no puede sino dirigir un llamamiento para que cese la agresión, ya que la reconstrucción y la recuperación solo serán posibles en un contexto de justicia social y paz.
- 420. El Presidente** observa que la mayoría de los Miembros parecen estar a favor del proyecto de decisión tal y como figura en el documento. Tomando nota de que un representante del Gobierno de la Federación de Rusia, respaldado por una representante del Gobierno de China, solicita que la enmienda se someta a votación, y después de haber consultado a los Vicepresidentes del Consejo de Administración, el orador indica que la enmienda propuesta por la Federación de Rusia se someterá a una votación a mano alzada.

(La enmienda propuesta por la Federación de Rusia es rechazada al registrarse 3 votos a favor, 35 votos en contra y 11 abstenciones).

- 421. Un representante del Gobierno del Brasil** explica que, si bien su Gobierno sigue preconizando la solución pacífica del conflicto en Ucrania, considera que las decisiones del Consejo de Administración deberían centrarse en el impacto que el conflicto tiene en el mundo

del trabajo. La adopción de un proyecto de decisión en que se insta a las partes en conflicto a que cesen las actividades armadas va más allá del mandato de la OIT. Tales peticiones son competencia del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por tal motivo, su Gobierno se ha abstenido en la votación de la enmienda propuesta por la Federación de Rusia, y habría votado en contra de las disposiciones del proyecto de decisión si este texto se hubiera sometido a votación.

Decisión

422. A la luz de la evolución de la situación en Ucrania que se expone en el documento GB.353/INS/13 y de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptada en su 344.^a reunión (marzo de 2022), y teniendo en cuenta las discusiones celebradas y las orientaciones formuladas durante su 353.^a reunión, el Consejo de Administración:

- a) toma nota de la información facilitada en el documento;**
- b) reitera su más profunda preocupación por la agresión contra Ucrania que continúa llevando a cabo la Federación de Rusia, ayudada por el Gobierno de Belarús, y por las repercusiones de esta agresión para los mandantes tripartitos —los trabajadores, los empleadores y el Gobierno democráticamente elegido— de Ucrania, así como para el mundo del trabajo fuera de Ucrania;**
- c) insta nuevamente a la Federación de Rusia a que cese su agresión y retire sus tropas de Ucrania, de inmediato y sin condiciones;**
- d) exhorta a la Federación de Rusia, en consonancia con la petición formulada por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en su 95.^a reunión (25 de noviembre a 7 de diciembre de 2024), a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y del Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115), incluida la protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes en el curso de su trabajo, y a que garantice la aplicación estricta del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006);**
- e) reitera su apoyo inquebrantable a los mandantes tripartitos en Ucrania y pide al Director General que siga respondiendo a las necesidades de los mandantes en Ucrania y amplíe los esfuerzos de movilización de recursos de la OIT, incluido en el marco de las próximas conferencias internacionales de donantes sobre recuperación y reconstrucción;**
- f) pide al Director General que siga intensificando los esfuerzos de movilización de recursos para otros países afectados en Europa Oriental y Asia Central;**
- g) pide al Director General que siga haciendo un seguimiento de las repercusiones en el mundo del trabajo de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania e informe al Consejo de Administración, en su 354.^a reunión (junio de 2025), sobre la evolución de la situación a la luz de la Resolución, incluida la colaboración continua de la OIT con los organismos competentes de las Naciones Unidas que participan en la vigilancia de las violaciones de los derechos humanos y la situación de los trabajadores en los sectores marítimo y nuclear.**

(GB.353/INS/13, párrafo 41)

14. Informes del Comité de Libertad Sindical

14.1. 409.º Informe del Comité de Libertad Sindical (GB.353/INS/14/1)

Adenda: Presentación del informe anual para el periodo 2024 del Comité de Libertad Sindical (GB.353/INS/14/1 (Add. 1))

14.2. 410.º Informe del Comité de Libertad Sindical (GB.353/INS/14/2)

- 423. El Presidente del Comité de Libertad Sindical** explica que, en su reunión de marzo de 2025, el Comité examinó 15 casos en cuanto al fondo, cuatro de los cuales han quedado resueltos. El Comité también examinó tres casos en los que los Gobiernos lo mantuvieron informado de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a sus recomendaciones. Dos de esos casos se cerraron. En el 409.º informe del Comité, se da información detallada al respecto.
- 424.** El orador señala a la atención del Consejo de Administración tres casos graves y urgentes. El caso núm. 2318, relativo al asesinato de tres dirigentes sindicales y la represión continua de sindicalistas en Camboya, se presentó hace 20 años y ha sido examinado por el Comité en numerosas ocasiones. El asesinato de uno de los dirigentes ha vuelto a investigarse. El Comité instó al Gobierno a garantizar que el informe de la nueva investigación contribuyera a concluir este caso y a llevar a los autores e instigadores de este delito ante la justicia. El Comité también reiteró su petición urgente al Gobierno relativa a todas las demás investigaciones pendientes y las decisiones judiciales pertinentes.
- 425.** El caso núm. 3185 se refiere a alegatos de ejecuciones extrajudiciales de afiliados y dirigentes sindicales, tentativas de homicidio, arrestos y detenciones ilegales, señalamientos, acoso, intimidación y amenazas contra sindicalistas, así como represión sindical e injerencia en los asuntos sindicales en Filipinas. El Comité pidió al Gobierno que lo mantuviera informado de las novedades acerca de todos los casos pendientes en relación con los asesinatos de los sindicalistas, incluida la posible reapertura de las causas archivadas. El Comité expresó su confianza en que todas las medidas adoptadas por el Gobierno, así como su compromiso de investigar íntegramente y seguir de cerca todos los alegatos de carácter grave sobre violaciones de las libertades civiles y la libertad sindical, contribuirían al pleno respeto de la libertad sindical por parte de todos los actores estatales y no estatales y, por ende, a mejorar el clima para el ejercicio de los derechos sindicales en el país.
- 426.** En el caso núm. 3277, las organizaciones querellantes denunciaron el asesinato de un dirigente sindical, actos de persecución, intimidación y acoso en contra de sindicalistas y dirigentes sindicales, así como detenciones arbitrarias de dirigentes sindicales y sindicalistas, y despidos de dirigentes sindicales en una empresa siderúrgica del sector público en la República Bolivariana de Venezuela. El Comité urgió firmemente al Gobierno a que se tomara las medidas necesarias para que las autoridades competentes agilizaran y concluyeran la investigación del asesinato de un dirigente sindical y tomaran plenamente en cuenta en las investigaciones todos los elementos pertinentes relacionados con su actividad sindical. El Comité expresó la esperanza de que concluyera sin más demora el procedimiento iniciado en 2017 relativo al despido de un dirigente sindical. El Comité también pidió al Gobierno que proporcionara información sobre otros despidos y denuncias de actos de discriminación antisindical, y lo invitó a que siguiera recurriendo a la asistencia técnica de la OIT con miras al cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta.

427. El Comité tomó nota de que se había recurrido a la conciliación voluntaria con respecto a una serie de reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución. En particular, tomó nota con satisfacción de que las partes en una reclamación relativa a Chile habían llegado con éxito a un acuerdo. El Comité acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por todas las partes en ese caso y el acuerdo resultante que puso fin a ese procedimiento.
428. El Comité agradeció a los Gobiernos los esfuerzos por comunicar sus observaciones en los plazos señalados, lo que le permitía realizar sus exámenes con el pleno conocimiento de las circunstancias. El orador hace un llamamiento a los Gobiernos cuyos casos están pendientes ante el Comité, en particular el Afganistán, la Argentina, Colombia, El Salvador, Haití, Honduras, la República Islámica del Irán, la República de Corea y Myanmar, para que envíen las comunicaciones pertinentes lo antes posible o, a más tardar, antes del vencimiento del plazo, el 15 de abril de 2025. Es posible que las comunicaciones recibidas fuera de plazo no sean tomadas en consideración.
429. El 410.º informe contiene información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta establecida con el propósito de examinar la observancia, por parte del Gobierno, de los Convenios núms. 87 y 98. Esta fue la decimoquinta vez que el Comité examinó la aplicación de las recomendaciones desde su adopción, 20 años atrás. El Comité deploró el continuo deterioro de la libertad sindical en el país, la total falta de progresos en la aplicación de las recomendaciones y el hecho de que el Gobierno no hubiera abordado las recomendaciones pendientes de los órganos de control de la OIT ni las conclusiones del Consejo de Administración. La falta de respuesta del Gobierno, más allá de la información reiterada, que ya había sido examinada tanto por el Comité como por otros órganos de control de la OIT y por el Consejo de Administración, corroboraba aún más la realidad del incumplimiento deliberado por parte del Gobierno de las obligaciones que le incumben por su pertenencia a la Organización. El Comité urgió una vez más al Gobierno a que colaborara con la OIT con miras a cumplir plenamente y sin más demora todas las recomendaciones pendientes de los órganos de control de la OIT y, a este respecto, le urgió a que aceptara una misión humanitaria internacional para garantizar que médicos independientes pudieran visitar a todos los sindicalistas encarcelados para evaluar su salud y ofrecerles asistencia médica, según fuera necesario, y una misión tripartita de la OIT para evaluar la situación en el país, incluida una visita a los sindicalistas que se encontraran en prisión o detenidos.
430. En el informe anual del Comité para el periodo 2024, se presenta información, acompañada de gráficos, sobre la evolución a lo largo de los años de la aplicación del procedimiento especial, los progresos realizados y los casos graves y urgentes examinados por el Comité. El número de casos ha disminuido en el último decenio, pero el número de casos provenientes de América Latina sigue siendo significativo. Entre las numerosas razones que explican este hecho, cabe destacar la participación activa de los mandantes tripartitos y las organizaciones de la sociedad civil de la región.
431. Los tres informes demuestran la fuerza del diálogo tripartito y el consenso. El orador expresa su agradecimiento a los miembros del Comité y a las demás personas que han contribuido a la labor del Comité, incluidos los intérpretes, los Estados Miembros que han accedido a reunirse con el Comité y la secretaría del Comité, que es demasiado pequeña para el volumen de trabajo que realiza.
432. **La Vicepresidenta trabajadora del Comité** declara que, en el caso núm. 3185 (Filipinas), el Comité urgió al Gobierno a combatir la violencia contra los sindicalistas, garantizar que no se hiciera un uso desproporcionado de la fuerza en las huelgas pacíficas, evitar que las leyes contra

el terrorismo se aplicaran de forma que restringieran las actividades sindicales y priorizar los procedimientos judiciales y las investigaciones en relación con los asesinatos y otras investigaciones necesarias. En el caso núm. 2318 (Camboya), el Comité observó que la falta de protección de los sindicalistas frente a actos de intimidación y violencia física comportaba una impunidad de hecho, que no hacía sino reforzar un clima de temor e incertidumbre muy perjudicial para el ejercicio de los derechos sindicales. En el caso núm. 3277 (República Bolivariana de Venezuela), el Comité urgió firmemente al Gobierno a que tomara todas las medidas necesarias de manera de que hubiera avances concretos y que garantizara que la Unión Nacional de Trabajadores de Venezuela (UNETE) pudiera ejercer sus derechos legítimos en un clima desprovisto de violencia, de presiones o de amenazas de cualquier índole.

- 433.** El Comité también examinó casos relativos a la protección insuficiente contra las prácticas antisindicales, las trabas a la inscripción y la acreditación de los sindicatos, y la vulneración de los derechos de negociación colectiva y los convenios colectivos. El caso núm. 3315 (Argentina) se refiere a numerosos actos de injerencia en el funcionamiento de las organizaciones sindicales. El Comité pidió al Gobierno una vez más que evitara la injerencia en las elecciones sindicales y las demoras innecesarias en el registro de los sindicatos, y que se asegurara de que las prácticas antisindicales fueran objeto de investigaciones exhaustivas. En el caso núm. 3455 (Reino Unido), relativo a los repartidores de comida a domicilio, el Comité recordó que el derecho fundamental a la negociación colectiva se aplica a todos los trabajadores, ya sean empleados, trabajadores independientes o trabajen en una modalidad distinta. En sus comunicaciones, el Gobierno indicó su intención de mantener amplias consultas sobre la posibilidad de actualizar las disposiciones relativas al reconocimiento de los sindicatos y de explorar formas de mejorar la protección de los trabajadores independientes.
- 434.** La oradora señala a la atención del Consejo de Administración la información adicional contenida en el 410.º informe, relativa a la situación en Belarús. En virtud de un decreto presidencial de 2024, la Federación de Sindicatos de Belarús —de la que el Gobierno de Belarús había afirmado que era independiente— pasó, de hecho, a ser uno de los órganos sobre los cuales el Gobierno ejerce su autoridad en la política de personal. El Comité deploró el continuo deterioro de la libertad sindical en el país y formuló 11 recomendaciones, en particular reiteró su petición al Gobierno para que pusiera en libertad a todos los sindicalistas encarcelados, garantizara que ninguna persona fuera encarcelada por su participación en actividades sindicales y modificara las leyes pertinentes.
- 435.** En el informe anual del Comité para el periodo 2024, se indica que hay 93 casos activos, muchos de los cuales todavía no pueden examinarse porque los Gobiernos concernidos no han facilitado respuestas completas a las quejas presentadas. La oradora declara que a su Grupo le preocupa el notable e inexplicable descenso del número de quejas presentadas ante el Comité durante los dos últimos decenios. Es probable que algunos de los factores principales sean los recursos de los sindicatos, el conocimiento y la comprensión del procedimiento de presentación de quejas y la confianza de los sindicatos en su capacidad para resolver las situaciones sobre el terreno. El descenso del número de quejas también puede deberse, en parte, a los procesos de conciliación nacional, que su Grupo apoya. El Comité convino en que sería útil examinar los motivos de ese descenso.
- 436.** El Comité señaló las dificultades a las que se enfrentaba para resolver las quejas pendientes desde hace mucho tiempo, en relación con las cuales sus recomendaciones no se habían aplicado de forma adecuada. En esos casos, podría adoptar diversas medidas, entre otras, celebrar reuniones para fomentar el diálogo directo y proponer asistencia técnica o misiones en los países. El Comité tiene previsto seguir examinando esta cuestión en reuniones futuras.

437. La oradora desea dar las gracias al Presidente del Comité, a los miembros del Comité y a la Oficina, y reitera que el sistema de control forma parte del mandato fundamental de la OIT y, por consiguiente, se le deberían proporcionar los recursos necesarios.
438. **El Vicepresidente empleador del Comité** también expresa su agradecimiento a cuantos han participado en los trabajos del Comité. En el informe anual se deja claro que la labor del Comité es esencial para el principal cometido de la OIT y constituye un ejemplo concreto del valor del diálogo social como vía de consenso para alcanzar acuerdos constructivos que hagan posible el ejercicio de la libertad de asociación y libertad sindical en los diferentes sistemas jurídicos. Su Grupo toma nota de las observaciones formuladas por el Presidente del Comité en relación con el 410.º informe sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta. Recuerda que el propósito del Comité no es señalar culpables ni imponer sanciones, sino examinar alegatos específicos relativos a la falta de protección de la libertad sindical en determinados contextos nacionales, y entablar un diálogo tripartito constructivo para promover el respeto de la libertad sindical en la legislación y en la práctica.
439. Con respecto a los tres casos graves y urgentes examinados por el Comité, su Grupo valora positivamente que, en el caso núm. 2318, el Gobierno de Camboya haya proporcionado información detallada y haya colaborado activamente en la investigación de los asesinatos de dirigentes sindicales. Del mismo modo, en el caso núm. 3185, el Gobierno de Filipinas presentó información más detallada sobre el avance de sus investigaciones en torno a los asesinatos de sindicalistas y la represión de la libertad sindical. No obstante, en ambos casos, los retrasos en el seguimiento y en las investigaciones han reducido considerablemente las posibilidades de lograr una resolución justa. En relación con el caso núm. 3277, exhorta al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a que aborde sin demora los asesinatos y el encarcelamiento de dirigentes sindicales, y a que siga recurriendo a la asistencia técnica de la Oficina.
440. El orador señala que un clima de violencia y de impunidad ante las agresiones cometidas contra personas por su participación en actividades sindicales o de organizaciones de empleadores socava profundamente el ejercicio de la libertad de asociación y libertad sindical. Recuerda que el Comité ha examinado varios casos relativos a alegatos de uso de procedimientos administrativos por parte de las autoridades para interferir en el funcionamiento de las organizaciones y en el derecho de las personas a afiliarse a estas, y sobre el derecho de las organizaciones a elegir libremente a sus representantes y a organizar su administración y sus actividades. El caso núm. 3315 (Argentina) tiene que ver con alegatos relativos a la disolución efectiva de organizaciones sindicales mediante la cancelación administrativa de su registro, demoras excesivas en la tramitación de las solicitudes de inscripción y la acreditación de dirigentes, así como restricciones en el acceso a las instancias judiciales para remediar dichas situaciones. El caso núm. 3258 (El Salvador) se refiere a alegatos de injerencia mediante la exigencia de elecciones anuales, junto con demoras administrativas en el registro de comités y estatutos. En ambos casos, el Comité instó al Gobierno a abordar las problemáticas planteadas en consulta con los interlocutores sociales. En el caso núm. 3384 (Honduras), el Comité solicitó que se le mantuviera informado sobre la adopción de las medidas necesarias para que las autoridades administrativas locales respeten los resultados democráticos de las elecciones celebradas por las organizaciones en el marco de sus procesos de registro. En el caso núm. 3456 (Panamá), el Comité instó al Gobierno a adoptar con urgencia las medidas necesarias para dar cumplimiento a las decisiones emitidas por una autoridad judicial competente a fin de permitir que un sindicato recuperase el acceso a fondos que habían sido congelados sin justificación alguna. En el caso núm. 3435 (Perú), el Comité exhortó al Gobierno a garantizar que las federaciones nacionales puedan representar

a afiliados individuales de los sindicatos en procedimientos judiciales, de conformidad con los estatutos de las federaciones y de los propios sindicatos. En el caso núm. 3441 (República Bolivariana de Venezuela), el Comité instó a que se adoptaran cuanto antes medidas concretas para entregar las cuotas sindicales retenidas y regularizar su pago. Subraya que los procedimientos administrativos no deben utilizarse como pretexto para interferir en el ejercicio de la libertad sindical.

- 441.** Los casos núms. 3282 y 3336 (Colombia) se cerraron gracias al diálogo permanente y a la negociación colectiva. Por otro lado, en el caso núm. 3455 (Reino Unido), el Comité no consideró necesario pronunciarse directamente sobre el alcance del derecho a la negociación colectiva en el país, dado que el caso fue debidamente cerrado y remitido a la CEACR a la luz de las consultas en curso y de resoluciones judiciales inequívocas. En cuanto al caso núm. 3324 (Argentina), el Comité determinó que no procedía su intervención cuando una resolución judicial había retirado la inmunidad sindical debido a la comisión de irregularidades.
- 442. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental del Comité,** una representante del Gobierno de Francia señala que el mundo del trabajo atraviesa una etapa delicada y, para lograr la justicia social y el trabajo decente, es fundamental salvaguardar los principios de la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva, consagrados en la Constitución de la OIT y en otros documentos fundacionales. La función del Comité es examinar las vulneraciones de esos principios. Su procedimiento de tramitación de quejas no tiene por objeto castigar o culpar, sino más bien entablar un diálogo tripartito constructivo para promover el respeto de los derechos de los trabajadores y los empleadores en la legislación y en la práctica, teniendo en cuenta las diferentes realidades nacionales y sus ordenamientos jurídicos. Las respuestas de los Gobiernos a los alegatos formulados son indispensables para la labor del Comité. Gracias al espíritu de entendimiento mutuo, a los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, así como al liderazgo del Presidente del Comité y al apoyo brindado por la Oficina, los debates celebrados durante la reunión de marzo resultaron fructíferos y constructivos.
- 443.** En uno de los casos examinados durante la reunión, se abordó la situación de los trabajadores de plataformas. Su Grupo espera con interés la evolución de la legislación y de las prácticas en materia de derechos de libertad sindical y de negociación colectiva de estos trabajadores, en el contexto de la acción normativa que llevará a cabo la Conferencia Internacional del Trabajo en 2025 y en 2026. En esta reunión también, dados los limitados avances logrados en varios casos de larga data, el Comité reiteró las mismas recomendaciones que ha venido haciendo a lo largo de los años. El Grupo Gubernamental propuso que se abordara esa cuestión en el marco del análisis sobre los métodos de trabajo del Comité, y la oradora celebra la respuesta positiva y las valiosas aportaciones de los interlocutores sociales al respecto. En otros casos, el Comité se ha visto en la obligación de proceder con el examen sin haber recibido respuesta alguna del Gobierno correspondiente. Recuerda que el Comité emite llamamientos urgentes de información cuando prevé examinar un caso en su siguiente reunión aun en ausencia de respuesta por parte del Gobierno en cuestión. Subraya que la finalidad del procedimiento establecido por la OIT para examinar alegatos de violación de la libertad sindical tiene como finalidad velar por el respeto de esa libertad tanto en la legislación como en la práctica. Si bien este mecanismo también protege a los Gobiernos frente a acusaciones infundadas, los anima a reconocer la importancia de proporcionar a tiempo información exhaustiva para que el Comité pueda examinar los casos de manera objetiva. La oradora expresa su agradecimiento a los Gobiernos que han cumplido con los plazos establecidos y a aquellos que han aceptado reunirse con los representantes del Comité y de la Oficina en Ginebra para discutir los casos.

- 444. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú celebra que su grupo haya tenido la oportunidad de entablar un diálogo con el Presidente del Comité a fin de mejorar su comprensión de la labor que desempeña el Comité y trasladarle sus preocupaciones. Manifiesta su satisfacción por el cierre de los dos casos correspondientes a su región de los tres que habían sido objeto de seguimiento, y valora positivamente las aclaraciones ofrecidas sobre la clasificación de los casos en los informes. Solicita a la Oficina que preste asistencia técnica a los mandantes que la soliciten, especialmente considerando la cantidad de casos que afectan a su región. Expresa satisfacción por el papel del subcomité, tal como se describe en el párrafo 6 del informe anual, en particular en lo que concierne a la preparación del orden del día de las reuniones del Comité, para facilitar el rápido examen de los casos graves y urgentes.
- 445.** Pese a haberse cerrado varios casos en América Latina, la región sigue concentrando una proporción significativa, que se eleva a 22 de los 34 casos sobre los que los Gobiernos han remitido observaciones. Los Gobiernos de la región continúan trabajando en la búsqueda de soluciones para revertir esta situación, en particular mediante la cooperación en el marco de una iniciativa regional en colaboración con la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe orientada a fortalecer el diálogo social y las relaciones laborales, con el fin de reducir la cantidad de quejas que se presentan cada año. Su grupo alienta al Comité a seguir respetando escrupulosamente sus métodos de trabajo y cumpliendo con su mandato a fin de mejorar el procedimiento empleado para determinar la admisibilidad de las quejas.

(El Presidente da paso a la discusión de los casos individuales).

- 446. Una representante del Gobierno del Paraguay** señala que su Gobierno ha tomado debida nota de las recomendaciones formuladas por el Comité en el caso núm. 3242 y está dispuesto a proporcionar toda la información necesaria, incluidas copias de las sentencias solicitadas. Informa asimismo al Comité de que el Código del Trabajo se encuentra en proceso de reforma mediante un mecanismo tripartito, con el propósito de introducir ajustes que garanticen el pleno ejercicio de la libertad sindical.
- 447. Un representante del Gobierno de Belarús** (Viceministro de Trabajo y Protección Social), autorizado a hacer uso de la palabra de conformidad con el párrafo 1.8.3 del Reglamento, para abordar un asunto relacionado con su Gobierno, no está en absoluto de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones recogidas en el informe sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta, ya que son tendenciosas y sesgadas, y no reflejan la situación real del desarrollo del diálogo social y el tripartismo ni del cumplimiento de los principios de la libertad sindical. La OIT se ha extralimitado en su mandato y el caso se ha politizado. Las conclusiones y recomendaciones incluidas en el informe del Comité se basaron exclusivamente en información facilitada por el Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarús (BKDP), una organización ilegítima cuyas actividades fueron suspendidas por orden del Tribunal Supremo en 2022, debido a la participación de sus miembros en actividades extremistas. El orador afirma que la información proporcionada por el BKDP es sesgada de tal manera que responde a los intereses de sus patrocinadores europeos y no representa a los trabajadores de Belarús. Sostiene que la política de la OIT de respaldar a los representantes del antiguo BKDP solo contribuirá a acentuar la confrontación y la politización.
- 448.** En la práctica, los trabajadores en Belarús ejercen efectivamente su derecho a la libertad sindical y participan en la negociación colectiva; el 90 por ciento de los trabajadores están afiliados a un sindicato. Se han suscrito más de 20 000 convenios colectivos, además del acuerdo general celebrado entre el Gobierno de Belarús y las organizaciones nacionales de

empleadores y de trabajadores para el periodo 2025-2027. Todas las instituciones de concertación social funcionan con normalidad en Belarús y se dan todas las condiciones necesarias para entablar una cooperación constructiva con la OIT; solo hace falta dar pasos concretos en esa dirección.

Decisiones

409.º Informe del Comité de Libertad Sindical

- 449.** El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité, contenida en los párrafos 1 a 46, y adopta las siguientes recomendaciones formuladas en los párrafos: 67 (caso núm. 3315: Argentina); 89 (caso núm. 3324: Argentina); 108 (caso núm. 2318: Camboya); 160 (caso núm. 3406: China - Región Administrativa Especial de Hong Kong); 188 (caso núm. 3282: Colombia); 207 (caso núm. 3336: Colombia); 232 (caso núm. 3258: El Salvador); 259 (caso núm. 3384: Honduras); 285 (caso núm. 3456: Panamá); 304 (caso núm. 3242: Paraguay); 323 (caso núm. 3435: Perú); 349 (caso núm. 3185: Filipinas); 400 (caso núm. 3455: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); 427 (caso núm. 3277: República Bolivariana de Venezuela); 445 (caso núm. 3441: República Bolivariana de Venezuela), y aprueba el 409.º informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.

(GB.353/INS/14/1)

410.º Informe del Comité de Libertad Sindical: Medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Belarús para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta

- 450.** El Consejo de Administración aprueba las recomendaciones del Comité que figuran en el párrafo 56 del documento GB.353/INS/14/2.

(GB.353/INS/14/2, párrafo 56)

Presentación del informe anual para el periodo 2024 del Comité de Libertad Sindical

- 451.** El Consejo de Administración toma nota del octavo informe anual del Comité de Libertad Sindical, que abarca el periodo 2024.

(GB.353/INS/14/1 (Add. 1), párrafo 4)

15. Informe del Director General: Informe periódico

(GB.353/INS/15)

- 452.** La portavoz del Grupo de los Trabajadores acoge con satisfacción las ratificaciones y los nombramientos que se detallan en el documento.
- 453.** La portavoz del Grupo de los Empleadores felicita a los miembros del personal recién nombrados y dice que el Consejo de Administración se ha equivocado al solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia y que, en lugar de ello, debería haber optado por el diálogo.

Decisión

- 454.** El Consejo de Administración toma nota de la información contenida en el documento GB.353/INS/15 relativa a la composición de la Organización, el seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de solicitar una opinión consultiva a la Corte

Internacional de Justicia, el progreso de la legislación internacional del trabajo, la administración interna y las publicaciones y los documentos.

(GB.353/INS/15, párrafo 21)

Adenda: Comunicación del Gobierno de la República de Nicaragua en virtud del artículo 1, párrafo 5 de la Constitución de la OIT (GB.353/INS/15 (Add. 1))

- 455. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** pide aclaraciones sobre las consecuencias de la carta de notificación de retiro presentada por Nicaragua y sobre cómo va a gestionar la Oficina los procedimientos en curso.
- 456. La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que la decisión de Nicaragua de retirarse de la OIT, adoptada a pesar de los repetidos esfuerzos de la Oficina para entablar diálogo y proporcionar asistencia técnica, es muy lamentable y representa un revés para la promoción y protección de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. No debe permitirse que esta decisión debilite el mandato de la OIT. Al contrario, debería servir para reforzar la determinación colectiva de los mandantes de velar por que estos principios y derechos sigan siendo un elemento central de la labor que realizan a escala mundial.
- 457. Una representante del Director General** (Consejera Jurídica) llama la atención sobre la carta de acuse de recibo de la comunicación de Nicaragua, en la que se explica que el aviso de intención de retiro surtirá efecto el 28 de febrero de 2027, a reserva de que Nicaragua haya cumplido todas las obligaciones financieras que se deriven de su calidad de Miembro y que, a partir de entonces, Nicaragua seguirá estando vinculada por todas las obligaciones derivadas de los convenios en los que es parte o relacionadas con ellos durante el periodo previsto en dichos instrumentos. Se aplicaron las mismas normas a los casos de retiro anteriores.
- 458. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que retirarse de la OIT para eludir obligaciones, incluidas las derivadas del sistema de control, es una forma de proceder desafortunada y lamentable. Quizás, en los próximos dos años, sea posible persuadir al Gobierno de Nicaragua para que cambie de opinión. En cualquier caso, deben tomarse medidas para asegurar que la credibilidad de la OIT no se vea afectada.

Adenda: Necrología (GB.353/INS/15 (Add. 2) (Rev. 1))

- 459. Una miembro empleadora de Barbados** rinde homenaje al Sr. Arni Walters, antiguo miembro del personal de la Confederación de Empleadores de Barbados y defensor del diálogo social tripartito, fallecido el 19 de enero de 2025. El Sr. Walters representó a la Confederación en la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y fue un firme defensor de la incorporación de las disposiciones de la Ley sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo de 2005 en la cultura laboral de Barbados. También desempeñó los cargos de Senador y Ministro del Gobierno y, a lo largo de su carrera, realizó contribuciones inestimables en el ámbito de los recursos humanos y las relaciones laborales. Esas contribuciones siguen teniendo un impacto en la vida de los empleadores y de los trabajadores del país.
- 460. Una miembro trabajadora de Barbados** dice que los logros del Sr. Walters en el ámbito de las relaciones laborales han dejado una huella imperecedera en el movimiento obrero y en la función pública de Barbados. Antes de incorporarse a la Confederación de Empleadores de Barbados, fue un miembro activo de un sindicato. Por ello, no debería sorprender que trabajara incansablemente para salvar las distancias entre empleadores y empleados

fomentando un entorno de respeto y comprensión mutuos. Su legado es una fuente de inspiración para todos.

- 461. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú rinde homenaje al Sr. Walters, quien, durante su larga carrera en el ámbito de las relaciones laborales y los recursos humanos, destacó por su impecable labor y sus cualidades humanas.
- 462. Un representante del Gobierno de Barbados** dice que el Sr. Walters fue un baluarte del mundo del trabajo en Barbados, que prestó servicios en la Asociación para la Gestión de los Recursos Humanos de Barbados hasta su muerte y desempeñó diversas funciones tanto en el sector público como en el privado. Como Ministro del Gobierno, representó a su país en el Consejo de Administración y participó en dos reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo. El Gobierno reconoce su valiosa contribución a las relaciones laborales, un campo que le apasionaba, tanto a nivel local, como regional e internacional.
- 463. Un miembro empleador del Senegal** rinde homenaje al Sr. Youssoufa Wade, una figura destacada del mundo empresarial que falleció el 6 de febrero de 2025. De 1994 a 2002, el Sr. Wade ejerció la presidencia del Consejo Nacional de Empleadores del Senegal y desempeñó un papel importante en el desarrollo del sector privado y la creación de puestos de trabajo sostenibles. Como Vicepresidente de la Organización Internacional de Empleadores para África, defendió los intereses de los empleadores en el continente y promovió la integración de los países africanos en la economía mundial. Su compromiso con el Consejo de Administración quedó patente por su participación en el desarrollo de las normas del trabajo a escala mundial. En 2004, en reconocimiento a su liderazgo y visión, fue elegido Vicepresidente empleador en la 92.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. El Sr. Wade era admirado también por sus excepcionales cualidades humanas. Fue una figura muy respetada por su capacidad para fomentar el consenso, escuchar atentamente y establecer un diálogo sincero. El Grupo de los Empleadores presenta sus condolencias a la familia del Sr. Wade y a todos aquellos que tuvieron la suerte de trabajar con él.
- 464. Un miembro trabajador del Senegal** dice que el Sr. Wade fue un gran humanista que contribuyó significativamente a la promoción del diálogo social en su país de origen. Tuvo un papel determinante en la firma de varios acuerdos tripartitos, relativos a cuestiones como salarios, condiciones laborales y protección social, y en el establecimiento de lo que terminó siendo el Alto Consejo del Diálogo Social, un organismo que presidió durante muchos años.
- 465. Un representante del Gobierno del Senegal** dice que el Sr. Wade fue una figura destacada que hizo una inestimable contribución al diálogo social y al tripartismo. Siempre supo cómo tender puentes entre los interlocutores sociales y desempeñó un papel clave en la consecución del primer pacto nacional para la estabilidad social y el desarrollo económico.

Decisión

466. El Consejo de Administración:

- a) rinde homenaje a la memoria del Sr. Arni Walters e invita al Director General a que haga llegar su más sincero pésame a la familia del Sr. Walters y al Gobierno de Barbados;
- b) rinde homenaje a la memoria del Sr. Youssoufa Wade e invita al Director General a que haga llegar su más sincero pésame a la familia del Sr. Wade, así como al Consejo Nacional de Empleadores del Senegal y a la Organización Internacional de Empleadores.

(GB.353/INS/15 (Add. 2) (Rev. 1), párrafo 9)

15.1. Primer informe complementario: Documentos presentados para información (GB.353/INS/15/1)

- 467. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala a la atención de los presentes el informe sobre el estado de las reclamaciones pendientes presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT (GB.353/INS/INF/3) y expresa la preocupación de su Grupo por el tiempo que se está tardando en constituir los comités tripartitos *ad hoc* para examinar las reclamaciones. Según el informe, se espera con urgencia el nombramiento de un miembro gubernamental en 13 comités y el nombramiento de un miembro empleador en 6 comités. Debido a ello, aún no se han examinado las reclamaciones que el Consejo de Administración declaró admisibles nada menos que en 2020. Tras destacar la importancia del procedimiento de reclamación en el marco del sistema de control de las normas internacionales del trabajo, la oradora insta al Grupo de los Empleadores y al Grupo Gubernamental a que nombren a sus miembros para dichos comités sin más demora. Teniendo esto en cuenta, y a la luz de la discusión del Consejo de Administración el día anterior sobre la situación de los trabajadores palestinos, el nombramiento del miembro gubernamental del comité encargado de examinar la reclamación relativa al supuesto incumplimiento por parte de Israel del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) debería tratarse como una cuestión de especial urgencia.
- 468. La portavoz del Grupo de los Empleadores** confirma que su Grupo está ultimando todas las cuestiones relativas a los casos mencionados y que en breve nombrará a sus representantes para que formen parte de los seis comités mencionados en el informe.

Decisión

- 469. El Consejo de Administración toma nota de la información facilitada en los documentos siguientes:**
- Coloquios, seminarios, talleres y otras reuniones análogas aprobados (GB.353/INS/INF/1);
 - Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (Ginebra, 25 de noviembre-7 de diciembre de 2024) (GB.353/INS/INF/2);
 - Informe sobre el estado de las reclamaciones pendientes presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT (GB.353/INS/INF/3);
 - Resultados obtenidos por la OIT en relación con el Plan de acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (GB.353/INS/INF/4);
 - Programa y Presupuesto para 2024-2025:
 - Estado de las cuentas al 31 de diciembre de 2024 (GB.353/PFA/INF/1/1);
 - Contribuciones recaudadas desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha (GB.353/PFA/INF/1/2);
 - Tercer informe de situación relativo a la aplicación de la Estrategia de la Tecnología de la Información 2022-2025 (GB.353/PFA/INF/2);
 - Información actualizada sobre el proyecto de renovación del edificio de la sede (GB.353/PFA/INF/3);

- Información actualizada sobre los locales de la Oficina Regional de la OIT para África y de la Oficina de País para Côte d'Ivoire, Benin, Burkina Faso, Malí, Níger y Togo en Abiyán y de la Oficina de País de la OIT para el Pakistán en Islamabad (GB.353/PFA/INF/4);
- Plan de auditoría externa (GB.353/PFA/INF/5);
- Seguimiento del informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2023 (GB.353/PFA/INF/6);
- Informe de situación relativo a la aplicación de la Estrategia de Recursos Humanos 2022-2025 (GB.353/PFA/INF/7);
- Composición y estructura del personal de la OIT al 31 de diciembre de 2024 (GB.353/PFA/INF/8 (Rev. 1));
- Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales (GB.353/PFA/INF/9);
- Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2024 (GB.353/PFA/INF/10);
- Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del 78.º periodo de sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (2024) (GB.353/PFA/INF/11).

(GB.353/INS/15/1, párrafo 3)

15.2. Segundo informe complementario: Nombramiento de una Subdirectora General y Directora Regional (GB.353/INS/15/2)

- 470. El Presidente** anuncia el nombramiento de la Sra. Nakamura-Osaka como Subdirectora General y Directora Regional, con efecto a partir del 1 de enero de 2025.
- 471. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno del Japón, **la Vicepresidenta empleadora y el portavoz del Grupo de los Trabajadores** felicitan a la Sra. Nakamura-Osaka por su nombramiento.

Decisión

- 472. El Consejo de Administración** toma nota del nombramiento efectuado por el Director General después de consultar debidamente a la Mesa del Consejo de Administración, e invita a la Sra. Nakamura-Osaka a hacer y firmar la preceptiva declaración de lealtad, de conformidad con el artículo 1.4, b) del Estatuto del Personal de la OIT.

(GB.353/INS/15/2, párrafo 4)

(La Sra. Nakamura-Osaka hace y firma la declaración de lealtad).

15.3. Tercer informe complementario: Informe del comité tripartito encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de la República Dominicana de los Convenios núms. 95, 102, 111 y 118 (GB.353/INS/15/3)

(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).

Decisión

473. A la luz de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité contenido en el documento GB.353/INS/15/3, el Consejo de Administración:

- a) aprueba el informe del Comité y, en particular, las conclusiones formuladas en los párrafos 24, 27 y 31;**
- b) decide hacer público el informe y dar por concluido el procedimiento de reclamación.**

(GB.353/INS/15/3, párrafo 8)

15.4. Cuarto informe complementario: Cierre del procedimiento de examen de la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile de los Convenios núms. 87 y 98, tras el resultado satisfactorio del proceso de conciliación (GB.353/INS/15/4)

(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).

Decisión

474. El Consejo de Administración, tomando nota de que, según el informe del Comité de Libertad Sindical, las partes han alcanzado un acuerdo tras un proceso de conciliación, decide el cierre del procedimiento de examen de la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).

(GB.353/INS/15/4, párrafo 6)

16. Informes de la Mesa del Consejo de Administración

16.1. Primer informe: Disposiciones para la 20.^a Reunión Regional Americana (Punta Cana, octubre de 2025) (GB.353/INS/16/1)

475. La portavoz del Grupo de los Trabajadores expresa su agradecimiento al Gobierno de la República Dominicana por acoger la 20.^a Reunión Regional Americana y por contribuir activamente a su organización. Garantizar el éxito de la Reunión Regional resulta especialmente importante, puesto que se trata de la primera en la que se utiliza el nuevo formato de tres días. El ámbito de la declaración y el plan de acción que se adoptarán no debe limitarse a los cuatro temas fundamentales que se abordarán durante las mesas redondas y los paneles temáticos. En las discusiones y la declaración se debe expresar claramente la adhesión al Plan Estratégico de la OIT para 2026-2029. Además, la declaración y el plan de acción deben incluir la creación de un comité tripartito encargado de supervisar la implementación de la hoja de ruta.

476. De conformidad con el mandato de la OIT, el tema central de la Reunión Regional debe incluir los conceptos de «justicia social» y «democracia». En lo que respecta a las mesas redondas o los paneles temáticos en sesión plenaria, el Grupo de los Trabajadores ha solicitado que el primero incluya los conceptos de protección social universal con prestaciones suficientes y de pleno empleo con derechos, el segundo debe centrarse en el salario mínimo vital y el tercero debe abarcar una transición justa hacia sociedades resilientes y el impacto de las nuevas tecnologías en el mundo del trabajo, incluidas las plataformas digitales. Se podría incorporar

una cuarta sesión para examinar temas clave como las desigualdades interseccionales que dificultan el acceso a la formación profesional; los derechos laborales en la educación, especialmente la libertad sindical y la negociación colectiva; el fortalecimiento del presupuesto educativo, y la relevancia de las políticas de cuidados. Por último, la oradora señala que, de conformidad con el párrafo 1, *a)* del anexo II de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, la Oficina debe celebrar una sesión especial durante las reuniones regionales para discutir la Declaración, lo que el Grupo de Trabajadores considera una cuestión absolutamente prioritaria en el orden del día.

- 477. El portavoz del Grupo de los Empleadores** también agradece al Gobierno de la República Dominicana la organización de la Reunión y su participación activa en los preparativos. Los progresos alcanzados por el comité preparatorio tripartito para establecer un programa que refleje las necesidades y las expectativas de los diferentes grupos de la región son alentadores. El informe del Director General sentará una base sólida para las discusiones y los paneles temáticos sobre los desafíos actuales y futuros en el mundo del trabajo. El Grupo de los Empleadores considera que la Reunión brinda una oportunidad única para consolidar la visión de una región más justa, más productiva y más resiliente. Con el compromiso de todas las partes, la Reunión marcará un hito en la construcción de un mundo del trabajo más inclusivo y sostenible.
- 478.** Sorprende al orador que la portavoz del Grupo de los Trabajadores hable sobre el fondo de la Reunión, dado que, con el nuevo formato experimental, el orden del día y el programa se acuerdan en consultas tripartitas regionales, no en el Consejo de Administración. El comité preparatorio ha convenido en que habrá cuatro temas fundamentales, cuyo contenido se ultimaré en una futura reunión en Lima. Por tanto, el orador no abordará la elección de los temas en la discusión del Consejo de Administración.
- 479. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú acoge favorablemente las fechas propuestas para la celebración de la 20.^a Reunión Regional Americana y transmite el agradecimiento de su grupo al Gobierno de la República Dominicana por acoger la Reunión. Esta contribuirá sobremanera a reforzar el diálogo social y la cooperación en la región. El comité preparatorio tripartito será indispensable para establecer un programa que refleje las necesidades y las expectativas de todas las partes. La aplicación de las nuevas modalidades para las reuniones regionales permitirá que las discusiones temáticas se centren en cuestiones políticas y técnicas relevantes para la región. El GRULAC celebra la inclusión de segmentos de alto nivel en el programa y la posibilidad de que contar con la asistencia de observadores, y espera con interés participar en las discusiones que contribuirán a definir las políticas laborales en la región.
- 480. Un representante del Gobierno de la República Dominicana** (Ministro de Trabajo) agradece a la Oficina la oportunidad de organizar la 20.^a Reunión Regional Americana, que servirá de importante plataforma para el intercambio de ideas y la formulación de estrategias sobre temas cruciales, como una transición justa hacia una economía resiliente, el fortalecimiento del diálogo social, el desarrollo inclusivo, la creación de empleo y la formación profesional. En el plano nacional, el Ministerio de Trabajo está decidido a promover el diálogo social tripartito; aplicar políticas inclusivas sobre la protección de los derechos de los trabajadores, la provisión de protección social y un mayor acceso al empleo para los grupos vulnerables; fomentar la creación de empleo decente conforme a las necesidades del mercado laboral; reforzar la formación profesional incorporando competencias digitales y técnicas, e iniciar los procesos de diálogo y consultas tripartitas sobre la posible ratificación de los convenios. El Gobierno de la República Dominicana está decidido a contribuir activamente a la transformación del trabajo en la región, y espera con entusiasmo colaborar con otras partes interesadas a fin de forjar un futuro más justo y sostenible para el mundo del trabajo.

- 481. Una representante del Director Regional** (Subdirectora General y Directora Regional para América Latina y el Caribe) transmite su agradecimiento al Gobierno de la República Dominicana por acoger la próxima 20.^a Reunión Regional Americana. Las reuniones regionales son un instrumento importante que da lugar a una hoja de ruta para guiar la labor de la Oficina en la región durante los siguientes cinco años. Las nuevas modalidades constituyen un proceso participativo en el que los verdaderos arquitectos de la reunión son los mandantes, que contribuyen a definir el orden del día y a preparar las conclusiones y el seguimiento de los resultados de la Reunión. La Oficina Regional está contribuyendo a las reuniones del comité preparatorio tripartito, que está preparando el orden del día y más adelante celebrará discusiones preliminares sobre el documento final y el seguimiento de los resultados. La Oficina ha tomado nota de las observaciones formuladas por el Consejo de Administración, que servirán para enriquecer las discusiones.
- 482. La portavoz del Grupo de Trabajadores** aclara que los puntos sustantivos que ha planteado reflejan cuestiones pertinentes para los intereses de los trabajadores, y que su Grupo sigue decidido a establecer el orden del día a través de un proceso de diálogo tripartito.

Decisión

- 483. Tomando nota con aprecio de las medidas adoptadas por la Oficina para preparar la 20.^a Reunión Regional Americana, que se celebrará en Punta Cana (República Dominicana), y teniendo en cuenta que el comité preparatorio está finalizando el orden del día sobre la base del marco estratégico de la OIT, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, aprueba las fechas y las modalidades de participación propuestas para la Reunión en el documento GB.353/INS/16/1.**

(GB.353/INS/16/1, párrafo 12)

16.2. Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de México del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) (GB.353/INS/16/2)

(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).

Decisión

- 484. A la luz de la información presentada en el documento GB.353/INS/16/2, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.**

(GB.353/INS/16/2, párrafo 5)

16.3. Tercer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Colombia del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) (GB.353/INS/16/3)

(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).

Decisión

485. A la luz de la información presentada en el documento GB.353/INS/16/3, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla. Asimismo, teniendo en cuenta la voluntad expresada por las partes de llevar a cabo un procedimiento de conciliación voluntaria a nivel nacional, el Consejo de Administración autoriza la suspensión del examen del fondo de la reclamación por un periodo de seis meses según las condiciones establecidas en el párrafo 1 del artículo 5 del Reglamento relativo al procedimiento para la discusión de reclamaciones presentadas con arreglo a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la OIT.

(GB.353/INS/16/3, párrafo 5)

16.4. Cuarto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Uruguay de los Convenios núms. 95, 98, 151, 154, 155 y 161 (GB.353/INS/16/4)

(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).

Decisión

486. A la luz de la información presentada en el documento GB.353/INS/16/4, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide autorizar la suspensión del examen del fondo de la reclamación durante un periodo máximo de seis meses en relación con el Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95), el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161).

(GB.353/INS/16/4, párrafo 6)

17. Informe del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común

Proyecto de resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social para su transmisión y posible adopción por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 113.^a reunión (2025) (GB.353/INS/17)

Comisión Plenaria

1. Diálogo con los cofacilitadores encargados del proceso intergubernamental de preparación de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

487. El Presidente da la bienvenida a S. E. Sra. Sophie De Smedt y a S. E. Sr. Omar Hilale, Representantes Permanentes de Bélgica y Marruecos, respectivamente, ante las Naciones Unidas en Nueva York, que asisten en calidad de cofacilitadores del proceso preparatorio intergubernamental para la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

488. El Director General da su cálida bienvenida a los dos cofacilitadores y destaca el importante papel que ha desempeñado el diálogo social para la adopción de los mensajes clave de la contribución tripartita a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. La Cumbre es

especialmente importante para la OIT y sus mandantes tripartitos, ya que sitúa el mandato de la Organización dentro del marco más amplio del desarrollo social. El trabajo decente se encuentra, por supuesto, en el núcleo del desarrollo social y en la confluencia de los tres temas básicos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995 que se celebró en Copenhague, a saber: la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la inclusión social. La Cumbre también representa una oportunidad para reforzar la cooperación entre las instituciones dedicadas al desarrollo social.

- 489.** En un momento de vulnerabilidad del sistema multilateral, la Cumbre puede, y quizá debería, ayudar a restablecer un mínimo de consenso en la comunidad internacional sobre los objetivos sociales urgentes. El Pacto para el Futuro adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2024 ha sentado las bases para una cooperación internacional más eficaz e inclusiva. El Director General espera sinceramente que la Cumbre ponga de nuevo las cuestiones sociales en el centro de la agenda multilateral y propicie esfuerzos de colaboración nuevos e innovadores en pro de la justicia social, a fin de asegurar que nadie se quede atrás.
- 490. La Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas en Nueva York,** hablando en su calidad de cofacilitadora del proceso intergubernamental de preparación para la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, recuerda que los cofacilitadores han trabajado en estrecha colaboración con la OIT desde el inicio del mencionado proceso, entre otras cosas, participando en un diálogo estratégico con los mandantes durante la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024). La oradora agradece al Director General y a su equipo la labor y la coordinación del año pasado. En los próximos meses seguirá quedando patente el gran valor de esa labor.
- 491.** Recordando que en 2024 se adoptó por consenso la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada «Modalidades de la Cumbre Social Mundial» bajo la denominación «Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social», la oradora declara que la Cumbre, prevista para noviembre de 2025 en Doha, adoptará una declaración política concisa y orientada a la acción que será acordada previamente por consenso mediante negociaciones intergubernamentales en Nueva York. En la resolución, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció expresamente la función de la OIT y sus mandantes tripartitos y las contribuciones que han realizado para promover la justicia social y el trabajo decente para todos.
- 492.** Los cofacilitadores publicaron recientemente un [documento de reflexión](#) (no de negociación) que se basa exclusivamente en las observaciones y contribuciones recibidas de los Estados Miembros y los grupos regionales de las Naciones Unidas y tiene por finalidad ofrecer un fundamento sólido para la elaboración del borrador preliminar de la declaración política. Antes de redactarlo, los cofacilitadores escucharon atentamente las opiniones expresadas por los Estados Miembros y la sociedad civil y han participado junto con los principales grupos en diálogos organizados por el Presidente del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Tuvieron debidamente en cuenta los mensajes clave de la contribución tripartita aprobados por el Consejo de Administración. Esos mensajes también se incluyeron en las contribuciones de muchas delegaciones. De un modo u otro, el documento refleja múltiples temas relacionados con la labor de la OIT, entre otros, el empleo decente, la protección social, el empleo informal, la digitalización, la igualdad de género en el lugar de trabajo y el contrato social renovado. En las próximas semanas está previsto que se vuelva a celebrar una reunión con las partes interesadas y el documento de reflexión será examinado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en Nueva York el 28 de marzo de 2025.
- 493.** El objetivo de los cofacilitadores es producir un resultado con visión de futuro, orientado a la acción y basado en el consenso, que sienta las bases de un mundo más justo, inclusivo y

sostenible. Si bien se han realizado avances importantes desde la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995 celebrada en Copenhague, quedan múltiples retos y lagunas, a los que se han sumado nuevos desafíos y oportunidades. Se debe reforzar la cooperación para situar las necesidades, los derechos y las aspiraciones de las personas en el centro de las decisiones. Aunque la tarea que se tiene delante es difícil, los cofacilitadores son optimistas y creen que, trabajando de forma colectiva, se podrán cumplir los ambiciosos objetivos de la Cumbre de 1995.

- 494. El Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas en Nueva York**, hablando en su calidad de cofacilitador del proceso intergubernamental de preparación para la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, declara que la fase de configuración de la estructura y el contenido esencial de la declaración política se halla en un momento crucial. Los comentarios sobre el contenido del documento de reflexión y las posturas que expresen las delegaciones el 28 de marzo de 2025 proporcionarán una base sólida para el borrador preliminar de la declaración política, el cual está previsto que se difunda a principios de abril de 2025. Los cofacilitadores expresan su firme determinación de seguir facilitando las negociaciones intergubernamentales con transparencia e inclusividad y con el objetivo de alcanzar un resultado que tenga visión de futuro, esté orientado a la acción y se base en el consenso, y que sienta además los cimientos de un trabajo más justo, inclusivo y sostenible. Al preparar el documento de reflexión, los cofacilitadores han procurado reflejar de manera cabal y concisa las observaciones de las delegaciones y las partes interesadas.
- 495.** La declaración política tiene por objeto servir de modelo para promover el desarrollo social de manera acorde con el mandato establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas. También ayudará a crear un entorno que genere confianza y favorezca soluciones innovadoras y una cooperación inclusiva. Muchos de los compromisos contraídos en Copenhague siguen sin cumplirse y los desafíos a los que se enfrenta el mundo nunca han sido tan apremiantes, por lo que la comunidad internacional debe actuar con agilidad y presteza. Es necesario que los Estados Miembros de las Naciones Unidas aporten más propuestas concretas y orientadas a la acción en las siguientes fases del proceso a fin de atender al llamamiento a la acción de la declaración política. Varios aspectos del documento de reflexión guardan un vínculo directo con la labor de la OIT. Además, la Organización menciona expresamente en el documento en relación con el papel que puede desempeñar el sistema de las Naciones Unidas en la aplicación, el seguimiento y la revisión de la declaración política. Los cofacilitadores esperan que el documento proporcione una base común para la acción y ayude a los delegados a avanzar en la siguiente fase del proceso de negociación.
- 496. La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que la Cumbre representa una oportunidad para las Naciones Unidas de reforzar su misión como agente del desarrollo económico y el crecimiento social, dos procesos indisolubles el uno del otro. El Grupo de los Empleadores está convencido de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptarán una declaración política con visión de futuro y orientada a la acción. Varios puntos clave deberían reflejarse en el borrador preliminar de la declaración política. Esos puntos no son solo recomendaciones, sino también pilares fundamentales para un futuro en el que la prosperidad económica y el bienestar van de la mano.
- 497.** En el borrador preliminar se debería reconocer el papel esencial del sector privado en el desarrollo sostenible, como principal proveedor de empleo. Favorecer un entorno propicio para las empresas, en particular las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, es crucial para la inclusividad y la creación de empleo. En el borrador preliminar también se deberían promover la gobernanza efectiva del mercado de trabajo y la transparencia, ya que la confianza del ciudadano en las instituciones asegura la prosperidad y la estabilidad. Además,

se debería reconocer el papel fundamental de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, especialmente para impulsar la cohesión y la productividad. Lamentablemente, en el documento de reflexión no se hace referencia a los interlocutores sociales. Asimismo, en el borrador preliminar se debería insistir en el valor de invertir en el desarrollo de competencias y reconocer el crecimiento de la productividad como factor que impulsa la justicia social. También se deberían reconocer los progresos registrados desde la Cumbre de 1995, cuyos objetivos siguen siendo pertinentes. Resulta alentador constatar en el documento de reflexión que los Gobiernos están dando prioridad a la evaluación de dicho progreso.

- 498.** La oradora pregunta a los dos cofacilitadores cómo creen que evolucionará el proceso entre las negociaciones de Nueva York y la Cumbre de Doha, en vista de los desafíos y las dinámicas mundiales emergentes y de la reconfiguración que está teniendo lugar en el sistema multilateral. La oradora también desea conocer la opinión de estos sobre la función de los actores no estatales, en particular la de los interlocutores sociales, en el proceso que conducirá a la Cumbre.
- 499. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que el nacionalismo y el regreso a la competencia estratégica no son el camino adecuado para afrontar los desafíos mundiales comunes y que la Cumbre ofrece una oportunidad para reformar el sistema multilateral donde sea necesario y reconfigurar la economía política mundial de modo que aborde la dimensión social de la globalización y cumpla sus objetivos. La oradora observa con satisfacción que el movimiento sindical mundial ha participado en el proceso de consultas y valora positivamente que algunas de sus posturas hayan quedado plasmadas en el documento de reflexión.
- 500.** Su Grupo apoya la estructura de la declaración política propuesta en el documento de reflexión. En lo que respecta al llamamiento a la acción, enviará comentarios más detallados por escrito en las futuras consultas. Su Grupo acoge con satisfacción los vínculos establecidos en el documento entre el desarrollo social, la justicia social, la paz y la seguridad, pero se pregunta por qué ya no se hace referencia al imperio del derecho internacional y al fomento de la democracia, que son indispensables para el desarrollo social. Reconoce que es posible que el derecho internacional se haya aplicado de manera desigual e incluso se haya vulnerado en ciertas ocasiones para obtener beneficios económicos. Esto es algo que es preciso corregir y la OIT puede desempeñar un papel capital a tal fin.
- 501.** Las normas internacionales del trabajo y el seguimiento de su aplicación pueden contribuir de manera decisiva a la propuesta de un marco de indicadores mundiales que no se limiten al producto interno bruto y garantizar al mismo tiempo que todo indicador y parámetro elaborado se ajuste plenamente a los ODS. Su Grupo valora positivamente las referencias en el documento a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la transición justa y la igualdad de género, que deben situarse a la vanguardia de la lucha contra la pobreza y complementarse con un enfoque centrado en los salarios vitales y los límites máximos del tiempo de trabajo. Los Gobiernos deberían elaborar hojas de ruta para el establecimiento de salarios vitales y su fortalecimiento, y las empresas multinacionales deberían rendir cuentas del pago de salarios vitales en sus cadenas de suministro. Se ha de combinar la aplicación de un suelo de protección laboral con inversiones a fin de garantizar una protección social adecuada para todos.
- 502.** En el documento se echan mucho en falta referencias al trabajo decente para las mujeres y la importancia de la economía del cuidado, especialmente en la sección sobre políticas sociales y el papel de la familia. Además, se necesita hacer mayor hincapié en la migración equitativa y el respeto a los derechos humanos y laborales de los trabajadores migrantes.

- 503.** La oradora conviene en la utilidad de una revisión quinquenal de la declaración política, pero desea resaltar que es importante mantener la coherencia con los sistemas de seguimiento existentes en las Naciones Unidas. El proceso de seguimiento institucional puede reforzarse mediante declaraciones ministeriales bienales y revitalizando la Comisión de Desarrollo Social, implicando en mayor medida a los ministerios de Trabajo y a los interlocutores sociales en su labor y forjando una cooperación estructural entre la Comisión y la OIT. Se debería dar mayor peso a la labor de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, ya que puede complementar los resultados del sistema de control de la OIT. Para concluir, la oradora agradecería recibir más información sobre cómo se facilitará la participación de los interlocutores sociales antes, durante y después de la Cumbre.
- 504. Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno del Gabón declara que la Cumbre brinda una oportunidad única para reafirmar los compromisos adoptados en Copenhague en 1995, evaluar los avances realizados y abordar las deficiencias en el cumplimiento de dichos compromisos. También representa una oportunidad de afrontar nuevos desafíos, como la brecha digital, la inteligencia artificial, el cambio climático, la crisis migratoria y la inseguridad alimentaria, y reforzar la dimensión social de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Solo a través de un contrato social mundial renovado con un enfoque centrado en las personas y basado en los tres pilares del desarrollo social será posible reducir las desigualdades en el mundo del trabajo y lograr la justicia social. La OIT cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para desempeñar un papel destacado en los preparativos, las deliberaciones y la labor de seguimiento posterior a la Cumbre, que deberá centrarse con urgencia en extender la protección social universal de conformidad con la meta 1.3 de los ODS.
- 505.** La oradora señala que en África el empleo de los jóvenes y el trabajo infantil siguen siendo dos desafíos importantes. La declaración política de la Cumbre debería prestar apoyo a la OIT en la aplicación de programas y políticas destinados a crear empleo para los jóvenes y promover la justicia social y el trabajo decente. La creación de empleos decentes también permitiría que los trabajadores migrantes, los refugiados y sus familias se beneficiaran de una protección adecuada. Por último, la Cumbre debería dar prioridad a la mitigación y la adaptación con el fin de promover transiciones justas y subrayar la importancia de las normas internacionales del trabajo para el logro del desarrollo social.
- 506. Hablando en nombre del GRULAC**⁸, un representante del Gobierno del Perú observa que los países de la región de América Latina y el Caribe tienen la tasa más alta de ratificación de los convenios fundamentales de la OIT. La región del GRULAC es una región en pleno crecimiento en la que la generación de empleos es un reto constante y la migración un aspecto importante. Su grupo recuerda que el Consejo de Administración ha invitado a la Cumbre a renovar el contrato social mundial para abordar las lagunas en la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social de 1995. En los mensajes clave dirigidos a la Cumbre, y por el Consejo de Administración en su 352.^a reunión, este reiteró que el trabajo no es una mercancía, hizo hincapié en las funciones del sector privado y el sector público, e instó a que se tuvieran en cuenta las opiniones de los interlocutores sociales en los preparativos, deliberaciones y resultado de la Cumbre. En el proyecto de resolución se reconoce el papel central del diálogo social como mecanismo de gobernanza esencial del mercado de trabajo y se solicita la aplicación de políticas que favorezcan un crecimiento económico inclusivo y generador de empleo. Los países de la región del GRULAC están comprometidos con la Cumbre, esperan que en ella se escuchen las voces de todos los mandantes de la OIT y que en

⁸ La Argentina se desvincula de las intervenciones del GRULAC sobre este punto.

su declaración final se recojan los mensajes clave del Consejo de Administración. Su grupo considera que es necesario instituir mecanismos de control del cumplimiento de los compromisos que se adopten en la Cumbre, así como otorgar a la OIT un papel preponderante en este sentido, reconociendo el mandato constitucional y la función de liderazgo de la Organización en los temas de su competencia.

- 507. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Polonia señala que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, la República de Moldova y Georgia suscriben su declaración. La oradora felicita a los cofacilitadores por su enfoque transparente e inclusivo que ha permitido consultas amplias. Para responder a los desafíos y garantizar transiciones justas el mundo necesita mayor grado de solidaridad y cooperación multilateral. La Cumbre es fundamental para realizar estos esfuerzos, en la medida en que se trata de un foro que brinda una oportunidad de renovar el contrato social y en el que las cuestiones sociales ocupan un lugar central.
- 508.** La declaración política de la Cumbre deberá basarse en los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y abordar las principales desigualdades y los desafíos transformadores. También deberá estar orientada a la acción, destacar el papel central de las normas internacionales del trabajo, así como la necesidad de velar por un diálogo social eficaz, ingresos adecuados, trabajo decente, protección social y empleo pleno, productivo y libremente elegido para todos. Además, la declaración deberá prever un mecanismo de seguimiento sólido y transparente y reconocer el papel fundamental de la OIT en la promoción de la justicia social, en particular mediante su marco normativo. La oradora declara que sería útil saber qué medidas tienen previsto adoptar los cofacilitadores para garantizar un proceso inclusivo en los preparativos y la negociación de la declaración y si, además de la declaración, están previstos otros resultados tangibles de la Cumbre.
- 509. Una representante del Gobierno de Francia** felicita a los cofacilitadores por haber elaborado sus propuestas iniciales en torno al objetivo de una mayor cohesión social a través de un contrato social renovado basado en los derechos humanos y en los derechos laborales. Señala que el apoyo social para las transiciones digital, demográfica y ecológica debería ocupar un lugar central en ese contrato social renovado. La OIT debe desempeñar una función crucial. Tal como se señala en la contribución tripartita de Francia, para lograr la plena integración de la dimensión social, habría que procurar que los esfuerzos se centren en dos prioridades transversales: en primer lugar, luchar contra la persistente informalidad de la economía y, en segundo lugar, ampliar, con la financiación adecuada, el acceso a los pisos de protección social para todos, comenzando por los trabajadores, con independencia de su situación en el empleo, y las personas a su cargo, prestando especial atención a los países más vulnerables. La acción de las partes interesadas deberá contar con los medios adecuados y fundarse en principios claros, que implican entablar procesos de diálogo inclusivos para aumentar la aceptación de las soluciones que proponen los Gobiernos, velar por una mayor coherencia en la labor en pro del desarrollo de los organismos de las Naciones Unidas y de las instituciones financieras internacionales, y ratificar y aplicar los convenios de la OIT. La supervisión y la revisión periódicas de los resultados de la Cumbre deben ser una tarea de todas las partes interesadas y basarse en una gobernanza simple, transparente y orientada a la acción, así como en indicadores realistas, cuantificables y definidos con antelación de forma colectiva. El seguimiento podría confiarse entonces a un equipo multilateral especial.
- 510. Una representante del Gobierno de Suiza** señala que la OIT debería desempeñar un papel destacado en la Cumbre, cuyo éxito depende de que se garantice un proceso de preparación inclusivo, transparente y estructurado. La declaración política debería incluir como prioridades el diálogo social, una educación de calidad, la protección social, la igualdad de género, el

empleo pleno y productivo y condiciones de trabajo decente. Agradecería que se facilitara información detallada sobre cómo se elaboró el documento de reflexión, y que se aclarara en particular si se tuvieron en cuenta las contribuciones de las partes interesadas no estatales, como la CSI y la OIE; asimismo, desearía saber cómo van a garantizar los cofacilitadores que las contribuciones de los mandantes tripartitos se tengan en cuenta en la declaración política. Los cofacilitadores deberían asegurarse de que durante las negociaciones se celebren consultas regulares con los interlocutores sociales y otras partes interesadas no estatales y que sus posturas se comuniquen de forma activa a los Estados, por ejemplo, mediante informes concisos. Señala que Suiza tiene previsto enviar a la Cumbre una delegación tripartita ampliada, compuesta por representantes del Gobierno, los trabajadores, los empleadores y la sociedad civil, incluido un representante de los jóvenes.

- 511. Una representante del Gobierno de Noruega** señala que la Cumbre representa una oportunidad para acelerar los esfuerzos colectivos de lucha contra la pobreza y la desigualdad, y que el logro del trabajo decente para todos es un elemento fundamental de dichos esfuerzos. El diálogo social es esencial para crear una sociedad bien regulada y organizada en la que se garanticen los derechos. Además, el diálogo social es un mecanismo poderoso y eficaz para promover un desarrollo sostenible y prevenir y solucionar conflictos. La declaración política debería basarse en los derechos humanos y laborales, insistiendo de forma sistemática en la igualdad de género y los derechos de las mujeres. La declaración también debería subrayar que la inclusión social es de suma importancia para luchar contra la desigualdad y asegurarse de que nadie se quede atrás, especialmente los grupos vulnerables, como las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT+), las personas con discapacidad y otras minorías.
- 512. Una representante del Gobierno de Cuba** declara que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción siguen siendo una quimera y que ninguno de los ODS logrará alcanzarse en el plazo previsto de 2030. Observa que ha habido claramente una falta de coherencia entre los acuerdos de las Cumbres y las prioridades políticas y financieras de los países desarrollados. Mientras los recursos disponibles para alcanzar estos objetivos han sido absolutamente insuficientes, el gasto militar ha ido aumentando durante nueve años consecutivos y es probable que siga haciéndolo de forma acelerada. No puede haber un verdadero acceso a la financiación para el desarrollo cuando los países del Sur Global se ven obligados a gastar más en el servicio de la deuda que en la salud, la educación y el empleo. La oradora afirma que el mundo nunca ha sido tan desigual como ahora. Los países ricos continúan apostando a la preservación de un orden internacional que transfiere a los del Sur Global los mayores costos y los menores beneficios, mientras que unos pocos concentran el poder político y económico. La práctica de imponer medidas unilaterales como medio de coerción política y económica es un obstáculo para el desarrollo sostenible y debe cesar. La Cumbre tiene que generar un impacto real en la vida y el sustento de las personas en el Sur Global. La oradora señala que Cuba reitera su compromiso de participar en este proceso de forma transparente, constructiva y proactiva, y afirma que su país va a propugnar la adopción de compromisos y acciones concretos sobre la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo, el trabajo decente para todos y la inclusión social, entre otras cuestiones.
- 513. Un representante del Gobierno de Egipto** declara que la Cumbre brindará una oportunidad importante de renovar el compromiso con la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, evaluar los avances realizados, abordar las lagunas en su aplicación, acelerar la aplicación de la Agenda 2030 y abordar los desafíos emergentes que obstaculizan el desarrollo socioeconómico. La Cumbre también brindará una oportunidad de movilizar a la comunidad internacional en torno al objetivo común de promover la justicia social.

- 514.** El orador señala que la Cumbre permitirá generar un consenso sobre las medidas adicionales que deben adoptarse para erradicar la pobreza en todas sus formas, ampliar el acceso al empleo pleno y productivo, crear empleos decentes para todos, reducir el desempleo, fomentar la inclusión social, impulsar el crecimiento económico y hacer frente a los nuevos desafíos, como las brechas digitales cada vez más marcadas. Afirma que su país apoya el mandato de la Organización y hace hincapié en la importancia de su labor para impulsar el desarrollo social y promover el Programa de Trabajo Decente. Además, considera que la OIT va a desempeñar un papel fundamental en la aplicación de los resultados previstos de la Cumbre. El orador acoge con satisfacción el establecimiento reciente de la Coalición Mundial para la Justicia Social.
- 515.** Para concluir, el orador solicita a los cofacilitadores que expliquen qué es lo que, en su opinión, impidió que la comunidad internacional cumpliera los compromisos acordados en la Declaración de Copenhague, y cómo podrían evitar los Estados Miembros la repetición de los mismos errores del pasado y garantizar que la Cumbre facilite realmente el logro de los objetivos de desarrollo social de la comunidad internacional.
- 516. Un representante del Gobierno de España** señala que varios países iberoamericanos han promovido una carta global de derechos laborales con el fin de configurar un marco de referencia internacional que consagre derechos universales ligados a las transiciones digitales y verde; declara que desearía que esta carta sirviera para apoyar el éxito de la Cumbre Mundial Social. En la carta se consagran derechos laborales básicos adaptados al siglo XXI, incluido el derecho a un salario justo, y aborda derechos laborales que ofrezcan protección ante desafíos como la crisis climática y las transiciones digital y demográfica. El orador pregunta cómo podría abordarse esta carta global en el debate sobre el renovado contrato social que tendrá lugar en la Cumbre.
- 517. Una representante del Gobierno del Canadá** señala que, en consonancia con el Programa de Trabajo Decente de la OIT, la declaración política de la Cumbre debería tender a promover la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la inversión en instituciones del mercado de trabajo sólidas, eficientes y que rindan cuentas; fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos humanos; contribuir al empoderamiento socioeconómico de los grupos que con frecuencia se quedan atrás; eliminar las brechas salariales de género; promover el trabajo decente en la economía del cuidado; reconocer un entorno de trabajo seguro y saludable, libre de violencia y acoso, como principio y derecho fundamental en el trabajo; abordar los desafíos fundamentales en un mundo del trabajo cambiante, incluida la transformación digital; garantizar procesos de transición justa; y promover el comercio inclusivo y sostenible, el trabajo decente en las cadenas de suministro, y la erradicación del trabajo forzoso y el trabajo infantil. El respeto de las normas del trabajo internacionalmente reconocidas beneficia a los trabajadores, los empleadores y los Gobiernos en la medida en que permite una distribución más amplia de los beneficios resultantes del comercio.
- 518. Un representante del Gobierno de Zimbabwe** felicita al Grupo de trabajo por haber logrado consensuar un proyecto de resolución, pese a las opiniones divergentes expresadas a lo largo de unas discusiones extensas. Es necesario concertar esfuerzos para hacer frente a la creciente desigualdad provocada por el aumento de las tensiones geopolíticas, los desastres naturales derivados del cambio climático, las crisis de la deuda, el incremento del costo de la vida, los cambios demográficos y los flujos migratorios mixtos, todo lo cual tiene un impacto negativo en el mundo del trabajo. La Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, así como la Declaración de Abiyán, han sido determinantes para fomentar el desarrollo social. La próxima reunión de empleadores, trabajadores y ministros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, que se

celebrará en Zimbabwe, brindará la oportunidad de discutir los mensajes clave que habrán de transmitirse a la Cumbre. El logro de la justicia social y el desarrollo sostenible requiere adoptar un enfoque integrado, celebrar consultas extensas e invertir en estructuras y procesos de diálogo social. Zimbabwe seguirá desempeñando el papel que le corresponde en la renovación del contrato social mundial y el logro de las aspiraciones de la Cumbre.

519. Un representante del Gobierno de México declara que es necesario adoptar medidas actualizadas y un compromiso mundial renovado que respondan a las necesidades de nuestro tiempo promoviendo la resiliencia ante futuros desafíos. Dada la importancia de vincular el tema de la reducción de la pobreza con la generación de empleo, se necesitan políticas que fomenten el crecimiento económico haciendo hincapié en la justicia social y el empleo inclusivo, y se deberá promover el uso productivo de la mano de obra mediante políticas que hagan uso de los incentivos del mercado, las instituciones políticas y sociales, la infraestructura y la tecnología. Será importante tener una definición clara del concepto de «entorno propicio» para las empresas sostenibles y la transición de la economía informal a la economía formal. Es necesario que la revisión de los compromisos internacionales para el desarrollo sostenible integre la contribución de la OIT en favor de la promoción del trabajo decente y la igualdad de oportunidades para todos, dado que el trabajo expande su importancia al ámbito económico, social y político.

520. El Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas en Nueva York comparte las ambiciones y preocupaciones de los Miembros con respecto a la declaración política. Al preparar el proyecto, los cofacilitadores han procurado incluir todas las propuestas y sugerencias formuladas tanto por los Estados Miembros como por los grupos regionales. Los puntos clave de la declaración se reforzarán de acuerdo con las prioridades señaladas en las negociaciones intergubernamentales en Nueva York. La declaración será emitida por los Estados Miembros, pero las opiniones de las partes interesadas se examinarán con un afán de inclusividad, y el orador verá con buenos ojos que, durante la Cumbre, las delegaciones integren también los interlocutores sociales de los Estados Miembros. Entre las opciones que se han propuesto para seguir aplicando la declaración cabe mencionar la posibilidad de instaurar un mecanismo de examen que se reúna periódicamente, o la de encomendar funciones de seguimiento a la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas, la OIT y/o la Organización Mundial de la Salud (OMS). Los Estados Miembros tendrán la oportunidad de debatir una o más de esas opciones en las negociaciones de marzo.

521. La Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas en Nueva York destaca la importancia de que la Cumbre se refiera a acciones concretas y declara que, en las próximas negociaciones, se podrían presentar y debatir propuestas de resultados distintos de una declaración política. Es importante contar con datos sólidos y se agradecerán todas las contribuciones a este respecto.

2. Intercambio de opiniones sobre el proyecto de resolución

522. El Presidente del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común recuerda que el proyecto de resolución sobre la contribución tripartita a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se presentará a la Conferencia Internacional del Trabajo para su adopción en su 113.^a reunión (2025), ha sido preparada por la Oficina sobre la base de las aportaciones de las dos reuniones del Grupo de trabajo y el texto de los instrumentos acordados anteriormente. Reconoce el tono respetuoso de las discusiones, a pesar de las divergencias de opinión, y expresa la esperanza de que se pueda llegar a un consenso. El proyecto de resolución incluye los mensajes clave tripartitos convenidos por el Consejo de Administración en su 352.^a reunión. El proyecto de resolución representa lo que es

posible, y el orador señala que todas las partes han hecho un esfuerzo para llegar a un compromiso. Si bien el proyecto de resolución es menos ambicioso que lo que muchos hubieran deseado, constituye una sólida contribución a la Cumbre y garantizará que se cumplan todos los compromisos derivados de ella.

- 523.** El proyecto de resolución se centra en el cometido de la OIT y de sus mandantes en la aplicación de las conclusiones de la Cumbre. Todos los mandantes admiten que una paz duradera solo puede basarse en la justicia social y reconocen los componentes esenciales del desarrollo social. Todos los mandantes pueden contribuir a que se restablezca la confianza en las instituciones y la gobernanza internacionales, en particular mediante el fortalecimiento del Estado de derecho, la rendición de cuentas y la transparencia. Es importante demostrar el valor de la OIT y la fuerza del tripartismo y el diálogo social dentro del sistema multilateral. El orador señala que en el proyecto de resolución se reconocen los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente y el cometido de la OIT como principal organismo responsable de los indicadores del ODS 8, sobre trabajo decente y crecimiento económico. Los representantes de los Gobiernos deberían garantizar la participación de los interlocutores sociales en la Cumbre y en sus reuniones preparatorias, pues sin ellos no se puede garantizar un resultado satisfactorio. La OIT, y en particular sus mandantes tripartitos, deberían desempeñar un papel preponderante en la aplicación de los resultados de la Cumbre en los ámbitos relacionados con su mandato.
- 524.** El Consejo de Administración debería enviar un mensaje a los trabajadores y empleadores del mundo, haciendo hincapié en su compromiso con el buen éxito de la Cumbre mediante la contribución indispensable e insustituible de la OIT. Los mandantes deben compartir los mensajes tripartitos clave en sus países para que los diferentes actores sociales puedan enriquecer el concepto del nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común. Ese contrato debe ser global, relacionarse con el mundo del trabajo y poder implementarse a nivel nacional.
- 525. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** agradece a la Oficina el apoyo incansable que presta al Grupo de trabajo, que ha aumentado la visibilidad de la OIT en los preparativos de la Cumbre. La Primera Cumbre Mundial no integró salvaguardias para tratar la dimensión social de la globalización, y ello ha exacerbado las desigualdades tanto dentro de los países como entre ellos. Es de lamentar que subsistan reticencias en cuanto al lugar que corresponde a la OIT en el sistema mundial de desarrollo social. La oradora dirige un llamamiento a todos los mandantes para que se muestren asertivos y garanticen que la Segunda Cumbre Mundial arroje mejores resultados. El proyecto de resolución debe ser una declaración política dimanante del máximo órgano decisorio de la OIT y, por ese concepto, imposible de ignorar.
- 526.** Es inevitable que un texto consensuado genere cierta insatisfacción. Su Grupo considera incomprensible que el proyecto de resolución no contenga una referencia a los salarios vitales, pese a que estos forman parte integrante de los mensajes clave tripartitos aprobados por el Consejo de Administración, y pese a las reiteradas solicitudes de los Miembros y a la ausencia de una oposición significativa por parte de los grupos de mandantes. En consecuencia, su Grupo desea proponer una enmienda para que se restablezca la inclusión de ese concepto, en virtud del derecho consagrado en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (2019). Pese a la adopción de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022, el hecho de excluir el derecho a salarios vitales de los resultados de la Primera Cumbre Mundial ha dado lugar a la explotación de la mano de obra barata en los países en desarrollo, en lugar de crear economías locales resilientes e impulsadas por la demanda. Proteger el derecho a salarios vitales reduciría las desigualdades y contribuiría a la justicia social para todos.

- 527. La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que el texto inicialmente propuesto para el proyecto de resolución incluía conceptos empleados fuera de su contexto original que requerían una explicación más detallada. Ello explica por qué no hubo consenso sobre el proyecto de resolución durante las reuniones del Grupo de trabajo. Acoge favorablemente la versión actual del proyecto de resolución, en la que se remarca el carácter tripartito de los compromisos de la OIT. Expresa la esperanza de que ello se tenga en cuenta a la hora de elaborar los resultados de la Cumbre.
- 528.** La oradora aplaude los cambios introducidos en el proyecto de resolución. El hecho de insistir en la importancia de evaluar los progresos realizados desde la Primera Cumbre Mundial, en lugar de concentrarse únicamente en las lagunas de aplicación, permitirá tanto celebrar los logros como determinar qué esferas requieren atención. Vincular las políticas de empleo juvenil a la integración sostenible de los jóvenes en el mercado laboral, además de unos sistemas de aprendizaje de calidad, responde a la necesidad fundamental de abrir vías prácticas para aportar a los jóvenes las competencias y las oportunidades pertinentes. También se acoge con beneplácito el avance hacia objetivos específicos y realistas en el ámbito de la protección social atendiendo a los contextos nacionales. Pese a esos cambios, su Grupo solicita que se insista más en la complementariedad entre el desarrollo social y el económico, así como en el papel esencial que corresponde a la promoción del desarrollo económico para cimentar el progreso social. Las oportunidades de empleo decente son indispensables para hacer realidad el desarrollo sostenible. El enfoque centrado en las personas debería complementarse con una sólida consideración del crecimiento económico y la sostenibilidad.
- 529.** Su Grupo se muestra preocupado por el tenor del nuevo párrafo del preámbulo, que es el siguiente: «[r]eiterando la necesidad de abordar las consecuencias sociales que puedan derivarse de las reformas de las políticas económicas y de la reestructuración de la deuda externa,» y declara que la Oficina debería presentar una perspectiva más positiva. Por tanto, la oradora propone que este párrafo se enmiende de forma que rece así: «reconociendo la importancia de abordar las posibles consecuencias sociales que se deriven de las reformas de las políticas económicas y de la reestructuración de la deuda, y de preservar el atractivo y la seguridad para las inversiones, así como de fomentar el crecimiento económico sostenible, las inversiones y la creación de empleo,».
- 530.** La oradora insta a los Gobiernos a que colaboren con los interlocutores sociales nacionales a fin de que los resultados de la Cumbre integren un equilibrio correcto entre las estrategias sociales y las económicas en aras del desarrollo sostenible, y a fin de que se promueva un enfoque que movilice la totalidad de los poderes públicos.
- 531. Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gabón observa que el proyecto de resolución se centra en el cometido que corresponde a los mandantes tripartitos en la aplicación de los resultados de la Cumbre. Aprecia los esfuerzos por alcanzar un consenso sobre el proyecto de resolución. La OIT debería asumir el liderazgo en la aplicación de los resultados de todas las cumbres relacionadas con su mandato. En el proyecto de resolución se toman en consideración las prioridades de su grupo, el cual respalda el proyecto de resolución y la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 532. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de China exhorta al Consejo de Administración a que acuerde un proyecto de resolución claro, conciso y sólido. El ASPAG reconoce que el mundo del trabajo es cambiante y que persisten las desigualdades y los déficits. La OIT tiene un papel clave que desempeñar en la Cumbre, en cuanto organismo especializado de las Naciones Unidas de carácter tripartito que es responsable de promover el trabajo decente y la justicia social. El ASPAG apoya el proyecto de resolución en que se articula

un contrato social mundial renovado, a su vez basado en un enfoque centrado en las personas, y solicita que se incrementen la coherencia programática y la cooperación internacional teniendo en cuenta las circunstancias nacionales. Los resultados de la Cumbre deben aplicarse en los ámbitos mundial, regional y nacional. Los tres pilares del desarrollo social siguen siendo unas esferas de trabajo prioritarias pertinentes. El ASPAG acoge con beneplácito la amplia gama de iniciativas mencionadas en el proyecto de resolución, así como la propuesta de una cooperación regional y de intercambios bilaterales sobre las mejores prácticas con miras a la aplicación de los resultados de la Cumbre. El empleo pleno, libremente elegido y productivo, y el trabajo decente para todos, deberían incorporarse a los resultados de la Cumbre, así como a los planes nacionales. Ello propiciaría el crecimiento económico inclusivo y generador de empleo y apuntalaría el desarrollo social. Los resultados de la Cumbre deberían estar orientados hacia el futuro, y responder así a las oportunidades y a los desafíos que las innovaciones tecnológicas producen en el mundo del trabajo. El ASPAG exhorta a la Cumbre a que siga reforzando la cooperación internacional en materia de inteligencia artificial y fortaleciendo las capacidades para salvar las brechas digitales.

- 533.** El ASPAG insiste en que las decisiones mundiales deben adoptarse mediante una participación justa, democrática, equitativa y representativa. Deberían tomarse en consideración las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo. El ASPAG respalda el proyecto de resolución y piensa examinar la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 534. Hablando en nombre del GRULAC,** un representante del Gobierno del Perú acoge favorablemente el texto del proyecto de resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y destaca el acuerdo de su grupo con muchos de los puntos que figuran en dicho texto, entre ellos, la necesidad de estudiar opciones para ayudar a los países a ampliar su productividad pasando de actividades de baja productividad a actividades de mayor productividad, fortalecer las instituciones del trabajo y la capacidad de las personas, reconocer la migración y explorar iniciativas internacionales con el fin de garantizar condiciones decentes de trabajo para los trabajadores migrantes y los refugiados, y reconocer la contribución positiva de los migrantes a las sociedades. La prestación de apoyo a la economía del cuidado requerirá inversiones, y el orador está de acuerdo en que se deben reconocer su valor social y su potencial económico.
- 535.** El apoyo a la transición de la economía informal a la economía formal reviste especial importancia para los países de América Latina y el Caribe, que también necesitan apoyo para realizar transiciones justas hacia una economía verde. Por consiguiente, el orador espera que en la Cumbre se aborden de manera clara las medidas que se deben implementar al respecto tanto a nivel multilateral como nacional. El GRULAC coincide en que las instituciones financieras internacionales deben colaborar más estrechamente para abordar las causas profundas de las desigualdades a escala mundial y nacional. El GRULAC apoya el proyecto de decisión.
- 536. Una representante del Gobierno del Níger** destaca que la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social se va a celebrar en un contexto multilateral en evolución, y añade que la comunidad internacional necesita dar un nuevo impulso a la lucha contra la pobreza y las desigualdades sociales mediante la distribución equitativa de los recursos, la inversión en educación y desarrollo de competencias, la aplicación de medidas de protección social, y la prestación de apoyo a los grupos marginados. La oradora apoya sin reservas el proyecto de resolución, en el que se tienen en cuenta las necesidades y prioridades de sus países, entre ellas, el empleo juvenil, la transición de la economía informal a la economía formal, y la formación basada en las necesidades del mercado. Apoya la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.

- 537. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Polonia señala que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Georgia y Noruega subscriben su declaración. Si bien lamenta que los miembros del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común no hayan podido alcanzar un acuerdo sobre todos los puntos examinados, la Unión Europea y sus Estados miembros harán todo lo posible para llegar a un consenso, de manera que el proyecto de resolución pueda ser transmitido a la Conferencia Internacional del Trabajo para su posible adopción en su 113.ª reunión (2025).
- 538.** En la resolución debería destacarse el papel fundamental que la OIT —como organismo normativo único, especializado y tripartito— y sus mandantes deben desempeñar en la aplicación de los resultados de la Cumbre. La oradora acoge con satisfacción la referencia a un contrato social mundial renovado con un enfoque centrado en las personas, aunque habría sido preferible una referencia a un enfoque basado en los derechos humanos. Del mismo modo, en el párrafo 3, apartado *b)*, del proyecto de resolución, habría sido preferible incluir una referencia clara a los derechos humanos en el contexto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, habida cuenta de que los derechos laborales son derechos humanos. No obstante, la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el proyecto de resolución tal como se ha presentado, ya que reconocen la importancia de llegar a un consenso. La oradora desea saber qué función desempeñará la Oficina durante la próxima fase de los preparativos de la Cumbre.
- 539. Hablando en nombre de los países del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG)**, un representante del Gobierno de Omán destaca que en el documento de reflexión distribuido recientemente por los cofacilitadores encargados del proceso intergubernamental de preparación de la Cumbre se subraya la importancia de aumentar la inversión en mecanismos de protección social, a fin de erradicar la pobreza y promover la inclusión social, así como la necesidad de formular políticas integrales con objeto de crear empleos decentes e invertir en competencias y en el aprendizaje permanente. Los países del CCG siguen comprometidos con los ODS y han realizado progresos importantes en su consecución mediante la ampliación de los programas de protección social y la mejora de las actividades de localización del empleo. Aunque su grupo expresa su apoyo al proyecto de resolución original, que sentaría las bases para seguir avanzando, tendrá en cuenta las enmiendas propuestas por el Grupo de los Empleadores y espera con interés conocer las opiniones de otras delegaciones respecto de esta cuestión antes de adoptar una decisión definitiva.
- 540. Un representante del Gobierno de Suiza** señala que su país subscribe la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. La Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social brinda una oportunidad histórica para imprimir un nuevo impulso a la labor destinada a lograr los objetivos de la Agenda 2030 y de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, así como para establecer la promoción de la justicia social como un objetivo prioritario transversal en el sistema de las Naciones Unidas. Por ello, el orador insta a la comunidad internacional a que esté a la altura de las circunstancias, asumiendo para ello compromisos firmes y ambiciosos con el desarrollo social.
- 541.** La OIT debe desempeñar un papel central en la preparación, la celebración y el seguimiento de la Cumbre, en particular mediante la promoción de las prioridades de los mandantes. La Coalición Mundial para la Justicia Social se encuentra en unas condiciones óptimas para aplicar los resultados de la Cumbre. Por consiguiente, el orador insta a todos los Gobiernos a que aboguen por la inclusión integral de las contribuciones tripartitas de la OIT a lo largo de las negociaciones intergubernamentales sobre el documento final de la Cumbre. Suiza apoya el

proyecto de resolución, ya que en él se reflejan fielmente los mensajes clave de los mandantes tripartitos y se reafirma el papel esencial de la OIT en la labor de aplicación y seguimiento relacionada con la Cumbre.

- 542. Un representante del Gobierno del Japón**, con referencia al párrafo 3, apartado j), del proyecto de resolución, señala que, si bien coincide en que es necesario proteger a los refugiados y a los trabajadores migrantes de la explotación, la creación de trabajo decente es importante para todos y, en consecuencia, sugiere reemplazar «la creación de» por «la garantía de condiciones», de modo que rece «la garantía de condiciones de trabajo decente para los trabajadores que corren un mayor riesgo de explotación, incluidos los trabajadores refugiados y migrantes».
- 543. Una representante del Gobierno de la India** declara que el proyecto de resolución fortalece la dimensión social de la Agenda 2030 y reafirma el compromiso colectivo con el establecimiento de sistemas de seguridad social resilientes. La Coalición Mundial para la Justicia Social representa una notable iniciativa concebida para intensificar los esfuerzos colectivos encaminados a promover la justicia social, y la India ha impulsado recientemente su primer diálogo regional en Nueva Delhi, además de trabajar incansablemente para ampliar su cobertura de seguridad social y de protección social.
- 544. Un representante del Gobierno de Bangladesh**, tras referirse al interés decreciente por las iniciativas multilaterales y la consiguiente necesidad insoslayable de que la OIT promueva soluciones pragmáticas y centradas en las personas a los problemas de desarrollo social, señala que, por ese motivo, acoge con satisfacción las referencias que figuran en el proyecto de resolución a un enfoque centrado en las personas al establecer el nuevo contrato social, así como a la participación de los interlocutores sociales y al fomento de un crecimiento económico inclusivo y generador de empleo. Debería establecerse un mecanismo adecuado para hacer un seguimiento de los mensajes clave del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común.
- 545.** A fin de evitar lagunas en la puesta en práctica de las principales contribuciones de la OIT a la Cumbre, el orador solicita a la Oficina que movilice la Coalición Mundial para la Justicia Social y estudie la posibilidad de fortalecer las alianzas con las instituciones financieras mundiales y de fomentar la participación de mecanismos de financiación no gubernamentales de carácter nacional y regional. El orador apreciaría el debido reconocimiento de la función crucial de las empresas del sector privado, especialmente las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, así como del enfoque de los Gobiernos basado en el empleo y los derechos, en la materialización de los tres pilares del desarrollo social. En la declaración política debería reconocerse la justicia mundial como catalizador de la justicia social.
- 546. Un representante del Gobierno de Colombia** expresa su apoyo decidido al proyecto de resolución, en el que se refleja el firme compromiso global con la justicia social, el progreso social, el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad. Tras describir sucintamente algunos de los logros recientes de su país en la esfera del desarrollo social, el orador señala la necesidad de que el contrato social renovado ponga en el centro a las personas y dé prioridad a la protección social universal, la formalización del empleo y la promoción de políticas que garanticen un crecimiento económico inclusivo y sostenible. Además, la transformación digital no debe dejar a nadie atrás y debe garantizarse el respeto de los derechos laborales en la economía digital.
- 547.** El orador respalda el llamamiento que se hace en el proyecto de resolución a promover la igualdad de género y reconocer el trabajo del cuidado, que debe redistribuirse equitativamente. La Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social debe tener un enfoque

transformador de género que permita superar las barreras estructurales que obstaculizan el empoderamiento social, económico y político de las mujeres. Deben facilitarse las transiciones de la escuela al trabajo y fortalecerse las agendas globales a fin de asegurar un trabajo decente para las personas jóvenes mediante la garantía efectiva de sus derechos laborales fundamentales. En un mundo cada vez más interconectado y que se enfrenta a desafíos como el cambio climático, se requieren respuestas solidarias y articuladas. Por consiguiente, el llamamiento del proyecto de resolución a fortalecer la colaboración entre los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones multilaterales es muy pertinente.

548. La portavoz del Grupo de los Trabajadores acoge con satisfacción la convergencia de opiniones que se observa en la sala. Los tres cambios en el proyecto de resolución que se han sugerido podrían debatirse con miras a elaborar una propuesta conjunta. La oradora sugiere la posibilidad de distribuir un proyecto de resolución adoptado por el Consejo de Administración, siempre que se indique claramente a los cofacilitadores encargados del proceso intergubernamental de preparación de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que el proyecto definitivo de la resolución aún podría ser enmendado tras las discusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo.

549. La portavoz del Grupo de los Empleadores declara que su Grupo estaría dispuesto a proseguir las discusiones sobre el proyecto de resolución.

Informe oral del Presidente al Consejo de Administración sobre la labor de la Comisión Plenaria

550. El Presidente expone al Consejo de Administración un informe oral que resume la labor de la Comisión Plenaria. Recuerda que el Director General, tras declarar abierta la reunión de la Comisión Plenaria, destacó la importancia que revestía la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en un momento difícil para el sistema multilateral. Recuerda también que, durante la primera parte de la reunión, la Comisión entabló un diálogo enriquecedor y fructífero con los cofacilitadores encargados del proceso intergubernamental de preparación de la Cumbre, haciendo especial hincapié en el documento de reflexión que estos habían preparado. Durante la segunda parte, la Comisión mantuvo un intercambio de opiniones sobre el proyecto de resolución propuesto. Los participantes manifestaron su apoyo al proyecto de resolución, destacando que reflejaba las opiniones expresadas en las dos reuniones del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común y los mensajes clave adoptados por el Consejo de Administración en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024).

Discusión sobre el proyecto de resolución

551. El Consejo de Administración pasa a examinar varias propuestas de enmienda que ha distribuido la Oficina.

552. El Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores han presentado una propuesta conjunta para enmendar el noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, con el siguiente tenor:

Reiterando la necesidad de abordar las posibles consecuencias sociales que ~~puedan derivarse~~ se deriven de las reformas de las políticas económicas y de la reestructuración de la deuda ~~externa, así como de fomentar el crecimiento económico sostenible, las inversiones y la~~ creación de trabajo decente.

También proponen que el párrafo 3, b) del proyecto de resolución se reformule de la siguiente manera:

- b) la elaboración, la promoción y la ratificación de las normas internacionales del trabajo, así como el control de su cumplimiento, y, mediante mecanismos de diálogo social sólidos, influyentes e inclusivos, la necesidad de una protección laboral adecuada para todos los trabajadores con arreglo al Programa de Trabajo Decente, en particular abordar todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a saber, la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación; el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable; salarios vitales de conformidad con los principios de la OIT; y límites máximos al tiempo de trabajo, tomando en consideración las circunstancias nacionales;

553. El Gobierno del Japón ha propuesto la siguiente enmienda, secundada por el Gobierno de España, al párrafo 3, j) del proyecto de resolución:

- j) ~~la creación~~ garantía de condiciones de trabajo decente para los trabajadores que corren un mayor riesgo de explotación, incluidos los trabajadores refugiados y migrantes;

554. El Gobierno de los Estados Unidos ha presentado una propuesta, secundada por el Gobierno de España, para suprimir «que figuran más adelante» del párrafo 2 del proyecto de resolución y eliminar por completo el texto de los mensajes clave dirigidos a la Cumbre Social Mundial, y otra propuesta, también secundada por el Gobierno de España, para eliminar la referencia a los mensajes clave del apartado b) del proyecto de decisión, que quedaría así:

- b) decide someter el proyecto de resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, preparado por el Grupo de trabajo y contenido en el anexo del informe, ~~y que incluye los mensajes clave de la contribución tripartita a la Cumbre que el Consejo de Administración adoptó en su 352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024), a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 113.ª reunión (2025) para su posible adopción;~~

555. La portavoz del Grupo de los Trabajadores reitera la importancia de incluir en el proyecto de resolución una referencia a los salarios vitales y los límites máximos al tiempo de trabajo, en línea con los mensajes clave y la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo. Aprecia que, durante las consultas, el Grupo de los Empleadores se mostrara dispuesto a dar cabida a las preocupaciones del Grupo de los Trabajadores a ese respecto. Señala también que su Grupo ha apoyado una propuesta del Grupo de los Empleadores para incluir una referencia en el noveno párrafo del preámbulo a la necesidad de fomentar el crecimiento económico sostenible, las inversiones y la creación de trabajo decente.

556. Su Grupo no tiene objeciones a la enmienda propuesta por el Gobierno del Japón. En cuanto a las enmiendas propuestas por el Gobierno de los Estados Unidos, pregunta si la inclusión o no de una referencia a los mensajes clave en el proyecto de resolución afectará a las discusiones sobre el texto por parte de la Conferencia. Su Grupo preferiría que la Conferencia se centrara en el proyecto de resolución en lugar de mantener otra discusión sobre los mensajes clave.

557. El portavoz del Grupo de los Empleadores celebra el impulso generado por las discusiones mantenidas en la Comisión Plenaria y expresa su apoyo al proyecto de resolución y a las enmiendas propuestas. Como solución de compromiso, su Grupo podría aceptar la inclusión de una referencia a los salarios vitales en el proyecto de resolución. No obstante, las discusiones sobre los salarios van más allá de los salarios vitales y deberían abarcar todo el conjunto de mecanismos de fijación de salarios de que disponen los Gobiernos. La enmienda propuesta al noveno párrafo del preámbulo tiene por objeto ofrecer mayor claridad y un

enfoque más equilibrado y positivo. Su Grupo ha subrayado en reiteradas ocasiones la necesidad de que las políticas sociales y económicas vayan a la par.

- 558.** El orador señala que, en el párrafo 2 del proyecto de resolución, se invita a los Estados Miembros a que «velen por que se tengan plenamente en cuenta, en los resultados de la Cumbre, los mensajes clave de la contribución tripartita» e indica que esos mensajes se resumen en el párrafo 3. Puesto que los mensajes clave se han transmitido a los cofacilitadores, según lo acordado, el Grupo de los Empleadores apoya la propuesta de eliminar el texto de estos del proyecto de resolución y está a favor de un proyecto de resolución más breve que contenga un mensaje claro sobre la necesidad de tener en cuenta las consideraciones tanto económicas como sociales a fin de lograr la prosperidad y el desarrollo social.
- 559.** El orador pide a la OIT que desempeñe un papel destacado en el equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas con el objetivo de brindar apoyo para la preparación de la Cumbre y que demuestre su relevancia, como único organismo tripartito de las Naciones Unidas, organizando debates con los interlocutores sociales en Nueva York. Los Gobiernos deberían incorporar los mensajes clave a sus negociaciones y colaborar activamente con los interlocutores sociales en todas las etapas del proceso de negociación. El orador alienta a los Gobiernos a que estudien la posibilidad de enviar una delegación tripartita a la Cumbre.
- 560. Un representante del Gobierno del Japón** explica la enmienda propuesta por su Gobierno y dice que, si bien es evidente la necesidad de proteger a los trabajadores refugiados y migrantes frente a la explotación, la creación de trabajo decente es importante para todas las personas, independientemente de la categoría a la que pertenezcan, como se indica en el párrafo 3, a) del proyecto de resolución. El orador expresa su apoyo a la enmienda conjunta propuesta por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores. Con respecto a las enmiendas propuestas por el Gobierno de los Estados Unidos, pregunta si la inclusión de los mensajes clave en el proyecto de resolución implicaría que la Conferencia podría discutirlos y modificarlos, aunque ya hayan sido acordados por el Consejo de Administración.
- 561. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos**, al explicar las enmiendas propuestas por su Gobierno, recuerda que el Consejo de Administración ha determinado que el trabajo decente es un componente vital del desarrollo social y que la OIT, con su estructura tripartita, debe contribuir de forma decisiva a la Cumbre. Además, el Consejo de Administración ha convenido en priorizar que las organizaciones de empleadores y de trabajadores hagan oír su voz en la Cumbre y en las discusiones que les afectan. Los mensajes clave, aprobados por el Consejo de Administración, no deberían figurar en el proyecto de resolución, puesto que no debería reabrirse una discusión al respecto en la Conferencia.
- 562. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Gabón reafirma el apoyo de su grupo al proyecto de resolución, que tiene en cuenta las prioridades de su región. También expresa su apoyo a las enmiendas conjuntas propuestas por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores. Habida cuenta de que el Grupo de trabajo está a punto de concluir su mandato, acordado por el Consejo de Administración en marzo de 2024, el orador pregunta por las medidas que se prevé adoptar para que el Grupo de trabajo pueda llevar a cabo su última tarea consistente en promover y garantizar la participación de los mandantes tripartitos de la OIT en los preparativos de la Cumbre a nivel nacional e internacional. Pide a la Oficina que aclare las implicaciones del apartado c), iii) del proyecto de decisión, en el que se encarga al Director General que tenga en cuenta, al aplicar el Programa y Presupuesto para 2026-2027, la necesidad de que la OIT desempeñe un papel destacado en la labor de seguimiento posterior a la Cumbre. El orador indica que formulará observaciones sobre las demás enmiendas propuestas más adelante.

- 563. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de China señala la necesidad de contar con un proyecto de resolución sólido, inclusivo y centrado, y apoya las enmiendas propuestas conjuntamente por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores. Los mensajes clave son la contribución más importante de la OIT a los preparativos de la Cumbre, por lo que deben destacarse en el proyecto de resolución mediante su inclusión en el texto. Por tanto, el ASPAG no puede aceptar las enmiendas propuestas por el Gobierno de los Estados Unidos. El orador insta a la Oficina a no escatimar esfuerzos para promover los mensajes clave a nivel mundial y a apoyar la participación plena de la OIT y sus mandantes tripartitos en la Cumbre.
- 564.** Hablando a título nacional, el orador sugiere una subenmienda a la enmienda propuesta por el Gobierno del Japón para que el párrafo 3, *j*) comience con las palabras «apoyando los esfuerzos para garantizar unas condiciones de trabajo decente».
- (La subenmienda no es secundada y, por lo tanto, no se examina).*
- 565. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Polonia dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania y Suiza suscriben su declaración. Expresa su agradecimiento por la información facilitada en la reunión de la Comisión Plenaria sobre el proceso que ha dado lugar al documento de reflexión y acoge con satisfacción el hecho de que en el documento se tengan en cuenta los principales elementos de los mensajes clave.
- 566.** La Unión Europea y sus Estados miembros piden que la Cumbre se traduzca en acciones para combatir las grandes desigualdades existentes y dar respuesta a los retos asociados a las transformaciones, y que ponga de relieve que la justicia social es esencial para la paz universal y permanente. La declaración política debería estar orientada a la acción y defender el papel central de las normas internacionales del trabajo y la importancia de los ingresos adecuados y el empleo pleno, productivo y libremente elegido para todos. Los esfuerzos deberían centrarse en combatir la informalidad persistente —uno de los principales factores de desigualdad— y ampliar el acceso a los pisos de protección social mediante una financiación adecuada y prestando especial atención a los países más vulnerables. La Cumbre ofrecerá una oportunidad para renovar el contrato social y debería dar lugar a la adopción de un mecanismo de seguimiento transparente con indicadores mensurables y realistas. La contribución de la OIT, como único organismo tripartito de las Naciones Unidas, debería tenerse en cuenta en la declaración política y la Organización debería desempeñar un papel central en el seguimiento de la Cumbre.
- 567.** Aunque acoge con beneplácito la referencia en el preámbulo del proyecto de resolución a un contrato social mundial renovado con un enfoque «centrado en las personas», hubiera preferido una referencia a un enfoque «basado en los derechos humanos». Por otra parte, hubiera sido preferible incluir en el párrafo 3, *b*) del proyecto de resolución una referencia clara a los derechos humanos en el contexto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. No obstante, en aras del consenso, la Unión Europea y sus Estados miembros respaldan el proyecto de decisión y las enmiendas propuestas.
- 568. Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes**, un representante del Gobierno de Qatar recuerda que la Cumbre se celebrará en Doha en noviembre de 2025. Las detalladas observaciones formuladas durante el intercambio de opiniones con los cofacilitadores reflejan fielmente las aspiraciones de los mandantes tripartitos de la OIT. El orador insta a la Oficina a que refuerce y difunda los mensajes clave, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas durante la presente reunión. Expresa el apoyo de su grupo a la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores.

- 569. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú reitera el agradecimiento de su grupo por los esfuerzos del Grupo de trabajo, señalando en particular el compromiso de su Presidente, y el apoyo brindado por la Oficina a este respecto. Expresa su apoyo a las enmiendas propuestas conjuntamente por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores.
- 570. Un representante del Gobierno de Nepal**, tras señalar que el Consejo de Administración debería guiarse por los principios de inclusividad, igualdad y sostenibilidad, acoge con satisfacción la incorporación de los mensajes clave en el proyecto de resolución. En un contexto de desafíos sin precedentes para el desarrollo y la justicia social, causados particularmente por las tecnologías disruptivas y los efectos del cambio climático, se requiere la cooperación tripartita y un enfoque multilateral para dar forma al nuevo contrato social. El orador respalda el proyecto de decisión.
- 571. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Gabón sugiere que la enmienda al párrafo 3, j) del proyecto de resolución propuesta por el Gobierno del Japón se subenmienda para que diga «la garantía del trabajo decente». En este contexto, su grupo prefiere utilizar el término «trabajo decente», en lugar de «condiciones de trabajo decente», por su mayor alcance.
- 572. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que la referencia al «trabajo decente para todos» que figura en el párrafo 3, a) del proyecto de resolución debe entenderse como una formulación que incluye a los trabajadores refugiados y migrantes, así como a otros grupos de trabajadores vulnerables. A su entender, la intención de la enmienda al párrafo 3, j) propuesta por el Japón es hacer una precisión distinta y complementaria a la que se hace en el párrafo 3, a), y su Grupo sigue apoyando esa propuesta de enmienda. No respalda la subenmienda presentada por el grupo de África, a pesar de las buenas intenciones que motivan dicha propuesta.
- 573. Una representante del Director General** (Consejera Jurídica) recuerda que, en su 350.^a reunión (marzo de 2024), el Consejo de Administración decidió incluir en el orden del día de la 113.^a reunión de la Conferencia (2025) un punto relativo a la contribución tripartita de la OIT a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. En su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024), adoptó los mensajes clave de la contribución tripartita preparados por el Grupo de trabajo y encargó al Grupo de trabajo que preparara un proyecto de resolución sobre dicha contribución, para que se examinara en la presente reunión del Consejo de Administración y se sometiera a la adopción de la Conferencia en su 113.^a reunión. La semana anterior, el Consejo de Administración aprobó el programa de trabajo propuesto para esa reunión, según el cual el examen de este punto, incluido el proyecto de resolución, se remitiría a la Comisión de Asuntos Generales. De conformidad con el Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Asuntos Generales puede examinar enmiendas a un proyecto de resolución que se le presente. Por lo tanto, técnicamente podría enmendar el texto de los mensajes clave si dicho texto se encontrara incluido en el proyecto de resolución. Sin embargo, se espera que la Comisión tome en consideración el hecho de que el texto ya ha sido adoptado por el Consejo de Administración, como queda claro en la formulación utilizada. Si el texto de los mensajes clave se elimina del proyecto de resolución, la Comisión de Asuntos Generales no podrá introducir enmiendas a este texto, y examinará únicamente el texto del proyecto de resolución que se le presente.
- 574. La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas), en respuesta a la pregunta formulada por el representante del grupo de África sobre las implicaciones del apartado c), iii) del proyecto de decisión, explica que lo que se pretende es asegurar que se asignen recursos suficientes del presupuesto para

que la Oficina pueda seguir colaborando con los cofacilitadores y los organismos de las Naciones Unidas en la promoción de los mensajes clave.

- 575. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que suprimir los mensajes clave del proyecto de resolución evitaría cualquier posible confusión sobre la finalidad de la discusión que tendrá lugar en la próxima reunión de la Conferencia. Propone que en el párrafo 2 se incluya un enlace a la versión en línea de los mensajes clave. A condición de que se introduzca esta enmienda adicional, su Grupo apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada.
- 576. El portavoz del Grupo de los Empleadores** también apoya el proyecto de decisión, en su versión enmendada.
- 577. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Gabón pregunta qué ocurriría si la Conferencia introdujera cambios en el proyecto de resolución que afectaran sustancialmente a los mensajes clave. Si se diera tal situación, se pregunta qué ocurriría con los mensajes clave que ya se han transmitido a los cofacilitadores.
- 578. La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) recuerda que, si se suprimieran los mensajes clave del proyecto de resolución, la Conferencia no podría enmendarlos en modo alguno. Seguirían existiendo como documento independiente en la forma en que han sido ampliamente difundidos. No obstante, es cierto que, si el proyecto de resolución se modificara sustancialmente, podría dejar de estar en consonancia con el texto de los mensajes clave.
- 579. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** aclara que, si bien su Grupo está de acuerdo en que el proyecto de resolución no debería incluir los mensajes clave en su totalidad, desea mantener en el párrafo 2 la referencia a que los Estados Miembros velen por que se tengan plenamente en cuenta, en los resultados de la Cumbre, los mensajes clave. En consecuencia, la resolución que adopte la Conferencia en su 113.^a reunión debería estar en plena consonancia con los mensajes clave. La discusión del proyecto de resolución por parte de la Comisión de Asuntos Generales brindará a los representantes de los empleadores, los trabajadores y los Gobiernos la oportunidad de discutir posibles mejoras.
- 580. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Gabón pregunta si la Conferencia, en su calidad de órgano decisorio supremo de la OIT, podría reabrir las discusiones sobre los mensajes clave. Su grupo opina que debe darse a los Estados Miembros la oportunidad de presentar propuestas para enmendar los mensajes clave antes de la 113.^a reunión de la Conferencia, o durante la misma, aunque estos mensajes hayan sido adoptados por el Consejo de Administración.
- 581. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** observa que la mayoría de los miembros del Consejo de Administración parece compartir la opinión de que se debería invitar a la Comisión de Asuntos Generales a tener en cuenta los mensajes clave, pero no se le debería dar la oportunidad de reabrir la discusión sobre los mismos, tanto por la envergadura de dicha tarea como por el hecho de que estos ya se han transmitido a los cofacilitadores y los órganos de las Naciones Unidas. Si la OIT reabriera la discusión sobre los mensajes clave, correría el riesgo de enviar señales confusas a todos aquellos que están preparando sus posiciones para la Cumbre. Sin embargo, nada impide que la Conferencia, como órgano decisorio supremo de la OIT, presente su punto de vista y formule observaciones sobre los mensajes clave en su resolución, que sigue abierta a enmiendas y mejoras.
- 582. La representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) recuerda que los mensajes clave fueron adoptados por el Consejo de Administración tras una reunión de la Comisión Plenaria, en la que todos los Estados

Miembros tuvieron la oportunidad de participar. En aquel momento, el texto recibió el apoyo de todos los Estados Miembros. La Comisión de Asuntos Generales tendrá pleno derecho a enmendar el proyecto de resolución que se le presente para reflejar las opiniones de cualquier país que desee introducir cambios en los mensajes clave. De hecho, el Consejo de Administración decidió incluir este punto en el orden del día de la Comisión de Asuntos Generales precisamente para que los participantes tuvieran la oportunidad de expresar sus opiniones sobre esos mensajes. Sin embargo, los mensajes clave ya se han transmitido a las partes interesadas y sería preferible no tener que modificarlos con carácter retroactivo.

583. El portavoz del Grupo de los Empleadores recuerda que la finalidad de los mensajes clave es asegurar que los puntos de vista de los mandantes se tengan en cuenta en la declaración política que se adoptará en la Cumbre. Habida cuenta de que las negociaciones sobre el borrador preliminar de la declaración política deben concluir en julio, el calendario es muy ajustado.

584. Hablando en nombre del grupo de África, un representante del Gobierno del Gabón dice que, a la luz de las explicaciones proporcionadas, su grupo está dispuesto a unirse al consenso y adoptar el proyecto de decisión en su versión enmendada.

Decisión

585. El Consejo de Administración:

- a) toma nota del informe del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común contenido en el documento GB.353/INS/17;**
- b) decide someter a la Conferencia Internacional del Trabajo, para su posible adopción en su 113.ª reunión (2025), el proyecto de resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, preparado por el Grupo de trabajo y contenido en el anexo del informe, en la versión enmendada que se reproduce a continuación;**
- c) encarga al Director General que:**
 - i) siga adoptando las disposiciones necesarias para asegurar la plena contribución de la OIT a la Cumbre y su seguimiento, en coordinación con el Grupo de trabajo y los mandantes tripartitos de la Organización;**
 - ii) aproveche toda oportunidad para promover los mensajes clave de la contribución tripartita a la Cumbre;**
 - iii) tenga en cuenta, al aplicar el Programa y Presupuesto para 2026-2027, la necesidad de que la OIT desempeñe un papel destacado en la labor de seguimiento posterior a la Cumbre.**

(GB.353/INS/17, párrafo 7, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

Proyecto de resolución relativa a la «Cumbre Social Mundial» de 2025, denominada «Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social»

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en Ginebra en su 113.ª reunión, 2025,

Recordando la Declaración de Filadelfia (1944) y el papel fundamental que la OIT ha desempeñado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague en 1995 y en su seguimiento, en particular mediante la adopción de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022, la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización

equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022, y la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (2019),

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de celebrar una Cumbre Social Mundial bajo la denominación «Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social», que tendrá lugar en noviembre de 2025 en Qatar y representa una oportunidad única para renovar el compromiso con la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social (1995) y el Programa de Acción, evaluar los avances realizados, abordar las lagunas en su aplicación y fortalecer la dimensión social de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando que la paz duradera solo puede basarse en la justicia social y que la paz, la seguridad, los derechos humanos, el crecimiento económico sostenible e inclusivo y la justicia social son, todos ellos, componentes esenciales del desarrollo social,

Considerando que la experiencia del siglo pasado ha confirmado que la acción continua y concertada de los Gobiernos y de los representantes de los empleadores y los trabajadores es esencial para alcanzar la justicia social y la democracia, así como para promover la paz universal y permanente,

Subrayando la notable función que la OIT desempeña en la promoción de los tres temas fundamentales del desarrollo social, que están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente, a saber, la erradicación de la pobreza, la expansión del empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, así como el fomento de la integración social,

Recalcando que los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente, a saber, la creación de empleo, la protección social, los derechos en el trabajo y el diálogo social, ocupan un lugar central en la promoción del desarrollo social y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que, desde 1995, las desigualdades en el mundo del trabajo han persistido, al tiempo que han surgido nuevas oportunidades y desafíos, incluidos los derivados de la innovación tecnológica, la evolución demográfica y el cambio climático, todo lo cual tiene un impacto directo sobre el desarrollo social,

Reiterando la necesidad de abordar las posibles consecuencias sociales que se deriven de las reformas de las políticas económicas y de la reestructuración de la deuda, así como de fomentar el crecimiento económico sostenible, las inversiones y la creación de trabajo decente,

Subrayando el mandato constitucional de la OIT de promover el trabajo decente y la justicia social sobre la base de su singular estructura tripartita, su función normativa y su competencia principal en los preparativos, la celebración y el seguimiento de la Cumbre respecto de las cuestiones inherentes a su mandato,

Reconociendo la función central del diálogo social —tanto tripartito como bipartito— como mecanismo de gobernanza esencial del mercado de trabajo para obtener resultados equilibrados desde el punto de vista económico y social y para promover el desarrollo social,

Recordando el Pacto para el Futuro adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2024, en el que los Estados Miembros decidieron «[v]elar por que los resultados de la Cumbre Social Mundial titulada ‘Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social’, que se celebrará en 2025, sean ambiciosos» y la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en 2025, en la que se abordará la urgente necesidad de lograr plenamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible y apoyar la reforma de la arquitectura financiera internacional,

Reconociendo la función que desempeña la OIT como principal organismo responsable de los indicadores del Objetivo 8,

Reconociendo la importancia de una mayor coherencia de las políticas y de una cooperación internacional que se ajuste plenamente a las prioridades nacionales, tenga en cuenta las circunstancias específicas de cada país y complemente los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo social,

Exhortando a todos los Estados Miembros a que cumplan con su responsabilidad de lograr la justicia social y el desarrollo social a través de un contrato social mundial renovado con un enfoque centrado en las personas, que se elabore en estrecha consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores,

Invita a todos los Estados Miembros, principales responsables de su propio desarrollo social, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, a que:

1. Velen por la adecuada participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en los preparativos, la celebración y el seguimiento de la Cumbre:
 - a) procurando que dichas organizaciones participen en los preparativos nacionales para la Cumbre y en la aplicación de sus resultados;
 - b) considerando la posibilidad de incluir a los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, en calidad de consejeros técnicos, en las delegaciones nacionales que asistirán a la Cumbre;
 - c) considerando la posibilidad de adoptar disposiciones prácticas para asegurar la participación efectiva de los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la Cumbre;
2. Velen por que se tengan plenamente en cuenta, en los resultados de la Cumbre, los [mensajes clave de la contribución tripartita aprobados por el Consejo de Administración de la OIT en su 352.ª reunión \(octubre-noviembre de 2024\)](#);
3. Otorguen a la OIT, incluidos sus mandantes tripartitos, un papel preponderante en la aplicación de los resultados de la Cumbre en los ámbitos relacionados con su mandato, en particular con respecto a:
 - a) la creación de empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente para todos como un objetivo primordial de los planes nacionales, a través de la aplicación de estrategias de desarrollo favorables al empleo, en particular mediante políticas que favorezcan un crecimiento económico inclusivo y generador de empleo;
 - b) la elaboración, la promoción y la ratificación de las normas internacionales del trabajo, así como el control de su cumplimiento, y, mediante mecanismos de diálogo social sólidos, influyentes e inclusivos, la necesidad de una protección laboral adecuada para todos los trabajadores con arreglo al Programa de Trabajo Decente, en particular todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a saber, la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, y el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable; salarios vitales de conformidad con los principios de la OIT, y límites máximos al tiempo de trabajo, tomando en consideración las circunstancias nacionales;
 - c) el logro progresivo de una protección social universal sostenible a un ritmo acelerado y de acuerdo con las circunstancias nacionales, con vistas a alcanzar la meta 1.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de aquí a 2030; [Nota: La meta 1.3

de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es «implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables».]

- d) la ampliación de los programas y políticas de empleo juvenil que favorecen la integración sostenible de los jóvenes en el mercado de trabajo, entre otras cosas facilitando la transición de la escuela al trabajo y desarrollando sistemas de aprendizaje de calidad;
 - e) la mejora del desarrollo de competencias y el fomento del aprendizaje permanente para reforzar la empleabilidad;
 - f) la promoción de un entorno propicio para las empresas sostenibles, incluidas las microempresas, las pequeñas y medianas empresas y las entidades de la economía social y solidaria;
 - g) la transición de la economía informal a la economía formal, en particular mediante la creación de condiciones marco que impidan la informalización de los empleos y las unidades económicas;
 - h) el fortalecimiento de la dimensión social de las políticas destinadas a ecologizar la economía y la creación de puestos de trabajo decentes y respetuosos con el clima mediante la concepción y aplicación de planes en favor de una transición justa;
 - i) la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación, la promoción de la igualdad de género y la inclusión de las personas y los grupos en situación de vulnerabilidad;
 - j) la garantía de condiciones de trabajo decente para los trabajadores que corren un mayor riesgo de explotación, incluidos los trabajadores refugiados y migrantes;
 - k) el fortalecimiento de las instituciones del mercado de trabajo, incluido el diálogo social tanto tripartito como bipartito;
 - l) el establecimiento de marcos para la economía del cuidado —incluida la atención de la salud— que promuevan el trabajo decente para los trabajadores del sector de los cuidados y refuercen la infraestructura de cuidados;
 - m) el seguimiento y la formulación de medidas de respuesta ante las oportunidades y los desafíos que la innovación tecnológica plantea al mundo del trabajo, en particular aprovechando los conocimientos generados por el Observatorio de la OIT sobre la Inteligencia Artificial y el Trabajo en la Economía Digital, en consonancia con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
 - n) la promoción y aplicación de estrategias amplias, integradas y sostenibles para combatir las desigualdades en el mundo del trabajo;
4. Velen por que se faciliten los medios adecuados para aplicar los resultados de la Cumbre, incluidos niveles de inversión adecuados para la creación de trabajo decente, mediante la movilización de recursos, tanto a nivel nacional como internacional;
 5. Instauren un marco sólido para realizar un seguimiento de los avances en la aplicación de los resultados de la Cumbre, que tenga en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales y reconozca el mandato constitucional y la función de liderazgo de la OIT respecto de las cuestiones que le competen;

6. Promuevan la cooperación regional y el intercambio de las mejores prácticas entre los Estados Miembros a la hora de aplicar los resultados de la Cumbre;
7. Apliquen los resultados de la Cumbre, según proceda, con la plena participación de los interlocutores sociales, y mediante un enfoque coordinado entre todas las organizaciones interesadas, en particular las instituciones financieras internacionales, los bancos de desarrollo y otros organismos de desarrollo;
8. Colaboren por medio de iniciativas multipartitas, como la Coalición Mundial para la Justicia Social y el Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas, a fin de apoyar la aplicación de los resultados de la Cumbre;
9. Velen por que se tengan en cuenta los resultados de la Cumbre en las discusiones sobre la promoción del desarrollo sostenible de aquí a 2030 y más adelante.

18. Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones (GB.353/INS/18)

586. La portavoz del Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.

587. La portavoz del Grupo de los Empleadores, tras agradecer a la Oficina que haya preparado un documento tan exhaustivo, manifiesta la preocupación de su Grupo por lo sobrecargado que está el programa de reuniones de la OIT para el periodo restante de 2025 y para 2026. La celebración de un número tan elevado de reuniones oficiales está poniendo a prueba los recursos, especialmente habida cuenta de las actuales restricciones presupuestarias. En lugar de seguir consignando recursos para financiar reuniones que tal vez solo tengan una repercusión limitada, la OIT debería hacer mayor hincapié en el uso eficiente de los recursos y centrarse en prestar apoyo técnico y generar capacidad para garantizar la aplicación efectiva de los resultados.

588. Tras observar que dos reuniones van a celebrarse simultáneamente del 5 al 8 de mayo de 2025, la oradora reconoce que la reunión tripartita sobre el examen del funcionamiento del Consejo de Administración representa una oportunidad valiosa y urge su celebración para resolver cuestiones que están pendientes desde hace mucho tiempo. Sin embargo, programar esta reunión para las mismas fechas que una reunión de expertos destinada a examinar y adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre la promoción del trabajo decente en la industria del reciclaje podría resultar perjudicial para ambas actividades. Pese a ello, su Grupo apoya el proyecto de decisión.

589. Hablando en nombre de los países de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), un representante del Gobierno del Pakistán, tras expresar su satisfacción por el acuerdo de cooperación firmado en septiembre de 2024 entre la OIT y el Centro de Asuntos Laborales de la OCI, agradece al Consejo de Administración que haya decidido invitar al Centro de Asuntos Laborales a asistir en calidad de observador a las reuniones y los eventos de la OIT. Su grupo tiene mucho interés en ver una colaboración fecunda entre el Centro de Asuntos Laborales y la OIT en cuestiones de interés mutuo.

590. La portavoz del Grupo de los Trabajadores recuerda que todos los grupos saben lo difícil que ha resultado encontrar fechas para la reunión sobre el examen del funcionamiento del Consejo de Administración y que no ha quedado más remedio que programarla en las mismas fechas que la reunión de expertos destinada a examinar y adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre la promoción del trabajo decente en la industria del reciclaje. La oradora no ve el menor inconveniente en el número de reuniones organizadas para los

interlocutores sociales sectoriales, que son especialmente apreciadas por las federaciones sindicales internacionales. La OIT es una organización muy dinámica que mantiene un intenso programa de reuniones, pero la Oficina siempre procura evitar programar las reuniones en fechas que se solapen. Con respecto al número de reuniones programadas para 2026, la oradora recuerda que el Grupo de los Empleadores insistió en que se celebrase una segunda reunión sobre el funcionamiento del Consejo de Administración a principios de 2026.

Decisión

591. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:

- a) aprueba las disposiciones y reglas de procedimiento especiales aplicables a la quinta reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) que figuran en el anexo I del documento GB.353/INS/18;**
- b) toma nota de las disposiciones para la celebración de la reunión tripartita sobre el examen del funcionamiento del Consejo de Administración;**
- c) aprueba la fecha, la composición y el orden del día de la reunión de expertos sobre la protección parental y de la paternidad y otras licencias por cuidados;**
- d) toma nota de la estimación de los costos facilitada por la Oficina en relación con las reuniones tripartitas que se organizarán para dar curso a las recomendaciones del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas;**
- e) autoriza al Director General a que invite al Centro de Asuntos Laborales de la Organización de Cooperación Islámica a asistir a futuras reuniones del Consejo de Administración y a la 113.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo;**
- f) autoriza al Director General a que invite a las demás organizaciones enumeradas en el anexo II del documento GB.353/INS/18, quedando entendido que corresponderá a la Conferencia examinar las solicitudes de estas para participar en las labores de las comisiones que se ocupen de los puntos del orden del día por los que hayan manifestado particular interés, y a que informe a las organizaciones interesadas de que podrán designar solamente a una persona por cada uno de los puntos del orden del día por los cuales se haya reconocido que tienen especial interés;**
- g) aprueba las propuestas presentadas en relación con la invitación de organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales para que asistan en calidad de observadoras a las demás reuniones oficiales enumeradas en el anexo II del documento GB.353/INS/18;**
- h) toma nota del programa de reuniones contenido en la parte II del documento GB.353/INS/18, a reserva de decisiones ulteriores que pudiera adoptar el Consejo de Administración.**

(GB.353/INS/18, párrafo 36)

Otros asuntos: Elección de un nuevo Vicepresidente empleador

Homenaje a la Vicepresidenta empleadora saliente

- 592. El Presidente**, hablando a título personal, expresa su profundo agradecimiento a la Sra. Hornung-Draus por su destacada contribución a la OIT y al panorama mundial de las políticas laborales y de empleo. Como defensora incansable de los empleadores, su compromiso estratégico e inquebrantable con el tripartismo, el multilateralismo y el principio fundamental de la igualdad soberana entre los Estados Miembros ha dejado una impronta duradera en la Organización. La Sra. Hornung-Draus ha contribuido a discusiones cruciales y a decisiones históricas, promoviendo sistemáticamente políticas en favor de las empresas sostenibles, el crecimiento económico y el diálogo social. Su liderazgo ha sido ejemplar y su legado seguirá inspirando a quienes la sucedan en el cargo. En nombre del Consejo de Administración, el Presidente expresa su sincero agradecimiento a la Sra. Hornung-Draus por sus servicios inestimables y le desea mucho éxito en este nuevo capítulo de su vida.
- 593. La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que la Sra. Hornung-Draus es una líder de talla mundial y una ferviente defensora del sector privado y la economía real, que ha ejercido gran influencia en todos los niveles del sistema multilateral. Dotada de una energía y una resiliencia extraordinarias, así como de una determinación inquebrantable, ha sido una firme defensora de los intereses de los empleadores. La Sra. Hornung-Draus ha dejado una huella imborrable en lo que respecta a las prioridades y actividades de la OIT, y gracias en gran medida a su tenacidad, la promoción de las empresas sostenibles se ha convertido en un asunto de gran relevancia para la Organización. Su visión estratégica ha contribuido de manera decisiva a orientar las discusiones sobre políticas, reforzar la voz colectiva de los empleadores e impulsar avances significativos en la gobernanza del trabajo a nivel mundial. Su legado seguirá inspirando a los empleadores a escala nacional, regional e internacional en los años venideros. El Grupo de los Empleadores expresa su más profundo agradecimiento a la Sra. Hornung-Draus por su compromiso y esfuerzos incansables, y le desea el mayor de los éxitos en sus futuros proyectos.
- 594. La Vicepresidenta trabajadora** dice que el periodo durante el cual la Sra. Hornung-Draus y ella misma ejercieron las respectivas vicepresidencias del Consejo de Administración, bajo la presidencia de la Embajadora Anna Jardfelt, representó un hito importante para la participación de las mujeres en la OIT. La Sra. Hornung-Draus batalló sin descanso durante las negociaciones que condujeron a la adopción de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, documento que sigue siendo motivo de gran orgullo para el Grupo de los Empleadores. También luchó incansablemente para que en los documentos de la OIT se reflejara la función que desempeña el sector privado para garantizar el empleo. Tras destacar que el diálogo social debe basarse en la colaboración, y no en la confrontación, para propiciar una mayor estabilidad y sostenibilidad en el contexto actual de volatilidad geopolítica, la oradora subraya su agradecimiento a la Sra. Hornung-Draus por su contribución al logro de un acuerdo sobre las propuestas de Programa y Presupuesto para 2026-2027. Expresa la esperanza de que el espíritu con el que los interlocutores sociales han abordado esas negociaciones —basado en el respeto a la diversidad, la igualdad y la inclusión— sirva de ejemplo para las futuras discusiones de la OIT. La oradora da las gracias a la Sra. Hornung-Draus por la labor realizada en la Organización y le desea lo mejor en el futuro.
- 595. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, un representante del Gobierno de México dice que la Sra. Hornung-Draus ha estado a la vanguardia de la política laboral internacional durante décadas, abogando por los intereses de los empleadores y promoviendo los principios

de equidad, sostenibilidad y cooperación. La Sra. Hornung-Draus ha aportado una visión y unos conocimientos muy valiosos a la labor del Consejo de Administración y, como miembro del Comité de Libertad Sindical, ayudó a fortalecer los principios fundamentales que protegen los derechos de los trabajadores y los empleadores. Gracias a su colaboración con la Confederación de Empresas Europeas y el foro Business 20, además de sus numerosas publicaciones, también ha contribuido a moldear el discurso internacional sobre las políticas laborales, la responsabilidad social de las empresas y el futuro del trabajo. La Sra. Hornung-Draus ha tenido una influencia duradera en todas las personas que integran la OIT y dejará una huella imborrable en la Organización. Su Grupo le da las gracias por su liderazgo y compromiso inquebrantables y le desea todo lo mejor en sus proyectos futuros.

- 596. Una representante del Gobierno de Alemania** agradece a la Sra. Hornung-Draus su incansable labor y liderazgo en la representación de los intereses del Grupo de los Empleadores. Su contribución al diálogo social a nivel multilateral ha sido sumamente valiosa para el enfoque tripartito de la OIT. El mundo del trabajo necesita más que nunca a personas como la Sra. Hornung-Draus, que tiendan puentes y alcancen compromisos. Sus críticas constructivas y su enfoque pragmático, buscando siempre un equilibrio entre los intereses de los empleadores, los Gobiernos y los trabajadores, han contribuido al fortalecimiento de la Organización. La Sra. Hornung-Draus también contribuyó decisivamente a la elaboración de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo considerando que ese aniversario debía celebrarse no solo con una reflexión sobre los logros pasados sino también con la adopción de una hoja de ruta para el futuro. El Gobierno de Alemania desea a la Sra. Hornung-Draus todo lo mejor en el futuro y espera con interés trabajar con su sucesor.
- 597. El Director General** da las gracias a la Sra. Hornung-Draus por la inteligencia y el dinamismo con los que ha contribuido a la Organización, destacando su eficaz trabajo en equipo con los demás miembros de la Mesa del Consejo de Administración. La Sra. Hornung-Draus ha desplegado una gran energía en la dirección del Grupo de los Empleadores y la promoción de los intereses de las empresas, aportando a la discusión una lúcida perspectiva de la política internacional y una capacidad de argumentación excepcional. El Director General aprecia especialmente sus valiosas opiniones sobre la orientación de la OIT y su profunda convicción en la importancia de las pequeñas y medianas empresas y de la productividad.
- 598. La Vicepresidenta empleadora saliente** da las gracias a todos los oradores por sus palabras. Recuerda que el ejercicio de su mandato en la OIT coincidió con el de los mandatos de cuatro directores generales, cada uno de los cuales realizó una contribución específica a la Organización. Durante el mandato del Sr. Michel Hansenne, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, un gran logro en un momento en el que la introducción de cláusulas sociales en los tratados de comercio era motivo de intensos debates. El siguiente Director General, el Sr. Juan Somavia, se encargó de promover la imagen pública de la Organización, en particular mediante la formulación del concepto de «trabajo decente» para transmitir los objetivos de la OIT a un público no especializado. La adopción de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa fue otro hito importante en ese periodo, dado que reafirmó la importancia de que la Organización responda a las necesidades de sus mandantes, en lugar de imponer un enfoque desde arriba. Posteriormente, el Sr. Guy Ryder priorizó el diálogo social y la negociación colectiva y supervisó el proceso de elaboración de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, en el que la Vicepresidenta empleadora se siente orgullosa y honrada de haber participado. Por último, durante el mandato del actual Director General se creó la Coalición Mundial para la Justicia Social. A pesar de sus reservas iniciales, el Grupo de los Empleadores

actualmente reconoce que la iniciativa puede realzar la visibilidad de la OIT al alentar a una gran diversidad de partes interesadas a aunar esfuerzos en torno a temas clave en el mundo del trabajo.

- 599.** En el difícil contexto del mundo de hoy, será fundamental que la OIT, y el sistema multilateral en general, reafirmen el principio de igualdad soberana de todos sus Miembros, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. La Organización será más eficaz si desempeña sus funciones dentro de los límites de su mandato en favor del trabajo decente, lo que implica promover los dos pilares básicos, a saber, las empresas sostenibles y los derechos de los trabajadores, y asegurar el respeto de las diferencias culturales y sociales. Este enfoque permitiría a la OIT actuar con eficacia en un mundo cambiante, especialmente habida cuenta de que es la única organización de las Naciones Unidas arraigada en la vida real, gracias a la participación de los interlocutores sociales. La oradora concluye diciendo que para ella ha sido un enorme placer trabajar en la OIT y que seguirá de cerca los avances de la Organización.

Elección de un nuevo Vicepresidente empleador

- 600. Hablando en nombre del Grupo de los Empleadores**, un miembro empleador de Suiza presenta la candidatura del Sr. Matthias Thorns como Vicepresidente empleador.
- 601. La Vicepresidenta trabajadora** da la bienvenida al Sr. Thorns y dice que su Grupo espera con interés mantener una cooperación fructífera con él.

Decisión

- 602. El Consejo de Administración elige al Sr. Matthias Thorns (empleador, Alemania) Vicepresidente empleador a partir del 1 de abril de 2025 para el resto del periodo 2024-2025.**